AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
37

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°81 ORDINARIA. 17-11-2022

SESION ORDINARIA. N°81 DEL 17-11-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez	----------
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	----------
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	----------

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	----------
Sandra Umaña López	----------
Carmen Sánchez Navarro	----------
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)	

NOMBRADOS EN COMISIÓN:	**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**
Bernardo Veach Davis	Johanna Flores Rosales
Rita Marcelly Umaña Valverde	Jose Luis Díaz Valverde
Alejandra Sancho Bravo	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Javier Jiménez Villalobos	
Hilda Zamora Arias	
Keylor Andrey Campos Mora	

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2482-al-2486	I	Atención al Público: (Gerardo Calderón Chinchilla Comité Pro-mejoras Sector 9, Asunto:Asfalto de calle Once) (Marianela Porras Rodríguez Pdta. Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí)
2487-al-2524	II	Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia
2525-al-2530	III	Asuntos del Sr. Alcalde
2531-al-2535	IV	Dictámenes de Comisiones
2536-al-2543	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO II
Atención al Público

ACUERDO N° 2482

Moción de orden por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal para que se altere el orden del Día para atender de primero a la Licda. Lisseth Mora Agüero que trae una modificación presupuestaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Alteración del Orden del Día.

ACUERDO N° 2483

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0240-2022
Asunto: Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 10-2022.

La Licda Lisseth Mora Agüero encargada del Área Administrativa Financiera de la Municipalidad de Pococí, procede a explicar en detalle el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 10-2022, el mismo como sigue:

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Saluda, como bien lo indica la señora presidenta estamos presentando la modificación presupuestaria N°10, en esta modificación se está disminuyendo de transferencias de gobiernos locales, ¢21.000.000,00 de

transferencias corrientes y transferencias de capital, ¢7.000.000 de colones para aumentar ¢23.500.000 colones a indemnizaciones de la parte de cementerios. Esto corresponde a una deuda que mantiene el cementerio de Guápiles, es una deuda bastante vieja, ellos hicieron una solicitud al señor alcalde y a la señora presidenta, donde solicitan la colaboración de la Municipalidad para poder pagar esa deuda por ese monto.

Estamos incluyendo también actividades protocolarias y sociales para un proyecto presentado por la Asociación de Astúa Pirie Arcoa, actividades protocolarias específicamente ¢324.000 colones, gastos de representación ¢400.000, materiales metálicos ¢19.600, eléctricos ¢199.000, plástico ¢17.500, otros de mantenimiento ¢18.000, equipo y mobiliario educacional ¢2.306.000, y maquinaria equipo y mobiliario diverso ¢1.215.000 esto era una partida que se había incorporado en el presupuesto extraordinario por los señores regidores Luis Ángel Méndez y don Alfredo Calderón, se está haciendo en este caso un cambio a las subpartidas presupuestarias.

Estamos disminuyendo de atención de emergencias cantonales, ¢15.659.583,33 para incorporar a jornales con sus respectivas cargas sociales, de caminos y calles ¢12.250.000 más las cargas sociales para la finalización de diferentes proyectos que están en proceso actualmente.

Adicionalmente se está disminuyendo, esto es un cambio de código, en el presupuesto extraordinario se había incorporado con un código erróneo, mejoramiento superficie de ruedo calle Ángel de amor 7-02417, disminuye ¢15.000.000 millones de colones, para el mismo camino, pero con el código correcto: mejoramiento superficie de ruedo calle Ángel de amor, código 7-02407 y 7-02674 por los mismos ¢15.000.000.

Adicionalmente se está haciendo un cambio en las subpartidas presupuestarias obras complementarias, proyectos de Obra Pública ¢20.000.000 estaba en vías de comunicación terrestre, se está incluyendo para el mismo proyecto específicamente para las subpartidas metal ¢2.000.000, mineral ¢16.000.000 y madera ¢2.000.000 colones. Este sería el monto completo de la Modificación presupuestaria N°10.

Nota de secretaría: se procede a incorporar la modificación presentada por la Licda Lisseth Mora Agüero, la misma como sigue:

17

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022
DAMCM-0240-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 10-2022

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 10-2022 por un monto de 78.659.583,33 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

palidad de Pococi
ECRETARIA
11-2022
:25

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022

AAF-075-2022

Licenciado:
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión modificación presupuestaria 10-2022.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad en oficio DAM-1061-2022, se le remite la modificación presupuestaria 10-2022, para su revisión y posterior envió al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 09:45:09 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

11:40am
17-11-2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022
DAM-1061-2022

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 10-2022 en atención al siguiente detalle:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

RECURSOS LIBRES			
CODIGO	NOMBRE	DEBITOS	ACREDITO
01-04-30-06-01-04-01-02	APORTE EXTRAORDINARIO CCDRP	¢21,000,000.00	
01-04-30-07-01-04-01	APORTE EXTRAORDINARIO CCDRP	¢7,000,000.00	
	INDEMNIZACIONES DEUDA CEMENTERIO CCSS		¢23,500,000.00
	ARCOA 02-31		¢4,500,000.00
02-28-01-01-01-02	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	¢15,659,583.33	
	JORNALES 02-03 CON CARGAS		¢15,659,583.33
03-02-96-05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE ANGEL DE AMOR 7-02-417, LA RITA BIENES DURADEROS	¢15,000,000.00	
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE ANGEL DE AMOR 7-02-407 y 7-02-674, LA RITA BIENES DURADEROS		¢15,000,000.00
03-02-2S-05-02-02	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PÚBLICA 03-02-2S MOD 04-2022 BIENES	¢20,000,000.00	
03-02-2S-02-03-01	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PÚBLICA 03-02-2S METAL		¢2,000,000.00
03-02-2S-02-03-02	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PÚBLICA 03-02-2S MINERAL		¢16,000,000.00
03-02-2S-02-03-03	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PÚBLICA 03-02-2S MADERA		¢2,000,000.00

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 09:23:10 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Modificación Presupuestaria N° 10-2022

Unidad de Presupuesto

Email: infopresupuesto@munipococi.go.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle	Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
										106.401.148,31	95.659.583,33	95.659.583,33	106.401.148,31
01-04									REGISTRO DEUDA, FONDOS Y APORTES	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	130								NECESIDADES GENERALES	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
		01							META	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
			**						**********	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
				06					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
					01				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
						04	1-2		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	22.000.000,00	21.000.000,00	0,00	1.000.000,00
01-04									REGISTRO DEUDA, FONDOS Y APORTES	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	130								NECESIDADES GENERALES	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
		01							META	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
			**						**********	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
				07					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
					01				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
						04	01		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	8.000.000,00	7.000.000,00	0,00	1.000.000,00
02-04									CEMENTERIOS	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
	206								CEMENTERIOS	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
		01							META	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
			**						**********	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
				06					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
					06				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
						01			INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	23.500.000,00	23.500.000,00
02-31									APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
	231								APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
		01							META	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
			**						ARCOA	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
				01					SERVICIOS	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
					07				CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
						02	01		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	0,00	324.000,00	324.000,00
02-31									APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
	231								APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
		01							META	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00

MODIFICACION Página 1

| | | |

02-03							NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
	203						NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
		01					META	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
			**				**********	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
				00			REMUNERACIONES	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	1.133.125.00	1.133.125.00
						05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0.00	0.00	61.250.00	61.250.00
02-03							NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
	203						NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
		01					META	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
			**				**********	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
				00			REMUNERACIONES	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	0.00	1.194.375.00	1.194.375.00
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	643.125.00	643.125.00
						02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	367.500.00	367.500.00
						03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0.00	0.00	183.750.00	183.750.00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
		96					META	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
			96				MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE ÁNGEL DE AMOR 7-02-417, LA RITA, PE 01 2022	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
				05			BIENES DURADEROS	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15.000.000.00	15.000.000.00	0.00	0.00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
	508						VIAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
		79					META	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
			4A				MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE ÁNGEL DE AMOR 7-02-407, 7-02-674, LA RITA, MODI 10 2022	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
				05			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0.00	0.00	15.000.000.00	15.000.000.00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00
	508						VIAS DE COMUNICACIÓN	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00
		45					META	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00
			2S				OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PÚBLICA. MODI 04 2022	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00
				05			BIENES DURADEROS	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20.000.000.00	20.000.000.00	0.00	0.00

MODIFICACION Página 3

| | | |

| | | |

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Pago deuda Cementerio Municipal Guápiles, morosidad patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Desarrollo Social.

3. Alcance: Buscar estar al día con la Seguridad Social, erradicando una deuda con la CCSS que crece día a día. Lo anterior nos permitirá lograr la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios que ofrece el Cementerio Municipal. Con esto lograremos redireccionar los pocos recursos que ingresan al mantenimiento de la infraestructura existente y obra requerida. Por otra parte, se busca mantener una sana gestión financiera institucional, que los empleados sean atendidos en los servicios de salud sin problema y evitar multas y procesos sancionatorios.

4. Descripción: Solicitar a la Municipalidad de Pococí, el contenido económico con el fin de pagar, total o parcialmente, la deuda que por años mantiene el Cementerio de Guápiles con la CCSS.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

5. Objetivo principal: Cancelar la deuda que mantiene el cementerio municipal de Guápiles con la CCSS.

6. Justificación: El motivo de la presente solicitud, radica en evitar a corto o mediano plazo, acciones que pueda tomar la CCSS por el no pago de las cuotas obrero-patronales por tantos años. Asimismo, queremos evitar contratiempos a los empleados con sus fondos complementarios y futuras atenciones por problemas de salud.

7. Monto total de la inversión: 23.500.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Indemnizaciones.

Firma de validación:

Carlos Méndez Mora
Presidente
Junta Administrativa Cementerio Guápiles

Junta Administrativa Cementerio Guápiles

A/ Lissette M.A.
17-11-2022

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DE SAN ANTONIO DE ASTÚA PIRIE – CARIARI – POCOCÍ – LIMÓN

CÉDULA JURÍDICA: 3-002-790897

TELEFONO: 7138-9804

Email: asociacionrecreativoculturalastuapirie@hotmail.com

1. **Nombre del proyecto:**
   DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE USO COMUNAL Y ALIMENTACIÓN EN ACYIVIDAD NAVIDEÑA COMUNAL DE ASTÚA PIRIE

2. **Eje Estratégico:**
   El proyecto se basa en implementación de recursos para la utilización de actividades que ayuden al desarrollo recreativo – cultural de la población en general de Astúa Pirie (Desarrollo social)

3. **Alcance:**
   Tiene un alcance para toda la población en general de la comunidad de Astúa Pirie y barrios vecinos. Niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos de la tercera edad. (más de dos mil habitantes aproximadamente de barrios vecinos al centro de Astúa Pirie, BARRIO Nájera, Nazareth, La Sole, entre otras)

4. **Descripción:**
   Dotación de implementos tales como: sillas plegables, mesas plegables y equipo de cocina industrial, artículos navideños para el arbolito de 13 metros de altura de la comunidad de Astúa Pirie; esto para ser utilizadas en todas las actividades que desarrolla la asociación deportiva, recreativo y cultural de Astúa Pirie (Asociación ARCOA), tales como

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

festival navideño los fines de año, fiesta infantil de navidad para los niños y niñas, bingos, entre otros.

El poder contar con mobiliario propio nos podría nos ahorrar tanto en el alquiler de ellos, que debemos realizar cada vez que se realiza alguna actividad; así también como ayudar a otras agrupaciones con su préstamo (Vigilado y controlado).

5. **Objetivo principal:**

   Crear condiciones favorables que beneficien el diario quehacer de la asociación en sus actividades de carácter social, deportivo y recreativo dirigidas a su comunidad, para fomentar el desarrollo de valores y estrategias para el adecuado desarrollo social de niños, jóvenes y adultos.

6. **Justificación:**

   Con las actividades que la Asociación ARCOA ha desarrollado en los últimos cuatro años, ha colaborado con el fortalecimiento de valores que hemos ido perdiendo, dando esto la gran "oleada" de muertes, delincuencia, drogas, etc en nuestra comunidad; así las buenas prácticas de recreación a la población en general, permite un adecuado desarrollo psico-social del mismo.

   El dotar con el mobiliario solicitado facilitará los objetivos trazados en dicha agrupación.

7. **Monto total de la inversión:**

   Cuatro millones y medio de colones (₡4 500 000)

8. **Desglose de códigos presupuestarios:**

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

NOBIEBRE 2022.

	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	TOTAL	COMERCIO/ EMPRESA	# ANEX
01	Silla plegable Resina estructura metal	100	¢13,982.30	**¢1 398 230 APROX**	PEQUEÑO MUNDO GUÁPILES	01
02	Mesa plegable Resina estructura metal	25	¢36,283.19	**¢907 079 APROX**	PEQUEÑO MUNDO GUÁPILES	01
03	Autoservicio a gas fabricado en acero inoxidable 430 pulido con vidrio curvo. Bandejas importadas en la distribución que guste y luz LED interna. Forrado a 3 lados. Medida: 1.10x60x90	1	¢ 485.000	**¢ 485.000 APROX**	EQUIPO DE GAS TENORIO	02
04	Parrilla industrial de gas fabricada en acero inoxidable 430 pulido. Placa de angular de hierro industrial de 3/4x1/8. Bandeja recolectora. Medida: 40x40	1	¢ 95.000	**¢ 95.000 APROX**	EQUIPO DE GAS TENORIO	03
05	Cocina industrial a gas fabricada en acero inoxidable 430 pulido de 2 quemadores y plancha (35x35 cms) con base en hierro. Bandeja recolectora de grasa. Medida: 1.20x40x90	1	¢ 175.000	**¢ 175.000 APROX**	EQUIPO DE GAS TENORIO	04

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	TOTAL	COMERCIO/ EMPRESA	# ANEX
06	Freidor de gas industrial de 2 tanques (sin termostatos) fabricado en acero inoxidable 430 pulido con base en hierro. Capacidad de 9 litros por tanque y canastas importadas. Medida: 55x45x90	1	¢215.000	**¢215.000 APROX**	EQUIPO DE GAS TENORIO	05
07	Urna de mostrador 110V en acero inoxidable con vidrio curvo, bandejas y bombillos calentadores con resistencia en parte inferior, medida 60x40x60	1	¢245.000	**¢245.000 APROX**	EQUIPO DE GAS TENORIO	06
08	Fregadero 90x50 CM 1 tanque derecho sobreponer de acero inoxidable 3128007	1	¢17.934	**¢17.934**	Almacén El Mejor Precio Cariari.	07
	Manguera sirena reforzada ½ PLG 30 metros	1	¢17.272	**¢17.272**		
	Cable TGP 3X12 Mt	100 m	¢1.848	**¢184.800**		
	Cachera para fregadero Kenneth #269 cruz cromo 100269	1	¢19.540	**¢19.540**		
	Eagle toma parche polarizado #77W	10 Und	¢849	**¢8.497**		
	Tape eléctrico Tenflex 3M 19x18.3 Mts	5 Und	¢1.320	**¢6.603 APROX**		

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	TOTAL	COMERCIO/ EMPRESA	# ANEX
09	Manguera RGB, ALTA CALIDAD, Precio por metro lineal, PARA EXTERIORES IP-66, 15 mm ancho x 7 mm de alto. se requiere de un regulador de voltaje (Driver) de 110 V AC A 110V DC. MULTICOLOR	60 METROS	¢4 000 EL METRO	**¢240 000 APROX**	LEDXPRES	08
10	Controlador para manguera LED RGB Incluye el control Remoto. Como los LED trabajan bajo Corriente Directa (C.D.), es necesario convertir de 120v CA a 120v CD mediante el uso de este rectificador / convertidor (Conversión 120v CA – 120v CD).	2	¢10 000	**¢20 000 APROX**	LEDXPRES	09
11	Manguera LED NEON FLEX, Precio por metro, 12 mm. ancho x 6 mm de alto. Para interiores y exteriores IP-65 TIPO DE LED: 2835 EFICIENCIA: 10 Watts por metro lineal.	20 METROS (10 METROS AMARILLO, 10 METROS ROSADO)	¢2 500	**¢50 000 APROX**	LEDXPRES	10
12	Driver transformador para cinta LED, 100-240 Voltios AC a 12 Voltios DC , 5 amperios. Tamaño: 13.5 cm de largo x 6 cm de ancho x 3.2 cm de alto	2	¢7 000	**¢14 000 APROX**	LEDXPRES	11

POCOCÍ Fluye

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	TOTAL	COMERCIO/ EMPRESA	# ANEX
13	Alimentación para un total de 250 adultos mayores y 300 niños/niñas (Fiesta de Navidad)	NA	NA	¢400 000 APROX	SUPERMERCADO ARAGÓN	12
14				¢4 500 000 APROX		

Sr. Gincler Rosales Rosales.
Presidente
Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural de Astúa Pirie.
ASOCIACIÓN ARCOA.

Sra. Lizbeth Rodríguez Coto.
Secretaria.
Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural de Astúa Pirie
ASOCIACIÓN ARCOA.

ARCOA ASOCIACIÓN Deportiva, Recreativa y Cultural ASTUA PIRIE - CARIARI - POCOCÍ Cedula Juridica: 3-002-790897

Cc/ Archivo Asociación ARCOA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

ANEXOS

#01





FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#02

EQUIPO DE GAS TENORIO
Restaurantes · Bares · Hoteles

Cotización
AGO-009

Estamos a su servicio para
Restaurantes. Bares. Hoteles. Industrias
Cedula Jurídica 3 -101-315105
Email: equipodegastenorio@gmail.com
Telefono: 2236-7116 / 8384-1586

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	Asociación ARCOA	Gincler	11/8/22	
Teléfono	**Direccion**	**Email**		**Condición pago**
6035-3331		gincler81@gmail.com		50% adelantado 50% contra entrega

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		Autoservicio a gas fabricado en acero inoxidable 430 pulido con vidrio curvo. Bandejas importadas en la distribución que guste y luz LED interna. Forrado a 3 lados. Medida: 1.10x60x90	1	¢ 485.000	¢ 485.000
CUENTA BANCARIA BCR: 205-0015772-4 CC: 1520120500157724 7 EQUIPO DE GAS TENORIO. BNCR: 100-01-166-000240-2 CC: 15116610010002405 JORGE EDUARDO TENORIO R.				Subtotal	¢ 485.000
				IVA (13%)	¢ 63.050
				Valor total	¢ 548.050

Condiciones:
Entrega: A convenir
Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#03

EQUIPO DE GAS TENORIO
Restaurantes • Bares • Hoteles

Cotización
AGO-020

Estamos a su servicio para
Restaurantes. Bares. Hoteles. Industrias
Cedula Jurídica 3 -101-315105
Email: equipodegastenorio@gmail.com
Telefono: 2236-7116 / 8384-1586

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	Asociación ARCOA	Gincler	23/8/22	
Teléfono	**Direccion**	**Email**		**Condición pago**
6035-3331		gincler81@gmail.com		50% adelantado 50% contra entrega

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		Parrilla industrial de gas fabricada en acero inoxidable 430 pulido. Placa de angular de hierro industrial de 3/4x1/8. Bandeja recolectora. Medida: 40x40	1	¢ 95.000	¢ 95.000

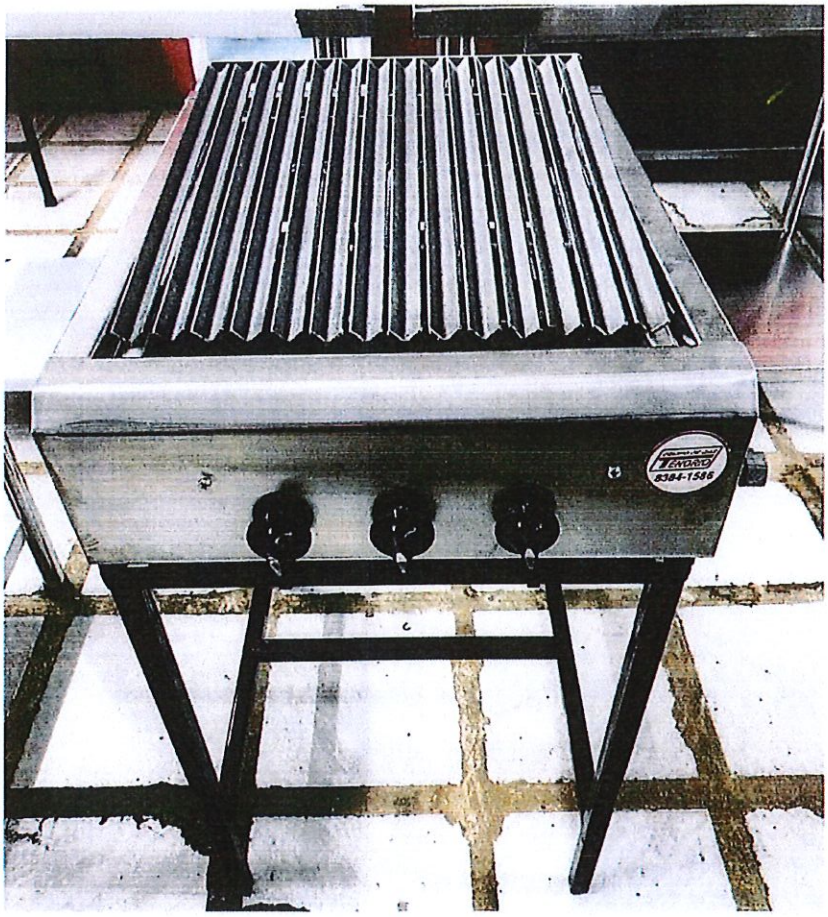
CUENTA BANCARIA
BCR: 205-0015772-4 CC: 15201205001577247 EQUIPO DE GAS TENORIO.
BNCR: 100-01-166-000240-2 CC: 15116610010002405 JORGE EDUARDO TENORIO R.

Subtotal	¢ 95.000
IVA (13%)	¢ 12.350
Valor total	¢ 107.350

Condiciones:
Entrega: A convenir
Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.

POCOCÍ Fluye

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr



POCOCÍ Fluye

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#04

EQUIPO DE GAS TENORIO
Restaurantes • Bares • Hoteles

Cotización
AG0-022

Estamos a su servicio para
Restaurantes. Bares. Hoteles. Industrias
Cedula Jurídica 3 -101-315105
Email: equipodegastenorio@gmail.com
Telefono: 2236-7116 / 8384-1586

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	Asociación ARCOA	Gincler	23/8/22	
Teléfono	**Direccion**	**Email**		**Condición pago**
6035-3331		gincler81@gmail.com		50% adelantado 50% contra entrega

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		Cocina industrial a gas fabricada en acero inoxidable 430 pulido de 2 quemadores y plancha (35x35 cms) con base en hierro. Bandeja recolectora de grasa. Medida: 1.20x40x90	1	¢ 175.000	¢ 175.000
CUENTA BANCARIA BCR: 205-0015772-4 CC: 15201205001577247 EQUIPO DE GAS TENORIO. BNCR: 100-01-166-000240-2 CC: 15116610010002405 JORGE EDUARDO TENORIO R.				Subtotal	¢ 175.000
				IVA (13%)	¢ 22.750
				Valor total	¢ 197.750

Condiciones:
Entrega: A convenir
Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#05

EQUIPO DE GAS TENORIO
Restaurantes • Bares • Hoteles

Cotización
AG0-023

Estamos a su servicio para
Restaurantes. Bares. Hoteles. Industrias
Cedula Jurídica 3 -101-315105
Email: equipodegastenorio@gmail.com
Telefono: 2236-7116 / 8384-1586

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	Asociación ARCOA	Gincler	23/8/22	
Teléfono	**Direccion**	**Email**		**Condición pago**
6035-3331		gincler81@gmail.com		50% adelantado 50% contra entrega

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		Freidor de gas industrial de 2 tanques (sin termostatos) fabricado en acero inoxidable 430 pulido con base en hierro. Capacidad de 9 litros por tanque y canastas importadas. Medida: 55x45x90	1	¢ 215.000	¢ 215.000

CUENTA BANCARIA
BCR: 205-0015772-4 CC: 1520120500157724 7 EQUIPO DE GAS TENORIO.
BNCR: 100-01-166-000240-2 CC: 15116610010002405 JORGE EDUARDO TENORIO R.

Subtotal	¢ 215.000
IVA (13%)	¢ 27.950
Valor total	¢ 242.950

Condiciones:
Entrega: A convenir
Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#06

EQUIPO DE GAS TENORIO
Restaurantes • Bares • Hoteles

Cotización
AGO-033

Estamos a su servicio para
Restaurantes. Bares. Hoteles. Industrias
Cedula Jurídica 3 -101-315105
Email: equipodegastenorio@gmail.com
Telefono: 2236-7116 / 8384-1586

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	Asociación ARCOA	Gincler	30/8/22	
Teléfono	**Direccion**	**Email**		**Condición pago**
6035-3331		gincler81@gmail.com		50% adelantado 50% contra entrega

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		Urna de mostrador 110V en acero inoxidable con vidrio curvo, bandejas y bombillos calentadores con resistencia en parte inferior, medida 60x40x60	1	¢ 245.000	¢ 245.000
CUENTA BANCARIA BCR: 205-0015772-4 CC: 15201205001577247 EQUIPO DE GAS TENORIO. BNCR: 100-01-166-000240-2 CC: 15116610010002405 JORGE EDUARDO TENORIO R.				Subtotal	¢ 245.000
				IVA (13%)	¢ 31.850
				Valor total	¢ 276.850

Condiciones:
Entrega: A convenir
Garantia: 1 año contra defectos de fábrica.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#07

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecioscr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION
Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Jurid. 3-101-110681-34 Documento: COT-196402

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323 Forma de Pago: Contado

Fecha: 15/10/2022 Vendedor: Norman Corrales Picado

Cliente: ASOCIACION DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL DE SAN ANTONIO ASTUA PIRIE

Tel. Fax.

Dirección:

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
1	059-0788	Fregadero 90X50CM 1Tanq Der Sobreponer Acero 3128007	Unidad	1.00	17,934.21	17,934.21
2	062-0039	Manguera Sirena Reforzada 1/2 PLG 30 Metros	Unidad	1.00	17,272.37	17,272.37
3	073-0441	Cable TGP 3X12 Mt	metro	100.00	1,848.00	184,800.00
4	375-0494	Cachera P/Fregadero Kenneth #269 Cruz Cromo 100269	Unidad	1.00	19,540.64	19,540.64
5	026-0017	Eagle Toma Parche Polarizado # 77W	Unidad	10.00	849.77	8,497.70
6	026-0449	Tape Electrico Tenflex 3M 19X18.3 Mts	Unidad	5.00	1,320.60	6,603.00

Observaciones:

Subtotal:	254,647.92
Descuento:	
Neto:	254,647.92
I.V.:	33,104.23
Total:	287,752.15

Documento valido por: 1 Día

Firma

* Exento del Impuesto de ventas

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#08



#09



#10



#11



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

#12

CORPORACION ASTUA PIRE SA - SUPERMERCADO Y DISTRIBI
Cédula jurídica: 3101758395
Teléfono(s): 40304168
Dirección:

Proforma N°: 1133
Fecha: 14/nov./2022

Código: 0006 Cédula: Teléfono: Fax:
Cliente: ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL ORNATO Y AFINES - ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL ORNATO Y AFINES Email:
Dirección: ASTUA PIRIE CENTRO

Cant.	Código	Descripción	%Imp	Precio LV.I. - Desc.	Valor
1.00	7441006002804	TIO PELON ARROZ 91% SACO 23 KG.	1.00	16,655.68	16,655.68
8.00	7441011095938	POLLO + PIEZA PIPASA.	1.00	3,542.58	28,340.60
2.00	7441060901147	EN SU PUNTO ACEITE 5 LT.	1.00	8,259.04	16,518.08
5.00	00082	VAINICA KILO.	1.00	1,753.79	8,768.97
4.00	00067	ZANAHORIA KILO.	1.00	1,611.46	6,445.82
10.00	00024	CEBOLLA KILO.	1.00	1,250.00	12,500.00
11.00	6901055116590	AJO MALI A 3 UNID.	1.00	139.49	1,534.39
2.00	00052	APIO MATA.	13.00	1,012.48	2,024.96
15.00	00116	CULANTRO COYOTE ROLLITO.	1.00	97.74	1,466.10
72.00	088169407427	MAGGI CONSOME POLLO 10 GR.	1.00	77.22	5,560.09
1.00	7411000341735	LIZANO SALSA REG. GALON 3.7L.	13.00	10,580.86	10,580.86
1.00	7441188600126	SALSA CHINA GALON DEGUSTICO.	13.00	4,127.21	4,127.21
15.00	00035	TOMILLO ROLLO	13.00	324.88	4,873.13
1.00	756958000554	PATITOS ACHIOTICOS $50G.	13.00	4,670.06	4,670.06
1.00	7441053801108	DOÑA ALICIA SAZONADOR COMPLETO 1K.	13.00	3,360.68	3,360.68
0.25	7441053801757	DOÑA ALICIA GRANEL AJINOMOTO 1K.	13.00	2,931.79	732.95
4.00	7441003600102	SAL SOL CON FLUOR 500GR.	1.00	429.31	1,717.25
30.00	00255	CHILE PANAMEÑO UNID.	13.00	24.99	749.61
1.00	7441188600201	SIROPE KOLA DEGUSTICO GALON.	1.00	3,491.91	3,491.91
6.00	7441042699631	DOÑA MARIA AZUCAR 1KG.	1.00	723.46	4,340.77
10.00	00075	PINA UNIDAD.	1.00	694.38	6,943.75
5.00	00277	GRANEL HARINA KG.	1.00	834.71	4,173.56
2.00	7441053801337	GRANEL EMPANIZADOR P/POLLO KG.	13.00	1,630.13	3,260.26
1.00	7441053802099	DOÑA ALICIA MARINADOR DE POLLO POLLO 1K.	13.00	2,188.71	2,188.71
20.00	00076	PLATANO VERDE UNID.	1.00	225.00	4,500.00
6.00	00278	GRANEL MASA KG.	1.00	554.77	3328.61
4.00	00274	QUESO KG.	1.00	3,442.69	13,770.74
3.00	12365	NATILLA CASERA 1 KG.	1.00	2,020.00	6,060.00
20.00	00030	REPOLLO VERDE KILO	1.00	1,380.00	27,600.00
10.00	00021	TOMATE KILO	1.00	1,111.06	11,110.63
5.00	00031	CULANTRO CASTILLA.	1.00	265.99	1,329.95
2.00	7441188600232	VINAGRE CLARO DEGUSTICO GALON.	13.00	1,236.47	2,472.93
2.00	088313001488	KERNS SALSA DE TOMATE PURA GALON	13.00	5,164.60	10,329.19
1.00	7441188600263	MAYONESA DEGUSTICO GALON.	13.00	3,839.89	3,839.89
15.00	00032	CHILE DULCE UND.	1.00	562.50	8,437.50
3.00	7441001611186	HELADO ALASKA NAPOLITANO 2.5 GALONES.	13.00	13,464.87	40,394.62
35.00	00135	POLLO MUSLO ENTERO KG.	1.00	1,354.82	47,418.62
8.00	748757008428	CONO DIANA	13.00	1,797.60	14,380.79
2.00	7441003400108	CAFE VOLIO 500G	1.00	3,921.37	7,842.74
3.00	607	RECARGA GAS 25LB V. SENCILLA (LOCAL).	0.00	8,100.00	24,300.00
2.00	7441006827179	1820 CREMA SOBRE.	13.00	738.12	1,476.23
1.00	7441042699648	DOÑA MARIA AZUCAR BLANCA SACHET 500GR.	1.00	758.65	758.65
3.00	7410031397636	CALVO 3 PACK LOMO EN TROCITOS 142 GR.	1.00	2,496.67	7,490.00
5.00	7441040300027	HIELO FUENTE 10K.	13.00	2,800.01	14,000.03
40.00	7441005620368	FESTIVAL PLATO N8 12 UNID.	13.00	433.32	17,332.73

********** Última Línea **********

Impreso por: REBECA

Página 1 de 2

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

CORPORACION ASTUA PIRE SA - SUPERMERCADO Y DISTRIBI
Cédula Jurídica: 3101758395
Teléfono(s): 40304168
Dirección:

Proforma N°: 1133
Fecha: 14/nov./2022

Código: 0006 Cédula: Teléfono: Fax:
Cliente: ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL ORNATO Y AFINES - ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL ORNATO Y AFINES Email:
Dirección: ASTUA PIRIE CENTRO

Cant.	Código	Descripción	%Imp	Precio I.V.I. - Desc.	Valor

Subtotal:	423,199.29
Total descuentos:	0.00
Total exento:	24,300.00
Total gravado:	380,146.16
Total impuestos:	18,753.13
Total:	423,199.29

Monto en Letras: CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE COLONES CON 29/10

Vendedor:
Impreso por: REBECA

Página 2 de 2

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie ruedo calle Ángel de Amor 7-02-407 y 7-02-674 La Rita.
2. Código de Camino: **C.7-02-407 y 7-02-674**
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Intervención de caminos con mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
6. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo calle Ángel de Amor
7. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal
8. Monto total de la inversión: ₡ 15 000 000 (Quince millones de colones).
9. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre: 5.02.02

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.16 11:04:08 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Obras Complementarias para Proyectos de Obras Viales.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar sistemas de aguas pluviales con cunetas revestidas, construcción de cabezales entre otros, para proyectos viales en construcción.
4. Descripción: Construcción de cunetas revestida, cabezales en proyectos viales en construcción.
5. Objetivo principal: Mejorar la red vial Cantonal.
6. Justificación: Se requiere de este recurso para dar un mejor acabado a los proyectos viales en construcción.
7. Monto total de la inversión: ₡ 20 000 000,00
8. Desglose de códigos presupuestarios:

Minerales y Asfalticos	₡ 16 000 000,00
Materiales y productos metálicos	₡ 2 000 000,00
Maderas y sus Derivados	₡ 2 000 000,00

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.16 13:47:24 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"Sí"*, *"No"* o *"No Aplica"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] mayor, contadora, vecina del Distrito de la Rita puesto Coordinadora; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 10 año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2022 se incorporo contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se incorporó contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio 2022.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	Se realizó la consulta, como corresponde PA57989083.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En el PI 2022 se incorpora el contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el PI 2022 se incorporo para los 12 meses del año 2022 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	Se incorpora el monto respectivo para la transferencia al fondo de capitalización laboral.
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	No hay convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	No se tienen deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	El Concejo Municipal conoció la información plurianual, se incorporo en el presupuesto inicial 2022 y se aprobó
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09:38 horas del 17 de Diciembre de 2022.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[16] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2022.11.17 09:38:34 -06'00'

V. Febrero 2022

[16] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA57989083
Patrono al Día

Al ser las 9:39 AM del 17/11/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesito verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, como es nuestra característica siempre apoyamos a la Administración, en este caso el cierre de año que siempre se presentan una serie de imprevistos y nada más me queda una duda y una consulta.

La duda en específico es la siguiente: Nosotros estamos otorgándole fondos a la junta del cementerio la consulta es ¿si la misma tiene una personería jurídica instrumental?, porque la ley dice que, si tiene una personería jurídica instrumental debe tener capacidad para asumir sus propias obligaciones,

estamos en el entendido de que la Municipalidad de Pococí tiene una responsabilidad solidaria sobre esa deuda porque es en el tema de cargas sociales entonces, en cierta medida tiene que apoyar pero la consulta es si tiene personería jurídica instrumental.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

En este caso nosotros cumplimos con la inclusión desde la parte presupuestaria, no obstante, para poder incluir esto, los compañeros de dirección jurídica en este caso la directora de jurídicos, la licenciada Cintia Ávila presentó un informe y lo están entregando al Concejo Municipal Ahí está más más que claro la justificación de ellos, de las razones o los motivos por las cuales la municipalidad sí podría cancelar la deuda.

En este caso no es una transferencia de recursos, sino que la Municipalidad pagaría directamente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aquí yo lo que yo pretendo es este una llamada tensión a la junta administrativa, porque no es que la Municipalidad va a tener una frecuencia decir todos los años "Mira no pude pagar las cargas sociales", porque inclusive hace poco se les dio un amento en las tarifas que cobran entonces, no debería tener una justificación y debería estar aparejado con una asesoría jurídica en el sentido de que, deben de saber que si contratan a una persona tiene que estar con todas las de la ley en lo que es la C.C.S.S.

La otra es una consulta que me hace me pide el apoyo nuestro regidor Don José Antonio Bustos, que él tiene un monto de ¢1.000.000 de colones en la Administración y desea trasladarlo a Bienestar Social para la atención de compra de uvas y manzanas, entonces si nosotros pudiéramos agregar ese ítem a la modificación.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

No habría ningún problema si los recursos efectivamente no se han ejecutado. ¿No sé si don Jose me indica, si es el millón de colones que se había modificado en la Modificación N°09?

Reg. Jose A. Bustos Martínez.
Saluda, sí, teníamos un millón aparte, que eran ¢800.000 colones para la actividad navideña de Roxana y ¢200.000 que se iban a cumplir para implementos deportivos para Emilia Junior, pero quedó ¢1.000.000 en la Administración para bebidas y alimentos, entonces el trasladarlos a Bienestar Social ese millón de colones.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

En este caso ese millón de colones quedó en el programa 2-9 Educativos Culturales y Deportivos. Efectivamente como bien lo dice don José es ¢1.000.000 de colones, pero no de la Administración es del programa 2-9 educativos culturales y deportivos en este caso sería, adicionar a la modificación 10 el monto del millón de colones que se disminuya y se aumente al programados 2-10 servicios sociales y complementarios en la misma subpartida alimentos y bebidas ¿sería sí don José?

Entonces cuando voten, tendrían que votar la adición a la modificación, no habría problema porque para hacer una adición, sí tendríamos que tener certeza de que la partida no se ha ejecutado, como es una partida de la Modificación N° 09 estoy completamente segura de que no se ha ejecutado.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señora presidenta, creo que podríamos hacer un receso de unos tres minutos, entonces para aclararla y hacer una sola propuesta. Si usted lo tiene a bien.

(la señora presidenta le indica que se hará el receso posterior a la participación del señor alcalde y el regidor Rosbill Arguello)

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera

En la consulta que había el compañero regidor Randall, efectivamente la Junta Administrativa del Cementerio tiene personería jurídica instrumental, lamentablemente esas deudas se vienen arrastrando desde administraciones como del 2014 y 2018 entonces, la nueva junta directiva está trabajando bien lo que pasa es que es el cementerio es deficitario y ya la Caja Costarricense de Seguro Social les dijo que entonces van a cerrar el cementerio, entonces lo mejor que vimos Yaslyn y yo y le dijimos a Liss es que, mejor pagar, ponernos al día y de aquí en adelante pedirle cuentas a la nueva Junta administrativa o sea para que ellos lleven un mejor control de todo lo que sucede en el cementerio y la idea es esa, ponerlos al día y que al final puedan salir adelante, yo tengo esperanzas en esta nueva junta y ojalá que no pase como las anteriores que, al final renuncian la mayoría y es un problema.

Nosotros vemos que, los demás cementerios del cantón funcionan bien lamentablemente este cementerio de Guápiles ha sido difícil, con todas las juntas que están ahí porque ha habido buenas juntas, pero a medio camino renuncian y entonces quedan votados y al final no hay orden. Yo espero que en esta nueva junta administrativa exista el orden y puedan salir adelante.

Reg. Suplente Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, voy a tratar de ser resumido pero cuando se habla del cementerio o se habla de los cementerios no tenemos que ser mezquinos, porque ¿hace cuantos años hay problemas con los cementerios en el cantón de Pococí, yo fui regidor en el año 2006 y teníamos ese berenjenal de los cementerios en Pococí en el año 2006 y hoy, no se ha solucionado aunque yo sé que se ha intentado.

Hoy está en la mesa apoyar al cementerio de Guápiles que en primer lugar es municipal que, en segundo lugar, no sé si los demás lo irán a aceptar o no pero yo como político me comprometí para que los cementerios del cantón de Pococí estuvieran como tiene que ser.

En cuanto al cementerio de Guápiles, a la par había un terreno que se ofreció vender donde tendríamos la segunda etapa del cementerio de Guápiles pero no se pudo hacer, don Juan Luis Gómez en ese momento era vicepresidente municipal y teníamos ese proyecto y no se pudo por "X" razón.

Hoy estaba también el proyecto del cementerio de la Rita, falleció el señor que daba a buen precio para la ampliación del cementerio de La Rita, no se pudo y seguimos hablando de cementerios en el cantón de Pococí y en todo el país y hoy tenemos en la mesa la oportunidad de colaborar con el cementerio de Guápiles para que, de una vez por toda la gente que está trabajando ahorita tengan chocolate para hacer cacao.

Yo no vengo a discutir lo que las anteriores autoridades municipales como yo han manifestado sino que, vengo a poner mi punto, vengo a decir que es lo que me ha pedido el pueblo cuando me nombró regidor por segunda vez y es eso, no tenemos cementerio pero podemos apoyarlos y que se apruebe eso y que quede ahí "**Compañeros regidores municipales, no nos vayamos de aquí el 30 de abril del 2024 sin soluciones para el tema de los cementerios**" que yo sé que don Luis, don Jose, todos sin excepción los suplentes y los síndicos hemos estado muy preocupados porque ese tema de los cementerios en el cantón de Pococí se solucione.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quisiera decirles que, desde que iniciamos esta Administración hemos venido teniendo serios problemas con el cementerio con denuncias de ciudadanos inconformes, hemos venido ajustando las tasas para que puedan tener un poco más de rubro, es el cementerio municipal del cantón de Pococí, no podemos decir que no sabemos de los de la problemática o que no fue en nuestro tiempo y que no vamos a borrarla.

Cuando nosotros nombramos esta nueva junta, después de una escogencia con currículos, de personas que dijeron: "presente", a un puesto honorario, sin recibir nada a cambio y ver hoy que tenemos ahí ciudadanos comprometidos, la única forma de nosotros poder decirle a estos ciudadanos que se comprometieron a arreglar un problema bastante fuerte

que, ustedes han visto los informes de la auditoría donde el control interno no existe, la junta anterior que también hizo un gran esfuerzo por solventar muchas cosas entonces, nuestro compromiso ahora es diciéndoles: "Aquí está la Municipalidad y vamos a pagar esta deuda la vamos a honrar" y de aquí para allá ustedes van a empezar de cero y tendrán que pagarle a todos los colaboradores que contraten y van a tener que solventar la Caja Costarricense del Seguro Social. Pero ¿cómo vamos nosotros a creer en una junta que nosotros mismos nombramos y no le damos las herramientas? Entonces, hoy todos ustedes señores regidores que van a votar este pago a la C.C.S.S., que digamos "presente" a esta deuda que tiene años, no tiene 3 años, no tiene dos, Tiene bastantes años y que ha venido dando una bola de nieve que hoy nos tiene en 23 millones de colones entonces, ojalá que esto no vuelva a suceder en el cementerio de Guápiles este nunca más y que podamos seguir avanzando y más bien ver el cementerio cada día mejor.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, definitivamente yo quiero empezar diciendo, felicitar a don Manuel que una vez más nos trae acá para que honremos un compromiso que es del pueblo y para el pueblo, decirles que honrando esta deuda apenas estamos haciendo algo paliativo, porque aquí estamos en deuda con todos los vecinos de este cantón y es, que los cementerios están completamente colapsados y por eso, por ahí se está manejando la posibilidad de crear una empresa mixta con Prados de Esperanza porque tienen todos los permisos.

Aquí se habla de comprar un terreno para "X" cementerios pero, primero tienen que hacerse los estudios porque si se compra el terreno y el terreno no es apto para lo que se requiere, entonces entraríamos en una inversión innecesaria por lo tanto, quisiera terminar diciendo que aquí ahora que pasó el covid-19, un vecino de este cantón y recorrió los cementerios del cantón de Pococí y tuvo que ir de rodillas a pedir allá al Edén de Guácimo para que pudiera enterrar a su madre.

Dios quiera que nosotros podamos resolver de una forma definitiva lo que se merecen nuestros vecinos y yo creo que tenemos la capacidad económica logística y profesional que tiene esta municipalidad para corregir de una vez

por todas el gran problema que tenemos con las personas que fallecen y con los que vamos a fallecer.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más yo quiero que conste ahí que, primero, yo o conozco que tengamos un proyecto con ninguna empresa Prados de Esperanza porque para poder nosotros hacer una empresa de economía mixta llamada ESPEM, tiene que salir a un concurso licitatorio, entonces aquí hay bastantes empresas no solo hay esa, pero yo los conozco y creo que el honorable Concejo también, entonces para que no vayan a decir que este honorable Concejo tiene algún proyecto debajo de la mesa no, ese proyecto saldrá a licitación pública y las personas que cumplan podrán ser parte.
Así que todas las personas que tengan interés y tengan un cementerio y cuando eso salga a licitación usted podrá participar, así se conforman las economías mixtas.

Nota de Secretaría: al ser las 18:27 se procede a un receso, reinicia la sesión al ser las 18:43.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Volvemos del receso, estábamos votando la modificación presupuestaria y para hacer un resumen, estábamos hablando del pago de la Caja.
Si nadie más tiene nada que conversar sobre la modificación presupuestaria, les solicito a los señores regidores si van a hacer alguna enmienda en el tema presupuestario, hacerlo en este momento para posteriormente someterlo a votación.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Gracias, señora presidenta, para que se disminuya del proyecto denominado "Construcción de Cancha Multiuso y embellecimiento comunal de San Bosco" por un monto de ¢11.000.000 de colones y se aumente a la subpartida de alimentos y bebidas del programa 2, subprograma 10, para actividades de fin de año. Para que se traslada el departamento de bienestar social.

POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por : Jonathan Garcia, Jose Ant. Bustos, Randall Torres

Día 17 Mes 11 Año 2022

Considerando:

Que se disminuya del proyecto denominado construcción cancha de multivsos y embellecimiento area comunal San Jorge por un monto de 11 millones y se aumente a la subpartida de alimentos y bebidas del Programa 2a subprograma 10 para actividades de fin de año para el departamento de Bienestar Social

Mociono:

Firma: Randall Torres

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Es una enmienda breve a la Modificación N°9-2022 dice así: (procede a leer el documento, el mismo como sigue):

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Gómez

Día 17 Mes 11 Año 2022

Considerando: 1- Que en la modificación Nº 9, por error se consigna nombre del Proyecto "Cancha de Futbol La Rita", Cuando en realidad el nombre correcto es, cancha multiuso La Rita, que se ubica entre la escuela central La Rita y el Parque de La Rita

Mociono: Mociono para que este honorable Concejo Municipal acuerde hacer la Corrección y en lugar de Cancha de Fútbol La Rita, se llame Cancha Multiuso La Rita, ubicada entre la escuela Central La Rita y El parque en la Rita Centro, dicha partida es de ₡5,000,000 y que se mantenga en los mismos codigos detallados en la modificación Nº 9 y que se notifique al Sr Ing. Olger Gutierrez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Obra Pública Vial

Firma:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

No habiendo más enmiendas le solicito a los señores regidores votar la Modificación Presupuestaria N°10-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 10-2022. Se Aprueba la modificación con las adiciones solicitadas por los regidores y en el mismo acto, se autoriza a la Administración Municipal a contratar y pagar los proyectos incluidos en la modificación Presupuestaria N°10-2022, para lograr avanzar de manera pronta y oportuna con la ejecución presupuestaria, quedando en el entendido que se autoriza tramitar los procesos que se llevan a cabo a través de la plataforma SICOP. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2484

Se presenta ante este Concejo la señora Marianela Porras Rodríguez, céd. 7-0153-0158, presidenta de la Cámara de Comercio y Afines del Cantón de Pococí, teléfono: 8974-7489, correo electrónico: info@ccpococi.org dice:

Sra. Marianela Porras Rodríguez, Pdte. Cámara de Comercio.

Saluda, soy la presidenta de la Cámara de Comercio, queremos agradecerles el espacio que le otorgan a la Cámara en esta tarde-noche.

La Cámara de Comercio está sumamente agradecida tanto con el Concejo municipal como con la alcaldía por todo el apoyo y la colaboración que han demostrado en todas nuestras actividades con el fin de fortalecer el comercio del cantón.

Una de estas actividades ha sido la de la **Feria empresarial** que se ha venido realizando desde el 2019 y que se vio interrumpida el en 2020 por la pandemia, retomando así la actividad en el 2021 con la colaboración directa de la municipalidad y del Concejo, haciendo de este evento todo un éxito teniendo como propósito en su momento ser la primera actividad masiva que se hacía después de 2 años de pandemia.

La Feria Comercial que desarrolla la Cámara tiene como objetivo ser una ventana, una oportunidad para el comercio y poder mostrar, exponer y ofrecer los productos que venden, así poder dinamizar un poco más la economía.

Para el 17, 18 y 19 de febrero del 2023 estamos organizando la 3° Feria Comercial en conmemoración del 5° Aniversario de la Cámara de Comercio, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Expo Pococí, por lo que los invitamos a ser parte y apoyar este evento tan importante para la Cámara y para los comerciantes ya que está hecha para y por los comerciantes.

La Cámara invitará a comerciantes asociados y no asociados de nuestra organización para que adquieran un espacio en la feria y puedan dar a conocer sus productos al público en general, adicional a esto también se tendrán actividades deportivas, musicales y culturales con el fin de atraer público y los que están puedan tener más proyección.

Para la Cámara de Comercio es de suma importancia que tanto el Concejo como la alcaldía apoyen este tipo de actividades tal como lo hizo en la feria pasada, creemos, esperamos y estamos seguros de que para esta actividad no será la excepción, Muchas gracias.

Nota de Secretaría: Se incorpora el documento presentado por la Cámara de Comercio, el mismo como sigue:

Pococí CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Guápiles, 11 de noviembre del 2022 CCP-392-2022

Señores
Concejo Municipal
Manuel Hernández Rivera
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La Cámara de Comercio de Pococí está sumamente agradecida, tanto con el Concejo Municipal como con la alcaldía de la Municipalidad de Pococí, por todo el apoyo y colaboración que nos han brindado en nuestras actividades, con el fin de fortalecer el comercio del cantón.

Para los días 17, 18 y 19 de febrero estamos organizando la III Feria Comercial, la cual se realizará en las instalaciones de la Expo-Pococí. Por lo que los invitamos a formar parte de este importante evento para apoyar a nuestro comercio.

La Cámara de Comercio de Pococí invitará al comercio asociado y no asociado a nuestra organización a que participen con un puesto, para dar a conocer sus productos y servicios. Se tendrá actividades para llamar la atención del público que nos visite, las cuales estaremos informando próximamente.

Para nosotros es de suma importancia que la Municipalidad de Pococí apoye y participe en estás actividades.

Cualquier consulta se pueden comunicar con nosotros al correo info@ccpococi.com o al teléfono 8974-7489.

Saludos, atentamente.

Nancy Araya Moya
Secretaria ejecutiva
Cámara de Comercio de Pococí.

Participan de la palabra:

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera.

Saluda, Me parece que tal vez, en lo personal, la mayoría de ustedes son empresarios y comerciantes que aportan y pagan impuestos a la Municipalidad y a mí me parece que es una iniciativa importante que podemos llevar a cabo la actividad de la feria, pero son épocas en las que nosotros no tenemos presupuesto, entonces me parece que esa fecha que están proponiendo nosotros no tenemos presupuesto, entonces si lo pudiera correr tal vez un mes más porque, nosotros tenemos que hacer una liquidación y el presupuesto lo vamos aprobando como en mayo, como al final de febrero o marzo, entonces ahí podríamos ayudarles.

Al final nos dicen "Ayúdenos con esto" pero nosotros no tenemos la plata para ayudarles, vamos a quedar mal y al final ustedes se enojan y dicen que la municipalidad no quiere ayudar, pero nosotros tenemos que trabajar con base al presupuesto entonces, si al final el Concejo va a dar una ayuda, o la Alcaldía, ojalá que en conjunto podamos desarrollar esa feria.
Ustedes juegan un rol importante a nivel del cantón y la Municipalidad, nosotros subsistimos por el pago de pago impuesto que hacer los clientes del cantón y principalmente las empresas de comerciantes como ustedes que generan trabajo y generan impuestos a la municipalidad.
Mi recomendación es que ojalá pudiéramos correr la fecha para poder ayudar, aunque sea un poquito.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal

Gracias, Yo quisiera decirle a la Cámara de Comercio que nosotros siempre hemos tenido la iniciativa de apoyar, nunca hemos dicho que no los vamos a apoyar.
Es por eso por lo que, una nota que envía ADECA con fecha del 12 de agosto de 2022, oficio #068, explica que los días 15 y 16 de julio fue la primera feria, nos explican todo lo que conllevó el gasto, esa feria cuesta ₡13.230.000 (según el cuadro que enviaron en esa solicitud) nosotros acordamos lo siguiente:

"Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que se valore la solicitud y a Dirección Jurídica para que indiquen que si es posible trasladar a recursos públicos a este tipo de instituciones para la realización de esta actividad el próximo año"

Nos llegó el informe jurídico el 11 de noviembre, ellos en las conclusiones dicen que:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 179 y 170 de la Constitución Política 2, 3, 4, inciso F 23 e inciso I71 del código municipal de manera expresa, se autoriza a los municipios dado su autonomía política, administrativa y financiera, conferida constitucionalmente a concertar con personas entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus servicios sociales por ello debo indicar que, jurídicamente es viable incursionar en alianzas en esta asociación ADECCA pudiendo ser mediante un convenio de cooperación o bien otorgando contenido presupuestario para realizar un proyecto específico debidamente formulado donde se verifique el fin público y que se respalde".

Entonces por el tema de contenidos presupuestarios pues no tendríamos problemas porque jurídicamente nos están dando aval. Ellos decían aquí que, lo que no podían cubrir un aproximado de ₡6.780.000, en ese momento el regidor Torres y yo hicimos algunos comentarios.

Básicamente mi preocupación es que, yo logro entender que la cámara de comercio o ADECA tengan gastos de seguridad y todo lo demás pero, hay emprendedores muy pequeñitos que no pueden pagar los ₡25.000 colones que se cobran y ellos no logran entender, cómo la Municipalidad da un recurso público, en este caso dinero, que se estaría dando ya sea en especies o como proyecto y que a ellos se los cobre entonces yo dije y lo sostengo que yo estoy de acuerdo en apoyar esta iniciativa siempre y cuando a esos pequeños empresa emprendedores no se les cobre.

Yo estoy de acuerdo que se les cobre a los asociados pero esos pequeños no, porque nosotros vamos a hacer un aporte como municipalidad y ese tipo de aporte es del recurso público que pagan todos los ciudadanos de este cantón, entonces yo creo que sí la Municipalidad pudiera ayudarles

con un rubro importante, si ustedes pudieran pasar la fecha que ya dijo el señor alcalde, yo no tendría ningún problema con apoyarlos siempre y cuando traten de que ese tipo de emprendedores pequeños, que no tiene cómo pagar puedan darles espacios.
De todo lo demás no tendría ningún problema, pero sí me gustaría que lo puedan verificar ustedes como grupo que estoy segura de que van a tener una buena propuesta porque aquí se trata de unir y no es decir que no, sino llegar a un acuerdo, pero yo creo que si la Municipalidad logra poner eso 6 millones de colones o 7 millones o más entonces esas personas de escasos recursos que están emprendiendo puedan tener ese espacio.
Esa sería mi participación, les podemos dar una copia esta resolución y si ustedes pudieran cambiar la fecha como ese señor alcalde entonces nos comprometeríamos con el rubro si no, no tendríamos como darles apoyo.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, en primera instancia lo que quiero decir es que la Cámara de comercio representa un bastión muy importante para nuestro cantón, nosotros haríamos mal si no trabajamos de la mano con la Cámara de Comercio y lo es, justificado en lo siguiente:

Están los comerciantes y están los emprendedores, si nosotros hacemos que los comerciantes aumenten sus ingresos, la municipalidad va a tener más recursos en impuestos para poder realizar las obras que requieren las carreteras, las aceras y en todo lo que significa obra pública.

En este momento a lo que quiero llegar es que, la coordinación con las Cámaras de Comercio, no solamente trasciende a una feria, involucra diferentes aspectos como el manejo de la basura, los horarios de recolección, el reordenamiento de la ciudad, el manejo de las aceras, el poderles otorgar a ellos también un espacio para que utilicen las aceras y Ovidio me va a entender porque cuando fuimos a España es una característica, utilizan el comercio de una forma basta, y están los comercios y afuera están los quioscos con una dimensión establecida y en donde la gente va y consume, entonces esto se trata de ir aprendiendo, ya esta es la 3° feria y de las que yo he visto, es un montón de gente la que llega, por ejemplo cuando hicieron lo de la olla de carne, eso fue un llenazo.

Nosotros como Municipalidad debemos incentivar no solamente la parte gastronómica sino también la parte turística. Acá en Pococí, por ejemplo: (que es otra característica allá en España), en todas las ciudades a las entradas está el nombre de la ciudad desde que inicia y al finalizar está también el nombre de la ciudad, hay mapas, hay brochure con el nombre de todos los comercios.

Nosotros tenemos la marca de cantón de Pococí y no la explotamos, allá hay llaveros, banderines en donde se exalta la ciudad, entonces nosotros tenemos como cantón que definir, por ejemplo: si va a ser nuestra vocación comercial, turística y gastronómica, tenemos que empezar a comportarnos como una ciudad de ese tipo.
Entonces bajo lo que he dicho, yo, Randall Torres Barrientos voy a apoyar la fecha que la Cámara me diga que quiere hacer la feria sin discusión, van a haber temas de tipo económico y Dios quiera que abran las puestas y se pueda satisfacer que es lo que se va a necesitar. ¿eso a donde lo van a hacer en la Expo?

Sra. Marianela Porras Rodríguez, pdte. Cámara de Comercio.

Se ha hecho en dos partes diferentes, primero se hizo en el Hotel Suerre y la segunda se hizo en el parque de Guápiles.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para finalizar mi intervención, quiero decirles que la fecha que propongan, bueno, hay una propuesta de nuestro alcalde que dice que tal vez si se corriera más pudiéramos otórgale recursos, no sé cómo está ese tema, habría que analizarlo, ¿o ya ustedes tienen definido? Si ustedes me dicen que es esa fecha creo que es nuestra obligación apoyarlos, entiendo que anteriormente habían presentado una solicitud y no la tramitaron no sé qué fue lo que pasó, pero nosotros tenemos que apoyar, mal haríamos nosotros si no apoyamos al comerciarte.

Quiero decir finalmente con respecto a lo que dijo la señora presidenta de que a los emprendedores se les cobra. La feria tiene gastos no es que estén

ahí de gratis, la mayoría es un éxito. En este año se hizo una actividad que fue un llenazo y más bien hacía falta producto, entonces si se hace bien estas ferias son un éxito que, lo que nos va a traer son frutos positivos porque nos estamos dando a conocer y hacer un punto es difícil pero ya estamos en la tercera vez y ya se aprendió de las cosas que no se hicieron bien y aquí estamos a las órdenes en lo que tenga que ver con esta feria o cualquier otro tema que se tenga que ver.
Me parece que debemos unirnos más, debemos compenetrarnos y todos hablar el mismo idioma para poder salir adelante e involucrar otras instituciones también.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal

Nada más para aclarar que, somos respetuosos de la fecha que ustedes proponen, simplemente yo apoyé la propuesta del señor alcalde por un tema de contenido presupuestario, pero si ustedes dicen que quieren hacerla el 17, 18 y 19 de febrero, yo estaría apoyando y creo que todos aquí apoyaríamos, pero es un tema para poderles dar el contenido presupuestario.

También me preocupa el tema que habla el regidor Torres, que habían mandado una solicitud y era para una feria navideña que creo era en diciembre y no es que no se le dio el trámite, no sé qué pasaría, aquí se habló fue que, el tema del espacio que ustedes pedían que era el quiosco, como el parque se va a iluminar no podemos prestarle el quiosco, que le podíamos dar un voto de apoyo para que usen la explanada que está al frente del Colono y que se hablaran con el Comité de Deportes que es el que lo tiene en administración, pero no es que no los apoyamos para que hagan la feria en la explanada pero lamentablemente en el parque para esa fecha no les podemos prestar porque está toda la decoración navideña, está el pasito, hay diferentes actividades que tiene el Municipio y nosotros no le podíamos prestar, entonces, tratamos fue de que se pusieran de acuerdo para ver si se podía hacer en la explanada y contar con el apoyo pero que no se le dio trámite no sé qué habrá pasado, le estoy, le estoy preguntando a la señora secretaria que por favor busque cual fue el acuerdo que se tomó porque generalmente todas las cartas que llegan aquí se leen y se les da un trámite, ninguna se esconde o se deja archivada.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero empezar felicitando a la Sra. Porras y a los compañeros que la acompañan y que le externen una felicitación a este grupo que representa el comercio del Cantón de Pococí porque definitivamente fueron ustedes que en momentos de zozobra quisieron apoyar a todos los comerciantes de este cantón e inventaron la Feria del Comercio.

Quiero felicitarlos porque verdaderamente esto fue algo estratégico que vino a ayudarse entre ustedes mismos y decirles que como regidor de este Concejo Municipal al igual que mis compañeros, vamos a apoyarlos en todo lo que ustedes necesiten, yo creo que ustedes tienen una motivación grande para querer celebrarla los días 17, 18, 19 de febrero y es que cumplen el 5° Aniversario.
Aquí lo que urge compañeros, es aprobarle a ellos esta actividad para que se haga como ellos la piden, si pudiéramos dar algún apoyo económico darlo y si no comprometernos para la próxima apoyarlos, porque esto es seguir reactivando la economía que se había perdido por el Covid-19, por lo tanto, mi compromiso con ustedes y felicitaciones.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, pienso que la feria de la Cámara de Comercio debemos apoyarla en la fecha que ellos están solicitando, si en algún momento se les puede dar recursos, se les dará, hay que apoyarlos en la fecha que ellos decidan porque así lo tiene ya determinado, cuentan con mi apoyo incondicionalmente para apoyar y aprobar este permiso.
Muchas gracias.
Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, Agradecerles a ustedes el trabajo que hacen en beneficio de nuestro cantón, ahí como recomendación de lo que se ha hablado y para sistematizarlo, es importante haya un cronograma a nivel anual y presentarlo tal vez a nosotros para tenerlo pendiente y a la hora de presupuestarlo como dijo el señor alcalde, tener esa parte ahí que es importante para no decirles que no.

Yo creo que es importante igual hacer el análisis de ver cómo se puede, como dijo el compañero, el regidor Juan Luis, ver como se le puede ayudar porque yo creo que las organizaciones hay que buscarlas y ver la medida de apoyarles en la fecha que ustedes necesitan y el lugar, buscar la estrategia, yo creo que cuando hay voluntad política y humana todo se puede mover en ese sentido pero sí que nos entiendan en próximas solicitudes, ver con tiempo esas partes.

Hay que analizarlo a ver qué resultado podemos dar, pero creo que lo que ustedes representan es importante y merecen el apoyo para que puedan ejecutar esa obra porque eso va a traer mucho movimiento en ese mes tan importante, muchas familias se van a ver beneficiadas y va a activar la economía que venimos de una recesión de 2 años y creo que aquí lo que tiene que hacerse es apoyar porque todos necesitan ver como se recuperan estos 2 años que se sufrió a nivel mundial.

Sra. Marianela Porras Rodríguez, Pdte. Cámara de Comercio.

Agradecerles por la anuencia y el apoyo que nos están demostrado en esta noche, tal vez aclarar 2 asuntos.

Uno: Es que ADECA y Cámara de Comercio son organizaciones hermanas, pero creo que este informe o este acuerdo es para ADECCA, porque ADECA es el ente que ahorita ocupa el presupuesto y la ayuda económica, la Cámara subsiste por todos los aportes mensuales que hacen los asociados.
Agradecerles infinitas por el apoyo que nos están dando en tema presupuestario, si se pudiera sería genial, entendemos el tema del tiempo, entendemos de que tal vez no se hizo de la mejor manera, sin embargo, nosotros estamos hoy acá solicitándoles el apoyo para que la feria se haga.

Si logramos y ustedes ven bien que nos generen un contenido presupuestario, genial, sin embargo, el principal objetivo de nosotros es que nos den el aval en tema de permisos y que, si necesitamos algo, que el Concejo nos patrocine en esa parte.
Entonces, agradecerles infinitas y como les digo si se pudiera algún contenido presupuestario bienvenido siempre sea.

La Cámara genera 2 eventos importantes al año que es entre julio y agosto se genera una charla empresarial que siempre buscamos que sea de impacto, que sea de algún tema que nos concierne a todos los comerciantes y que genere información para los comerciantes y la Feria Empresarial que es una feria promotora de los comerciantes, que puedan ir, desarrollarse y si se puede, vender sus productos.

Nosotros nos enfocamos en los comerciantes que están afiliados a la Cámara, el año pasado se dio el espacio a emprendedores, ahí hubo yo creo un mal entendido, ya lo conversamos con Doña Yaslin y se aclaró un poco, nosotros no les cobramos a ellos, se les cobra a los asociados, a los patentados, a las personas que están en orden y hacemos un tipo de jerarquía según el tipo de empresa porque como ya lo dijo don Randall es un evento que requiere una logística, requiere un proceso y requiere una inversión, La Cámara subsiste, pero no es una Cámara que tenga demasiado ingreso mensual.

También esta es la segunda fecha que nosotros proponemos porque en realidad es septiembre tuvimos una reunión con el alcalde y don Maikol Fernández, ahí se generó la idea de que el día que fuera la iluminación del parque como también se iba a hacer una feria de emprendedores pudiéramos unir las dos actividades, (a nosotros nos pareció genial), sin embargo creo que la organización se fue mucho tiempo y para nosotros como Cámara hacer un evento de estos requiere una logística importante, requiere tiempo y al no tener respuesta del despacho del alcalde sobre: ¿cuándo se iba a hacer?, ¿cómo se iba a hacer? y ¿para qué?, en el tiempo que nosotros consideramos que era necesario para poder desarrollar, mandamos la solicitud al Concejo en octubre pero igual no tuvimos respuesta, después pudimos conversar con don Maikol y vimos que chocaban algunas fechas y al final decidimos pasarlo y aprovechar el 5° Aniversario de la Cámara entonces estamos con esa bandera de que también queremos celebrar el 5° Aniversario y también fortalecer esa parte. Recibimos el apoyo de la gente de la Expo Pococí, pero también estamos acá porque pensamos que es muy importante que el Concejo y el despacho del alcalde estemos en la misma sintonía y que nos colaboremos entre nosotros.

Entonces agradecida infinitas por el apoyo, las fechas van a ser esas y como les dije lo que andamos buscando principalmente es que nos colaboren en el tema de permisos y de las actividades que vayamos a hacer.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal.

Nada más para aclarar que aquí lo que, evidentemente se entiende es que hay una falta de comunicación o de nosotros poder entender, porque primero se hablaba de la feria de diciembre, entonces había que buscar el lugar porque no podíamos dar el quiosco entonces, creo que el señor alcalde y yo, lo entendimos de que nosotros teníamos que darles apoyo para diciembre por medio del quiosco y no podíamos, evidentemente ya usted lo explicó y ya nos quedó claro, entonces, el tema de ADECCA y la Cámara, el problema es que se usa a la misma persona, entonces cuando habla de una feria creí que estaba hablando de la feria gastronómica y por eso le estoy dando el documento, que por cierto ese documento lo tenemos en hacendarios para ver si le vamos a asignar recursos.

En este otro tema que es punto y aparte, que es una feria que quieren realizar ustedes en la Expo Pococí, **nosotros no tenemos ningún problema con darles permiso siempre y cuando ustedes cumplan con todos los permisos de requerimiento**, que tiene que ir a buscar **salud,** que tiene ue buscar s**eguridad**, buscar **Cruz Roja y todo lo demás** que ustedes tienen que gestionar porque nosotros no podemos gestionárselo.
Entonces nosotros podemos aprobarles el permiso con la coletilla como dice Randall **siempre y cuando cumplan con los requerimientos de ley**, que son ustedes los que tiene que conseguir los requerimientos de ley, posteriormente vendrán aquí y nosotros lo volveremos a votar para que lo puedan hacer.

Yo les digo no tengo ningún problema con la fecha, ya explicaron que cuando dicen aquí que para nosotros es de suma importancia que la Municipalidad de Pococí apoye y participe, es de esta forma, apoyándole los permisos y no con contenidos presupuestarios, entonces, que quede entendido y que quede en actas.

Reg. Alfredo Calderón.

Saluda, más que todo hay que felicitar a la Cámara de Comercio que hoy se hace presente acá. Yo creo que fue en malentendido porque lo que yo escuche ahí, en ningún momento se escuchó de ayudarle con recursos, yo pienso que la Cámara de Comercios es muy fundamental porque entre más bien este la Cámara de Comercio, más va a generar empleo, así es que, a los de la Cámara de Comercio cuenten con el apoyo de este servidor y estamos a la orden.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
Saluda, Quiero felicitarles Marianela a usted y a su equipo de trabajo, a toda la Comisión de la Cámara de Comercio.
Si bien es cierto este evento se hace a nivel del casco central de Guápiles y en hora buena porque es una concentración masiva de agricultores y eso me parece muy bien que lo hayan hecho, ya este es el quinto aniversario.
Sugerencia, como para que la Cámara de Comercio se haga sentir más a nivel de todo el cantón, ¿cabría la posibilidad, de que los cetros de cada distrito en el trascurso del año, la Cámara de Comercio distribuya algún tipo de actividad a fin a esta en cada distrito? Esto para que tenga más oportunidad los demás agricultores y emprendedores de la zona.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Es que digamos la feria empresarial es a otro nivel y los emprendedores igual, cuando se dice que a los emprendedores no hay que cobrarles yo quiero manifestarles que hay un montón de grupos y gracias a Dios, pero todos pagan.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal.

Bueno la feria, yo quiero decirle a Reinaldo que lo que él dice no es tan real porque nosotros por lo menos la feria que hace la Municipalidad que se hizo en el Centro Cívico, el que se hizo en la plaza, los que se han hecho en los diferentes lugares como La Rita, La Colonia, que el compañero Luis Mendez ha estado en la organización no se cobra, entonces, yo estoy de acuerdo con que se cobre pero a los pequeñitos emprendedores no se les cobre y eso lo voy a manifestar aquí, hoy, más tarde, mañana, pasado y donde

quiera que esté, porque los emprendedores pequeños subsisten diariamente, no es lo mismo tener una librería que ir a vender bisutería, entonces me disculpa pero hoy tengo que decirle en el mes del emprendedor que esta Municipalidad está con ellos.

Sra. Marianela Porras Rodríguez, Pdte. Cámara de Comercio.

Bueno, para contestarle a Don Luis esa idea realmente ya la hemos estado considerando, el primer distrito que queremos llevar la feria es a Cariari y es una idea que tenemos como Cámara porque la Cámara no es de Guápiles, es de Pococí y en realidad todos los comercios de Pococí tienen que verse beneficiados de ella.

Agradecerles la anuencia, y como se tocó el tema del presupuesto, como Cámara, agradecerles, tenemos 2 eventos al año y creemos que, si hay presupuesto para emprendedores, creemos que es importante que también exista un presupuesto para los comerciantes que son patentados que aportan tanto a la Municipalidad.
Entonces, como se abrió esa puerta hoy creemos que podemos llegar a solicitarlo y verlo con tiempo como dicen ustedes y con el procedimiento que sea.
Pedirles el apoyo para las otras actividades que se vayan a hacer, como son 2 al año. Agradecerles y totalmente invitados a la feria que se va a hacer y sería todo, buenas noches.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal.

Muchas gracias, vamos a someter a votación un voto de apoyo para que ellos puedan empezar a organizar la feria, es eso un voto de apoyo y posteriormente cuando cumplan con todos los requerimientos de ley, este honorable concejo estará, ¿lo van a dejar en la misma fecha?
17, 18 y 19.

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera.

Si no cambian la fecha, el problema es que no vamos a poder ayudar y después queda mal el Concejo que queda mal la alcaldía, si ustedes corren

la fecha nosotros vamos a tener la posibilidad de poder ayudar, inclusive ahí se podría ayudar porque me parece que dándonos la mano podemos ayudar a los emprendedores también y ayudamos a los comerciantes que también nos honran con el pago de impuestos.
Pero si me parece que deberían de analizar y corre a una fecha para nosotros poder ayudarles, porque si ustedes al final llegan como la última vez en carreras que tuvimos que correr para poder ayudar y Maikol viendo a ver cómo hacía malabares para ayudar junto con el comité, y al final quedamos mal, y al final los que vamos a quedar mal somos nosotros, entonces yo le sugiero que cambien la fecha, no aprueben nada y la corran para poder analizar y poder nosotros en un presupuesto decir "*Sí vamos a ayudar*", para que ustedes puedan ayudar a los emprendedores y también para la misma Cámara de Comercio, pero si al final ustedes quieren hacerla que el Concejo la apruebe, pero con la condición de que la Municipalidad no va a poder aportar nada para esa primera feria.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo le ruego someter a votación de acuerdo con la solicitud que hace la Cámara que es solicitar los permisos, nosotros **podemos en estos momentos aprobar los permisos y que siempre y cuando cumplan con todos los aspectos de permisos, bomberos, etc**, para darles a ellos la seguridad jurídica de que puedan trabajar porque este tipo de eventos conlleva un planeamiento bárbaro, entonces, darles como un voto de apoyo es decirles que los apoyamos, pero ¿qué?

Pero eso sí, claramente con lo que dijo don Manuel, que en esa fecha no podríamos ayudarles porque no tendríamos presupuesto para poder hacerlo.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal

Y lo que yo quiero reiterar es que, para la feria que se hizo en el parque anterior esta Municipalidad tuvo que correr para ayudarle con muchas cosas a la Cámara de Comercio y el señor aquí presente dice que no, pero yo recuerdo que Maikol corrió, y tal vez Maikol tal vez usted pueda dar un resumen ya que el señor aquí presente dice que no, porque el comité de

deportes tuvo que correr para hacer instalaciones eléctricas y otras cosas, no se puede decir que no se ayudó y si usted no está informado por eso son las cosas que a veces uno no entiende, se viene a pedir ayuda o viene a imponer.

Sin embargo, este ha sido un tema lo suficientemente discutido, vamos a someterlo a votación, yo voy a apoyar al señor alcalde, entonces el que quiera aprobar el voto para que empiecen con los trámites y que cumplan y posteriormente tendrá que volver a aquí el permiso del Ministerio de Salud y todo lo demás cuando ya cumplan, le vamos a dar el voto de apoyo para que inicien, pero posteriormente tendrán que volver. Yo voy a apoyar lo que dice el señor alcalde

Reg. Randall Torres Barrientos.

Presidenta yo no sé, señora presidenta perdone discúlpeme, le ruego que, por favor, yo no sé si no entendió lo que yo le dije, aquí tenemos que someter la solicitud, pero es que usted está hablando otra vez voto de apoyo entonces no queda claro…

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal.

Yo estoy diciendo que yo doy un voto de apoyo siempre y cuando se haga lo que el señor…

Reg. Randall Torres Barrientos.

Por eso, pero ¿qué es lo que va a someter en estos momentos al concejo?

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal.

Voy a someter a votación el permiso, pero con la coletilla que cuando cumplan deben devolver, entonces así se va a someter a votación, vayan inicien y todo, pero cuando ya cumplan todos los requerimientos como usted siempre dice señor vicepresidente entonces lo podrán hacer, si no cumplen entonces no tendrán el permiso, me imagino que como tienen

bastante tiempo casi 3 meses entonces van a poder cumplir con todos los requerimientos de ley.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.
Saluda, hay una actitud positiva de la Administración con colaborarles par la actividad, no sé si el correr tal vez un mes más, mientras haya presupuesto acá, como veo no les va a hacer falta en lo económico porque no veo que lo vayan a mover de fecha ¿pero ustedes lo ven así que para esas fechas no van a ocupar del Concejo, de la Administración?

Sra. Marianela Porras Rodríguez, Pdte. Cámara de Comercio.

Bueno, no es que no necesitemos la ayuda económica, me parece que el alcalde es muy acertado sin embargo, esto es una decisión que tenemos que tomar la junta, porque obviamente acá les traemos las propuestas de unas fechas, entonces obviamente jamás la intención de la Cámara es despreciar la ayuda del Concejo, igual me siento muy honrada porque más bien hay una unanimidad de ayudarle a la Cámara y entonces **más bien lo que yo les propongo** como dice Doña Yaslyn, nos den el apoyo en el tema del aval de los permisos como ella lo indica y nosotros en consejo vamos a votar por el tema de la fecha para ver si podemos lograr correrlo.

Claro que para el evento seria super importante y de gran ayuda la ayuda económica de la Municipalidad podría engalanar muchísimo más el evento, entonces creo que sería la propuesta, ahorita votan así y volvemos con el tema de la nueva propuesta de la fecha para ver si logramos el contenido presupuestario importante para ese evento.

Sra. Pdta. Yaslin Morales Grajal.

Vamos a someter a votación que, para el 17, 18 y 19 de febrero del 2023 la Cámara de Comercio utilice las instalaciones de la Expo Pococí la Cámara para una feria que tiene para esa fecha.

Los que estén de acuerdo en aprobar el permiso con la coletilla que diga siempre y cuando cumplan con los requerimientos de ley, levanten la mano los que van a apoyar la fecha.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso solicitado por la Cámara de Comercio para la realización de la III Feria Comercial en conmemoración del 5° Aniversario, a realizarse los días 17, 18 y 19 de febrero del 2023, en las instalaciones de la Expo Pococí, Siempre y cuando Cumplan con todos los requisitos de ley y Reglamentarios de esta Municipalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Para justificar ese voto de esa forma siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos y los reglamentos de esta municipalidad.

----------UL----------

ACUERDO N° 2485

Se presenta ante este Concejo el señor Gerardo Calderón Chinchilla, presidente del Comité Pro-mejoras Sector Nueve, cédula de identidad: 6-0121-0954, teléfono: 8410-7518, correo electrónico: pcdsector911casas@gmail.com , dice:

Nota de Secretaría: Al ser las 19:35 se retira el Reg. Ovidio Vives Castro con permiso de la presidencia, se reincorpora a sesión al ser las 19:47.

Saluda, vengo de parte de la comunidad Sector Nueve, de la calle Once Casas, tenemos una problemática muy seria que desde que el río rompió la carretera que venía por el caño, se nos vino toda la maquinaria de un tajo cerca que jala material, oropeles, álamo, de la piñeras, etc.

Es una barbaridad de tránsito lo que hay ahí, hemos estado haciendo algunas gestiones y nos quería meter dentro del convenio entre INDER-municipalidad, pero al final no se dio, entonces venimos a ustedes como Concejo a suplicarles que nos ayuden porque la cuestión es bastante seria y perjudica la salud de la comunidad porque es un polvazal en verano insoportable y en época de lluvia se desbarata la carretera demasiado y las

vagonetas y los tráileres son un escándalo porque pasan a todas horas, por lo que no hay tranquilidad.

Como presidente del comité quiero pedirles ayuda, que nos incorporen presupuesto, ustedes tienen la mejor disposición y les agradecería de antemano cualquier ayuda.

Sra. Delia Flores Arias, vicepresidenta del Comité Pro-mejoras Sector Nueve, cédula de identidad 1-0717-0753

Soy miembro del comité de Once Casas, en representación de dicho comité quisimos hacernos presentes ante ustedes para exponerles nuestra inquietud con respecto al proyecto de asfalto de esta carretera, código 7-02335 en la comunidad de Once Casas, bautizado así en un principio porque esos eran los habitantes, pero en la actualidad son 150 familias.

En esta comunidad nos vimos en la necesidad de formar ese comité ya que desde hace tiempo no se le da mantenimiento al camino, estábamos invisibilizados y bueno, en realidad no ha cambiado mucho la situación pues nos seguimos sintiendo ignorados. Por muchos años no se recibe ayuda municipal, a excepción de unos cuatro o cinco viajes de piedra para rellenar un hundimiento en una parte de la carretera que por cierto quedó inconcluso, ya hace más de un año de eso, con la promesa de hacer un solo paquete y presentar el proyecto de asfaltado de dicha carretera en un convenio que se firmaría con el INDER y la municipalidad.

Hace unos 22 días que nos reunimos con el señor alcalde y nos llevamos la sorpresa de que no quedó dentro del convenio, para muchos de ustedes es de conocimiento que el río Sucio se había llevado parte del camino que daba acceso a la vía principal 249, por lo tanto esta carretera que pasa por Once Casas adquirió demasiada importancia porque por ahí pasan todos los camiones pesados, por ejemplo para I Piñera, diferentes agentes, en fin, es una ruta muy utilizada. Ahí tenemos fincas piñeras, bananeras, Palma Tica y agricultores que se dedican a los sembradíos de yuca, ñame, ayote, sandía y ahora el abacá, esto genera miles de empleos sin temor a equivocarme.

Por ejemplo, la piñera de San Cayetano del Monte tiene entre 600 ó 700 empleados y si las demás fincas por ejemplo Oropel, Álamo, Pénjamo o tuvieran entre 300, 400 empleados, le da más importancia a la comunidad porque no solamente beneficia a la comunidad sino que es de gran beneficio y desarrollo para el cantón de Pococí.

De ahí la importancia de este proyecto de asfaltado, para agilizar el transporte, contribuir de buena manera con el desarrollo del cantón y disminuir la cantidad de polvo como lo decía el compañero.

En el tiempo de verano sufrimos nubes de polvo, eso es terrible, los chiquitos que vienen para la escuela recién bañaditos, uniformados y llegan a la escuela cubiertos de polvo.

Además, tenemos en nuestra comunidad a varios ancianos, nos dimos a la tarea de investigar y tenemos cerca de 40 adultos mayores, con enfermedades crónicas y esto del polvo los afecta más.

Vemos importante que se haga un buen trabajo que dure por muchos años, el trayecto a asfaltar serían cuatro kilómetros que anteriormente nosotros ya habíamos solicitado al Concejo, habíamos enviado una nota solicitando ese asfalto y le habían dado lectura en el acta N°41, artículo I, Acuerdo N°871 del año 2021.

Para comprobarles aquí la Piñera San Cayetano le solicitamos lo de la planilla y amablemente ellos nos dieron respuesta y nos dicen "En Finca San Cayetano laboran aproximadamente 800 personas, de estas aproximadamente son de la zona de Pococí, entre ellas Cariari, Caribe, El Rótulo, La Suerte, Santa Rosa, Ticabán, San Gerardo, El Patio, La Teresa, Guápiles, La Colonia, Sector Nueve, Finca Dos, Porvenir y Zotas.

Como ustedes pueden ver, quisimos anotar estos detalles porque siento que si nosotros apoyamos este proyecto vamos a crear mucho beneficio que como le repito, no solamente para la comunidad, sino que para todo el cantón de Pococí, se van a ver más empleos y por ende menos delincuencia, etc.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas documentos proporcionados por la señora vicepresidenta del Comité Pro-mejoras Sector Nueve.

INFORMACION SOBRE PERSONAL QUE LABORA EN FINCA SAN CAYETANO Recibidos

Carolina Castro Alvarez 4:00 p. m.
para mi

Buenas tardes

Estimada le informo sobre lo solicitado.

En finca San Cayetano laboran aproximadamente 800 personas, de estas 600 aproximadamente son de la zona de Pococí:

Cariari, Caribe, Jardin, El Rotulo, La Suerte, Santa Rosa, Ticaban, San Gerardo, El Patio, La Teresa, Guápiles, La Colonia, Sector Nueve, Finca Dos, Porvenir, Zotas.

Saludos

CPE Sector Nueve Once Casas

Carolina Castro Alvarez

Gestora Ambiental y Salud Ocupacional

Corporación de Desarrollo Agrícola Del Monte, S.A.

Finca San Cayetano, Horquetas de Sarapiquí, Heredia, Costa Rica

Teléfono: (506) 27106777 Ext: 2142

Celular: (506) 6077-0496

www.freshdelmonte.com

Muy buenas tardes, señor alcalde Manuel Hernández, vicealcalde, regidores propietarios y suplentes, personas que nos escuchan a través de las redes sociales ,mi nombre Gerardo Calderón chinchilla en representación del Comité Pro Desarrollo once casas quisimos hacer presente ante ustedes para exponerles nuestro inquietud con respecto al proyecto de asfaltado de nuestro carretera código 7-02-335 en la comunidad de 11casas,bautizado así en un principio ,pero en realidad, tenemos ~~50~~ 180 familias , en esta comunidad nos vimos ~~casi que obligados~~ en la necesidad a formar este comité, ya que desde ase tiempo no se le da mantenimiento, ~~estábamos~~ al camino invisibles ,bueno en realidad no ah cambiado mucho la situación, seguimos siendo ignorados ,aquí por mucho años no se recibe ayuda municipal ,a excepción de unos 4 o 5 viajes de piedra para rellenar un hundimiento en una parte de la carretera que por cierto quedo inconcluso ya hace mas de un año, con la promesa de hacer un solo paquete, y presentar el proyecto de asfaltado de dicha carretera en un convenio que se firmaría con INDER y MUNICIPALIDAD gran sorpresa nos llevamos al enterarnos, qué no quedo dentro del convenio, para muchos es sabido que el Rio sucio, se llevo el camino que daba acceso a la vía principal,249 ,por lo tanto, esta carretera que pasa por 11casas adquirió demasiada importancia ,pues por aquí pasan todos Los camiones pesados, qué van hacia las diferentes fincas ,piñeras,bananeras,palma tica ,y otros que se dedican a la siembra de yuca ,ñame ,ayote ,sandia ahora el abacá que generan miles de empleos por ejemplo la piñera del Monte tiene entre 600 y 700 empleados y las demás fincas Oropel,Alamo,Penjamo de igual manera de ahí la importancia de este proyecto de asfaltado para agilizar el transporte y además contribuir en muy buena parte al desarrollo del cantón , y también se disminuye la gran cantidad de polvo que está afectando tanto a niños ,jóvenes y adultos mayores que son como aproximadamente 40 que padecen de enfermedades crónicas que viven a orillas de la carretera, por esto vemos importante de que se haga un buen trabajo para que baya a durar por años . La trayecto a asfaltar sería de 4 Kilómetros que anteriormente nosotros ya habíamos solicitado el asfalto que le dieron lectura en el **acta número 41** del **artículo 1** del **acuerdo número 871,** del año **2021**

94104518

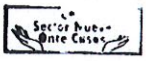
Tel 83974292.

CPD Sector Nueve Once Casas

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
112

LA PROBLEMÁTICA DEL POLVO

Los cuidados de esta comunidad por años padecen de esta problemática que está afectando a jóvenes, adultos mayores y niños que padecen de enfermedades crónicas ,ya están cansados de siempre la misma situación .





CPI Sector Nueve Once Casas

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, cuando nosotros iniciamos las negociaciones del convenio con INDER, la idea era que la carretera que abarca era la que nosotros teníamos con prioridad, don Luis y yo estábamos en una reunión allá y cuando nos hacen la propuesta y ahí es donde nace la propuesta a INDER para ver si podíamos abarcar 7 kilómetros y algo y yo parto de qué era el proyecto que teníamos que arrancábamos por donde ellos, no por el otro lado de la carretera.

Cuando se presenta a INDER y se aprueba, hacemos el estudio, resulta que la otra parte que conectaba, la sacaron por la otra carretera que también es parte de Sector 9, pero sale por otro lado de ese sector y no abarcó la parte de ellos.

Es importante porque podríamos negociar más adelante una adenda con INDER, o bien también les expliqué a ellos, que tal vez se pueda incluir el otro año. El problema es que es una carretera de alto tránsito, entonces tiene un gran costo, no es lo mismo hacer un tratamiento que meter carpeta asfáltica y ahí tiene que ser carpeta porque es muy pesada la maquinaria que sale de ahí. Los costos se multiplican como 5 veces más de lo que vale un tratamiento asfáltico.

Yo les decía a ellos que el otro año hay que analizar si INDER nos da la posibilidad de ampliar el convenio, sería más fácil porque lo vamos haciendo por etapas y si no, nosotros como municipalidad poder ayudar, no todo el tramo, pero por lo menos hacerlo por etapas, al igual que se va a hacer el de INDER, en el que se avanza 2 km por año, durante 4 años se haría el proyecto del Sector Nueve.

Yo fui y negocié, pero me di cuenta hasta que ellos vinieron y revisamos, resulta que son códigos diferentes incluidos en el convenio. Habrá que sentarse el otro año y ver cómo les podemos ayudar, principalmente por el problema que ella dice sobre el problema del polvo, por el alto tránsito que tiene esa ruta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

No voy a cuestionar qué fue lo que sucedió exactamente, pero hubo una confusión de códigos en las calles, se creó una esperanza en la población y luego esa esperanza se desboronó, se vino abajo. Al final según a criterio del ingeniero, la adjudicación se le dio a otra a otra calle.

Me alegra muchísimo escuchar a don Manuel y precisamente en ese tema, agradecerle a don Manuel porque como regidor y que lo he acompañado varias veces a ese sector, agradecerle toda la gestión como alcalde y nosotros como regidores, como Concejo también, pedir el apoyo a los compañeros y compañeras regidoras y regidores para buscar una opción lo más viable posible para incluir por medio de algún convenio o alguna adenda este proyecto de Once Casas, porque es una emergencia, ya lo explico doña Delia y Don Gerardo.

Otro tema don Manuel, quizás podría ser como un trabajo previo, la visita de un ingeniero para elaborar algún informe técnico con respecto a la problemática que se está dando ahí con Fuentes, la misma calle una parte que se falseo y entiendo que empezó a trabajarse, pero no se terminó, no sé cómo estará eso por ahí y luego la colocación de alcantarillas en las orillas de la carretera. Agradecerle a don Manuel por sus palabras porque nos da una esperanza a este servidor y a los vecinos de Once Casas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo creo que lo que nos corresponde es tomar la petición de los vecinos para llevarla a la Comisión de Hacendarios y posteriormente, ver de dónde se puede inyectar el recurso, de cuál fuente de financiamiento para poder darles el apoyo. Posteriormente con los presupuestos extraordinarios 2023 porque para qué vamos a crear más esperanzas, el presupuesto ordinario 2023 ya está presupuestado, ya tiene nombres y apellidos. Si se pudiera respaldar a esta comunidad por medio de algún recurso sería con el presupuesto extraordinario que no sabemos cuánto es, hasta que cierre el año.

Yo creo que, como hemos sido todo este Concejo y el señor alcalde junto con su equipo de trabajo y la administración de buscar alternativas, de convenios, estoy segura de que va a seguir explorando para poder ayudares más adelante.

Sra. Delia Flores Arias, vicepresidenta del Comité Pro-mejoras Sector Nueve

Agradecerles el espacio que nos han brindado, soy una persona consciente de que acá se ha estado trabajando muy duro, el progreso se ve, los resultados se notan y nos queda seguir esperando para que el otro año todo se vuelva realidad.

Vamos a estar ahí insistiendo con la ayuda y el apoyo, Don Luis que nos ha escuchado siempre, desearles muchos éxitos. De momento ver en qué se podría hacer para ayudarnos con el camino, el puente que tenemos es muy angosto y puede crear un grave accidente en cualquier momento.

Entonces queríamos saber si de aquí a que se llegue esa firma de convenio, si nos puede ayudar de alguna forma.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Por eso la idea de incorporarlo por medio de convenio porque abarcaba la reparación de los puentes, lamentablemente se incorporó otra ruta y al final no se abarcó, tenemos que ver el otro año porque ya en este estamos en el cierre, ya los recursos están comprometidos y se están en la ejecución.

Ver en los primeros meses del año para ver si queda algún saldo de puentes, para ver cómo resolvemos el problema del puente porque sí es necesario, mientras ayudamos a resolver el tema del asfalto, pero ya se tendría con los ingenieros de qué nos queda este año que no se ejecutó para hacer la reparación del puente o hacer un puente nuevo, porque sí es bastante el costo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

A la comunidad este es nuestro compromiso de parte del señor alcalde, con el respaldo del Concejo Municipal, para que él pueda planificar y coordinar para poder resolver la situación de la comunidad de Once Casas.

----------UL----------

ACUERDO N° 2486

Se presenta ante este Concejo la Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural, correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr, y un conjunto de artista para la presentación del videoclip de *#Pocositivos*, dice;

Yo les he dicho mil veces que muchas gracias, creo que nosotros desde la oficina siempre hemos tenido el lema de trabajar con alegría y con amor, es un proyecto que se ha venido manejando desde hace tiempo, trabajar en la música y cosas diferentes, aparte de las expresiones artísticas, porque no incursionar en el género de la música.

Cada uno se va a presentar, cuánto tienen de estar en la música, qué es lo que hacen, por qué es que hacen la música que es de muy de jóvenes que aquí en Pococí se ve mucho. Esperemos que pronto podamos tener nuestro estudio para que puedan los artistas grabar y nosotros también poder gramar música autóctona de la provincia y cantón.

César JS, artista

Saluda, mi nombre es César, vengo de Pocora, tengo 12 años de crear música urbana, siempre con mensajes positivos para crear un buen ambiente en lo que hago. Trabajo en una fábrica desde mis 18 años, siempre me mantengo pensando hacia adelante, esa es la mentalidad que siempre manejo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias por venir desde Pocora y hacer ese trabajo adhonorem, este honorable Concejo lo más que podemos hacer es agradecerles a todos ustedes.

César JS, artista

Yo les agradezco a ustedes por la oportunidad porque es una iniciativa muy buena, crear conciencia en la sociedad a raíz de tanta cosa mala que está pasando, esperemos que esto sea un granito de arena para este gran problema que estamos pasando y sea de mucha motivación para muchos jóvenes.

Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural

Ellos han sido como los chineados de la oficina y como dice César, sabemos que los últimos diagnósticos indican que tenemos un gran problema con el narcotráfico, en el narcomenudeo, en el consumo de drogas. Es sumamente difícil porque todos los días lo vemos, vemos chiquillos de 11,12 y 13 años que es tan difícil poder llegar a ellos y es una buena alternativa, a través de la música.

Leo Serrano (Mezcla y mastering)

Yo me llamo Leo Serrano, tengo unos 10 años de ser productor musical en la zona de Limón, toda la vida de ser músico, desde chiquitito. Yo toco guitarra, batería y bajo.

Dios me dio la oportunidad de trabajar de la mano con todos ellos y aportar un granito de arena al proyecto.

Emmanuel CR, artista

Un placer, agradecerles que nos permitan este espacio, muy agradecido con todo el pueblo de Guápiles, el apoyo ha sido muy bueno.

Hoy publicamos el video y hemos tenido bastante apoyo gracias a ustedes, al pueblo y la idea es seguir adelante. En todo en lo que nos puedan ayudar, bienvenido sea y estamos para servirles.

Eduardo Otoya-música

Saluda. Mi nombre es Eduardo Otoya, más conocido como "bshmnt" como productor, tengo mi proyecto "Breddas Music" donde trabajamos con artistas, trabajamos beats, videos...me acerqué a Mauren en calle Comercio, en un evento que estaban haciendo, en el que estaban presentando a artistas y vi una buena oportunidad para promocionar nuestra música, al artista que tenemos que es César, entonces me acerqué y poco a poco se fue dando el proyecto.

La verdad que muy feliz, me siento contento, orgulloso de que me tomaran en cuenta para este proyecto y ver la calidad de producto que se logró y el impacto que se generó.

Dra. Mauren Monge Bolaños

Espero que en algún momento conozcan a Christian Arri, que para mi es un gran productor y donde quiera que esté que sepa el respeto y la admiración que le tengo, porque a veces no todo es un título verdad y a veces es lo que piensa la gente. En ocasiones se conocen a profesionales con muchos títulos

que no tienen la voluntad de hacer las cosas, pero conoces a gente que no tiene ese título, pero tiene una pasión por demostrar y sentir realmente y expresar un buen mensaje.

Muchas veces nosotros en el grupo hablamos de qué miedo hablar de Dios en esta canción, pero yo les decía a los chiquillos de por qué tener miedo de hablar de Dios o la espiritualidad, si se escucha en la música mensajes negativos, entonces cuál es el miedo de poder expresar que nosotros creemos en algo más allá y que tenemos la fe de que las cosas puedan estar diferentes.

Es por eso además que se le dio la oportunidad a alguien que tal vez no es tan conocido, que está empezando, que tiene la fe y esperanza y fue aceptado por todos y es el más pequeñito del grupo.

Jordi "Yiyí" – artista

Hola, soy Yiyí, quería presentarme, soy de La Colonia. Quiero agradecerles a todos por el proyecto, yo tengo mucha pasión y amor al rap. Esta canción fue una experiencia nueva y bonita para mí.

Muchas gracias por la comprensión.

Dra. Mauren Monge Bolaños

A como están ellos, también hay mucha gente que tiene ese brillo, esa magia, tenemos la Banda Municipal que sale ahí con las bailarinas, tenemos chiquillos en boxeo y todos tienen diferentes formas de brillar.

Yo quiero dejar un mensaje muy claro porque me toca la parte introductoria y es a veces la más difícil porque es cómo te van a percibir y es que como gobierno local no podemos dejar de creer en la gente joven, nunca.

La gente joven, los niños y las niñas no son el presente ni el futuro, es el ahora, es este momento, es aquí donde se forma la ciudadanía, donde usted les dan los espacios para que ellos se expresen y que no digan es que es una vagancia, es que eso es música para vagos, es que eso lo hace gente que

tiene mucho tiempo, no, cada joven vive su tiempo a como nosotros lo vivimos.

Cada quien se acordará de su adolescencia, la vivió a su manera y vean donde están ustedes sentados. Yo creo que uno nunca puede menospreciar el talento, se debe siempre escuchar siempre lo que la gente le tiene que aportar a la sociedad.

Creo que el aporte que ellos han hecho desde cada una de sus realidades es importante, se hace con amor no solo para el cantón sino que para toda la provincia porque estos es un flagelo que nos está matando a todos y todos lo sabemos, el narcotráfico está metido en todo lado, muchos chicos que han fallecido, muchas madres que quedan solas y desgraciadamente tenemos un gran índice de criminalidad que se está uniendo a un montón de patologías sociales que realmente están afectando a la sociedad.

David es el compañero de Fuerza Pública, es un rapero increíble, es el segundo en la toma, contamos con todos los permisos de Fuerza Pública y hoy el ministro mandó un mensaje y está fascinado, decía "*bueno podemos aportar un granito y podemos hacer cosas diferentes con la delincuencia si empezamos a cambiar un poco la forma de percibir las cosas 'porque tomamos las decisiones desde nuestro mundo adulto, pero nunca le preguntamos a los muchachos que piensan de esas cosas*".

Nota de secretaría: Se procede a proyectar el videoclip de #Pocositivos, se insertan capturas de pantalla.





Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Creo que es un video realizado con mucho amor, muchas gracias por donarlo porque quizás las personas creen que es un proyecto económico, pero no, estos muchachos donaron el tiempo, todo lo que ustedes ven ahí fue donado y el tiempo es dinero.

A la Dra. Mauren, a Brandon, yo sé que anduvieron en horas de la noche, llevando, trayendo. Ese video se merece que lo pongan en las pausas a

como ponen el video de Pococí fluye, para que William Castro también lo proyecte.

Nosotros estamos sumamente agradecidos con todo el trabajo que se ha hecho para realizar el proyecto y que sea una realidad.

Ing. Brandon Agüero Maroto, encargado de Servicios Públicos

Agradecerle a la gente porque realmente trabajaron durísimo, gratis, por una buena causa, a Christian Arri que se quedó al otro lado del Zurquí porque hubo un derrumbe y tiene más de 36 horas de estar trabajando con esto, ayer hasta las 3:00 a.m que estaba realizando unas entrevistas. Es una persona carguísima, la misma que hizo el video de Pococí Fluye, que siempre mostramos en las redes y en este también él participó.

Como saben ahora tengo que estar un poquito en el Desarrollo Social y Cultural y recordarles que la prevención se trabaja desde la niñez y adolescencia y que cualquier recurso que se pueda direccionar al Centro Cívico por la Paz o a los programas de Desarrollo Social y Cultural va a ser un aporte para esta misma visión, que es esa parte preventiva.

Muchas veces nos llegan los presupuestos de Desarrollo Social y Cultural dirigidos a personas que realmente también lo necesitan, pero también se necesito un poco de manejo para crear programas que de verdad también incidan en la parte social y cultural.

El proyecto se llama Pocositivos, que es una fusión de Pococí Fluye con Positivos, porque es el mensaje que busca Pococí Fluye, es una ventaja para mostrar lo bueno que tiene este cantón, más allá de lo que vemos en periódicos, en noticias que casi siempre son mensajes negativos de Guápiles, de Cariari y de todos los distritos del cantón.

Por ahí tenemos un par de proyectos más y posiblemente el otro año le vamos a estar comunicando. Gracias por el apoyo y buenas noches.

Dra. Mauren Monge Bolaños

Para cerrar, quiero decir que le agradezco mucho a ellos y en lugar de ser yo la que les pida la ayuda, ellos me han honrado porque todos han tenido su tiempo, han dejado a sus familias, han corrido, etc. Decirles que siempre van a ser bienvenidos en la oficina y que todo lo que sea bien por la juventud, siempre van a ser bien recibidos y que mis respetos para ellos que son jóvenes que tienen un pensamiento que puede influir de manera positiva en el cantón y en la provincia, así que mucho respeto muchachos por su trabajo. Muchísimas gracias por todo, fue un placer enorme poder conocerlos y sigamos trabajando juntos.

Reg. Jonnathan García Chévez

Yo quiero iniciar realmente esta intervención con la siguiente palabra "wow, wow, wow". Realmente sorprendente lo que ustedes nos han mostrado, el trabajo, las imágenes, el audio, las tomas, que representan nuestro cantón, nuestra provincia, espectacular.

Realmente me siento representado, me han hecho muy feliz con lo que ustedes están presentando con ese trabajo maravilloso, pero aun más es ver a fuerza y la alegría en sus rostros. Yo me imagino el gozo que ustedes están teniendo ahorita.

Yo me imagino que cuando ustedes hicieron esa presentación y eso representa tiempo, dedicación, desvelo, sacrificio por dejar familias y demás, pero ahí está, la obra realizada.

De mi parte y sé que lo digo en nombre de todos los presentes, gracias, realmente gracias por eso que presentaron hoy y yo invito a todos los televidentes y quienes sintonizan por medio de las redes sociales a darle me gusta a ese video, a llenar YouTube y llegar ojalá que a un millón d aquí a mañana, apoyemos, trasladémoslo por WhatsApp, pongámoslo en Facebook, hay que apoyar esta obra.

A este niño maravilloso de La Colonia, gracias y felicidades porque quedó hermoso lo que hicieron. No puedo expresar, no existen palabras para describir la emoción de lo que ustedes han hecho. Gracias y siéntanse orgullosos de este trabajo que hicieron y a decirles a toda la comunidad que

este tipo de mensajes, de obras, de realizaciones, de videos, es lo que necesita el país y el mundo.

Ustedes hoy con ese trabajo han hecho y harán cambios en muchos corazones y jóvenes que están perdidos. Agradezco también a la Fuerza Pública que se ha unido con los permisos y demás y ojalá que este video pueda trascender fronteras y que sea visto. Ustedes han sembrado una semilla entre tanta cosa mala que hay en el mundo.

Un aplauso fuerte para ustedes porque es lo que merecen.

Reg. Randall Torres Barrientos

Mi nombre es Randall Torres, quiero agradecerles personalmente, aquí anoté los nombres: César de Pocora, Emmanuel de Toro Amarillo, Leo El Mago, Eduardo Otoya y Jordi "Yiyí". Qué gran trabajo han hecho, realmente lo que yo quería decirles es que ustedes están dejando un legado, tal vez no han imaginado el gran aporte, cuántos niños, cuántos jóvenes van a poder salir, los que buscan el camino fácil y en esta canción pueden encontrar un mensaje que no solamente lleva esperanza, calidad y profesionalismo.
Se nota que hicieron ese trabajo con amor, bien trabajado y ahora lo que nos corresponde, para los que nos están escuchando y viendo por las redes sociales, denle like, denle compartir. Uno sabe que ese video le pueda cambiar la vida a una persona, a un niño, a un joven que está dudando en este momento y esa es la magia de las redes sociales. El camino de las drogas y del narcotráfico es muy fácil, todo está a la mano, pero después tiene consecuencias desastrosas.

Yo sueño con un cantón que brinde mejores oportunidades a la juventud, porque en este momento, tiene muy pocas y hay que reconocerlo. He dicho varias veces en este estrado que por ejemplo cuando van a buscar trabajo, a pesar de que tiene bachillerato, les dicen que no tienen experiencia.

Ayer yo estaba en la zona de Heredia y vi la gran cantidad de oportunidades de trabajo, estuve en un restaurante donde estaba lleno de jóvenes profesionales y es que ahí hay demasiadas zonas francas yo me

pregunté por qué nosotros acá en Pococí o en Limón no podemos tener algo así. Si la gente lo que tiene es ganas de trabajar, si nuestros jóvenes son personas muy preparadas.

Claro que hay que hacer muchas cosas para poder lograrlo, por ejemplo, hablar dos o tres idiomas, estudiar pero creo que con esfuerzo y sacrificio se logran las cosas.

Nosotros tenemos derecho a tener en este cantón un montón de empresas, zonas francas, soñemos con que en el corto plazo lo vamos a tener porque ya teniendo empleo se va a solucionar.

La gente lo que busca es trabajar, el joven lo que quiere es empezar a aprovechar ese potencial como el gran talento que tienen cada uno de ustedes, los felicito, sigan adelante, valió la pena.

Pocositivos es un proyecto que no he visto mucho en otros cantones y de aquí está saliendo esa iniciativa tan grande. Finalmente, quiero felicitar a Mauren y a Brandon por echarse al hombro ese proyecto por parte de la municipalidad, es increíble ver como con casi sin recurso económico o muy poco, lograron eso tan maravilloso.

Gracias por ese regalo que nos han dado a Pococí, no tenemos cómo agradecerles sinceramente ese valioso aporte que han hecho muchas gracias.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, ese mensaje que ustedes le dan a la población de Pococí y al mundo entero como decía el compañero Jonathan, es fascinante. Yo creo que todos traemos un don o un talento, lo que pasa es que algunos de nosotros lo descubrimos y otros no, otros no sabemos cuál es y lo dejamos ir.

Felicitar a este grupo de artistas que realmente han dado un mensaje muy bueno, cuando hablo con algunos jóvenes yo les digo, por Dios si tienen que comer salteado, coman salteado porque la parte ilícita o lo que viene fácil,

fácil se va o van a tener problemas ya sea con la policía o con la misma familia por agarrar cosas que se ven fáciles.

Felicito a este grupo que realmente es exitoso y sigan adelante que van a llegar muy largo. Muchas gracias y buenas noches.

Reg. Supl. Marilú Ballestero Cruz

Saludos, Quisiera felicitar a todas las personas que de una u otra forma estuvieron involucradas en la realización de este proyecto, actualmente vivimos en una sociedad donde se le llama influencer o persona influyente a gente que vende literalmente humo y que se hace millonario inclusive comunicando nada o nada positivo por lo menos.

Me parece muy bueno, el mal se vence con el bien y hay muchas palabras importantes ahí que ustedes mencionan en ese video tomadas literalmente de las sagradas escrituras, cuando se mete a Dios en el negocio, las cosas siempre van a salir mejor.

Los felicito y ustedes como jóvenes van a recibir críticas por haberse metido en esto, pero sigan adelante porque quién los critique por hacer el bien, el que está mal es él o ella, no ustedes.

Sigan adelante y si más adelante se pueden hacer otras producciones para seguir vendiendo bien, porque no puede ser que el mal sea el que siga ganando. Los buenos somos más y tenemos que ganar esta guerra contra tanta contaminación, en los cuerpos de las personas, en las almas.

El narcotráfico tiene dos partes verdad, el que vende y el que consume también y lo que ustedes están haciendo es levantar una voz, es muy importante lo que hicieron, los felicito y sigan adelante jóvenes.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Hoy me he sentido joven, sé que uno ya tiene el pelo como una flor de caña, blanquitico, solo pintas.

Hoy nos han dado una lección de juventud, a nosotros, al cantón de Pococí, a la provincia de Limón y país entero. Hoy cuando lanzaron este video, uno dice "wow" como dice el compañero Jonnathan García.

No es de sorprenderse porque tenemos talento para explotar en la provincia de Limón, donde muchas veces lo que se necesita es una oportunidad como lo que han hecho ustedes con este trabajo y gratuitamente, donde en un cantón como lo es Pococí en los que todos los días vemos hurtos, homicidios y todos y con este video se ve la esperanza y ojalá que este proyecto se proyecte en más partes, lo reproduzcamos y compartamos con todos nuestros amigos.

Los felicito de corazón, muy bonito. Muchas gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, no queda más que felicitarlos, siempre dándole las gracias, la gloria y honra a Dios porque él quien nos da las fuerzas y nos da salida en todo, entre más problemas vienen, Dios nos dará las fuerzas necesarias y les digo esto porque ya lo dijo la compañera, siempre hay buenos ticos que van a criticar y critican es porque es algo muy bueno y de calidad.

Lo que vi es algo que hicieron con excelencia y calidad. Si no me dicen que este video es de ustedes, me imaginaría que es de algún grupo puertorriqueño o estadounidense, porque es excelente, con mucha pasión y arraigo de nuestra gente, de nuestra tierra, los que hayan tenido el gusto de ser paridos en esta tierra, cantón y provincia.

Debemos ir pensando de qué forma se le da músculo a este gran proyecto porque es una marca, es una canción que va a salir fuera de este país en su momento y la van a escuchar y se va a vender la marca Pococí, nuestro cantón, que no solamente cosas malas, sino que hay talento, hay gente muy buena.

Detrás de todos ustedes están sus padres sus madres, sus hermanos, sus amigos, sus compas, sus jefes y uno que otro a veces que están en la mala nota, pero quiere acompañarlos también y quieren aportar algo.

Felicitarlos y agradecerle porque están poniendo el nombre de Pococí, el nombre de la provincia de Limón y Costa Rica muy en alto y créame que nosotros tenemos ya un compromiso, quedamos en la obligación por lo menos yo quedó comprometido y obligado a ver de qué forma se le busca para apoyarlos con un presupuesto municipal. Claro que sí se puede, para ello está la comisión de cultura que tiene esta municipalidad, hay recursos para el próximo año esperando alguna modificación y ver de qué forma amparado a la ley, se puede ayudar con un buen presupuesto para que ustedes puedan tomar alas y ojalá pues, empezar a andar en todo el país.

No sé si ustedes han ido a hacer presentaciones a otras municipalidades, pero yo decirles quiero pedirles el favor, yo soy de una comunidad que para muchos ha sido muy marginal durante muchos años, pero creo que la más linda de todo Pococí, se llama Cascadas, en el distrito La Colonia. La Asociación de Desarrollo Integral está tratando de hacer actividades para fin de año, queremos llevar este mensaje positivo a muchos muchachos y muchachas que sabemos que han estado metidos, atrapados o algunos vivillos han tratado de acapararlos en un mundo muy oscuro de la droga, sexo y otras vainas más y sí me gustaría invitarlos, voy a pedirle a la Asociación de Desarrollo Integral para que se les haga una nota formal a ustedes, a todo el equipo para que en su momento se presenten en la comunidad de Cascadas del distrito La Colonia.

Por mi parte Dios los bendiga y muchas gracias muchachos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero felicitarlos por dos cosas, por el éxito colectivo de ese trabajo que lograron hacer y espero muy pronto felicitarlos individualmente porque pude apreciar que hay mucho talento individual. Hoy lo que han tenido es una pequeña pincelada de muchas cosas buenas que ustedes pueden hacer.

Los felicito de corazón, felicitar a la Dra. Mauren, al ingeniero Brandon porque ese es el legado que debemos dejar nosotros, tratar para que estos muchachos puedan encaminarse hacia cosas buenas y perfectas.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

No me puedo quedar callado con esta presentación, se evidencia obviamente que hay un talento a nivel de Pococí, Limón y en nuestro país ya lo hemos comprobado y hoy no ha sido la excepción.

La temática denuncia social y por supuesto ahí tocan la parte espiritual también que llega, un gran logro por supuesto es lo que han realizado ustedes como equipo de trabajo y ahí está la licenciada Mauren y Brandon, comandando ese grupo.

Ustedes de alguna forma y a partir de este momento creo que se han convertido en un referente a nivel del cantón de Pococí, de la municipalidad Pococí.
Yo quisiera verlos en presentaciones, en eventos sociales para que dispersan este mensaje a los jóvenes, hay muchas actividades en la que ustedes se pueden presentar, no solamente representando a Pococí, sino a nivel de la provincia y del país en general. Felicitaciones.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Muchísimas gracias a Mauren, a Brandon y a todos ustedes por el apoyo y el aporte que le hacen a los jóvenes no solo del cantón de Pococí, si no de todo el país.

Gracias por el trabajo tan profesional de todos ustedes y que Dios los bendiga.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchachos sumamente agradecida, que Dios los lleve con bien a sus casas.

A la doctora Monge y a Brandon gracias, una vez más. Quedamos todos convencidos que tenemos que inyectar recursos para la parte cultural.

A mí me gustaría que nos comprometamos, no lo tenemos, pero comprometámonos que cada uno de nosotros vamos a gestionar y a impulsar el departamento de Brandon y la doctora Monje para la parte

cultural. Yo creo que en el próximo presupuesto nos podemos poner creativos y apoyarlos a ellos para que puedan seguir haciendo este tipo de trabajo y yo creo que, con recursos, les va a quedar todavía más precioso, porque van a poder contratar alguna otra cosa que no tengan y a ustedes mismos retribuirlos para que puedan trabajar más horas.

Así que yo quisiera que demos un voto apoyo a un compromiso para darles contenido presupuestario desde la Comisión de Hacienda a la parte de la Cultura de esta municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo para que, en el año 2023 se presupuesten recursos económicos desde la Comisión de Hacendarios, a los programas de cultura que desarrolla el departamento de Desarrollo Socio Cultural de la Municipalidad de Pococí, coordinado por la Dra. Mauren Monge Bolaños y el Ing. Brandon Agüero Maroto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2487

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente Comité de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-469-2022
Asunto: Nombramiento de la señorita Gloria Carvajal Ramírez, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°39 realizada el día 07 de noviembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 16 de noviembre del 2022.
CCDRP-469-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°39 realizada el 07 de noviembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°39 ARTICULO VI ACUERDO N°1209

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que una vez realizado el proceso respectivo; Nombrar como representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí ante la Junta Directiva del Comité de la Persona Joven a la señorita Gloria Carvajal Ramírez cedula 7-0304-0109 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 09:13:18 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
132

Reg. Randall Torres Barrientos.
Quiero dejar en actas y que conste literalmente lo que voy a decir con el tema del Comité de la persona Joven.

Porque ahorita van a quedar nombrados todos para quedar integrado ya el Comité, somos respetuosos porque todo el proceso se hizo, la ley del Comité de la Persona Joven establece que se elimina el adulto centrismo o sea, que no sean los adultos que toman las decisiones sino que son los jóvenes, pero yo como primer encargo le dejo a los que integran el Comité de la persona joven que hay un informe de auditoría y no sé si se le ha dado seguimiento a ese informe, pero en ese informe de auditoría se ha indicado una serie de presuntas anomalías con respecto al comité que fungió hace más de dos años y creo que debemos darle una copia a esos integrantes para que conozcan, porque las principales presuntas anomalías que se indicaban ahí era la contratación de textiles y temas de contratación en temas de gastos de alimentación y había un tema también con unas compras que se hicieron con Copyvision, había un saldo pendiente de retirar entonces para que puedan atender si es que no se ha atendido ya, todas las observaciones que hizo la auditoría.
Desearle desde ya todos los éxitos a las personas que han sido nombradas, ojalá y el reto más importante es, que las actuaciones sean bajo el principio de transparencia, bajo el principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

Entonces para que tengan todos esos cuidados, me interesaba que tuvieran conocimiento de ese informe de auditoría para que después no digan que tienen desconocimiento de implicaciones desde el punto de vista legal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce el nombramiento de la señorita Gloria Carvajal Ramírez, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Como estamos en ese tema, nosotros la semana pasada nombramos a la joven (**María Belén Arce Lobo)** como representante del Concejo Municipal.

Recuerdan que nosotros habíamos mandado a la secretaria Maribel Olivas a que se capacitara para que pudiera hacer las asambleas correspondientes, ella las hizo hoy (*procede a leer el Oficio 301-2022 Suscrita por Maribel Olivas Amaya en que entrega minuta de las diferentes asambleas con los jóvenes de Gobiernos Estudiantiles, Organizaciones Religiosas, Organizaciones Juveniles para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven*) el mismo como sigue:

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 17 de noviembre de 2022

Oficio-301-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de las diferentes Asambleas que se realizaron el día de hoy 17 de noviembre del 2022, con los jóvenes de los Gobiernos Estudiantiles, Organizaciones Religiosas, Organizaciones Juveniles, con el respectivo nombre de las personas electas para conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven,** para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022

Oficio-302-2022

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo, por medio de este oficio, quiero informar que el día de hoy jueves 17 de noviembre del 2022, mediante una convocatoria de asamblea se escogieron las personas electas para formen parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se procede a realizar una Asamblea en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí, en conjunto con los Gobiernos Estudiantiles, las Organizaciones Religiosas y las Organizaciones Juveniles del Catón de Pococí, para que mediante todas personas que asistieron a las diferentes Asambleas, se realice una votación en cada una de ellas, donde ellos mismos sean los que se postulen y definan las personas que les gustaría que queden electas, existiendo siempre la paridad de género de las personas que van a formar parte del Comité Cantonal de La Persona Joven.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Articulo I.

Es por lo anterior que iniciando a las 8:30 a.m, se da Apertura a la elección de los diferentes gobiernos estudiantiles y se presentaron los siguientes candidatos:

Lista de Postulantes

Nombre	Cédula	Teléfono	Gobierno Estudiantil
Jarhelis Alexandra Bleckford Sánchez	703140562	6023-9872	Colegio Nocturno de Cariari
Daniela Valverde Picado	703120709	60816210	Liceo Santísima Trinidad
Caleb Viales Altamirano	703240467	71997768	Liceo Santísima Trinidad

- **Personas elegidas por votación dentro de la Asamblea del Gobierno estudiantil:**

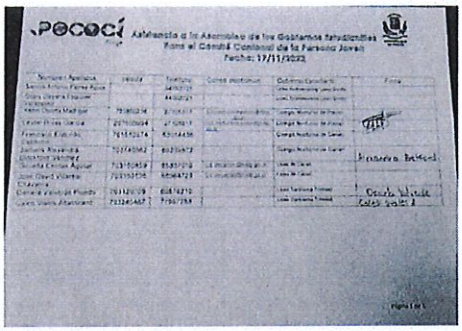
Lista de electos

Nombre	Cédula	Teléfono	Gobierno Estudiantil
Daniela Valverde Picado	703120709	60816210	Liceo Santísima Trinidad
Caleb Viales Altamirano	703240467	71997768	Liceo Santísima Trinidad

Al ser las 8:55 am se cierra la asamblea del Gobierno estudiantil.

Se adjunta fotos de los presentes y de la lista de asistencia de las personas que participaron de la Asamblea como respaldo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr







Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Articulo II.

Se da Apertura al ser las 9:30 a. m, a la elección de los diferentes Organizaciones Religiosas, se presentaron los siguientes candidatos:

Lista de los Postulantes

Nombre	Cédula	Teléfono	Organización Religiosa
Gerald Andrés López Vega	701880975	85776782	Iglesia Aposento Alto
Alison Badilla Padilla.	11936046	87353388	Parroquia de Roxana
Breyner Gerardo López Ugalde	702460779	63064765	Iglesia Dosis de Amor

Cabe indica que los 3 postulantes votaron por ellos mismos, porque se procedió hacer una nueva votación dándoles a escoger si quería que se realizará con el número mayor o menor.

Al estar de acuerdo todos con el número mayor, se procede a realizar votación en el cual queda electo el joven:

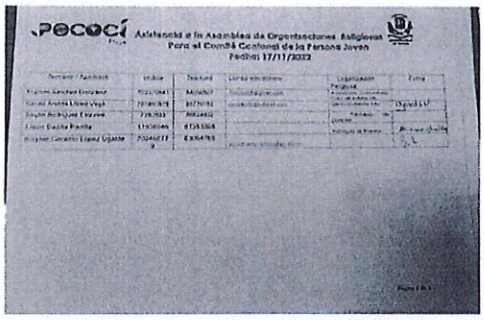
Lista de Electos

Nombre	Cédula	Teléfono	Organización Religiosa
Gerald Andrés López Vega	701880975	85776782	Iglesia Aposento Alto

Al ser las 10:15 am se cierra la Asamblea de las Organizaciones Religiosas.

Se adjunta fotos de los presentes y de la asistencia de las personas que participaron de la Asamblea como respaldo.

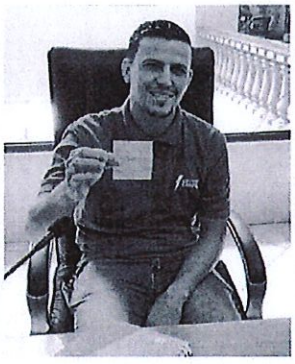
Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr













Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Articulo III.

Se da Apertura al ser las 10:30 a. m, a la elección de los diferentes Organizaciones Juveniles, se presentaron los siguientes candidatos:

Lista de los Postulantes

Nombre	Cédula	Teléfono	Organización Juvenil
Fallon Daleska Sosa Campos	702480242	84901562	Foro de Jóvenes Lideres de Pococí
Gerald Steifer Guido Madrigal	702620774	63337275	Foro de Jóvenes Lideres de Pococí
Chelsy Lidsay Cordero Hidalgo	207630521	60081419	Danza por la Paz Pococí
Yendri Hazel Berrocal Urbina	702200185	62322639	Danza por la Paz Pococí
José Andrés Chacón Vargas	702970027	22585641	La Jota de Pococí

- **Personas elegidas por votación dentro de la Asamblea de Organizaciones Juveniles:**

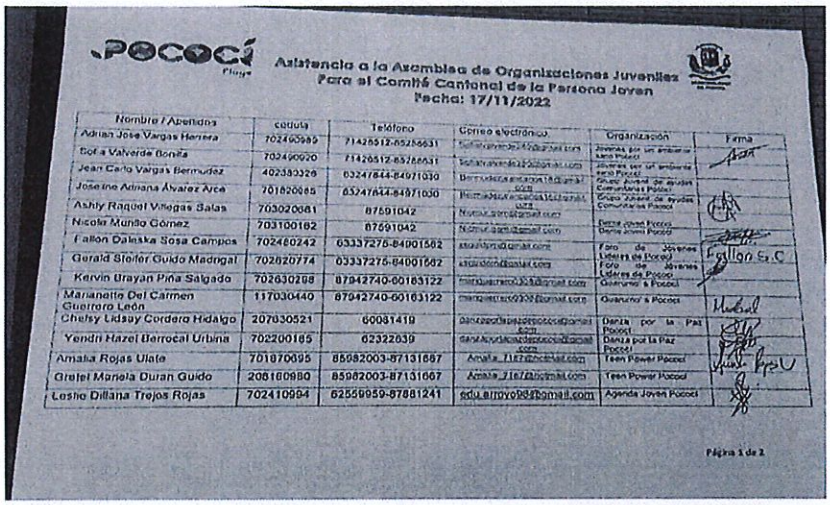
Lista de electos

Nombre	Cédula	Teléfono	Gobierno Estudiantil
Fallon Daleska Sosa Campos	702480242	84901562	Foro de Jóvenes Lideres de Pococí
Gerald Steifer Guido Madrigal	702620774	63337275	Foro de Jóvenes Lideres de Pococí

Al ser las 11:15 a.m, se cierra la asamblea de las Organizaciones Juveniles.

Se adjunta fotos de los presentes y de la lista de asistencia de las personas que participaron de la Asamblea como respaldo.

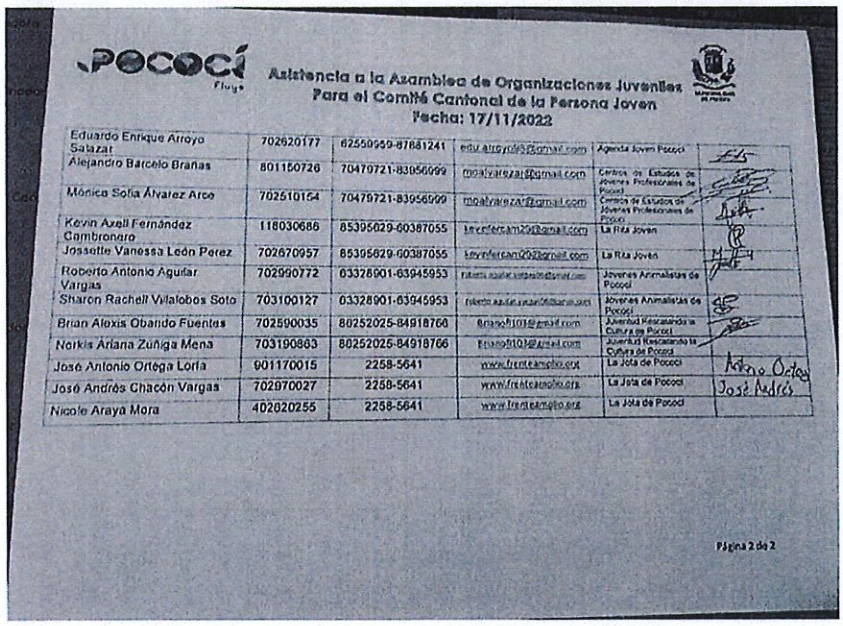
Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560, Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr



Asistencia a la Asamblea de Organizaciones Juveniles
Para el Comité Cantonal de la Persona Joven
Fecha: 17/11/2022

Nombre / Apellidos	cedula	Teléfono	Correo electrónico	Organización	Firma
Adrian José Vargas Herrera	702490989	71426512-85286631	[illegible]	Jóvenes por un ambiente sano Pococí	
Sofía Valverde Bonilla	702490920	71426512-85286631	[illegible]	Jóvenes por un ambiente sano Pococí	
Jean Carlo Vargas Bermudez	402380328	63247844-84971030	[illegible]	Grupo Juvenil de ayudas Comunitarias Pococí	
Josseline Adriana Álvarez Arce	701820085	63247844-84971030	[illegible]	Grupo Juvenil de ayudas Comunitarias Pococí	
Ashly Raquel Villegas Salas	703020081	875910 42	[illegible]	Grupo Juvenil de ayudas Comunitarias Pococí	
Nicole Muñoz Gómez	703100182	875910 42	[illegible]	Barra Juvenil Pococí	
Fallon Daleska Sosa Campos	702480242	63337276-84901582	[illegible]	Barra Juvenil Pococí	
Gerald Stefer Guido Madrigal	702620774	63337276-84901582	[illegible]	Foro de Jóvenes Líderes de Pococí	Fallon S.C
Kervin Urayan Piña Salgado	702630208	87942740-60183122	[illegible]	Foro de Jóvenes Líderes de Pococí	
Marianella Del Carmen Guerrero León	117030440	87942740-60183122	[illegible]	Guaruno' a Pococí	
Chelsy Lidsay Cordero Hidalgo	207630521	60081419	[illegible]	Guaruno' a Pococí	
Yendri Hazel Berrocal Urbina	702200185	62322039	[illegible]	Danza por la Paz Pococí	
Amalia Rojas Ulate	701870095	85982003-87131667	[illegible]	Danza por la Paz Pococí	
Greiel Mariela Duran Guido	208160980	85982003-87131667	[illegible]	Teen Power Pococí	
Lesho Dillana Trejos Rojas	702410994	62559959-87881241	edu.arroyo94@gmail.com	Agenda Joven Pococí	

Página 1 de 2



Asistencia a la Asamblea de Organizaciones Juveniles
Para el Comité Cantonal de la Persona Joven
Fecha: 17/11/2022

Eduardo Enrique Arroyo Salazar	702620177	62559959-87881241	edu.arroyo94@gmail.com	Agenda Joven Pococí	
Alejandro Barcelo Brenes	801150726	70479721-83956999	[illegible]	Centros de Estudios de Jóvenes Profesionales de Pococí	
Mónica Sofía Álvarez Arce	702510154	70479721-83956999	[illegible]	Centros de Estudios de Jóvenes Profesionales de Pococí	
Kevin Axell Fernández Cambronero	118030686	85395029-60387055	[illegible]	La Rita Joven	
Jossette Vanessa León Perez	702670957	85395029-60387055	[illegible]	La Rita Joven	
Roberto Antonio Aguilar Vargas	702990772	63328901-63945953	[illegible]	Jóvenes Animalistas de Pococí	
Sharon Rachell Villalobos Soto	703100127	63328901-63945953	[illegible]	Jóvenes Animalistas de Pococí	
Brian Alexis Obando Fuentes	702590035	80252025-84918766	[illegible]	Juventud Rescatando la Cultura de Pococí	
Norkis Ariana Zuñiga Mena	703190863	80252025-84918766	[illegible]	Juventud Rescatando la Cultura de Pococí	
José Antonio Ortega Loría	901170015	2258-5641	www.frentecampo.org	La Jota de Pococí	
José Andrés Chacón Vargas	702970027	2258-5641	www.frentecampo.org	La Jota de Pococí	
Nicole Araya Mora	402620255	2258-5641	www.frentecampo.org	La Jota de Pococí	

Página 2 de 2

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr









Sin más por el momento, se suscribe;

Maribel Olivas Amaya

Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr









Sin más por el momento, se suscribe;

Maribel Olivas Amaya

Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda conformado el Comité Cantonal de la persona Joven del cantón de Pococí de la siguiente manera: Representante Municipal: María Belén Arce Lobo, céd. 702660648, Representante Deportivo:

Gloria Carvajal Rodríguez, céd. 703040109, Representantes de Colegios: Daniela Valverde Picado, céd. 703120709 y Caleb Viales Altamirano, céd. 71997768, Representantes de Organizaciones Juveniles. Fallon Daleska Sosa Campos, céd. 84901562, y Gerald Steifer Guido Madrigal, céd. 63337275, Representante de Organizaciones Religiosas: Gerald Andrés López Vega, céd. 85776782. Se convocan para que se presenten ante el Concejo Municipal de Pococí el jueves 24 de noviembre a las 6.00 pm para su respectiva juramentación.

ACUERDO N° 2488

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@minipococi.go.cr dice:

Oficio: CCDRP-471-2022
Asunto: Respuesta al Oficio SMP-2282-2022. Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°39 realizada el día 07 de noviembre del 2022.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 16 de noviembre del 2022.
CCDRP-474-2022

Señores:

Concejo Municipal

Licda.Xiomara Campos Jiménez

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°39 realizada el 07 de noviembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°39 ARTICULO VI ACUERDO N°1215

Por Unanimidad SE ACUERDA: en referencia al Oficio SMP-2282-2022 se traslada al departamento de contabilidad que informe si el Regidor Ovidio Vives transfirió algún recurso para atender la solicitud. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 09:11:26 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2489

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@minipococi.go.cr dice:

Oficio: CCDRP-478-2022
Asunto: Respuesta al Oficio SMP-2339-2022. Referente al dinero presupuestado para el grupo Cultural Arcoa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, jueves 17 de noviembre del 2022.
CCDRP-478-2022

Señores:

Concejo Municipal

Licda.Xiomara Campos Jiménez
Contadora CCDRP

Gincler Rosales Rosales
Presidente de la Asociación ARCOA

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°40 realizada el 14 de noviembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°40 ARTICULO III ACUERDO N°1222

Estimados compañeros en días anteriores este CCDR Pococí recibió recursos extraordinarios específicos por parte de la Municipalidad de Pococí para atender distintas necesidades del cantón, según consta en oficio DAM-0872-2022, suscrito por el señor Alcalde. En dicho oficio se desglosan los recursos aportados al CCDR con el destino, monto y regidores que lo aportan; siendo una de estas líneas la compra de uniformes para grupo cultural ARCOA por un monto de ¢4.500.000,00; por lo cual nuestra contadora procedió a presupuestar dichos recursos como textiles y vestuarios según corresponde.

Sin embargo, una vez presupuestados los recursos dicha Asociación indica que no tienen interés alguno en la compra de uniformes sino más bien desean equipar una cocina industrial para lo cual ocupan equipo y mobiliario diverso, entre otras cosas. En primer lugar, debemos tener claro que para realizar un cambio en el destino de los recursos se requiere la aprobación previa por parte del Concejo Municipal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

gestionado por el o los proponentes de la transferencia. Aprobación que al día de hoy no ha llegado a nuestra institución. Y en segundo lugar, se hace indispensable compañeros recordar todas las recomendaciones y advertencias que nos ha estado realizando la auditoría municipal en este sentido, como por ejemplo:

"La administración de los recursos municipales debe obedecer a un plan estratégico que se conforme con los objetivos institucionales y la satisfacción del interés público, pero priorizando el gasto y justificando debidamente su procedencia, su ajuste al bloque de legalidad, y sometido a criterios de razonabilidad y proporcionalidad".

En tal sentido, nosotros como Junta Directiva a la hora de tomar decisiones debemos primeramente verificar claramente, a cuál meta y objetivo del Plan Anual Operativo 2022 responde esa compra y cuáles, esto en respuesta a los deberes y responsabilidades que les asigna la Ley General de Control Interno N.º 8292 en sus artículos 7º, 8º y 10.

"El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, maneja fondos públicos, por lo que cualquier actuación que no tenga sustento en el bloque de legalidad, constituye una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico, según se colige de los artículos 11, de la Carta Magna y 11 y 13, de la Ley General de Administración Pública. (Sentencia No- 2012-001115 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del doce de diciembre de dos mil doce)".

Por esas razones compañeros y en vista de que dichas compras se apartan de nuestras metas operacionales propongo que dicho recurso sea devuelto a la Municipalidad de Pococí, para que sea a través de ellos que se le colabore a dicha Asociación con lo solicitado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar los trámites Financiero Contables para realizar la devolución del recurso destinado a la Asociación denominada ARCOA e informar tanto al Concejo Municipal como la Asociación correspondiente esta decisión de la Junta Directiva. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 11:21:15 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aquí lo que me parece importante es determinar qué tipo de cosas no se van a poder mandar al comité. Por ejemplo, si van a pedir como el caso este del horno y la cocina, no va con los objetivos del Comité, ni dentro de sus prioridades y objetivos entonces mejor no pasarle recursos que tengan que ver con ese sentido, si es para bolas, tacos e implementos deportivos sí.

Pero hay que definir una lista clara para no estar transfiriendo recursos al comité que después va a tener problemas que se tenga que devolver. Entonces en ese caso van a devolver el dinero.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. Propuesta.

Que les parece si en la segunda semana de enero, nos reunimos con el Comité Cantonal de Deportes y con la contadora para ver cuál es el plan de trabajo que ellos tienen para no hacerlos a ellos incurrir en errores que se les mande a comprar algo que no esté en su plan de trabajo. Creo que si tenemos esa sana comunicación todo va a fluir más rápido.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez-

Mas bien yo aprovecho que está don Manuel acá- Don Manuel por algunas experiencias que he tenido, me gustaría que algunas ayudas que este servidor tramita para las comunidades a nombre de la Municipalidad de Pococí se pudiera hacer a través de la Administración, después lo vamos a conversar, la verdad es que el departamento de Proveeduría Municipal es muy competente y son muy profesionales, yo estaría monologándolo con usted, cuáles son los proyectos que hay para las comunidades y sacarlos a través de la Administración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2490

Se conoce comentario por parte del regidor Randall Torres Barrientos, dice:

Yo quería someter a su consideración el tema de ir planificando bien el año 2023 que podría ser un poco complicado por lo que estaría convocando a la comisión de Hacienda los 4 jueves del mes de enero para tener lo que son proyectos listos porque me preocupa que este año se atrasó demasiado el presupuesto Extraordinario el de la Liquidación, entonces, es año que viene no nos podemos dar ese lujo y viene el año electoral y se nos acaba el tiempo, entonces que estén enterados que vamos a utilizar el mes de enero para tener eso ya listo para que en febrero don Manuel termine de armar el presupuesto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la convocatoria para la Comisión de Hacendarios para los jueves del mes de enero de 2023.

ACUERDO N° 2491

Se conoce nota suscrita por Mauricio Garita Varela Administración Tributaria, teléfono: 2713-6510, correo electrónico: mauricio.garita@munipococi.go.cr dice:

Oficio: AT-84-11-2022

Asunto: Solicitud de juramentación personal Plataforma de Servicios para notificaciones de cobro en ventanilla.

Municipalidad de Pococí
Tesorería
Teléfono: 2713-6510 Ext.123
edith.quesada@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de noviembre de 2022
AT-84-11-2022

Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Solicitud juramentación personal Plataforma de Servicios para notificaciones de cobro en ventanilla.

Respetables señores:

Con el objetivo de implementar un proceso de notificación dentro de los trámites habituales que se brindan en la Plataforma de Servicios y aprovechar las gestiones que realizan los diferentes contribuyentes que **podrían tipificar como elementos interruptores de la prescripción a futuro**, solicito de la forma más respetuosa la coordinación para juramentar el personal en planilla de esta dependencia o bien delegar en la secretaría este acto para el mejoramiento de nuestros procedimientos internos y apoyar la notificación de cobros en ventanilla, cuando se amerite.

Atentamente,

Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

palidad de Pococí
RETARIA
por:
15-11-2022 13:22 hrs

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para hacer la aclaración, todo lo que involucra juramentación tiene que ver con el Concejo Municipal quien es el llamado a hacerlo, pero en muchas ocasiones se delega en una persona para poder facilitar, en este caso estaríamos proponiendo a Magally para que realice el proceso de juramentación y que es sumamente necesario porque muchas veces las deudas municipales prescriben por la inacción de la Administración que no ejerce esa notificación que es necesaria para interrumpir el plazo, porque muchas veces el plazo es de cuatro años y al hacer la interrupción puede mandarse a cobro judicial en una forma más adecuada y más rápida.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces los que estén de acuerdo en delegar a Magally para que juramente a los compañeros de ventanilla favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se delega a la Licda Magally Venegas Vargas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Pococí para que realice el proceso de juramentación al personal en planilla de la Plataforma de Servicios para que se implemente el proceso de notificaciones de cobro en ventanilla. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2492

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@minipococi.go.cr dice:

Oficio: CCDRP-471-2022
Asunto: Respuesta al oficio SMP-2306-2022

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 16 de noviembre del 2022.
CCDRP-471-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°39 realizada el 07 de noviembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°39 ARTICULO VI ACUERDO N°1211

Por Unanimidad SE ACUERDA: se toma nota el Oficio SMP-2306-2022. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 09:12:53 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2306-2022

Guápiles, 04 de noviembre de 2022
SMP-2306-2022

Señores (as):

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 76 Ordinaria** del **27-10-2022**, dice:

Acta N° 76 **Artículo I** **Acuerdo N° 2247**

Se conoce propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Propone solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí el patrocinio de refrigerio a los jóvenes que van a trabajar en la mini teletón Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que analice la posibilidad de brindar refrigerio a los jóvenes que van a trabajar en la mini teletón Pococí al finalizar la jornada, misma que se va a realizar el 12 de noviembre en el Parque Central de Guápiles y Cariari de 6:00 a.m. a 7:00 p.m., Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 11:28:55 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2493

Se conoce nota suscrita por Licda. Grace Chinchilla Villegas Maff Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr dice:

Oficio: Nro.-396-2022
Asunto: Plan Anual de Trabajo 2023.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nro. AI-396-2022

Guápiles, 11 de noviembre 2022

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Pte.

Respetable señor(a)

Asunto: Plan Anual de Trabajo 2023

Para su conocimiento, me permito remitirles el plan anual de Trabajo 2023, mismo que fue remitido a la Contraloría General de la República.

Se adjunta a este Plan de Trabajo, universo auditable con su respectiva valoración de riesgo y los diferentes servicios que brinda este Despacho.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.11 15:05:13 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Ce:

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Fecha: 17-11-2022
Hora: 8:30

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

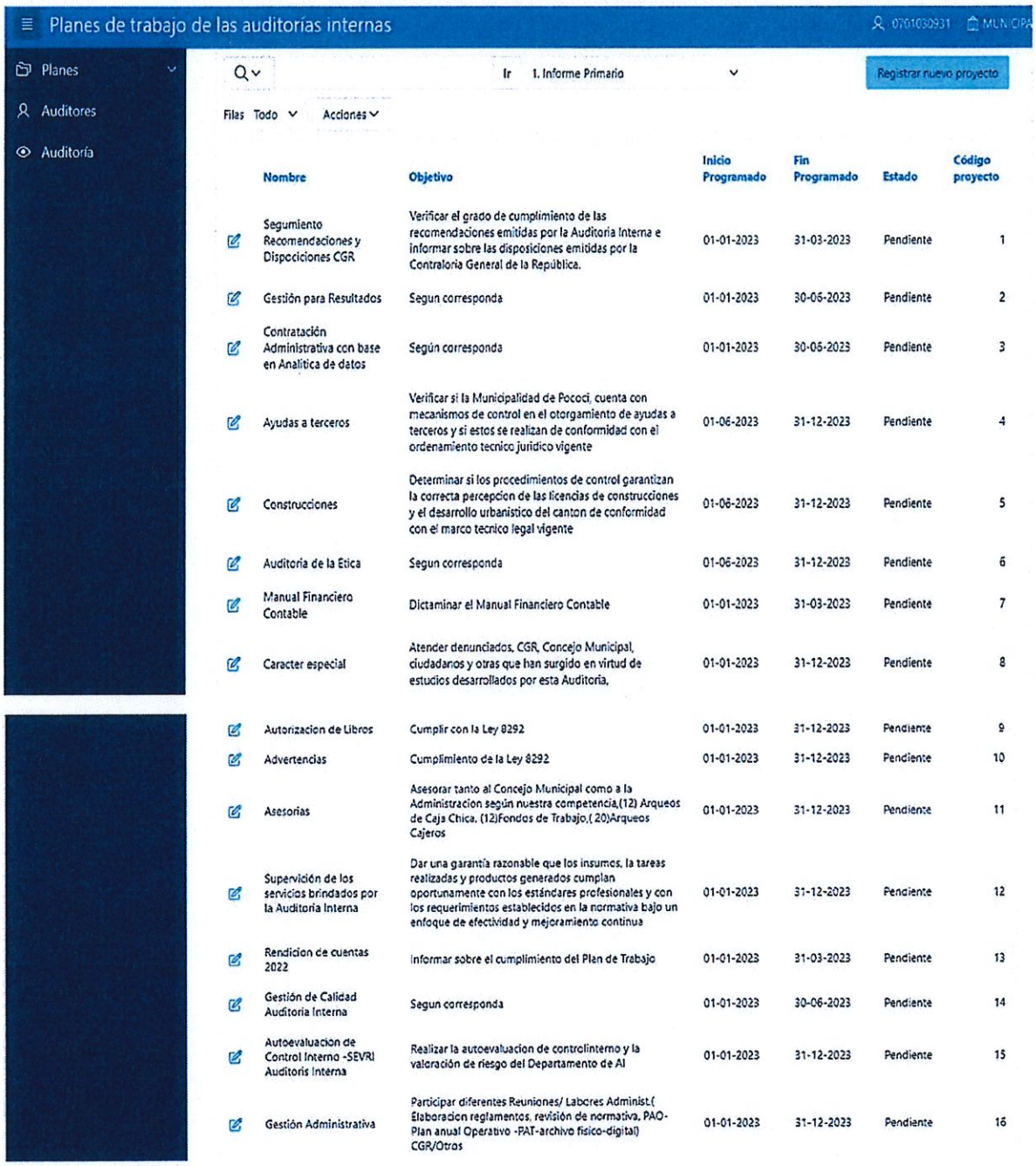
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023

DETALLE	Detalle	TIPO Y AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACION	PRIORIDAD	OBJETIVO DE ESTUDIO	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO ASIGNADO	RELACION O COORDINACION
SERVICIOS DE AUDITORIA	1	Carácter Especial - Seguimiento Recomendaciones - CGR	Artículo 22 inciso g Ley 8292 / R-SC-1-2007	1	Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna e informar sobre las disposiciones emitidas por la Contraloria General de la República.	No. Estudios Programados / No. Estudios Ejecutados	Según corresponda	60	Administración
	2	Gestión para Resultados	Solicitud CGR	2	Según corresponda (CGR)			50	CGR-Administración
	3	Contratacion Administrativa con base en Analitica de datos	Solicitud CGR	3	Según corresponda (CGR)			50	CGR-Administración
	4	Ayudas a terceros	Denuncia -Alto riesgo	4	Verificar si la Municipalidad de Pococi, cuenta con mecanismos de control en el otorgamiento de ayudas a terceros y si estos se realizan de conformidad con el ordenamiento tecnico juridico vigente.			70	Administración
	5	Construcciones		5	garantizan la correcta percepcion de las licencias de construcciones y el desarrollo urbanistico del canton de conformidad con el marco tecnico legal vigente			90	Administración
	6	Auditoria de la Etica	Solicitud CGR	6	Según corresponda (CGR)			50	CGR-Administración
	7	Carácter especial		1	Atender denunciados, CGR, Concejo Municipal, ciudadanos y otras que han surgido en virtud de estudios desarrollados por esta Auditoria.			42	Administración
SERVICIOS	10	Autorizacion de Libros	inciso e / Ley 8292	1	Cumplimiento Ley 8292	Serv. Prev/ Servicios ejecutados	Según corresponda		
	11	Auditoria de Advertencia	En cumplimientto al articulo 22 Ley 8292	1	Dar a conocer las responsabilidades y deberes a la normativa vigente			36	

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com



Planes de trabajo de las auditorias internas

0701030931 MUNICIPA

Planes

Auditores

Auditoría

Ir 1. Informe Primario

Registrar nuevo proyecto

Filas Todo Acciones

Nombre	Objetivo	Inicio Programado	Fin Programado	Estado	Código proyecto
Seguimiento Recomendaciones y Disposiciones CGR	Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna e informar sobre las disposiciones emitidas por la Contraloria General de la República.	01-01-2023	31-03-2023	Pendiente	1
Gestión para Resultados	Segun corresponda	01-01-2023	30-06-2023	Pendiente	2
Contratación Administrativa con base en Analitica de datos	Según corresponda	01-01-2023	30-06-2023	Pendiente	3
Ayudas a terceros	Verificar si la Municipalidad de Pococi, cuenta con mecanismos de control en el otorgamiento de ayudas a terceros y si estos se realizan de conformidad con el ordenamiento tecnico juridico vigente	01-06-2023	31-12-2023	Pendiente	4
Construcciones	Determinar si los procedimientos de control garantizan la correcta percepcion de las licencias de construcciones y el desarrollo urbanistico del canton de conformidad con el marco tecnico legal vigente	01-06-2023	31-12-2023	Pendiente	5
Auditoria de la Etica	Segun corresponda	01-06-2023	31-12-2023	Pendiente	6
Manual Financiero Contable	Dictaminar el Manual Financiero Contable	01-01-2023	31-03-2023	Pendiente	7
Caracter especial	Atender denunciados, CGR, Concejo Municipal, ciudadanos y otras que han surgido en virtud de estudios desarrollados por esta Auditoria,	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	8
Autorizacion de Libros	Cumplir con la Ley 8292	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	9
Advertencias	Cumplimiento de la Ley 8292	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	10
Asesorias	Asesorar tanto al Concejo Municipal como a la Administracion según nuestra competencia,(12) Arqueos de Caja Chica, (12)Fondos de Trabajo,(20)Arqueos Cajeros	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	11
Supervición de los servicios brindados por la Auditoria Interna	Dar una garantía razonable que los insumos, la tareas realizadas y productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continua	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	12
Rendicion de cuentas 2022	Informar sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo	01-01-2023	31-03-2023	Pendiente	13
Gestión de Calidad Auditoria Interna	Segun corresponda	01-01-2023	30-06-2023	Pendiente	14
Autoevaluacion de Control Interno -SEVRI Auditoria Interna	Realizar la autoevaluacion de controlinterno y la valoración de riesgo del Departamento de AI	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	15
Gestión Administrativa	Participar diferentes Reuniones/ Labores Administ.(Elaboracion reglamentos, revisión de normativa, PAO-Plan anual Operativo -PAT-archivo fisico-digital) CGR/Otros	01-01-2023	31-12-2023	Pendiente	16

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2023

UNIVERSO AUDITABLE			ACTIVIDADES	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS		72	432		
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Gestión Ambiental	Saneamiento Ambiental	360	83,33%	ALTO	90
Procesos Sustantivos (Misionales)	Concejo Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí		360	83,33%	ALTO	90
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Obras Civiles	378	87,50%	ALTO	60
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Planificación Urbana y Control Construcciones	Planificación Urbana	350	81,02%	MEDIO	60
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Topografía	344	79,63%	MEDIO	60
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Maquinaria	344	79,63%	MEDIO	60
Procesos de Asesoría y Servicios	Planificacion Desarrollo Municipal			336	77,78%	MEDIO	60
Procesos de Asesoría y Servicios	Concejo Municipal	Junta Administrativa	Cementerio	336	77,78%	MEDIO	60
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Jurídicos			328	75,93%	MEDIO	60
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Plataforma de Servicio		320	74,07%	MEDIO	60
Procesos de Asesoría y Servicios	Contraloría de Servicios			316	73,15%	MEDIO	60
	Concejo Municipal	Junta Vial Cantonal		316	73,15%	MEDIO	60
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias Corrientes al Sector Privado		310	71,76%	MEDIO	60
	Oficina Bienestar Social, Mujer y Familia			298	68,98%	MEDIO	60
Procesos de Asesoría y Servicios	Archivo Municipal			292	67,59%	MEDIO	60
Procesos de Asesoría y Servicios	Prensa y Comunicación Organizacional			300	69,44%	BAJO	30

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2023

UNIVERSO AUDITABLE			ACTIVIDADES	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS		72	432		
Procesos de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Servicios Generales		283	65,51%	BAJO	30
Procesos de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Salud y Seguridad Ocupacional		159	44,17%	BAJO	30
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Bibliotecarios			159	36,81%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Fondo de Parques Nacionales	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa del Registro Nacional	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Juntas Administrativas y de Educación Distriales	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones de Desarrollo	Asociación de Desarrollo de Guápiles	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo La Rita	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Roxana	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Cariari	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Colorado	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Jiménez	168	38,57%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de San Rafael	168	38,67%	BAJO	30
Procesos de Asesoría y Servicios	Cultural y Deportiva			184	42,69%	BAJO	30
Procesos Estratégicos	Concejo Municipal		Secretaria del Concejo	131	36,39%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Guápiles	117	27,08%	BAJO	30
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	La Rita	117	27,08%	BAJO	30

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la comisión de Jurídicos.

ACUERDO N° 2494

Se conoce comentario por parte del Regidor Randall Torres Barrientos, dice:

Reg Randall Torres Barrientos

¿Era para hacer una consulta si la señora Auditora está de vacaciones o con permiso hasta cuándo?

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Sí, está desde el 14 hasta el 21 de noviembre de vacaciones, a mí me preocupa una situación doña Grace se fue de vacaciones y las señoras secretarias el día de hoy traen una justificación de no presentación de actas que lo iba a hablar en el otro tema pero me voy a adelantar, porque solo ella puede foliar y firmar entonces, para que estén enterados que por eso no hubo hoy actas porque ella se encuentra hoy de vacaciones.

Nota de Secretaría: Se incorporan los documentos que menciona la señora presidenta municipal sobre la nota suscrita por la señora Magally Venegas Secretaria del Concejo sobre la no presentación de actas y el acuerdo de las vacaciones de la Licda. Grace Chinchilla Villegas Auditora Municipal.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de agosto del 2022
CMPL-160-2022

Señores:
Concejo Municipal en Pleno

Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.

Estimados Señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio y en cumplimiento de las buenas prácticas de la Ley General de Control Interno, me permito informar que **NO** se estarán presentando actas para ratificación, debido a que, los tomos se encuentran en el departamento de Auditoría desde el 15 de noviembre para la respectiva legalización y a la fecha no han sido devueltos a la Secretaría, ya que la Licda. Grace Chinchilla Villegas Auditora Interna se encuentra en vacaciones del 14 al 21 de noviembre, Dios mediante las actas se estarán presentando en la próxima sesión Ordinaria.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

Cc/Archivo Interno.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1226-2022

Guápiles, 27 de junio de 2022
SMP-1226-2022

Señor(a):
MBA. Marcela Cordero Aguilar
Dpto. Gestión Humana y Carrera Administrativa.

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

Estimado(a) señor(a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 44 Ordinaria** del **23-06-2022**, dice:

Acta N° 44 **Artículo IV** **Acuerdo N° 1195**

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna, teléfono: 2711-17-01, correo: auditoria@munipococi.goc.r grace.chinchilla@gmail.com dice:

Oficio: AI-241-2022
Asunto: Solicitud de Vacaciones.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1226-2022

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nro. AI-241-2022

Guápiles, 23 de junio 2022

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Ple.

Respetable señor(es) (a)(ita):

Asunto: Solicitud de vacaciones

Solicito de la manera mas atenta 6 dias de vacaciones del periodo 2021-2022, que van del 14 al 21 de noviembre 2022.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.06.23 11:49:29 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: archivo

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido: 23-6-2022.
Hora: 11:51

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo lo que puedo decir respecto a esta solicitud es que, la apoyaré bajo el principio de que las vacaciones son de tipo profilácticas para que el

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1226-2022

funcionario pueda tener un ambiente tranquilo y pueda descansar, estaría yo apoyando estas merecidas vacaciones de la señora Auditora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban 6 días de vacaciones del periodo 2021-2022 del 14 al 21 de noviembre de 2022 a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna, solicitados mediante Oficio N° AI-241-2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente: MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.06.27 19:24:45 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/Archivo Interno.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Era para hacerle una notificación a la señora auditora, porque nosotros no llevamos exactamente el control de las fechas, cuando se vaya a ausentar que notifique, aunque ya tenga las vacaciones autorizadas, para que nosotros podamos con tiempo también, poder asignar un auditor interino de manera que todas las demás operaciones que atañen a la auditoría no se interrumpan por estar ausente. ¿En este caso son una semana o más de una semana? (le contestan que 7 días). Imagínese 7 días, ¿Qué pasaría si es un presupuesto ordinario que tiene que ser validado por la auditora?, quedamos en tucas.

Para tener ese cuidado porque yo no sé ¿cuáles otras fechas tiene, ahora en diciembre tiene también o solamente hasta el otro año?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal
Bueno entonces que tome nota, los que estén de acuerdo en que la señora auditora, aunque tenga vacaciones aprobadas que notifique con unos días de antelación para poder nosotros nombrar a un auditor suplente, **los que estén de acuerdo en apoyar la propuesta del señor vicepresidente levantar la mano.**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos, Que la señora Auditora aunque tenga vacaciones aprobadas, que notifique con unos días de antelación para que el Concejo Municipal pueda nombrar un auditor suplente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Suplente Rosbill Agüero Badilla

Es de todos conocido la auditoría la función que desempeña, pero a mí me preocupa que a estas alturas y no se acuerde si quedo alguien aquí o no quedo es algo increíble, esto no es un comité de vecinos, esto es la Municipalidad de Pococí y escuchando hablar al señor vicepresidente don Randall Torres y que quede subrayado en negrita como mucho respeto repito, me preocupa que se den estas situaciones más en la auditoria y en cualquier departamento de la Municipalidad de Pococí aquí tiene que

haber orden, no quería decir que esto es una pulpería, pero ya lo mencioné, esto es una Municipalidad.

Que en una ocasión no quedaron llaves, que en otra ocasión no sé qué, que en otra esto, bueno ya debe de haber un expediente para un debido proceso, al igual como a mi persona me valoran todos los vecinos, hasta los que no votaron por mí, hasta los que no van a votar, igual a mí me toca venir aquí a promover y administrar todo lo de los munícipes del cantón de Pococí y en eso si me paro muy serio porque no se puede permitir esto.

Espero que la respuesta sea muy positiva y que yo esté equivocado o que mis antecesores también estén equivocados, que todo haya quedado con su respectivo suplente, no puede ser posible que se vaya y que nadie sepa nada, no sé si logre dar a entender mi punto de vista y es la seriedad de que esto es una Municipalidad, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

La señora auditora se fue de vacaciones porque ya se las habíamos aprobado, se fue sin informar, hoy Magally va para ver qué pasa con las actas, para podernos traer las actas y los asistentes que están ahí les dicen que doña Grace no está y que las actas no van a estar listas, entonces ella trae una justificación del por qué hoy no hay actas, eso quiere decir que no hay un suplente, pero no hay suplente porque, al no estar nosotros, nosotros no podemos llevar como dijo Randall el vicepresidente, las fechas de los colaboradores, los llevan ellos porque son los que van a ir de vacaciones, pero si nos informan, entonces nosotros le decimos a la muchacha Yalena que es la que está capacitada para hacer eso, que esa semana le refuerce las vacaciones a la auditora con permiso del señor alcalde porque ella es una colaboradora directa de don Manuel, para que entonces pueda foliar las actas y no nos tracemos, pero al no saber que ella está de vacaciones que no obtuvimos un tiempo de respuesta o de reacción.

Reg. Randall Torres Barrientos
Yo soy muy respetuoso de los funcionarios, los derechos que tengan los funcionarios, tienen derecho a vacaciones tiene que disfrutarlas, pero el código de trabajo es muy claro, el hecho de que sea auditora y que tenga

unas vacaciones otorgadas, no significa que me voy como un hijo de vecino y me mando solo y hago lo que yo quiero, no es posible, en un departamento tan estratégico como el de la auditoria ¿Qué es lo que se espera?, pues que si el Concejo Municipal es el jefe superior, pues mínimo vaya donde la presidenta y le diga:

> "*presidenta recuerde que ustedes me dieron 7, 8 días de vacaciones, los voy a disfrutar coordinemos a quien se puede nombrar auditora interina y aquí están las llaves de la oficina, la persona que se va encarga de todo es esta*".

¿Por qué? Porque ya inclusive hubo un órgano administrativo que la suspendió unos días, precisamente por eso porque dejó la oficina cerrada y nadie tuvo acceso y es muy clara la resolución que dice que todo lo que hay en esa oficina no es la auditora, es de la Municipalidad entonces, no sé si cabría aquí una amonestación, incorporarle una amonestación porque no puede dejar abandonado el proceso.

Voy a poner un ejemplo muy fácil, Magally se fue de vacaciones y no le dijo a nadie, esto es un caos, ¿Por qué? porque además de que es la secretaria del Concejo tiene fe pública, tiene una serie de datos tiene que hacer, que si no hacen se paraliza la Municipalidad.
Yo respecto mucho el trabajo que hace la auditora, pero creo que hay que sacar el momento para decir esto, porque creo que ha estado actuando de una manera muy inusual, y termino con esto:

> "La auditoría no es una República independiente de Costa Rica, no es un país o un órgano aparte de la Municipalidad de Pococí y si no le queda claro que lea el procedimiento administrativo que se abrió y la Contraloría General de la Republica la suspendió varios días"

Reg. Suplente Rosbill Agüero Badilla

Retomando el asunto en mención señora presidente, el artículo 52 indica:

> "El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones, serán nombrados por tiempo

indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por la votación de los dos tercios del total de regidores del Concejo"

Es claro que el concejo es el superior del auditor, es claro que en la municipalidad de Pococí hay situaciones incómodas para no ser irrespetuoso en relación con el comportamiento de la señora auditora, porque así se ha ventilado aquí, consta en actas en grabaciones, entonces yo creo que, ya es mucho estar conversando, ya es mucho estar pidiendo llaves y hay que hacer el proceso.

Nosotros venimos 4 años aquí a cambiar la situación en que está la municipalidad, pero al final nos vamos Igual, ya para finalizar, una duda que tengo:

¿El viaje que se hizo que no se hizo, de ¢600.000 colones a Cartago o no sé dónde que la auditoría lo presentó aquí que yo no lo conocía, ese viaje se canceló siempre, o no se canceló?, un transporte para juegos nacionales o algo así, recién llegados a la municipalidad, por si no lo recuerdan lo voy a hacer por escrito porque creo que todavía esos ¢600.000 colones, el pueblo los pagó y el viaje no se hizo.

Y yo no tengo ningún problema con que hablen mal de mí, si de todos modos hablaron mal de Jesús y si vuelve a venir hoy a salvarnos van a volver a hablar mal de él entonces, la función mías esta y en revisión de acuerdos también, según el artículo 27 si mal no recuerdo, lo voy a pedir también posteriormente, ojalá que eso ya haya desaparecido, porque todavía lo tengo aquí muy presente y antes del 30 de abril del 2024 yo quiero esa respuesta, un servicio que se hizo de un bus que no se hizo, que creo que era por ¢600.000 colones a Cartago.

Reg. Randall Torres Barrientos PROPUESTA.

Yo estaría pidiendo si los compañeros me apoyan, en abrirle un procedimiento administrativo, se manda a la Contraloría General de la República para ver si las actuaciones de la señora auditora se ajustan a derecho o todos los hechos fácticos que ya han sido comentados se adjuntan al ordenamiento jurídico, o si tiene que ser sancionada nuevamente por algún incumplimiento.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo creo que es lo más salomónico, preguntarle a la Contraloría si lo que hizo esta bien o está mal, como cuando pasó con las llaves y la Contraloría los mando a decir que teníamos que hacer, así no emitimos juicio, **creo que es una buena propuesta del compañero Randall el cual yo la estaría apoyando.**

Reg. Ovidio Vives Campos.

Este asunto de la auditoría creo que es de todos los años ya, y no de esta administración sino de las anteriores también.
La pregunta: ¿Cuándo la señora auditora solicitó vacaciones ella adjunto las fechas de los días que iba a salir a vacaciones?, ¿entonces por qué nos molestamos?, si ella nos está diciendo con anticipación: "*Quiero salir de esta fecha a esta fecha*" no se está poniendo en conocimiento siento yo y así yo lo veo claro, si fuera que ella solicita y se las aprobamos, pero se va el momento que ella quiere me parece que ahí sí debemos actuar.

Yo no he visto la nota, pero casi siempre ella presenta, o ha presentado años anteriores las fechas en que ella va a salir y lo subraya, un ejemplo del 24 al 28 y del 30 al 4 de equis semana, o sea, nos está avisando con previo.

Entonces debemos tener mucho cuidado lo que vamos a hacer, por lo menos yo, sancionarla no cuenten conmigo porque después nos pueden sancionar a nosotros.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

No se está pidiendo sancionar.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Bueno, pero se escuchó la palabra sancionar y lo habla el código municipal también que, los que están a cargo de nosotros, nosotros podemos sancionarlos, según lo dice la Contraloría aquí yo tengo una sanción que se le hizo ya a un auditor hace unos años.

Los que dependen del Concejo municipal son dos órganos, la secretaría y la auditoría.

Reg. Randall Torres Barrientos

Para aclarar, yo nunca utilicé la palabra sancionar, dije: "Realizar un procedimiento Administrativo" que no es nada más y menos simplemente que es buscar la verdad real de los hechos, yo lo que estoy diciendo es que a pesar de que la auditora mandó a pedir la fecha de las vacaciones, las vacaciones fueron aprobadas por este Concejo, pero ella no se manda sola, ella tiene un superior que es el Concejo Municipal y tenía el deber de informarle a su superior que en este caso es la figura de la presidenta.

> "Mira me voy a ir de tal está la hora para que coordine quién va a quedar a cargo mío y le voy a dejar las llaves o dígame usted que le dejó las llaves"

Porque ella tiene un superior y ya ella ahí sí hablo de sancionar, fue sancionada anteriormente por hacer las cosas mal o sea se fue y no dejó las llaves a nadie y la Contraloría lo que dijo fue que todos los bienes que hay en la oficina de ella son de la municipalidad.

Entonces aquí lo que estoy pidiendo yo, es que se haga la investigación simplemente, si ella actuó bien y procede lo que hizo bien, bien y si está mal entonces va a venir la recomendación de la Contraloría, si está mal bueno, la va a sancionar una semana, tres días, cinco días, no sé cuánto correspondería, pero en mi caso yo estoy pidiendo que ser haga eso porque yo quiero salvar responsabilidades, porque tanta culpa tiene por hacer como no hacer si yo, sabiendo que se da una situación que ella está dejando el departamento y no se está pudiendo foliar las actas, diay yo no me puedo quedar aquí callado y decir: "Mira diay está bien" o sea yo tengo la obligación y ojo, el funcionario público tiene la obligación de denunciar, entonces yo no me voy a quedar callado, yo no sé si los compañeros me van a apoyar con la moción, yo en mi caso quiero dormir tranquilo y entonces estaría sometiendo a consideración.

Reg. Juan Luis Gomez Gomez

Vean compañeros con el fin de que, cuando se habla de procedimientos que se haga bien. He tenido la experiencia en este Concejo municipal de algunos procedimientos y gracias a Dios han salido bien y también como director de escuela me tocó también realizar algunos procedimientos, pero hay que hacerlos bien.

Hay que prestar mucha atención, la auditora pide las vacaciones nosotros el autorizamos, en ese acto nosotros tenemos que darnos ya de conocimiento, ahora bien, Randall puede tener razón. Yo le pido a Randall que yo apoyaría su propuesta siempre y cuando usted indague o la señora presidenta indague a ver cómo quedó esa oficina, porque sí ella tenía que hacer un acto formal, pero siento en esta ocasión que nosotros como Concejo fallamos, porque sí yo soy director de una escuela y un docente se me va de vacaciones o se me va con una licencia, yo como director de escuela tengo que aplicar el procedimiento para que me nombren el reemplazo y es lo mismo acá.

Entonces yo le pido esa consideración porque en una oportunidad siendo yo el presidente, se sometió una cuestión y efectivamente la Contraloría General de la República nos dio la razón y hubo un castigo de 8 días.

También por otra cosa don Randall, es delicado porque si hubiera otra situación ahí sí es cierto que el procedimiento podría acarrear una sanción más grave hacia la auditora entonces, mi pensamiento es que hagamos las cosas bien.

Reg. Juan Luis Mendez Araya

Yo estaría apoyando la propuesta del compañero Randall, pero en sentido de consulta, consultar a la Contraloría si se puede proceder, porque nos damos por enterados de que tenemos las fechas, ella presentó un calendario de fechas de las vacaciones, las adjunto entonces en ese sentido hacer una denuncia de una vez, podría caerse el proceso.
Yo estaría apoyando en ese sentido como consulta a la Contraloría.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

Reg. Jonnathan Garcia Chévez.

A mí lo que me preocupa por ejemplo, es que a nivel administrativo a mí un funcionario me pide a mí vacaciones como jefatura, se hacen las valoraciones en ese tiempo procede o no procede, se le da la autorización y como ente administrativo yo hago la calendarización, la cronología, la sistematización de mandar a la asistente o las secretarías, para que se calendarice dentro del proyecto mensual, entonces, ella informo y nosotros tenemos que ver la parte sistemática y de programación para prever lo que viene.

La otra parte es, si nosotros, la jefatura le ha establecido o existen procedimientos, que tales funcionarios se va de vacaciones, pero hay un procedimiento antes de irse, ver si hay un protocolo antes de retirarse, ya se le dieron las vacaciones, pero no sé si hay un protocolo o unos procedimientos para que ella se vaya o si nosotros le hemos dicho eso.

Porque, si yo como funcionario ya pedí las vacaciones, no me han dicho que tengo que informar antes, no me han dicho que tengo que entregar llaves pero ya eso lo sabe verdad, porque ya hay una resolución según dijo el compañero. Y hacer esas pautas para para irse, *"bueno ya yo cumplí, me dijeron que tengo que hacer esto, eso y lo otro y ahora sí me voy tranquilo"* Eso es lo que no me queda claro, tal vez don Manuel pueda sumar un poco más al tema y concretar y ver qué procedemos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Magally fue a buscar para el tema de los tomos y lo que dijeron los asistentes es que la señora auditora no estaba, la señora auditora no le informó a la secretaría: "Me voy, ¿necesitan que les deje actas foliadas?, ¿que ocupan?", simplemente se fue.

Entonces, lo que yo le entiendo al compañero vicepresidente es que lo que dijo hace un rato Juan Luis, ella debió haber hecho un acto de: "Aquí está, me voy". Yo les pregunto a ustedes: ¿Nosotros tenemos que saber qué día se va a vacaciones la contadora?, cuando la contadora de resorte muestro, el código lo dice.

Hay dos personas aquí que son resorte nuestro, la contadora y la auditora yo les pregunto. ¿Cuánto ha venido la contadora a pedirnos vacaciones a nosotros? si ahí dice el contador en el 27.

Entonces hay una reforma al código okey, pero la auditora tenía que avisarnos. Ahora, yo no le puedo dar fe si dejó llaves porque a mí no me llamo a decirme: "señora presidenta me voy de vacaciones aquí están las llaves", hoy Magaly fue a buscar los tomos y le dijeron que no estaba y nos dimos cuenta de que estaba vacaciones porque le dije a Magaly cuando inició la sesión que, por favor fuera ver los acuerdos a ver si se encontraba en vacaciones o si se encontraba incapacitada, entonces el acuerdo está que se iba de vacaciones del 14 al 21.

Yo creo que la consulta se puede hacer, es la Contraloría que nos dice a nosotros que hacer, ya una vez hicimos la consulta y ellos nos lo dijeron: Actúen, hagan esto y lo hicimos. Ella nos llevó a un proceso y el proceso en el Concejo no avanzó.

Entonces yo lo que creo aquí es que, el ente rector que nos tiene que decir si lo estamos haciendo bien o lo estamos haciendo mal, la Contraloría es quién supervisa las actuaciones de los auditores del país.

Reg. Suplente Rosbill Agüero Badilla

Sí, presidente entendiendo que lo que se quiere hacer es una consulta, pero Imagínese que, para posteriormente elevar algo no se podría ¿por qué motivo?, porque se hacen las consultas verbales, entonces no hay prueba para mejor resolver, no hay prueba para el expediente, no hay un documento donde diga que yo consulte a la auditora, o pedí folio, o pedí algo, no estoy en contra de la secretaría del Concejo la licenciada Magally, únicamente estoy hablando del panorama que se está dando aquí, entonces repito: ¿No hay un documento donde hoy 17 se le solicita por escrito? (le indican que sí hay un documento).

A bueno está bien que dicha, entonces hay un documento, entonces más fuerza me da para hacer este comentario: "*Ahí están las pruebas para mejor resolver para después, ahí están las pruebas para un expediente*" y es que,

si nosotros queremos llegar a algo tenemos que hacerlo porque si no, nos vamos a ir los cuatro años y los cuatro años que pasaron anteriormente, los seis que pasaron y esto con la Auditoría viene con situaciones desde siempre.

Yo les voy a decir algo únicamente: "En el 2006 se tomó un acuerdo siendo yo presidente municipal y don Juan Luis Gómez vicepresidente, para que la auditora estuviese todas las sesiones presente. ¿por qué motivo? porque había situaciones difíciles y problemáticas como esta, dice don Reynaldo que no procede está bien no procede, pero lo hicimos, ¿por qué? porque necesitábamos esa comunicación con ella. Imáginese que es la misma señora y hoy tampoco hay comunicación entonces, yo espero irme el 30 abril logrando que por lo menos se habrá un canal y que se pueda trabajar más unido porque, vea lo que se está dando aquí y lo que se seguirá dando si no se toma el control, nosotros nos vamos a los 4 años y sigue la misma situación gracias.

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera

A mí me parece que deberíamos de avanzar en otros temas, de acuerdo al documento que la auditora presenta y aquí yo no vengo a defender a nadie, cada uno se debe de defender solo, pero me parece que la auditora presenta una solicitud de vacaciones de acuerdo al código municipal, de acuerdo al código del trabajo y el Concejo se lo autoriza, es responsabilidad del Consejo Municipal de llegar y decirle al auditora: "Usted tiene que darme esto y esto y esto", no de la auditora y el que está fallando me parece que son ustedes no la Auditora y para eso está la Sabrina y está el otro muchacho que se quedan ahí , entonces las llaves si existen.

El problema es que ustedes son los que tienen que llegar y decirle: *"Mire si usted se va de vacaciones tales días que la autorizamos, favor deje listo esto"*, como yo hago con los funcionarios que me corresponden por ejemplo: Si los ingenieros van de vacaciones yo les digo, bueno me deja listo eso y salen, a Henry y a los otros ingenieros y a Olger y a los demás y al final nos ponemos de acuerdo y se van de vacaciones porque para eso es su derecho o sea ella está y los hizo a tiempo, les solicitó y se fue y me parece que deberíamos avanzar porque hay muchos temas que hay que tocar más

adelante que urgen de proyectos y al final si seguimos en esto, no vamos a llegar a ver los acuerdos de pago que urgen para poder avanzar en las demás cosas.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo voy a seguir manteniendo mi criterio, aquí se debe de abrir un procedimiento Administrativo, yo leí muy bien cuando sancionaron a la Auditora la vez pasada, dice muy bien que ella es la que tiene que coordinar la entrega de las llaves y la tiene que coordinar con el superior, aquí no estamos hablando de un hijo de vecino, estamos hablando de la auditora y voy a mantener mi punto de vista y voy a solicitar a la señora presidenta que por favor lo someta a votación.

No sé los demás compañeros que quieren, si quieren hacer la consulta, si no quieren hacer nada cada cual tiene su libre albedrío yo en mi caso salgo de mi responsabilidad, le pido por favor que someta a votación para ver si avanzamos en este proceso.

Reg. Juan Luis Gomez Gomez

Randall, yo estaría apoyando la propuesta suya porque usted lo que está pidiendo es que se investigue, pero a eso vuelvo y le repito Randall, voy a ser un poquito más sencillo para hablar para que usted me entienda.

Por ejemplo, ya tenemos algo que no puede ocurrir, que es que la secretaria no puede hacer las actas porque no dejó las hojas, ahí ya tenemos algo, entonces hay que adjuntarle eso y hay que adjuntarle (vuelvo y le repito) ir a la oficina que no cuesta, es caminar hasta ahí cuando esté la gente y ver cómo dejó ella eso, mañana, eso le tocaría a la señora presidenta para también a juntarlo, para ir nosotros con un fundamento, ya nosotros iríamos con fundamento. Tenemos el fundamento de lo que está pasando en la secretaría que eso no debe suceder, ella tiene que prever eso, yo estoy de acuerdo con usted y también tiene que prever que ahí quede eso ordenado.

Reg. Jonnathan Garcia Chévez.

Yo lo que quisiera proponer para las próximas, que se otorguen vacaciones es que, se hace se hace el acuerdo que vaya a vacaciones pero, en ese acuerdo decir que está bien, se le aprueban las vacaciones pero antes de irse tiene que dar las llaves, tiene que informar previamente etcétera, etcétera, para hacer las coordinaciones correspondientes, los nombramientos de todo y no se atrasen las actas entonces, ella tiene claro ahí el acuerdo y las condiciones con las que se va a ir y así nos evitamos tanto en este tema gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Que tome nota la señora secretaria **voy a someter a votación la propuesta del regidor Randall** los que estén de acuerdo por favor levantar la mano. Juan Luis dijo que se le adjuntaran las pruebas que ya tenían.

***(Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos, sobre abrir un procedimiento administrativo a la señora Auditora, pero en este acto se aclara que, posteriormente debido a los comentarios de los señores regidores la votación cambia para que se realice una CONSULTA a la Contraloría General de la República si es procedente o no, abrirle un procedimiento Administrativo a la señora Auditora interna. Pero, para efectos de transparencia, esta secretaría incorpora a continuación el primer acuerdo tal cual se votó, quedando claro que, el que surge efecto es el que se muestra al final del presente escrito*).**

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 votos en contra (los regidores Reinaldo Benavides y Ovidio Vives Castro votan en contra) SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos. Abrirle un procedimiento administrativo a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna y que se le envíe a la Contraloría General de la República para ver si las actuaciones de la señora auditora se ajustan a derecho o todos los hechos fácticos que ya han sido comentados se ajustan al ordenamiento jurídico, o si tiene que ser sancionada nuevamente por algún incumplimiento. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Juan Luis Gomez Gomez

Si quiero razonar mi voto tomando en cuenta que Magally tiene fe pública, que ella haga un aporte de certificación de que no hubo coordinación con la secretaría, verdad por favor agreguen eso.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo estaría también pidiéndole a Magaly que me realice un oficio porque conmigo como presienta tampoco hubo una coordinación.

Reg. Randall Torres Barrientos

Aquí lo dijo el regidor Rosbill, desde el 2006 la auditora ha andado con muchos problemas, viendo las sanciones que ha sufrido, parecería que pudiera tener problemas de aceptar órganos de delegación o sea, que tiene problemas para trabajar con su superior, comete cosas que la misma Contraloría la ha sancionado y varias veces, no sé cuántas veces ha sido sancionada la auditora, ha sido amonestada y han pasado administraciones y sigue en lo mismo, todo el mundo prefiere hacerse de la vista gorda pero yo digo: "Por Dios", yo no quiero irme de esta Municipalidad y que digan: "Mira estos fueron iguales", no, yo creo que tenemos esa obligación de denunciar.

Cuando un funcionario no hace lo que tiene que hacer y por eso he sido insistente en que lean la amonestación la última, ahí está muy clara y no es cierto que ella se puede ir como hija de vecino y eso es lo que más me molesta, si yo trabajé en administración pública yo sé, el funcionario público no puede hacer lo que le dé la gana, si hay personas que lo permiten, pues eso son otros cien pesos, pero está regido por el artículo 11 de la constitución política y el 11 de la Ley General de Administración pública dice: "Que no puede hacer actos contrarios a derecho, a lo que le corresponde hacer ".

Hay un principio de legalidad que no se lo puede pasar por encima, por más que crea ella que es independiente, que se manda sola no, tiene al Concejo

Municipal como superior y yo espero, porque todo mundo le tiene miedo al órgano administrativo, pero simplemente es para determinar la verdad real de los hechos, si ella hizo todo bien no hay ningún problema porque la contraloría va a decir ella actuó de conformidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero que quede algo claro, porque las cosas claras son entendidas y yo quiero que Magally tiene fe pública, ella nos trae un documento que dice por qué no puede presentar las actas entonces, **Juan Luis está diciendo que Magaly certifique un documento donde diga que el auditora no coordinó con ella** entonces, yo quiero que eso quede claro para que la respaldemos que nosotros le estamos pidiendo a ella que haga un documento de la verdad de los hechos, porque le pregunto y Magally dígalo en el micrófono para que quede ahí y quede respaldado por todos: ¿Con usted la señora Grace Chinchilla coordinó que se iba de vacaciones? O ¿usted simplemente llego a buscarla y no estaba?, Dígalo ahí por favor.

Sra. Magally Venegas Vargas Secretaria del Concejo Municipal

Sí, yo llegué a buscarla por los tomos porque hace dos días se los pasamos y me dijeron en la oficina que ella no se encontraba.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okay no le dijeron que estaba de vacaciones ni nada, simplemente le dijeron no se encuentra. Magally me trae la justificación hoy y le digo yo: "Hay que tirada porque estamos a final de año y ellos están corriendo para salir con todo", entonces le digo: "vaya revise en los acuerdos para ver si es que está de vacaciones o esta incapacitada". La señora auditora efectivamente está en sus días de vacaciones que solicitó desde junio por una nota, pero aquí el problema no es, que por qué se fue de vacaciones ese no es el fondo del tema de la discusión que tenemos ya casi una hora. Él es que se fue sin coordinar y por la falta de coordinación y les digo: yo hoy la fui a buscar hoy y me dijeron que no estaba, yo creí que andaba almorzando porque fui como las 12: 30p.m, pero yo no sé si hay llaves, yo no

sé si se las dejó a Sabrina, yo no sé si se las dejó al muchacho que es por gestión y apoyo, no lo tengo claro porque conmigo tampoco coordino.

A mí no me dijo un mensaje o me llamó y me extraña porque siempre yo la voy a buscar a preguntarle cosas, "*Mira Yaslyn esta semana estoy de vacaciones*" conmigo no coordinó.
Entonces, ¿ no coordino con el señor vicepresidente?,(el vicepresidente le indica que no), entonces no coordinó con las dos personas encargadas de este Concejo Municipal ni con la señora Magally entonces por ahí hoy no tenemos actas, porque no previmos nosotros no como Concejo dejar a una suplente por la semana que ella no se encuentra.

No es nada personal, no es nada en contra, es nada más un tema de planificación y falta de comunicación pero que al final de cuentas, ella debió decirnos: "*Me voy, aquí están las llaves, pongan a la persona que me va a suplir para que no se atrase, estamos en fin de año*" ese es el fondo y por eso es que Randall explica que se haga lo que se va a hacer en la Contraloría que fue como la vez pasada y si tiene alguna responsabilidad la Contraloría nos va a decir si tiene responsabilidad y este es el paso.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Muchas Gracias, mire quisieran que me aclaren porque digamos **lo que yo voté es consultar si lo que la auditora hizo esta está bien o mal, si no es eso entonces yo no estoy votando para procedimientos**, quiero aclarar eso porque eso fue lo que yo entendí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo le voy a dar el espacio al proponente para que le explique al señor regidor.

Reg. Randall Torres Barrientos ACLARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Nada más para ver si podemos avanzar, entonces hagámoslo en forma de consulta a la Contraloría: Si es procedente o no abrirle un procedimiento

Administrativo a la auditoría de la Municipalidad de PococÍ debido a que tal y tal y tal cosa ya está.

Reg. Alfredo Calderón

Para justificar y razonar el voto, es deber de la auditoria comunicarse con la jefa directa en este caso sería la compañera Yaslyn que es la presidenta municipal. Ahí había que tener coordinación, es la única forma en que podemos aclarar bien las cosas, es deber de la auditora comunicarse con la presidenta que es la que lleva el control.

Nota de Secretaría: En este acto se transcribe el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal quedando de la siguiente manera:

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 votos en contra (los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Ovidio Vives Castro votan en contra) SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos. Realizar Consulta a la Contraloría General de la República Si es procedente o no abrirle un procedimiento Administrativo a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna de la Municipalidad de PococÍ debido a que no hubo coordinación ni con la presidenta del Concejo Municipal ni con el vicepresidente del Concejo ni con la Secretaría del Concejo sobre los días del 14 al 21 de noviembre que se iba a ausentar por sus vacaciones, las cuales habían sido aprobadas por el Concejo Municipal, pero no coordinó su suplencia. Consultarle a la Contraloría si las actuaciones de la señora auditora se ajustan a derecho o todos los hechos fácticos que ya han sido comentados se ajustan al ordenamiento jurídico, o si tiene que ser sancionada nuevamente por algún incumplimiento. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2495

Se conoce nota suscrita por Licda. Vivian Garbanzo Navarro gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evolutiva, teléfono: 2501-8000/2501-8100, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr dice:

Oficio: DFOE-LOC-2206

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 02-2022 de la Municipalidad de Pococí.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.° 19572

15 de noviembre, 2022
DFOE-LOC-2206

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal
secretaria@munipococi.go.cr

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Señora
Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera
lissette.mora@munipococi.go.cr

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2022 de la Municipalidad de Pococí

La Contraloría General recibió el oficio n.° DAM-0846-2022 de 30 de setiembre de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2022 de la Municipalidad de Pococí, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), y financiamiento por concepto de recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 67 celebrada el 22 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

(ICODER) por la suma de ₡123,00 millones[2], con base en la documentación y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

b) Ingresos del Superávit libre y específico por un monto de ₡19,78 millones y ₡59,65 millones, respectivamente[3]; con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2021 ajustada[4], aprobada por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 50 celebrada el 14 de julio de 2022. Ver observaciones señaladas en el punto 2. inciso a).

c) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡202,44 millones[5], distribuidos en la partida de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos; incorporados en el Programa I, II, III y IV; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02 para el año 2022 por la suma de ₡202,44 millones.

Atentamente

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA * COSTA RICA *

Firmado digitalmente por VIVIAN GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2022-11-15 10:52

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Firmado digitalmente por MARINA FERNANDEZ CUESTA ROMAN
Fecha: 2022-11-15 10:57

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román
Fiscalizadora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2496

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Montes Arce Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ 60-11-2022
Asunto: Feria Gusto Rural ADECA-2023

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

INFORME JURÍDICO: IJ-60-11-2022

ASUNTO: Feria Gusto Rural ADECA-2023

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, Noviembre 11, 2022

1. **GESTIÓN:**

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **Acuerdo N°1725** de la Sesión N° 61 ordinaria del 25-8-2022, Oficio con SMP 1811-22, en el cual se conoció nota del señor **Olger Irola Calderón**, director ejecutivo de **ADECA**, mediante su Oficio-068-2022, donde realiza Solicitud de aporte económico, para la **Feria del Gusto Rural del año 2023.**, teléfono: 7187-6466, correo electrónico: olger.irola@adeca.cr Menciona la actividad realizada en este distrito de Guápiles, en las instalaciones de la Expo Pococí, en julio del año en curso, veamos:

> **Los días 15, 16 y 17 de julio se llevó cabo la primera feria Agroindustrial del Caribe, denominada Feria del Gusto Rural, misma que fue declarada de interés cantonal, turística y gastronómica, en sesión Extraordinaria número 47 del 05 de julio 2022. Como imagino es de su conocimiento, la actividad fue todo un éxito, reunimos a 36 productores e industriales de la región, que presentaron y vendieron sus productos, así como grupos culturales locales, para una actividad que convocó y reunió a las familias del cantón y de fuera del cantón. Adicionalmente del evento principal que fue la confección y degustación de la olla de carne a partir de la producción local, se superó las expectativas con creces, logrando repartir más de 1200 porciones a los visitantes.**

En la citada sesión, el concejo municipal tomó el siguiente Acuerdo:

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

"Por Unanimidad se ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud y a la Dirección Jurídica para que indique si es posible trasladar recursos públicos a este tipo de instituciones para la realización de esta actividad para el próximo año".

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Sobre las Partidas Internas propias del Gobierno Local. Dejando atrás el tema de las partidas específicas, aludiendo al presupuesto propio de la Corporación Municipal, como regla general debemos someternos al Principio de Legalidad contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, como tal, las Administraciones Públicas únicamente pueden actuar cuando expresamente una ley lo permite; en el tema de donaciones (otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna), para que el Ayuntamiento pueda otorgar recursos a personas privadas, debe sujetarse a lo indicado en el Código Municipal, para tales efectos, el artículo 71 **Código Municipal**, de manera expresa se refiere al tema otorgar subvenciones para mejorar los servicios sociales en nuestro cantón, el cual dice lo siguiente, en lo conducente:

"**Artículo 71.-** "La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

(...) las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, *podrán subvencionar centros de educación pública*, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo (...)".

Significa, que dentro de las potestades municipales, encontramos la posibilidad de brindar aportes, subvenciones e incluso partidas presupuestarias.

Como parte de la investigación realizada, encontré que ADECA (**ASOCIACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE**). ESTADO ACTUAL: INSCRITA COMO ASOCIACIÓN: 26/08/2008. DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES DE POCOCI, es una asociación la cual cuenta con **declaratoria de interés pública**, desde el **2015** debidamente registrada y vigente. **Cuyo OBJETO/FINES es:** IMPULSAR EN LA REGION HUETAR CARIBE PLANES DE DESARROLLO INTEGRAL, DONDE SE DE UN USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. PROMOVER ANTE EL ESTADO EL DESARROLLO DE INVERSIONES Y OBRAS QUE MEJOREN LA CONDICION SOCIOECONOMICA DE LOS HABITANTES DE LA REGION HUETAR CARIBE. IMPULSAR PLANES DE ATRACCION DE INVERSION Y PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES.

Esta declaratoria, es una distinción y un beneficio que el legislador previó para aquellas asociaciones que realizan una función de índole social, útil para los intereses del Estado. Por ende, esta **Declaratoria de Utilidad Pública de ADECA, como una asociaciones que se rige por la ley 218**, permite que tanto el gobierno central como los gobiernos locales de nuestra provincia, realicen conjuntamente

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

programas o proyectos debidamente formulados, cuyos fines sean los mismos que persigue la Administración Pública.

Así las cosas, considera la suscrita que **jurídicamente es viable** otorgar ayuda a esta asociación en sus proyectos, incluyendo la FERIA EL GUSTO RURAL a realizarse en nuestro cantón el próximo año. Previamente, deberá este municipio crear un enlace entre esta asociación y el municipio, pues al tratarse de un tema donde interviene lo culinario, agrícola, artesanal, promoción turística y empresarial, además de arte y cultura, parece necesario trabajar ampliamente el tema publicitaria y de divulgación (prensa y en redes sociales); esto para seguir tomando en cuenta la nueva estructura institucional de nuestra municipalidad.

Finalmente, debo agregar que cabe recordar que esta Dirección Jurídica, revisa la fundamentación legal que existe para que este Gobierno Local suscriba eventuales convenios de cooperación. Sin embargo, la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESUPUESTARIA** de futuros compromisos financieros, proyectos *necesarios* para el cumplimiento de sus servicios sociales o programas por ejecutar, deberán contar con el respaldo del Área Financiera Municipal, en caso de que se asignar algún rubro presupuestario a favor de esta organización, ADECA.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 11, 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus servicios sociales, por ello debo indicar que jurídicamente es viable incursionar en alianzas con esta **Asociación ADECA,** pudiendo ser mediane un convenio de cooperación, o bien, otorgando contenido presupuestario para realizar un proyecto específico, debidamente formulado donde se verifique el fin público y que se respalda.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.11.16 09:28:48 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1415967-2022
PERSONA JURIDICA: 3-002-546299

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CARIBE
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 572 ASIENTO: 91923 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 26/08/2008
FECHA PUBLICACION: 24/07/2008 **DOMICILIO:** LIMON-POCOCI GUAPILES DE POCOCI, EN EL CENTRO COMERCIAL EL CARAO CONTIGUO AL HOSPITAL, SEGUNDA PLANTA, OFICINA DOS.
OBJETO/FINES (SINTESIS): IMPULSAR EN LA REGION HUETAR CARIBE PLANES DE DESARROLLO INTEGRAL, DONDE SE DE UN USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. PROMOVER ANTE EL ESTADO EL DESARROLLO DE INVERSIONES Y OBRAS QUE MEJOREN LA CONDICION SOCIOECONOMICA DE LOS HABITANTES DE LA REGION HUETAR CARIBE. IMPULSAR PLANES DE ATRACCION DE INVERSION Y PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES QUE PERMITAN LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE EMPLEOS ESTATALES Y DE CALIDAD. ESTIMULAR EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN LA REGION HUETAR CAR
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 12/07/2007 VENCIMIENTO: "-"NO HAY"-"
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SERAN ELECTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO, ENTRARAN EN FUNCIONES EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA, POR PERIODOS DE DOS AÑOS Y DE FORMA ALTERNA A LOS MIEMBROS DE JUNTA Y FISCAL , PUDIENDO SER REELECTOS EN VOTACION PUBLICA SI LA MAYORIA DE LOS ASOCIADOS ASI LO SOLICITEN, PARA LOS AÑOS CUYA ASAMBLEA SE REALICE EN AÑO PAR SE ELEGIRAN LOS PUESTOS PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL 1, Y VOCAL 111 PARA LOS AÑOS QUE LA ASAMBLEA SE REALICE EN AÑOS IMPAR SE ELEGIRA LOS PUESTOS DE VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 11 Y FISCAL. ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y DONACIONES Y LEGADOS ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.SE ELEGIRAN LOS PUESTOS , ESTARA COMPUESTA POR SIETE MIEMBROS QUE SON PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO, VOCAL DOS Y VOCAL TRES, HABRA UN FISCAL EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION , CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA , SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PERO PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES .

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 25/08/2021 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ROSA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0799-0163
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 19/02/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 24/08/2022 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: LUSTIN JANRY NAVARRO PICADO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0312-0005
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 25/08/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 24/08/2022 **CARGO:** VOCAL 02
OCUPADO POR: WILBER VARELA HERRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0321-0657
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 25/08/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 24/08/2022 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: KATTIA CRISTOBALINA VALLEJOS CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0272-0441
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 25/08/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 25/08/2021 **CARGO:** VOCAL 01
OCUPADO POR: ERNESTO ESTEBAN ALVAREZ ALFARO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1534-0669
REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 19/02/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 25/08/2021 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: SARA MARIA MENDEZ MORALES CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0068-0707
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 19/02/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 25/08/2021 **CARGO:** VOCAL 03
OCUPADO POR: MARIA ELENA SEGURA BOLAÑOS CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0312-0620
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 19/02/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 24/08/2022 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ELIECER BLANCO MORA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0357-0639
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 25/08/2021 **VENCIMIENTO:** 20/08/2023

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DE LA AFECTACION CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCION: 2015 - 29885 - 1 - 2 **FECHA:** 28/09/2015 **HORA:** 11:44:29
TIPO DE AFECTACION: DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
LA PERSONA JURIDICA PARTICIPA COMO: DECLARADO

NO EXISTEN MAS AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 56 MINUTOS Y 54 SEGUNDOS, DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se notifique a ADECA.

ACUERDO N° 2497

Se conoce nota suscrita por el Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa y la Licda. Marcela Cordero Aguilar Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa, dice:

Oficio: GHCAM-0168-2022
Asunto: Recomendación por cambios en la propuesta del "Reglamento de Viáticos y Transporte de la Municipalidad de Pococí

17-11-22
2447

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
GHCAM-0168-2022

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Recibido
2:33 pm
17-11-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Señores(as). Comisión Jurídicos
Concejo Municipal
Presente

Asunto: recomendación por cambios en la propuesta del "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Respetables señores (as):

Se entrega la propuesta del "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí", que incluye las reformas solicitadas por la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal y la Alcaldía, específicamente en los artículos 13 inciso b) y artículo 14.

En relación con dichas modificaciones, este Proceso de Gestión Humana y CAM, recomienda valorar dichos cambios, debido a que eventualmente podría reñir con lo estipulado en los dictámenes DJ-0058-2011 del 19 enero 2011 y DFOE-FIP-0047 del 08 febrero 2022, emitidos por la Contraloría General de la República de Costa Rica.

Sin más que agregar;

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa

GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADM MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Licda. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa

Municipalidad de Pococí

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio No. 00291

19 de enero, 2011
DJ-0058-2011

Profesor
Gerardo Acuña Calderón
Alcalde
Municipalidad de Parrita

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza la consulta sobre el supuesto pago de viáticos a los regidores por la asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.*

Se refiere esta División a su oficio sin número de fecha 3 de enero del año en curso, recibido el 10 de ese mes, mediante el cual se solicita el criterio respecto del pago de viáticos o kilometraje a los regidores por la asistencia a las sesiones del Concejo Municipal con sustento en un Reglamento aprobado por los propios regidores. Asimismo, pide que se indique si deben tramitar la recuperación de dichos recursos y si existe responsabilidad civil, penal o administrativa de parte de los regidores que han sido beneficiados con este pago.

Al respecto, se debe advertir tal y como esta División lo ha indicado en otras oportunidades, (por ejemplo en el oficio No. 11620 (DJ-4031-2010) del 26 de noviembre de 2010) en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994) y la Circular N° CO-529 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 107 del 5 de junio de 2000, el órgano contralor no tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas. Asimismo, la Administración deberá acompañar su consulta con el dictamen de la unidad especializada del órgano o ente consultante, en la materia de que se trate, salvo que se demuestre fehacientemente que no es posible cumplir con este requisito.

Además, este proceder, se funda en el interés de no sustituir a las entidades consultantes en la solución o respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar, además, el riesgo que genera emitir un pronunciamiento en punto a situaciones o casos específicos cuyas particularidades y detalles se desconocen, lo cual imposibilita rendir un criterio completo y suficientemente informado.

Lo anterior no impide, sin embargo, emitir consideraciones generales respecto a consultas vinculadas con el ámbito competencial de la Contraloría General, más aún, en tratándose de temas o materias abordados previamente por el órgano contralor en el ejercicio de su potestad consultiva. Esto en el entendido, claro está, que se trata de consideraciones que se formulan desde una

perspectiva general y no respecto a una situación específica e individualizada, y dirigidas por demás a orientar a la entidad consultante en la toma de sus decisiones.

Ahora bien, respecto a su gestión, se aclara que, no se ajusta a los términos antes planteados, puesto que ésta se refiere a un caso concreto, el cual debe ser resuelto por la propia administración, y además, no se aporta el criterio jurídico de la institución, respectiva.

Al tratarse en sentido estricto de la resolución de un caso particular, este órgano contralor no entrará a dictaminar por la vía consultiva sobre materia que corresponde al ámbito de gestión de esa Municipalidad. No obstante, sin pretender abordar el tema en forma exhaustiva, de seguido se aclaran de manera general, las figuras de viáticos y transporte por kilometraje.

Es necesario entender, que la figura del viático corresponde a aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo. Al respecto, véase el artículo 2 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, R-DC-92-2009.— Contraloría General de la República. Despacho Contralor—San José, a las nueve horas del diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

En otros términos, se trata de cubrir los gastos en que incurran los funcionarios públicos para cumplir con las funciones inherentes a su cargo, en aras de coadyuvar a su eficaz realización, cuando éstas se efectúen fuera del lugar habitual de trabajo -el de radicación de la oficina en la que el funcionario desempeña normalmente su cometido-. De suerte tal, que solo se otorgarán viáticos al personal cuyo puesto y función así lo justifiquen plenamente dentro del ámbito de sus competencias. Para mayor abundamiento, se puede revisar entre otros oficios, el 04784 (DI-AA-0848) del 28 de abril de 2005 emitido por la entonces Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones, de la División de Desarrollo Institucional, el 9776 (FOE-SAF-423) y el 12397 (FOE-SAF-0423) del 3 y 19 de octubre, 2007, emitidos por el Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República y el oficio 00169 (DJ-0031-2011) del 14 de enero, 2011 emitido por este órgano contralor.

Por su parte, los gastos de transporte están referidos a las circunstancias cuando el servidor para cumplir sus funciones, necesita utilizar los servicios de transporte público colectivo, así como el pago de kilometraje, pues el reconocimiento de ese pago se deberá realizar de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. Verbigracia, la utilización de servicios de taxi al inicio, durante o finalización de una gira debe ser regulada, en forma previa, formal y general por la Administración activa, de lo contrario no procede su pago.

Así las cosas, de lo expuesto en su memorial, esta División no extrae una justificación válida, para que en el caso del traslado de los regidores de su casa al recinto municipal, ese Ayuntamiento efectúe las erogaciones por concepto de viáticos, transporte o kilometraje, toda vez que ese componente está reconocido en la dieta que se cancela a cada uno de ellos.

Ante tales circunstancias, se advierte al Alcalde, que en caso de existir alguna supuesta irregularidad, es su deber ordenar las investigaciones relativas a esas situaciones, además, incoar los procedimientos administrativos y procesos necesarios, tendentes al establecimiento de las

responsabilidades civiles, penales y administrativas, en caso de que existieran, cuyas tareas ha de coordinar con el auditor interno.

Por lo antes expuesto, no se emite criterio alguno y se procede al rechazo de plano de la consulta.

Atentamente,

Lic. Navil Campos Paniagua
Gerente de Asociado

Lic. Raúl Camacho Méndez
Fiscalizador

RCM/ysp
Cl: Área de Desarrollo Local de la DFOE.
Archivo Central
Ni: 54-2011
G: 2011000069-1

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

Al contestar refiérase
al oficio Nro.1951

8 de febrero, 2022
DFOE-FIP-0047

Señora
Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
grace.chinchilla@munipococi.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de criterio sobre la potestad del Concejo Municipal de normar los gastos de viaje y transporte – tarifas máximas.

Se procede a dar respuesta a su oficio AI-469-2021 del 21 diciembre de 2021, el cual se tiene por recibido el 3 de enero de 2022, por el cual consulta sobre las facultades del Concejo Municipal de Pococí para regular internamente las tarifas por gastos de viaje y transporte y las horas de reconocimiento.

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

Informa la Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí, que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, que otorga al Órgano Contralor el ejercicio de la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, y lo regulado en el *"Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República"* (resolución R-DC-197- 2011), se presenta a consultar:

1- ¿Tiene facultades el Concejo Municipal para regular internamente las tarifas por gastos de viaje y transporte, superando los montos que incorpora el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República?

2- ¿Tiene facultades el Concejo Municipal para regular internamente las horas en las que se reconocerá el gasto de desayuno, almuerzo y cena, superando los rangos horarios que incorpora el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República?

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Manifiesta que es su criterio, que si bien es cierto las Municipalidades por su naturaleza gozan de autonomía normativa en virtud de la cual tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, la Sala Constitucional en el voto 5445-1999 señaló que esa potestad *"en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)."* Es por ello que estima, que su autonomía normativa no podría contradecir las normas de orden público que al efecto dicte la Asamblea Legislativa.

Agrega, que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de funcionarios del Estado N° 3462, que es de orden público, *"los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios y empleados del Estado que en función pública deban viajar dentro o fuera del país, se regularán por una tarifa y un reglamento que elaborará la Contraloría General de la República (...)"*. Dicho numeral también explica que los funcionarios y empleados del Estado son los que dependan de cualquiera de los tres Poderes, del Tribunal Supremo de Elecciones, de las instituciones autónomas o semiautónomas, de las Municipalidades o de cualquier otro organismo del sector público, y al amparo de dicha norma la Contraloría General de la República emitió el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, que en su artículo 1 dispone literalmente:

> *"Artículo 1°.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que* ***deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, en adelante entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstas,*** *según lo disponen la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional."* (negrita no es del original).

Y en cuanto al monto a pagar el numeral 6 de dicho cuerpo normativo determina como máximas las tarifas dispuestas. Al respecto dice:

> *"Artículo 6°.- Asignaciones máximas. Las sumas establecidas para gastos a que se refiere este Reglamento* ***son asignaciones máximas;*** *en consecuencia, los entes públicos pueden aplicar tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración."* (negrita no es del original)

Añade que incluso el artículo 30 del Código Municipal complementa esta normativa pues dispone que *"los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se*

pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República."

Por su parte en relación con los horarios de las giras para el reconocimiento de desayuno, almuerzo o cena, el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte de la Contraloría dispone:

> *"Artículo 20°.- Monto de la tarifa cuando la permanencia es discontinua. Cuando un funcionario realice una gira, la tarifa que se aplicará será la que corresponda a los servicios utilizados. Para tales efectos, se considera el inicio de una gira, la hora en que el funcionario inicie el viaje hacia el lugar de destino. De la misma forma, se considera concluida, cuando el funcionario regresa a su sede de trabajo, o en su defecto, a su domicilio. Durante el desarrollo de la gira, se observarán las siguientes normas: / a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie* ***antes de o a las siete horas.*** *b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la partida se realice* ***antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas.*** *c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice* ***antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas.*** */ En casos especiales, previa justificación de la Administración podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida."* (negrita no es del original)

Afirma además, que al regularse el tiempo para el reconocimiento de forma expresa por el órgano contralor, según la potestad otorgada por Ley 3462, el Concejo Municipal no tendría autorización normativa para establecer horas de reconocimiento más allá de lo dispuesto en el numeral 20 citado.

Finaliza la señora Auditora afirmando que *"es opinión de esta auditoría que aun cuando el Concejo Municipal tiene amplias facultades para regular internamente el tema relativo a gastos de viaje y transporte, le resulta prohibido fijar tarifas más altas, y horarios más extensos, que aquellos incorporados en el Reglamento que al efecto emita la Contraloría General de la República."*

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En primer término, señalamos que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994) y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución N° R-DC-197-2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011.

Ahora bien, la Contraloría General, conforme su naturaleza de contralor externo y vigilante de la Hacienda Pública y de los fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 inciso 2) del citado Reglamento, no se refiere a casos y/o a situaciones concretas que se producen en los sujetos pasivos sujetos a su fiscalización y control.

En ese sentido, este Órgano Contralor estima importante aclarar que el presente criterio se emite en términos generales, haciendo abstracción de cualquier situación particular, toda vez que no procede conocer o resolver por esta vía consultiva los casos concretos, cuya determinación corresponde a la propia administración activa en el ejercicio de sus competencias.

Dicho proceder, valga acotar, obedece a la finalidad propia del proceso consultivo, que no tiene por objeto, ni pretende sustituir a la Administración en la adopción de decisiones respecto de las competencias que le han sido asignadas en el ordenamiento jurídico, a la vez que se trata de evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud, mismos que deben ser verificados en cuanto a los niveles de detalle por parte de la Administración.

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

Una vez establecido el alcance de esta respuesta, pasamos a desarrollar las consultas formuladas, las cuales se sustentan en las facultades del Concejo para aumentar el monto de las tarifas de viáticos y horarios para su pago.

Empezamos nuestro análisis, detallando el carácter vinculante del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos (el Reglamento en lo sucesivo), vinculación que siempre estuvo presente en la intención de los diputados promoventes, tal y como se puede leer de la exposición de motivos del expediente legislativo N° 2014, antecedente de la actual Ley N° 3462, según leemos en su párrafo inicial:

> *"Nos permitimos presentar a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley que se expone a continuación y que tiene como propósito el facultar a la Contraloría General de la República para que regule los gastos de viaje y de transporte de los funcionarios públicos, de cualquiera de las instituciones del Estado, en que deban incurrir para el cumplimiento de sus obligaciones."*

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951) 5 8 de febrero, 2022

En consonancia con ese propósito, el artículo 1 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado (Ley N° 3462 del 26 de noviembre de 1964) otorgó a la Contraloría General de la República la competencia general y prevalente a efectos de emitir el "Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos":

> *"Artículo 1.- Los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios y empleados del Estado que en función pública deban viajar dentro o fuera del país, se regularán por una tarifa y un reglamento que elaborará la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la vigencia de la presente ley. Son funcionarios y empleados del Estado los que dependan de cualquiera de los tres Poderes, del Tribunal Supremo de Elecciones, de las instituciones autónomas o semiautónomas, de las Municipalidades o de cualquier otro organismo del sector público."* (Lo subrayado no corresponde al original).

En ejercicio de esta exigencia legal, se emitió el actual Reglamento, por medio de la resolución R-DC-111-2011 de las ocho horas del siete de julio de dos mil once, normativa de carácter vinculante de conformidad con el artículo 12[1] de nuestra Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994).

Establecido el carácter vinculante del Reglamento para todos los funcionarios y empleados del Estado, en consecuencia también para los funcionarios de la Municipalidad de Pococí, coincide esta Contraloría con la conclusión expuesta por la señora Auditora, el Reglamento no permite que las administraciones activas aumenten las tarifas y horarios establecidos. Los artículos que regulan tanto las tarifas como los horarios, no conceden ninguna potestad de autorregulación para las administraciones.

Sobre esa potestad, esta Contraloría ya se ha pronunciado entre otros en los oficios DIAA-0259(01392) del 20 de enero de 2006 y DFOE-SAF-0276(5731) del 28 de junio de 2011, del cual transcribimos en lo conducente:

[1] Artículo 12.- Órgano rector del Ordenamiento. La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley. / Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. / La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. / La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuáles deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de los cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951) 6 8 de febrero, 2022

"De la lectura de la transcripción anterior, colegimos que el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos promulgado por esta Contraloría, puede coexistir con otros reglamentos, en el tanto estos últimos no contrarien las disposiciones del primero. Incluso, varios pasajes del Reglamento, permiten que las administraciones activas puedan -con base a sus necesidades de funcionamiento- regular aspectos particulares con mayor profundidad que la normativa contralora. Ejemplo de esto, es el artículo 16 del Reglamento -que conjuntamente con el 17-, permiten que la administración activa establezca excepciones a los límites territoriales establecidos por ese primer artículo, norma que enumera los lugares dentro de los cuales se pagarían viáticos."

Como bien se dijo en esa oportunidad, el Reglamento permite en varios artículos, que las administraciones activas emitan o desarrollen normativa interna para la misma ejecución del Reglamento, pero para el caso que nos ocupa, los artículos 6 y 20, no permiten ningún margen de participación de las tales administraciones.

Ambos artículos son contundentes y restrictivos, la administración activa no puede manipular ni las tarifas ni los horarios para el pago de viáticos. Incluso, el numeral 6 asevera que las asignaciones son máximas, ergo, el propio Reglamento permite el pago de sumas inferiores a las autorizadas, pero nunca mayores.

Justamente, la intención del legislador al promulgar la Ley N° 3462, es la unificación de tarifas en todo el Estado, a fin de eliminar la práctica que existía en las fechas de promulgación de esa legislación, tal y como reseñamos con esta transcripción de la exposición de motivos:

"Nuestra inquietud surgió con motivo de habérsenos invitado por parte del Poder Ejecutivo a participar en la delegación de Costa Rica a las Conferencias de Comercio que se celebraron recientemente en Ginebra. / En esa oportunidad pudimos comprobar cómo las asignaciones para gastos de viaje eran diferentes para los miembros de las instituciones autónomas que participaban en dicha delegación y para los delegados del Poder Ejecutivo; diferencias que no consideraban la categoría del delegado, sino que más bien se relacionaba con las posibilidades económicas de la dependencia o institución en que el delegado trabaja.Antes esa situación resolvimos consultar con la Contraloría General de la República, la forma en que tales gastos se manejan y en atención a la realidad de que cada vez será más necesario el viaje de funcionarios del Estado al exterior, con motivo de la importancia creciente de las relaciones internacionales

y del esfuerzo integracionista a que se abocan continuamente las naciones. / En la Contraloría pudimos constatar que es casi optativo de cada institución autónoma la forma en que concede los gastos de viaje, no solamente para atender los compromisos internacionales, sino también los movimientos de sus empleados en el interior de la República."

Se colige como los diputados proponentes, presentaron el proyecto de ley para erradicar la posibilidad de que la fijación de las tarifas de viáticos fuera al libre albedrío de cada administración activa y se crearan discrepancias entre instituciones, por tal motivo, se le otorgó a esta Contraloría la potestad de establecer las tarifas para todo el Estado.

Ahora bien, referente al tema de la ampliación de horarios, debe tenerse en cuenta que el inciso c) del artículo 20 del Reglamento, si permite una ampliación, pero únicamente para el horario de la cena, no así almuerzo o desayuno:

"c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas. En casos especiales, previa justificación de la Administración, podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida."

Dicho inciso faculta a la administración a ampliar el horario, mediante un acto debidamente motivado y de forma previa a la realización de la gira. Sin embargo, esa autorización es solo para la cena, no así para el almuerzo y desayuno. Recordemos que con base al principio de legalidad, la administración únicamente puede hacer aquello que el ordenamiento jurídico la autoriza, y en la especie, esa facultad de modificar horarios, excluyó a los tiempos de desayuno y almuerzo.

En la sentencia constitucional 5445-99 (traída a colación por la consultante), la Sala es contundente en delimitar la autonomía normativa municipal a " ... *las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)."* De acuerdo a lo expuesto, la materia reglamentaria en materia de viáticos, la tiene esta Contraloría, con base en la Ley N° 3462, por tanto, el argumento de la autonomía municipal, tampoco sería de recibo para sustentar aumentos en las tarifas u horarios, según lo consulta la señora auditora.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas

DFOE-FIP-0047(1951) 8 8 de febrero, 2022

En consecuencia, la fijación de tarifas de viáticos mayores o la ampliación de horarios para su pago, con la excepción de la cena (artículo 20.c), no tiene sustento legal en el Reglamento. De procederse con tales modificaciones, estaríamos en presencia de un acto administrativo contrario al principio y bloque de legalidad y por ende, viciado de nulidad absoluta y en consecuencia, una conducta administrativa censurable que ameritaría ser investigada para establecer las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

IV. CONCLUSIÓN.

Con base en el principio y bloque de legalidad, el artículo 1 de la Ley N° 3462, los artículos 1, 6 y 20 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, la fijación tarifaria de viáticos y sus horarios, es potestad de esta Contraloría y las administraciones activas solo están autorizadas para establecer tarifas menores a las tasadas por este Órgano Contralor o modificar, con base en el artículo 20 c), el horario para el pago de la cena. Cualquier actuación en contrario, constituiría una práctica ilegal, sujeta a la correspondiente investigación administrativa.

En la forma expuesta, se atiende la audiencia concedida.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JULISSA SAENZ LEIVA
Fecha: 2022-02-08 12:10

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por RODRIGO ALONSO CARBALLO SOLANO
Fecha: 2022-02-08 08:43

Rodrigo Alonso Carballo Solano
Fiscalizador
Contraloría General de la República

RACS/mcmd

Ce: Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, CGR

G: 2022000865-1

NI: 37735-2021

REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Considerando

I. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) del Código Municipal (Ley N° 7794), así como los artículos 6 y 17 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para funcionarios públicos N°R-CO-1-2007, y en lo que corresponde a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), dicta el presente reglamento de gastos de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí.

II. Que según con lo establecido en el artículo 110 inciso f de la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y el artículo 112 del Código Municipal, constituye un hecho generador de responsabilidad la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuesto.

III. Qué el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4° del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

IV. Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de Pococí, en el ejercicio de la potestad establecida en la Constitución Política, valorando que en el ejercicio de sus funciones, continuamente diferentes funcionarios municipales, deben realizar inspecciones, giras y visitas, a comunidades del Cantón, significativamente alejadas del centro de la ciudad y por ende del edificio del centro de trabajo, consistiendo en viajes a sitios de difícil acceso, alejados, y que por lo extenso de las zonas, conlleva la dedicación de varias horas de la jornada diaria; por lo que resulta más razonable, reconocer a dichos funcionarios el pago de viáticos, para viajes dentro del Cantón de Pococí, que por sus condiciones especiales, así lo ameriten.

V. Que, luego de analizar las observaciones presentadas con motivo de la publicación de los anteriores reglamentos, este Municipio resuelve derogar en su totalidad cualquier reglamento interno de pago de gastos

de transporte, alimentación y gastos de representación de la Municipalidad de Pococí.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Reglamento y las personas que involucra, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, el Código Municipal, la Ley de Fortalecimiento de las finanzas Públicas, Ley de Control Interno.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento regula los procedimientos a los que deberán someterse las erogaciones municipales por concepto de pago de viáticos y otros afines, para los trabajadores municipales y miembros del Concejo Municipal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, promulgado por la Contraloría General de la República, el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 43 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas Públicas (Ley 9635), y articulo 15 de la ley de Control Interno.

Artículo 3.- Concepto de viático. Por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y transporte, que la Municipalidad de Pococí reconoce a funcionarios y miembros del Concejo Municipal, cuando estos deban **desplazarse en forma transitoria** de su centro de trabajo en cumplimiento a las obligaciones de su cargo, conforme las disposiciones del presente reglamento en el artículo 5.

Artículo 4.- Oportunidad de gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo de viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan. Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo municipal, además del evidente interés público que les debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de estas y el rango o especialidad profesional o técnica de la (s) persona (s) designada (s).

Artículo 5.- Excepciones en la oportunidad de gasto.

No corresponde la oportunidad de gasto de viáticos en los siguientes casos:

a) Cuando la jornada habitual de los funcionarios municipales inicie a las 6:00 am, no implicará el reconocimiento del pago de viáticos por concepto de desayuno, por cuanto esta actividad no se considera extraordinaria.

b) Cuando la liquidación de viáticos se convierte en una práctica consecutiva semanalmente, este gasto deberá ser justificado por el coordinador y /o autoridad competente, en el caso de regidores y síndicos, el acuerdo municipal que lo respalde.

Artículo 6.- Asignaciones de tarifas para gastos. Las sumas establecidas para gastos a las que se refiere este Reglamento se ajustarán a las dispuestas en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II
AUTORIZACIONES Y LIQUIDACIONES

Artículo 7.- Competencia para brindar autorizaciones. Corresponderá al alcalde Municipal, Área Administrativo-Financiero y Jefatura correspondiente, (cada uno en sus competencias) autorizar el pago de viáticos y transporte a los funcionarios municipales, en el caso de los miembros del Concejo Municipal estará a cargo el órgano colegiado en pleno.

Artículo 8.- Adelanto de viáticos. Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con los montos establecidos en este Reglamento; así como los gastos de transporte cuando proceda, posteriormente a la autorización del viaje.

En el caso de viajes dentro del país, la solicitud deberá presentarse ante el área Administrativa-Financiera mediante el formulario correspondiente, como mínimo tres días hábiles antes de la gira, para su autorización.

En el caso que la gira se origine por una invitación externa, deberá aplicarse lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 de este Reglamento.

Artículo 9.- Formato liquidación de viáticos y transporte. Para tramitar la liquidación de gastos, se deberá utilizar el formulario que para los efectos disponga la administración.

Artículo 10.- Presentación de boleta de liquidación. La información consignada en la liquidación de gastos de viáticos y transporte, como su adelanto, tienen carácter de declaración jurada; es decir, la persona solicitante y el superior a cargo hacen constar, que los recursos solicitados obedecen a gastos incurridos en la atención de asuntos oficiales, caso contrario podría acarrear responsabilidades de índole administrativa y civil.

Artículo 11.- Procedimiento para la presentación de los gastos de viáticos y transporte:

a. Liquidación de viáticos y transporte: La persona solicitante cuenta con un plazo máximo de **siete días hábiles**, posteriores a la finalización de la gira, para la presentación de las boletas de liquidación correspondiente.

b. Plazo de la Administración para resolver: La Administración contará con un plazo máximo de diez días hábiles, para tramitar y resolver la liquidación presentada según el inciso a) del presente artículo, siempre y cuando la liquidación cumpla con todos los requisitos solicitados.

c. En caso de que la liquidación se presente de forma incompleta: La Administración apercibirá por escrito al funcionario sobre incumplimiento o requisito omitido, otorgándole un plazo único de tres días hábiles para corregir, superado este término sin que la persona interesada se pronuncie, se archivará la solicitud y quedará sin efecto.

d. Plazos para reintegro del adelanto de viáticos: El funcionario o miembro del Concejo Municipal que no ejecutó la totalidad o fracción de las sumas de dinero recibidas, deberá reintegrarlas a las arcas municipales en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a la suspensión de la gira. En caso de que se omita esta obligación, la administración aplicará lo dispuesto en la normativa vigente.

e. Proceso para reintegro de sumas por adelanto de gastos: El reintegro de sumas de dinero se deberá gestionar vía depósito bancario a favor de la Municipalidad, suministrando el comprobante al departamento de Tesorería de la Municipalidad de Pococí.

f. No se autorizará una nueva gestión de viáticos, en caso de existir liquidaciones pendientes.

Artículo 12.- Documentos adjuntos a la boleta de liquidación. La boleta de liquidación deberá ser acompañada de los documentos que respalden y justifiquen el gasto, se podrán presentar facturas, acuerdos, minutas, informes u otro tipo de comprobantes de conformidad con el artículo 17 y artículo 20 del presente reglamento.

CAPÍTULO III
DELIMITACIÓN TERRITORIAL PARA EL PAGO DE VIÁTICOS

Artículo 13.- Condiciones para el reconocimiento de viáticos y transporte.

a) Funcionarios Municipales

- Procederá el pago de viáticos y transporte cuando deban desplazarse en un radio **mayor a 10 kilómetros** de la sede Municipal de Guápiles para realizar las labores atinentes a su cargo.

b) Miembros del Concejo Municipal

Distancia	*Pago de viáticos y transporte*	*Servicio de traslado en vehículos Municipales*
Desplazarse en un radio **mayor a 35 km** de la sede municipal para asistir a **sesiones pagadas**.	Procede	No procede
Desplazarse en un radio **menor a 35 km** de la sede Municipal para asistir a **sesiones pagadas**.	No procede	Procede ***(por acuerdo de partes según la necesidad)***
Desplazarse en un radio mayor **a 10 km** de la sede Municipal para asistir	Procede	Procede

a **sesiones extraordinarias no pagadas.**		***(por acuerdo de partes según la necesidad)***

Artículo 14.- Comisiones Especiales y Permanentes.

En caso de que los miembros del Concejo Municipal sean nombrados en comisiones permanentes y/o especiales, se les reconocerá el pago de viáticos conforme a lo establecido en los artículos: 13 inciso a) y 20 del presente Reglamento. Así mismo, lo establecido en el reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General de la República.

Artículo 15.- Tarifas de liquidación de viáticos. Los montos autorizados para el pago de viáticos por concepto de desayuno, almuerzo y cena serán los establecidos en el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos*, emitido por la Contraloría General de la República, al momento de su liquidación, así mismo para el rubro de hospedaje, se aplicarán las disposiciones y montos establecidos en el artículo 18 y 19 del ese cuerpo normativo.

Artículo 16.- Horario de tarifas de liquidación de viáticos. Se considera el inicio de una gira, la hora en que el funcionario o miembro del Concejo Municipal inicie su viaje desde la sede municipal hacia su lugar de destino. De la misma forma, se considera concluida, cuando el funcionario regrese del destino visitado a su sede de trabajo.

Durante el desarrollo de la gira, se observarán las normas establecidas en el artículo 20 del Reglamento de la Contraloría General de la República, a saber:

a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie **antes de o a las siete** horas.

b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la gira se realice antes de o a las once horas y **el regreso después de las catorce horas**.

c) Cena: Se pagará cuando la gira se realice antes de o a las dieciocho horas y **el regreso después de las veinte horas**.

d) Hospedaje: Se reconocerá cuando el servidor se viere obligado a hospedarse fuera de su domicilio, debido a la gira.

Artículo 17.- Justificante de gastos por concepto de hospedaje. La Administración requerirá del funcionario o miembro del Concejo Municipal, la presentación de la factura física o copia de factura electrónica que respalda la prestación del servicio, la misma deberá estar suscrita a nombre de la Municipalidad de Pococí y el monto a liquidar se ajustará a las tarifas límites establecidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Contraloría General de la República.

Ambos tipos de factura (física o electrónica) deben cumplir con las siguientes características:

a) En el caso de presentar factura física, la misma debe ser original y no puede contener borrones ni tachaduras que puedan presumir su alteración.

b) Deben estar timbradas o con la indicación de la dispensa de timbraje de acuerdo con el Reglamento del Impuesto sobre la Renta y el Reglamento de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas, además de la exoneración del Impuesto General de Ventas.

c) Mostrar información básica tales como la fecha del servicio o bien, membrete del local comercial, detalle o descripción del servicio brindado y monto pagado.

d) En el caso de presentar factura electrónica, la misma deberá ser enviada al correo tesoreriamunipococi@gmail.com, con las mismas especificaciones anteriores. Adjuntar a la liquidación de viáticos una copia de esta.

Artículo 18.- Gastos de transporte durante la gira. Los gastos de pasajes de transporte público colectivo no requerirán la presentación de la factura y se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. Además de lo indicado en el artículo 13 del presente reglamento con respecto a la delimitación territorial.

No se reconocerán como gastos de transporte los siguientes casos:

a) Que utilicen el servicio de transporte privado (porteadores, **vehículos particulares**, entre otros).

b) Gastos por concepto de kilometraje sin excepción, en el caso de combustibles únicamente se reconocerá, para el uso de vehículos de la institución, previa autorización y VB° de la alcaldía.

Artículo 19.- Reconocimiento de gastos de transporte por utilización de servicio de taxi. El funcionario o miembro del concejo tendrá derecho a que se le reconozca el gasto por la utilización del servicio de taxi, al iniciar o finalizar una gira, únicamente en los siguientes supuestos:

a) Cuando por razón de la hora, no haya iniciado o haya finalizado el servicio de transporte público remunerado en modalidad de autobús, bote, o no existiere este servicio de transporte en el lugar de la gira.

b) Para el reconocimiento de gasto por servicio de taxi, deberá presentar el llenado completo del **"Formulario cobro de servicio de taxi en el interior del país"**, donde deberán tomar en cuenta las tarifas autorizadas por el organismo regulador correspondiente.

c) Que se cumpla con lo indicado en el artículo 13 del presente reglamento, con respecto a la delimitación territorial

Artículo 20.- Pago de viáticos a miembros del Concejo Municipal: Previo a la aprobación de liquidación de viáticos y transporte, será indispensable presentar de forma completa los siguientes documentos:

a) Contar con un acuerdo del Concejo Municipal donde se comisiona a la persona interesada (comisiones permanentes, especiales o invitaciones), previo a completar el formulario "informe de comisión".

b) Completar el formulario denominado "Informe de comisión" con **toda la información requerida**.

c) El acuerdo de aprobación de informe de comisión.

d) En el caso que se utilice transporte Institucional, la administración se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el informe, con la bitácora del chofer asignado.

Artículo 21.- No se tramitará ningún tipo pago viáticos a funcionarios o miembros del Concejo Municipal que tengan una liquidación pendiente.

Artículo 22.- Se reconocerá el pago conjunto de viáticos y dietas a los miembros del Concejo Municipal, cuando se cumpla con lo siguiente:

a) Que, se cumpla con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente Reglamento.
b) Que, por el tiempo que transcurra la sesión municipal no paga, se cumpla con lo estipulado en el artículo 16 del presente reglamento.
c) Cuando asistan puntualmente a las **sesiones municipales no pagas**.
d) Cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 43, Capítulo V, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.

CAPÍTULO IV
DEL LOS VIAJES AL EXTERIOR

Artículo 23.- Marco normativo. Los gastos en que incurran los funcionarios de la Municipalidad de Pococí que deban viajar fuera del país, en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones que al respecto tiene el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO V
DEL LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN OCASIONALES EN EL EXTERIOR

Artículo 24.- Marco normativo. Los gastos en que incurran los funcionarios de la Municipalidad de Pococí que se deban en representación ocasional en el exterior en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones que al respecto tiene el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República.

Artículo 25.-Normativa supletoria: Aquellos casos que se presenten y que no estén regulados por este Reglamento, se regirán por la normativa que al respecto tenga o indique la Contraloría General de la República.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- La liquidación de gastos de viáticos y transporte, estará sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario y de financiamiento, que permita hacer dicha ejecución. Por tanto, cada jefatura inmediata, autoridad competente, o persona que realiza la gira (funcionarios y/o miembros del Concejo Municipal), son responsables de verificar el contenido económico, **antes de**

autorizar o realizar la gira. Lo anterior en cumplimiento al artículo 112 del Código Municipal. De lo contrario, no se podrá realizar la cancelación de los viáticos y transporte.

Artículo 27.- Se deberá realizar la cancelación de liquidaciones de gastos de viáticos y de transporte con el presupuesto del ejercicio económico del año en curso (del 01 de enero al 31 de diciembre), lo anterior, de conformidad con el artículo 5, inciso d), de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Artículo 28.- Medidas disciplinarias. Se procederá como en derecho corresponde a aplicar las sanciones correspondientes a las jefaturas que autoricen giras sin contar con la respectiva erogación económica.

Artículo 29.- Derogaciones. El presente reglamento deroga en su totalidad cualquier reglamento interno de pago de gastos de transporte, alimentación y gastos de representación de la Municipalidad de Pococí, así como cualquier otro reglamento para el pago similar de esta corporación municipal, publicado con anterioridad.

Vigencia. - El Presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Apéndice 1

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal | N° cédula | Fecha del reporte de liquidación

Puesto que desempeña					Motivo general de la gira					Fracción o departamento	
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira.	Lugar específico del destino de la gira.	N° de km recorridos	Origen de la gira Hora salida	Destino de la gira Hora Llegada	Hora Salida	Desayuno ¢3.500	Almuerzo ¢5.000	Cena ¢5.000	N° Factura de hospedaje	Monto hospedaje	Total Viáticos
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													

Observaciones: _____

Total	
Adelanto	
Saldo a su favor	
Saldo a favor de la Municipalidad	

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Firma del solicitante

Declaro bajo fe de juramento que la presente es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Autorización jefatura | Autorización Adm.financiera

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

péndice 2

FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal	N° cédula	Fecha del reporte de liquidación

Puesto que desempeña	Motivo general de la gira	Fracción o departamento

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira.	Lugar específico del destino de la gira.	N° de Km recorridos	Origen de la gira	Destino de la gira		Medio de transporte utilizado (bus, bote)	Total gasto de transporte
					Hora salida	Hora Llegada	Hora Salida		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
								Total	
								Adelanto	
								Saldo a su favor	
								Saldo a favor de la Municipalidad	

Observaciones: _____

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Firma del solicitante	**Autorización Jefatura** / **Autorización Adm.Financiera**

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Apéndice 3

FORMULARIO COBRO DE SERVICIO DE TAXI EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal	**N° cédula**	**Fecha del reporte de liquidación**
Puesto que desempeña	**Motivo general de la gira**	**Fracción o departamento**

N°	Fecha del viaje	Lugar específico del origen del viaje	Lugar específico del destino del viaje	Origen de la gira	Destino de la gira		N° de Km recorridos	Total gasto servicio de taxi
				Hora salida	Llegada	Salida		
1								

Observaciones: el reconocimiento del pago utilización de servicio de taxi, se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador de servicios públicos correspondiente. **Así mismo, se deberá completar la siguiente información de acatamiento obligatorio para el pago:**

Adelanto	
Saldo a su favor	
Saldo a favor de la Municipalidad	

N° placa del taxi: _____

Nombre completo del conductor: _____

N° Cédula del conductor: _____

Firma del conductor: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Firma del solicitante	
Autorización Jefatura	**Autorización Adm.Financiera**

Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 216

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

12

Apéndice 4

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte
Detalle de Actividades

Nº	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira *(comunidad, distrito, cantón o provincia)*	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Firma funcionario(a)

Autorización jefatura

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

Apéndice 5

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: _____ **N° Acuerdo:** _____ **Hora:** _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: _____ **Fecha de la reunión:** _____

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados *(podrán anexar hojas)*:

Acuerdos tomados *(podrán anexar hojas)*:

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega

** En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:* _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Para hoy viene ya revisado por el regidor Juan Luis Gomez, lo revisó el abogado, lo revisó el señor alcalde, lo revisaron algunos compañeros regidores, el tema del reglamento de viáticos, lo someto a votación, los que estén de acuerdo en aprobar el reglamento favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se Aprueba el Reglamento de Viáticos y Transporte de la Municipalidad de Pococí, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta Una vez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2498

Se conoce nota suscrita por Sra. Krisia Montoya Calderón Área Comisiones Legislativas, teléfono: 2531-2320, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CE23167-0198-2022
Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Exp.23214 "Reforma Parcial del artículo 16 de la LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

Consulta de Texto Sustitutivo Exp 23214 "Favor emitir el recibido conforme"

Krisia Montoya Calderon <krisia.montoya@asamblea.go.cr>

Lun 14 Nov 2022 17:16

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>;Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>;Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>;Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>;Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>;Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>;Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>;Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>;Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>;Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>;Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>;Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>;Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>;Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>;Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>;Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>;Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>;Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>;Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>;Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

14 de noviembre de 2022

AL-CE23167- 0198-2022

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23214

La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 13, ha dispuesto consultares su criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975", expediente N.º 23214, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 6 de diciembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
221

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE 23214

REFORMA DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, N.° 5525, DE 02 DE MAYO DE 1974

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 16 de la ley n.°5525, Ley de Planificación Nacional de 02 de mayo de 1974 y sus reformas. El texto se leerá así:
Artículo 16.- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica será el rector en materia de modernización y reforma de la Administración Pública central y descentralizada.

Su ámbito de acción comprende a los ministerios y sus órganos desconcentrados, instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas estatales y no estatales; a estas últimas sin perjuicio de la autonomía que les confiere la Constitución Política. Estas instituciones llevarán a cabo una labor permanente y sistemática para modernizar su organización, procesos y procedimientos, con el fin de aumentar la eficiencia, calidad y productividad de sus actividades y, con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Planificación.

Se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, se encuentren excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo régimen de libre competencia.

Todo proyecto de ley que implique la creación, fusión o supresión de las instituciones comprendidas en este ámbito, deberá ser consultado al MIDEPLAN por parte de la Asamblea Legislativa para que rinda un criterio técnico y jurídico no vinculante de la iniciativa de que se trate.

Asimismo, deberá el Poder Ejecutivo consultar previamente y, en forma obligatoria a MIDEPLAN cuando se pretenda crear, fusionar o suprimir órganos mediante Decreto Ejecutivo.

Rige a partir de su publicación.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Krisia Montoya Calderón
Área Comisiones Legislativas IV
2531-2320
Departamento
Comisiones Legislativas
krisia.montoya@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2499

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas, teléfono: 2531-2320, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea.go.cr dice:

ASUNTO: Consulta Exp. 23.383

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.383 **"LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el día **28 de noviembre de 2022** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **08 de diciembre de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2320, 2243-2138, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico **yahaira.orozco@asamblea.go.cr**

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA
Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

PROYECTO DE LEY

LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO

Expediente N.° 23.383

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El cannabis (*Cannabis sativa* L.) es una planta ampliamente distribuida en el planeta, cultivada desde tiempos remotos para diversos fines. Entre estos se destacan la producción de fibras, y de derivados para el aprovechamiento de sus propiedades psicoactivas, tanto con fines medicinales como religiosos o recreacionales.

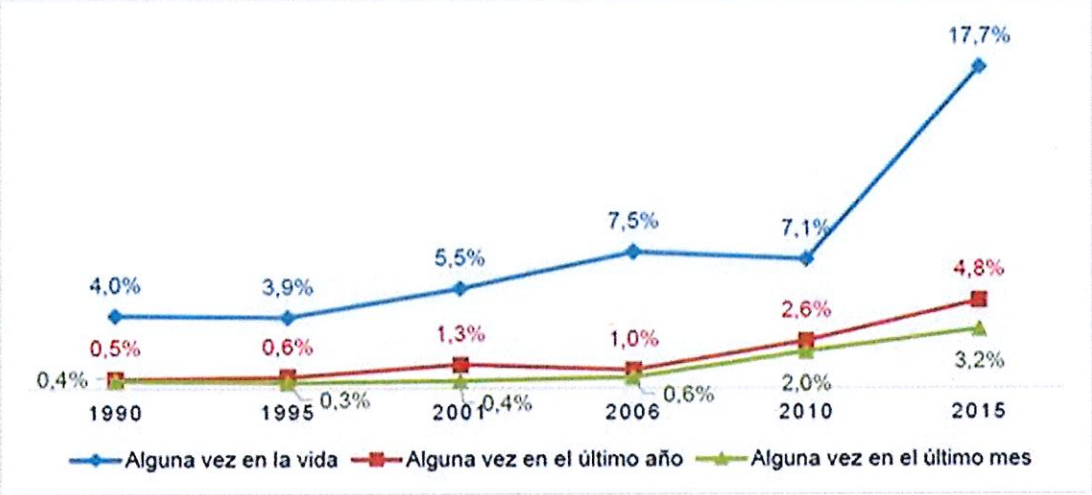
La planta de cannabis, popularmente conocida como marihuana, pertenece a la familia de las cannabinaceas. Es una planta anual de naturaleza dioca, siendo que el sexo de la planta es indistinguible sino hasta el momento de la floración. La ciencia ha descubierto que la planta contiene distintos componentes, entre ellos cannabinoides, terpenoides, flavonoides, estilbenoides, lignanos y alcaloides. No obstante, la gran variedad fitoquímica, el componente más conocido es el delta-9-tetrahidrocannabinol (referido popularmente como THC) que es el componente psicoactivo responsable de producir las enfermedades mentales y del comportamiento asociadas a su consumo.

Durante la mayor parte de la historia de la humanidad no ha existido regulación alguna sobre el Cannabis. No es sino hasta el año 1925 que, mediante la Convención de Ginebra, se incluye en un instrumento multilateral la regulación de dicha planta siendo que la misma ha mudado en distintos momentos hasta llegar a lo que hoy en día se conoce como la

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada en el año 1972 que es el marco vigente en la mayoría de países, incluyendo Costa Rica.

A pesar de la prohibición, el cannabis es ampliamente consumido en el mundo. El Informe Mundial sobre Drogas 2022 señala que para el año 2020 existían 209 millones de usuarios en el mundo. En nuestro país, la última Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Población General (2015) indica que el 17,7% de la población había consumido alguna vez en su vida esta droga (aproximadamente 821 479[1] personas). Tal como se evidencia en el gráfico 1, la tendencia en las tres prevalencias que mide el estudio en cuestión es al alza, una realidad que las políticas prohibicionistas no han logrado detener.

Gráfico 1. Niveles de Prevalencia de Consumo de Marihuana según año y tipo de prevalencia de consumo



Fuente: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia

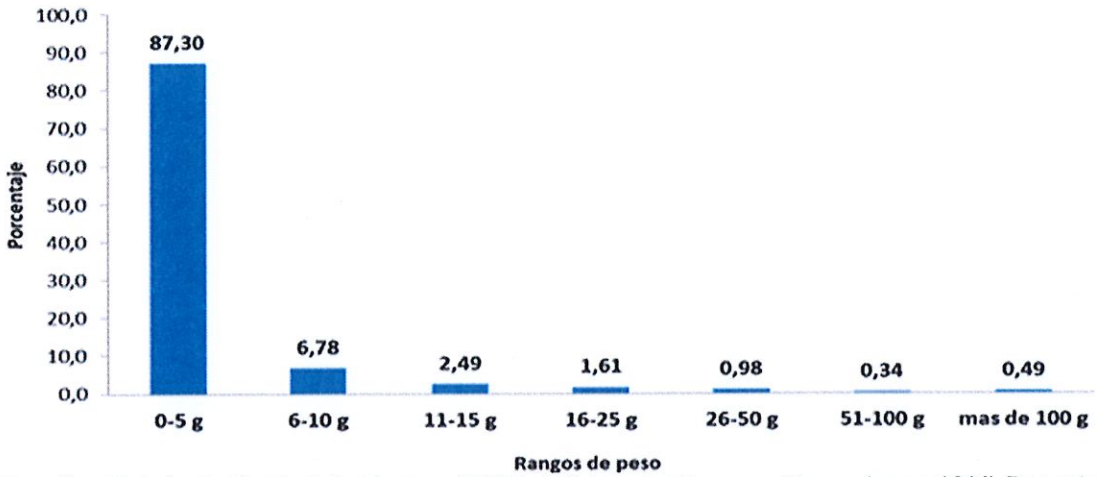
Los datos anteriores evidencian la realidad que la cantidad de personas que consumen cannabis en Costa Rica ha ido en aumento, a pesar de las leyes prohibicionistas. De hecho, el mismo estudio del IAFA (2015) señala que el 70% de la población estudiada indica que la marihuana es de fácil acceso lo que viene a reforzar que las medidas utilizadas no han dado fruto y deben ser repensadas ya que el consumo de esta sustancia es una realidad que no se ha detenido ni va a detener en función de una prohibición.

Datos también publicados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) muestran que durante el año 2020 el IAFA atendió a 4541 personas por alguna enfermedad mental y/o del comportamiento debido al consumo del Cannabis y las Organizaciones

Gubernamentales Autorizadas a brindar tratamiento por el mismo IAFA atendieron a 404 personas. Es decir, asumiendo que las prevalencias de consumo se han mantenido constantes y tomando como referencia la cantidad de población proyectada por el INEC para ese año[2], esas 4945 personas que requirieron tratamiento en el 2020 representan un 0,6% del total de personas que consumieron alguna vez en su vida marihuana, un 4,8% de los que los hicieron en el último año y un 3.2% de aquellos que lo consumieron en el último mes. Estas cifras evidencian que si bien es cierto la sustancia no es inocua y sí puede ser un causante de daño a la salud de las personas, dicha afectación debe ser analizada en su justa dimensión ya que las cifras evidencian que no todas las personas consumidoras de cannabis terminan desarrollando alguna enfermedad.

Los datos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), gráfico 2, también muestran que el 87.30% de los 71 824 eventos en donde hubo algún decomiso de marihuana en el país durante el año 2021 corresponde a cantidades de 5 y menos gramos[3]. Considerando que dicha institución estima que un cigarrillo de marihuana pesa aproximadamente 0,5 gramos estamos ante la tesitura que el esfuerzo de los cuerpos policiales se concentra en eventos en donde mayoritariamente se incautan el equivalente de hasta diez cigarrillos de marihuana, cantidad que sugiere que a quienes se les está quitando la droga, principalmente, es a personas consumidoras y no al crimen organizado lo que fomenta un círculo de recompra por parte de los usuarios para reponer lo decomisado con lo que lejos de debilitar a este tipo de criminalidad más bien la política actual la fortalece.

Gráfico 2. Distribución de marihuana decomisada según rango de peso. Año 2021



Fuente: Policía de Control de Drogas (PCD). Oficina de Planes y Operaciones (OIJ) Departamento de Inteligencia Policial (Fuerza Pública), Policías Municipales

No solo la política persecutoria actual fomenta que los traficantes se enriquezcan con cada recompra sino que también esta dinámica expone a los consumidores a situaciones propias de la dinámica de una actividad ilícita en la que su integridad física se ve comprometida desde el primer momento en que adquieren un producto sin estándares de calidad en los que puede ser que un día el elemento que les es suministrado contenga altos niveles de THC (particularidad que está asociada a las psicosis) y otro día tenga bajos niveles[4], un día puede que se les venda material vegetal mezclado con otros elementos eventualmente tóxicos y en otro momento se les venda material compuesto exclusivamente de las flores de la planta.

El riesgo a que se ven expuestos los consumidores no solamente se limita a la adquisición de un producto carente de estándares de calidad sino a que también se les ofrezca otro tipo de drogas ajenas a la marihuana siendo que en ocasiones las mismas son ofrecidas como una "cortesía" de parte de la persona traficante cuyo fin último es ampliar la cartera de productos que un consumidor adquiere con lo que naturalmente se aseguraría mayores ingresos y las personas se exponen al riesgo de desarrollar una enfermedad mental y/o del comportamiento no solamente por consumo de cannabis sino por otra sustancia con la que eventualmente esté teniendo contacto.

Otro de los efectos nocivos a los que se han tenido que exponer las personas usuarias de cannabis es la violencia que pueden ejercer quienes venden la droga misma que pasa desde amedrentamientos para imponer la figura de traficante como una de poder (lo cual es vital para mantener la hegemonía de venta en una determinada zona geográfica), amenazas de tener que callar a donde y a quien le compran la droga hasta golpizas cuando no pagan el producto que en ocasiones les ha sido dado de al fiado. Es decir, el mercado de la ilegalidad que se ha creado a partir de la prohibición, lejos de salvaguardar la salud de la población, más bien ha creado nuevos riesgos ajenos a los propios relacionados al consumo de cannabis y ha ampliado la gama de externalidades negativas a otras ajenas a la clasificación incluida dentro de las enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias de esta droga.

Las personas no son las únicas que sufren las consecuencias negativas de la ilegalidad actual de este mercado. El medio ambiente también se ve afectado por la política actual ya que quienes se dedican a la producción de cannabis buscan distintas maneras de pasar desapercibidos entre ellas el cultivo en ambientes controlados dentro de casas u otros recintos cerrados. El Informe Mundial sobre Drogas 2022 refiere, como parte de sus hallazgos, que la huella de carbono de la producción de este tipo de cannabis es de 16 a 100 veces más alta que la producción al aire libre por lo que desde el punto de vista ambiental lo que más conviene es justamente la producción que genera más riesgo a las personas productoras de ser descubiertos y enfrentar una pena de prisión por lo que esta

particularidad es una amenaza para la sostenibilidad ambiental de la cual Costa Rica ha sido abanderada.

El presente proyecto también tendría beneficios hacendarios al país, la evidencia señalada en el mismo Informe Mundial sobre Drogas 2022 indica que en Norte América la legalización ha incrementado el ingreso por impuestos. Por lo cual, de aprobarse este proyecto de ley, el consumo regulado y controlado de cannabis haría que el proceso de cultivo, producción y comercialización, al ser ahora actividades también reguladas, paguen los impuestos correspondientes.

La legalización del cannabis para uso recreativo en Costa Rica no supone ser una declaración de inocuidad de la droga en cuestión sino una respuesta basada en la evidencia a una problemática que las políticas actuales han extendido a otros ejes de la sociedad, en especial a la violencia asociada al tráfico de la droga.
La iniciativa que se presenta permitirá al Estado concentrar esfuerzos en la materia desde un punto de vista de salud pública y deja de lado el paradigma de que la prohibición se basta para contener la temática porque lejos de hacerlo más bien la ha empeorado con otras externalidades negativas. Este proyecto de ley también permite que el Estado concentre los ya limitados recursos a temas de prevención y tratamiento del consumo del cannabis, reconociendo que la temática debe ser tratada como un asunto de salud pública y no de moralidad.

La historia que se escriba a partir de la aprobación de este proyecto permitirá que las futuras generaciones vean la atención a la dinámica de la venta y consumo de marihuana como un problema de salud pública y de evasión fiscal tal cual ocurre con el tabaco y el alcohol con lo que creamos una sociedad más justa y balanceada que privilegia la toma de decisiones basada en la evidencia.

Por todas estas motivaciones expuestas, sometemos ante las señoras diputadas y los señores diputados de la Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de ley "LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1- Objeto

Esta ley tiene como objetivo regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 2- Objetivos específicos

Esta ley tiene los siguientes objetivos específicos:

a) Controlar el consumo y la adquisición del cannabis y sus derivados para fines recreativos y generalizados, por parte de las personas mayores de edad, de forma que se proteja la salud pública y la seguridad bajo los estándares adecuados en estas materias, de acuerdo con esta ley, las buenas prácticas en materia de salud pública y los reglamentos que emita para tales efectos el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública.

b) Educar, concientizar y prevenir a la sociedad de los riesgos para la salud del uso del cannabis y sus derivados, particularmente, en cuanto a enfermedades mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con las pautas de la Organización Mundial de la Salud.

c) Regular la siembra, producción, elaboración, acopio, distribución, comercialización y expendio del cannabis y sus derivados, de forma que se permita un suministro controlado y seguro para las personas usuarias, eliminando los mercados ilegales de cannabis asociados al narcotráfico y al crimen organizado.

d) Regular la siembra, producción y elaboración del cannabis y sus derivados para el autoconsumo.

e) Educar, concientizar y prevenir el consumo de cannabis y sus derivados para fines recreativos y generalizados por pate de personas menores de edad.

ARTÍCULO 3- Principios rectores

Los principios por los cuales se regirá la regulación del cannabis de uso recreativo son los siguientes:

a) Autodeterminación: Corresponde a la libre voluntad de los ciudadanos determinar si desean consumir cannabis de uso recreativo de manera responsable y con el control estatal debido.

b) Consumo responsable: El Estado, a través de campañas de concientización, comunicará la importancia de hacer un consumo recreativo responsable en aras de preservar la salud pública y la integridad personal.

c) Salud Pública: Condición de bienestar general de todos los ciudadanos, vigilada y garantizada constitucionalmente por el Estado, de forma que las personas tienen derecho a adquirir bienes y servicios en un entorno seguro para su integridad física, mental y emocional, así como el derecho a conocer los componentes de lo que consumen de forma que puedan tomar decisiones informadas relativas a todo lo que pueda afectar el bienestar de su salud.

d) Descriminalización de consumo propio: No será perseguible a instancia pública el consumo de cannabis en lugares donde se encuentre permitido realizarlo.

e) Reducción de la oferta ilegal de cannabis y la criminalidad asociada: Es un deber del Estado definir y poner en marcha políticas públicas tendientes a la reducción de la oferta ilegal de cannabis y promover políticas de reducción de la criminalidad.

f) No estigmatización: La regulación del cannabis de uso recreativo deberá ir acompañada de programas de sensibilización para los organismos de seguridad pública, de tal forma que se evite la estigmatización y la persecución de la población usuaria de cannabis.

ARTÍCULO 4- Definiciones

Para los propósitos de la presente ley, los términos que se indican a continuación deberán entenderse de la siguiente manera:

a) Espacio libre de humo de cannabis: área que por razones de orden público está prohibido usar o mantener encendido productos de cannabis que se consuman mediante el fumado o inhalado.

b) Cannabis no psicoactivo o cáñamo: planta del género cannabis y cualquier parte de dicha planta (ya sea en biomasa o cultivo) incluyendo semillas, derivados y extractos, cuyo contenido de THC (incluyendo delta-8-tetrahidrocannabinol, delta-9-tetrahidrocannabinol, delta-10-tetrahidrocannabinol), sea inferior a un uno por ciento (1%) en peso seco.

c) Cannabis psicoactivo: planta del género cannabis y cualquier parte de dicha planta (ya sea en biomasa o cultivo) incluyendo semillas, derivados y extractos, cuyo contenido de THC, delta-8-tetrahidrocannabinol, delta-9-tetrahidrocannabinol, delta-10-tetrahidrocannabinol o cualquier otro componente psicoactivo, sea igual o mayor a un uno por ciento (1%) en peso seco.

d) Cannabis: toda planta herbácea del género cannabis (familia Cannabaceae), incluyendo sus semillas, hojas, sumidades floridas o con fruto y cualquier otro material vegetal proveniente de esta.

e) Cannabis de uso recreacional: consumo fumado, inhalado, comestible, masticable bebible o de cualquier otra índole de cannabis o sus productos derivados, incluyendo cannabis psicoactivo, de acuerdo con las regulaciones dispuestas en esta ley.

f) Centros de trabajo: lugar que utilizan una o más personas trabajadoras o voluntarias durante el trabajo. Se incluyen todos los lugares conexos o anexos y vehículos que las personas trabajadoras utilizan en el desempeño de su labor, así como centros de teletrabajo y espacios arrendados de trabajo colaborativo. Se exceptúan las casas destinadas, exclusivamente, a la habitación familiar.

g) Comercio ilícito: toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, el envío, la recepción, la posesión, la distribución, la venta o la compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad.

h) Empaquetado: todo recipiente que tiene contacto directo con el producto de cannabis, con el fin de protegerlo contra su deterioro, contaminación o adulteración y facilitar su manipulación.

i) Etiquetado: se entiende por etiquetado o rotulado el conjunto de inscripciones, leyendas, marcas y disposiciones que se imprimen en cualquier envase primario o secundario que contenga productos de cannabis o sus derivados.

j) Lugar cerrado: espacio cubierto por un techo y cerrado por dos o más paredes o laterales, independientemente de la clase de material que se utilice o de que la estructura sea permanente o temporal.

k) Lugar público: lugar al que tiene acceso el público en general o lugares de uso colectivo, independientemente de quién sea el propietario o de quién posea el derecho de ingreso.

l) Humo o vapor de cannabis: emisión que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo o de otros productos de cannabis, generalmente en combinación con el humo exhalado.

m) Mensaje sanitario: advertencias dirigidas al consumidor y al público sobre los riesgos y daños a la salud que produce el consumo de productos de cannabis, sus derivados y la exposición al humo de estos. Pueden consistir en pictogramas, imágenes, leyendas y similares.

n) Productos derivados de cannabis: abarca los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas, tallo, cáñamo o resina de cannabis destinados para uso comestible, masticable, bebido, fumado o inhalado.

o) Publicidad y promoción: se entiende toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover, directa o indirectamente, un producto de cannabis o sus derivados.

p) Productos relacionados al consumo: artículos que tienen una relación directa con el acto o los rituales del fumado, tales como encendedores, fósforos, ceniceros, estuches para cigarrillos, papel para fabricar cigarrillos y similares.

q) Salario base: para lo dispuesto en esta ley, se entiende por "salario base" el concepto usado en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.

r) Paradas de servicios de transporte público: espacios en la vía pública que estén autorizados por el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para el ingreso y la salida de los usuarios a las unidades que realizan diferentes servicios de transporte público.

TÍTULO II
RESTRICCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 5- Prohibición absoluta de uso para menores

Los menores de 18 años no podrán acceder, ni consumir, cannabis para uso recreativo. Por lo tanto, cualquier actividad atada a la dispensación o entrega de cannabis o productos que contengan cannabis o derivados de cannabis estará sujeta a la acreditación de la condición de mayoría de edad del potencial adquirente, a través de la presentación de la cédula de identidad, cédula de extranjería o pasaporte vigente

correspondiente la cual se deberá presentar en todos los eventos al momento de su dispensación o entrega.

Lo anterior, sin perjuicio del acceso de menores de edad a cannabis para fines medicinales, conforme lo establecido en la legislación aplicable. En consecuencia, se prohíbe a toda persona, natural o jurídica, incurrir en cualquier actividad relacionada con el comercio, distribución, oferta, donación, regalo, suministro y venta, directa e indirecta, de cannabis y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, dirigida a menores de edad. Está igualmente prohibido la asignación de empleo o la instrumentalización de menores de edad para dichos fines.

ARTÍCULO 6- Restricciones frente a la conducción de vehículos y otros. La conducción de vehículos automotores no es compatible con el consumo recreativo de cannabis. En caso de que una persona sea detenida conduciendo y haya indicios suficientes para presumir que lo hace bajo los efectos del cannabis psicoactivo, las autoridades deberán proceder de conformidad con la legislación penal vigente.

TÍTULO III
AUTORIDAD REGULADORA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 7- Autoridad reguladora

Sin detrimento de las actuaciones de las autoridades judiciales, el control y vigilancia del cumplimiento de los fines de esta ley, serán atribuidos al Ministerio de Salud.

Asimismo, el Ministerio de Salud podrá apoyarse técnicamente en los criterios, trabajo conjunto y coordinación interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de la Presidencia, así como con sus instituciones adscritas.

ARTÍCULO 8- Atribuciones de la autoridad reguladora

Son atribuciones de la autoridad reguladora:

a) Otorgar las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir, industrializar y expender cannabis psicoactivo, de acuerdo con la reglamentación y normativa técnica emitida al efecto, así como sus prórrogas modificaciones, suspensiones y supresiones, conforme con lo dispuesto en la presente ley y en la reglamentación respectiva.

b) Crear un registro estadístico de consumo a nivel nacional de cannabis para fumado, a partir de los datos de venta de los negocios dispensarios autorizados, protegiendo la identidad de personas, manteniendo el anonimato y privacidad conforme con las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación respectiva.

c) Autorizar los clubes sociales de consumo de cannabis conforme con esta ley, las disposiciones legales vigentes y la reglamentación respectiva, esto sin que dichos clubes impliquen el permiso de fumado en lugares no autorizados.

d) Dirigirse directamente a los organismos públicos para recabar recibir la información necesaria para el cumplimiento de los cometidos asignados.

e) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas a efectos del cumplimiento de sus cometidos, en especial con aquellas que ya tienen asignada competencia en la materia.

f) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes a su cargo.

g) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

h) Determinar y aplicar las sanciones pertinentes por infracciones a las normas regulatorias establecidas en esta ley y su reglamentación.

i) Ejecutar las sanciones que imponga, a cuyos efectos los testimonios de sus resoluciones firmes constituirán título ejecutivo. Son resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el sancionado y las que denieguen el recurso de reposición previsto en la presente ley.

TÍTULO IV
DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS PARA EL CANNABIS DE USO RECREATIVO

CAPÍTULO I
CONSUMO RECREATIVO Y AUTOCULTIVO DE CANNABIS

ARTÍCULO 9- Regulación del consumo recreativo

Se autoriza a las personas mayores de edad, la tenencia regulada de hasta 30 gramos de la planta o resina de cannabis sativa o marihuana para el consumo recreativo. Además, se autoriza la tenencia de otros productos derivados del cannabis para consumo personal, siempre y cuando no tenga fines de comercialización o lucro. Cualquier tenencia con fines de comercialización o lucro requerirá de la licencia respectiva que se dispone en esta ley.

El Ministerio de Salud deberá reglamentar la lista de productos permitidos derivados del cannabis, así como la cantidad de tenencia y niveles permitidos de THC en los productos, con base a criterios técnicos, de protección de la salud y de razonabilidad. Asimismo, con base a esta definición se deberá identificar que dicha tenencia es para uso estrictamente personal y no comercial.

ARTÍCULO 10- Autocultivo

Está permitido, sin requerir una licencia, cultivar plantas de cannabis en propiedad privada, en un número no superior a seis (6) plantas por casa de habitación, siempre y cuando no tengan fines de comercialización o lucro. Cualquier tenencia o cultivo con fines de comercialización o lucro requerirá de la licencia respectiva que se dispone en esta ley.

CAPÍTULO II

ESPACIOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS PARA EL CONSUMO IN SITU DE CANNABIS RECREATIVO

ARTÍCULO 11- Cafeterías

Los establecimientos comerciales tipo cafeterías estarán autorizados para almacenar y distribuir derivados de cannabis al por menor, únicamente para consumo comestible o bebible, in situ, en combinación con otras actividades y servicios relacionados con la gastronomía, el entretenimiento, el bienestar y las demás condiciones que establezca la reglamentación que para el efecto emita el Ministerio de Salud y las demás autoridades competentes, previo otorgamiento de las licencias a las que hace referencia esta ley. Dicho consumo en ningún caso habilitará el fumado de cannabis en estos establecimientos.

Las condiciones de venta, así como el otorgamiento de las licencias, será regulado reglamentariamente por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 12- Clubes sociales de consumo

Se autoriza la creación de clubes sociales de consumo recreativo de cannabis. Estos clubes deberán cumplir con las condiciones de registro y licenciamiento que establezca la reglamentación de esta ley y respetando las zonas o sitios prohibidos de consumo.

ARTÍCULO 13- Sitios prohibidos para el fumado de cannabis

Queda prohibido fumar en los siguientes espacios o lugares públicos y privados:

a) Centros o establecimientos sanitarios y hospitalarios.

b) Centros de trabajo.

c) Centros y dependencias de las administraciones públicas y entidades de derecho público.

d) Centros educativos públicos y privados y formativos.

e) Centros comerciales, casinos, clubes nocturnos, discotecas, bares y restaurantes.

f) Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y actividades recreativas de cualquier tipo, en las propiedades sujetas al régimen de propiedad en condominio.

g) Elevadores y ascensores.

h) Cabinas telefónicas y recintos de los cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño, que serán definidos vía reglamentaria.

i) Estaciones de servicio de abastecimiento de combustible y similares.

j) Vehículos o medios de transporte remunerado de personas, ambulancias y teleféricos.

k) Medios de transporte ferroviario y marítimo y aeronaves con origen y destino en territorio nacional.

l) Centros culturales, cines, teatros, salas de lectura, exposición, bibliotecas, salas de conferencias, auditorios y museos.

m) Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o vendan alimentos, tales como restaurantes, bares y cafeterías.

n) Centros de ocio o esparcimiento para personas menores de edad.

o) Puertos y aeropuertos.

p) Paradas de bus y taxi, así como de cualquier otro medio de transporte remunerado de personas que estén debidamente autorizadas por el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

CAPÍTULO III

VENTA AL PÚBLICO DE CANNABIS RECREATIVO.

ARTÍCULO 14- Autorización para negocios dispensarios

Además de las actividades señaladas en los dos artículos anteriores, el Ministerio de Salud autorizará a los negocios dispensarios abiertos al público para que vendan cannabis, y sus derivados, para uso recreativo sea para uso comestible, bebible o fumado. Las condiciones de venta, así como el otorgamiento de las licencias, será regulado reglamentariamente por el Ministerio de Salud.

CAPÍTULO IV

INDUSTRIALIZACIÓN DEL CANNABIS RECREATIVO

ARTÍCULO 15- Autorización para la producción. Se autoriza el uso y aprovechamiento con objeto comercial, en el territorio nacional, del cannabis con fines recreativos, para la producción, incluyendo la siembra, el cultivo, la cosecha, el almacenamiento, el transporte y la distribución, así como la producción y la importación de semilla de variedades de cannabis para:

a) Su industrialización directa por parte de la misma persona productora para la elaboración y comercialización de productos de uso recreativo, autorizados de conformidad con esta ley. En este caso, la persona productora deberá contar también con el respectivo título habilitante para realizar actividades de industrialización de productos derivados de cannabis.

b) La elaboración o industrialización, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la comercialización de productos de uso recreativo debidamente autorizados de conformidad con esta ley, a partir de plantas de cannabis, sus subproductos y derivados.

Para la realización de las actividades anteriormente indicadas, las personas interesadas requerirán autorización previa mediante la obtención del respectivo título habilitante otorgado por el Ministerio de Salud. Todas las actividades autorizadas quedarán sometidas al control, la vigilancia, la supervisión y la inspección periódicas del Ministerio

de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), en el ámbito de sus competencias.

CAPITULO V
DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 16- Licencias para cultivo

Las licencias para cultivo y producción con objeto comercial, en el territorio nacional, de cannabis con fines recreativos serán otorgadas a personas físicas o jurídicas conforme a las normas reglamentarias establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En todo caso deberá garantizarse el seguimiento y la trazabilidad de toda la producción realizada en el territorio nacional, sus subproductos y derivados, a fin de garantizar que será utilizada en actividades lícitas, autorizadas de conformidad con esta ley y los tratados internacionales suscritos por el Estado costarricense. En caso de sobreproducción de plantas o productos terminados autorizados, de acuerdo con los parámetros que se determinen en la reglamentación y normativa técnica correspondiente emitida por el Ministerio de Salud, el excedente deberá ser entregado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que podrá destruir el producto o donarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social o a las universidades, públicas y privadas, para fines educativos o de investigación.

ARTÍCULO 17- Tipos de Licencia

El Ministerio de Salud se encuentra facultado para otorgar licencias para las siguientes actividades:

a) Cultivo.

b) Producción.

c) Industrialización.

d) Industrias a pequeña escala y artesanales.

e) Venta al público, al por mayor y al detalle.

f) Clubes sociales.

El reglamento de esta ley establecerá requisitos razonables y diferenciados para estas actividades, en razón del tamaño y la naturaleza de la actividad y en aras de promover el más adecuado reparto de la riqueza, sin menoscabar la protección de la salud pública.

Los establecimientos que soliciten licencias deberán acreditar el origen lícito de la materia prima a base de cannabis psicoactivo que utilizan en su producción e implementar un sistema de trazabilidad que permita verificar dicho origen a lo largo toda de la cadena de producción. Estarán sujetos a los controles, los registros y las demás obligaciones establecidas en el título III de la Ley N.° 8204, "Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas. De Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 18- Requisitos generales para el otorgamiento de licencias y permisos

Sin perjuicio de los demás requerimientos establecidos en la legislación vigente y de los requisitos específicos que se establezcan en el reglamento de esta ley, las personas interesadas en obtener un título habilitante para realizar las actividades permitidas reguladas en esta ley, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y detallar el nombre y las calidades de cada uno de sus asociados o socios. Las sociedades mercantiles deberán especificar la composición de su capital accionario y el de todas las sociedades vinculadas, en caso de integrar grupos de sociedades. Para efectos de verificar esta información, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el órgano competente para otorgar el título habilitante podrán consultar el Registro de Beneficiarios Finales administrado por el Banco Central de Costa Rica, de conformidad con la Ley N.° 9416, "Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal", de 14 de diciembre de 2016.

b) Declaración jurada donde se haga constar que la persona solicitante y sus asociados o socios no se encuentran afectados por las prohibiciones establecidas en esta ley.

c) Descripción detallada del proyecto productivo que pretende desarrollar y de sus fuentes de financiamiento, con autorización expresa para la autoridad competente y el Instituto Costarricense sobre Drogas, a fin de verificar la veracidad de la información.

d) Demostración de transparencia y del origen lícito de sus capitales. Los interesados deberán entregar la información requerida por el órgano competente de otorgar la licencia y al Instituto Costarricense sobre Drogas, y autorizar a dichas autoridades para que

verifiquen el origen de sus capitales con las entidades financieras pertinentes. Los costos de este proceso de verificación correrán por cuenta del interesado. La ausencia de un origen lícito verificable de dichos capitales o la duda sobre su procedencia serán motivo suficiente para denegar, sin más trámite, la solicitud de licencia.

e) Autorización expresa para que el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o el Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias y según corresponda, realicen inspecciones en sus fincas e instalaciones y tomen muestras de los cultivos y productos como parte de sus deberes de control, fiscalización y prevención de actividades ilícitas Igualmente, deberán comprometerse, por escrito, a brindar toda la información que requieran estos órganos para los fines anteriormente indicados.

f) Estar inscritas como patrono y encontrarse al día en todas sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Asignaciones Familiares y la municipalidad respectiva, así como con la póliza de riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 19- Costo de las licencias y los permisos

Las personas físicas o jurídicas que soliciten el otorgamiento de los títulos habilitantes regulados en esta ley o su renovación deberán cancelar la tarifa correspondiente, que será fijada por el Poder Ejecutivo, mediante decreto ejecutivo, según estudios técnicos y con base en el principio de servicio al costo. El monto a cancelar será proporcionado al tamaño y a la naturaleza de la actividad que se pretende realizar, debiendo establecerse tarifas diferenciadas para pequeñas empresas y organizaciones de pequeños productores agropecuarios.
Los ingresos que perciban el Ministerio de Salud, por el cobro de estas tarifas deberán utilizarse en su totalidad en el fortalecimiento de sus dependencias encargadas de aplicar esta ley, así como de controlar y fiscalizar su adecuado cumplimiento y en el desarrollo de estrategias dirigidas al retraso de la edad de inicio del consumos, el aumento de la percepción del riesgo del consumo abusivo y a la disminución de los consumos problemáticos.

ARTÍCULO 20- Plazos y renovación

Las licencias para cultivo e industrialización de cannabis con fines médicos o terapéuticos se otorgarán por un plazo de seis años y podrán ser renovadas por períodos iguales, a solicitud del licenciatario y previa demostración de que cumple con todos los requisitos y las obligaciones establecidos en esta ley y su reglamento. El plazo de los permisos de investigación y el procedimiento para su renovación será regulado en el reglamento de esta ley, según el tipo de investigación de que se trate.

ARTÍCULO 21- Límites de las licencias

Solo se permitirá una licencia para cultivo y una licencia para industrialización por persona física o jurídica, incluyendo a las personas físicas o jurídicas que integren un mismo grupo de sociedades o grupo de interés económico, a fin de evitar la concentración de las actividades aquí regladas. Las licencias establecidas en esta ley para cultivo son incompatibles con el Régimen de Zonas Francas.

ARTÍCULO 22- Impuestos especiales a la realización de actividades autorizadas para el cannabis recreativo en el caso de zonas francas

Si las actividades autorizadas para el cannabis de uso recreativo distintas al cultivo, por parte de personas físicas o personas jurídicas, se realizan bajo el Régimen de Zonas Francas, igualmente deberán pagar el impuesto especial sobre las utilidades aplicado a las actividades autorizadas para el cannabis recreativo que se crea en esta ley.

ARTÍCULO 23- Procedimiento

El reglamento de la presente ley determinará el procedimiento para el trámite y el otorgamiento de las licencias y los permisos regulados en esta ley. Serán aplicables, en lo conducente, los principios generales establecidos en la Ley N.° 6227, "Ley General de la Administración Pública", de 2 de mayo de 1978 y la Ley N.° 8220, Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites Administrativos, de 4 de marzo de 2002, con la salvedad de que en estos casos no se aplicará el silencio positivo, en razón de que se encuentra involucrada la protección de la salud pública. Asimismo, se aplicarán los principios estipulados en la la Ley N° 8969, Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, del 05 de septiembre de 2011.
Los órganos competentes deberán consultar el criterio del Instituto Costarricense sobre Drogas, previo a otorgar una licencia o permiso de conformidad con esta ley. El criterio negativo debidamente motivado del Instituto Costarricense sobre Drogas, en el ámbito de sus competencias, será vinculante. Las distintas instituciones involucradas en el trámite de las licencias y los, permisos deberán mantener una coordinación efectiva y permanente para garantizar el cumplimiento de los fines de esta ley.

ARTÍCULO 24- Extinción de las licencias

Son causales de extinción de las licencias o los permisos:

a) Por el vencimiento del plazo, sin que medie solicitud previa de prórroga, debidamente presentada, de conformidad con esta ley y su reglamento.

b) La imposibilidad de cumplimiento.

c) La renuncia expresa o el abandono que realicen las personas licenciatarias.

d) El acuerdo mutuo de la administración y las personas licenciatarias.

e) La muerte de la persona física o la disolución de la persona jurídica que ostente el título habilitante respectivo.

f) La cancelación de las licencias, por parte de las autoridades competentes, previo cumplimiento del debido proceso.

g) La condenatoria por la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N.° 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo".

h) La reincidencia de infracciones graves durante el plazo de vigencia del título habilitante.

i) El incumplimiento o atraso de al menos tres meses con las obligaciones tributarias impuestas y cargas sociales correspondientes.

ARTÍCULO 25- Cancelación de las licencias

Los permisos y las licencias emitidas, de conformidad con la presente ley, podrán ser cancelados cuando se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos:

a) El cultivo no ajustado a la regulación establecida en esta ley y su reglamento, la utilización indebida o el desvío, la venta o entrega a terceros no autorizados de plantas de cannabis, sus semillas, extractos, productos, subproductos o derivados para actividades distintas de las expresamente autorizadas de conformidad con esta ley y el respectivo título habilitante, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de dichas conductas.

b) El incumplimiento sobreviniente por parte de las personas físicas o jurídicas licenciatarias de las prohibiciones y los requisitos generales establecidos en esta ley.

c) La omisión injustificada de la persona licenciataria de iniciar las actividades autorizadas, luego de un año de haber sido otorgada la licencia o el permiso de haberse concedido la prórroga.

d) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en esta ley, los reglamentos, el contrato y las regulaciones técnicas que emitan las autoridades competentes, así como la infracción a las prohibiciones establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

e) La negativa o la resistencia a cooperar con las autoridades públicas competentes impidiendo inspecciones y tomas de muestras en las fincas o los establecimientos donde realicen sus actividades o negándose a brindar la información requerida de conformidad con esta ley.

f) El incumplimiento en el pago del impuesto establecido en el capítulo III de esta ley, durante dos períodos fiscales consecutivos.

La declaratoria de resolución del contrato estará precedida de un procedimiento administrativo que respetará las reglas del debido proceso, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO VI
SISTEMA DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS

ARTÍCULO 26- Sistema de trazabilidad de productos autorizados de cannabis

El Poder Ejecutivo creará y regulará, mediante el reglamento de la presente ley, un sistema de trazabilidad o rastreabilidad que permita identificar el origen lícito, autorizado de conformidad con esta ley, de las plantas de cannabis, sus semillas, sus partes, sus productos y subproductos, extractos y derivados a lo largo de toda la cadena de producción, desde la adquisición de las semillas, cultivo y cosecha por parte de las personas productoras, hasta la adquisición de la materia prima por los laboratorios y las industrias autorizadas o acreditadas como oficiales, y el transporte, almacenamiento, comercialización o exportación de los productos finales, y cualquier otra etapa inmersa en la cadena de producción, incluyendo la adecuada disposición de los residuos, de conformidad con la presente ley.

Este sistema será ejecutado a través de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Su implementación será gradual y progresiva.

Para estos efectos, dichas autoridades quedan facultadas para destinar los recursos necesarios para desarrollar las capacidades que les permitan aplicar este sistema, dentro de sus competencias, así como supervisar su cumplimiento.

Todos los productos y subproductos, extractos y derivados deberán contar con su respectiva prueba de THC, CBD, metales, pesticidas y de cualquier componente que las autoridades consideren relevante. La prueba será realizada por los laboratorios especializados, inscritos ante el Ministerio de Salud para tal efecto.

ARTÍCULO 27- Obligaciones de las personas productoras, licenciatarias y permisionarias

Las personas físicas y jurídicas productoras y las titulares de licencias o permisos otorgados de conformidad con esta ley para realizar actividades con cannabis psicoactivo estarán obligadas a aplicar un sistema de trazabilidad, dentro de los plazos y las condiciones que se estipulen, para cada caso, en el respectivo reglamento de esta ley. Asimismo, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener debidamente identificados y contabilizados con inventarios actualizados las plantas de cannabis psicoactivo, sus semillas y demás productos y subproductos que se encuentran bajo su posesión o que utilizan en su actividad productiva, en la forma y las condiciones que establezca el reglamento de esta ley.

b) Identificar el bien o producto del que se trata, utilizando el medio de identificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Conservar las facturas, los documentos y la demás información relativa a la procedencia de las plantas, las semillas y los demás productos y subproductos de cannabis, así como los demás datos que determinen los reglamentos de esta ley, durante los períodos que definan esos reglamentos.

d) Suministrar a las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o del Ministerio de Salud, debidamente identificadas, toda la información requerida de conformidad con esta ley y su reglamento para la efectiva ejecución del sistema de trazabilidad.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud dictarán y determinarán las medidas pertinentes para lograr el control y la vigilancia del cumplimiento de estas obligaciones. Para estos efectos, dichas autoridades tendrán la potestad de regular y ejercer actividades de control sobre las diferentes etapas de producción, transporte,

importación, exportación, transformación y distribución de los productos regulados por esta ley.

ARTÍCULO 28- Certificados de cumplimiento

El Poder Ejecutivo podrá crear certificados de cumplimiento del sistema de trazabilidad, de acuerdo con las disposiciones del reglamento de esta ley. Dichos certificados podrán ser emitidos únicamente cuando la autoridad competente haya constatado el cumplimiento reiterado, durante el plazo mínimo definido en el reglamento de esta ley, de la totalidad de las disposiciones que tutelan el sistema de trazabilidad. En caso de que se constate el incumplimiento de esas disposiciones, los certificados serán cancelados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 29- Registros

Sin perjuicio de los controles y registros establecidos en la Ley N.° 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancies Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001, se crean los siguientes registros de inscripción y actualización obligatoria para todas las personas físicas y jurídicas que realizan actividades autorizadas en esta ley:

a) Registro de personas productoras de cannabis para uso recreativo, incluyendo la autorización para la comercialización de semillas. Este registro estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y deberá incluir la identificación precisa de las personas productoras, las áreas sembradas, la ubicación exacta de las fincas de producción y los lugares de almacenamiento de los productos, el expediente del respectivo título habilitante de haberlo requerido, así como la demás información pertinente establecida en el reglamento de la presente ley.

b) Registro de laboratorios, pequeñas industrias, centros de investigación y demás personas físicas o jurídicas autorizadas para realizar actividades de investigación, industrialización, elaboración de medicamentos y demás productos de valor agregado utilizando como materia prima el cannabis de uso recreativo, así como para la comercialización o exportación de estos productos. Este registro estará a cargo del Ministerio de Salud y deberá incluir la identificación precisa de las personas productoras o investigadoras la ubicación exacta de las industrias y los lugares de almacenamiento, el expediente del respectivo título habilitante de haberlo requerido, así como la demás información pertinente establecida en el reglamento de la presente ley.

El reglamento de esta ley establecerá los requisitos y plazos para el funcionamiento de estos registros.

CAPÍTULO VII
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE RENTA DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS DE CANNABIS DE USO RECREATIVO

ARTÍCULO 30- Impuesto especial sobre las utilidades

La tarifa de impuesto sobre las utilidades que se aplicará a las actividades autorizadas de cannabis de uso recreativo, tendrá una sobretasa de un uno por ciento (1%) sobre la renta neta, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de·1988.

ARTÍCULO 31- Transferencia de recursos

Los montos recaudados por concepto de la sobretasa creada en el artículo anterior serán transferidos a las instituciones definidas en el artículo siguiente, de forma integral y en un solo tracto trimestral, en un plazo no mayor de quince días hábiles luego del cierre del pago del impuesto en cada período trimestral.

ARTÍCULO 32- Destino del tributo

Los recursos que se recauden por concepto del impuesto sobre la renta para estas actividades tendrán los siguientes destinos específicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley:

a) Un diez por ciento (10%) para el Ministerio de Salud, que será destinado al efectivo cumplimiento de las competencias que le asigna esta ley y al financiamiento de programas de prevención y educación del consumo responsable de cannabis.

b) Un diez por ciento (10%) para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para que sea destinado al efectivo cumplimiento de las competencias que le asigna esta ley.

c) Un diez por ciento (10%) para el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que sea destinado al cumplimiento de las competencias que le asigna la Ley N.° 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001.

d) Un veinte por ciento (20%) para el Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sea destinado a la compra de medicamentos que requieran las personas aseguradas.

e) Un veinte por ciento (20%) para el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

f) Un treinta por ciento (30%) para el Fondo Nacional de Desarrollo del Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de dar financiamiento exclusivamente al sector, por medio de los diferentes instrumentos dispuesto en la Ley N° 8634, "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", de 23 de abril de 2008; este destino se dará durante un plazo de diez años, cumplido este plazo se podrán financiar nuevas actividades productivas. Estos fondos deberán ser girados, directa y oportunamente, cada año. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de estos fondos.

TÍTULO V
INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPÍTULO I
DELITOS

ARTÍCULO 33- Tráfico ilícito

Constituye el delito de tráfico ilícito de drogas la utilización indebida o el desvío de las licencias otorgadas de conformidad con esta ley, para realizar actividades ilícitas con el cannabis psicoactivo. En este sentido, se impondrán las penas establecidas en el artículo 58 de la Ley N.° 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001, a quien distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, produzca, transporte, almacene o venda, a terceros no autorizados de plantas de cannabis psicoactivo, sus semillas, extractos, productos, subproductos o derivados para actividades distintas de las expresamente autorizadas de conformidad con esta ley y el respectivo título habilitante.

Igualmente, a los delitos conexos con estas actividades ilícitas se aplicarán las penas previstas en los respectivos tipos penales de la Ley N.° 8204 "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001.

CAPÍTULO II
INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 34- Infracciones

Constituyen infracciones a la presente ley las siguientes conductas:

a) Obstruir las inspecciones y el acceso a la información relacionada con las actividades reguladas en esta ley, por parte de las autoridades competentes debidamente identificadas.

b) Cultivar, producir, industrializar, comercializar o distribuir cannabis o sus productos, subproductos y derivados sin cumplir con las normas de seguridad, los lugares permitidos, las variedades autorizadas y los demás requisitos o especificaciones técnicas que determinen el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Salud en el ámbito de sus competencias, de conformidad con esta ley y su reglamento, y el respectivo título habilitante.

c) Cultivar, producir o comercializar cannabis con el título habilitante vencido, sin haber sido aprobada su renovación o habiendo sido suspendido o cancelado dicho título por la autoridad competente, siempre que no se configure una infracción de mayor gravedad.

d) Incumplir las obligaciones establecidas en esta ley y su reglamento para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de trazabilidad de productos de cannabis de uso medicinal o terapéutico.

e) Incumplir con la obligación de inscripción en los registros establecidos en esta ley y su reglamento, así como brindar información o incompleta u omitir la actualización periódica de la información requerida en dichos registros.

f) No informar a las autoridades competentes, en un plazo de cinco días hábiles, del robo o el extravío de productos regulados en la presente ley o de la existencia de una situación de sobreproducción, de conformidad con los parámetros establecidos en el reglamento de esta ley.

g) Incumplir las disposiciones establecidas en esta ley y su reglamento sobre la importación, venta o reproducción de semillas de plantas de cannabis psicoactivo, siempre que no se configure una infracción de mayor gravedad.

h) Vender o suministrar productos de cannabis de uso recreativo fuera de los parámetros establecidos en esta Ley y su reglamento.

i) Incumplir las especificaciones normativas y técnicas del empaquetado y etiquetado de los productos con cannabis.

j) Incumplir las regulaciones y restricciones establecidas en la normativa vigente, en relación con la publicidad y la promoción de los medicamentos elaborados a base de cannabis.

ARTÍCULO 35- Sanciones

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en el ámbito de sus competencias, sancionarán a las personas físicas o jurídicas responsables de las infracciones indicadas en el artículo anterior, con la imposición de una multa de entre uno (1) y ochenta (80) salarios base, según definición del artículo 2 de la Ley N.° 7337 "Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal", de 5 de mayo de 1993. Para la determinación de la multa a imponer, las autoridades competentes deberán aplicar los principios de razonabilidad, proporcionalidad y lesividad, ponderando la gravedad de la infracción cometida, la existencia o no de daño a la salud pública o a los derechos de terceros, la naturaleza de la persona física o jurídica infractora y el tamaño de su actividad económica, entre otros criterios relevantes. Dicha determinación, atendiendo los principios señalados podrá ser entre uno y ochenta salarios base.

Además de las sanciones de multa indicadas, las autoridades competentes podrán clausurar temporalmente los establecimientos o cancelar definitivamente la licencia de quienes reinciden en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por eventuales ilícitos de índole penal.

ARTÍCULO 36- Plazo para pago de multas

Las sanciones pecuniarias establecidas deben pagarse en un término máximo de treinta días hábiles a partir de su firmeza. La resolución administrativa en firme constituye título ejecutivo para el cobro en sede judicial, en caso de incumplimiento de la obligación.

Para efectos de la renovación de los títulos habilitantes regulados en esta ley, será requisito encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en la presente sección, lo que podrá comprobarse mediante certificación debidamente emitida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 37- Procedimiento administrativo

Todas las actuaciones y acciones de esta ley se tramitarán de conformidad con el procedimiento ordinario establecido en la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

ARTÍCULO 38- Recaudación y destino de las multas

Las multas serán recaudadas por la autoridad que impuso la respectiva sanción. Los recursos percibidos por concepto de multas y sus intereses deberán ser reinvertidos en su totalidad por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en fortalecer sus capacidades para la ejecución de esta ley y financiar labores de control y fiscalización para su efectivo cumplimiento.

CAPÍTULO III
DECOMISO

ARTÍCULO 39- Decomiso de productos de cannabis

Las policías municipales y todos los cuerpos de policía contemplados en la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, quedan facultados para realizar los decomisos de productos de cannabis no autorizados de conformidad con esta ley.

Todos los productos decomisados, serán puestos, de inmediato, a la orden de la autoridad judicial competente a más tardar dentro del plazo de tres días. Dicha autoridad ordenará el depósito en el lugar que haya dispuesto el Ministerio de Salud para el resguardo de evidencias, hasta que dicha autoridad determine lo procedente. Si habiendo transcurrido un plazo de tres meses, después de finalizado el proceso judicial, el legítimo propietario no se apersona en sede judicial a hacer valer sus derechos, la autoridad jurisdiccional podrá otorgar el traslado del producto decomisado a los laboratorios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sea utilizado en procesos de investigación y elaboración de medicamentos, acorde con lo que se establece vía reglamentaria.

Todo lo decomisado y que no sea aprovechado en donación por la Caja Costarricense de Seguro Social procederá a destruirse; para lo cual se deberán tomar las medidas adecuadas para evitar riesgos a la salud y al ambiente. Todo lo anterior sin perjuicio del procedimiento de destrucción de plantaciones establecido en el artículo 95 de la Ley 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 26 de diciembre de 2001, el cual será aplicable, únicamente, para el caso de las plantaciones que no se encuentren debidamente amparadas en la presente ley.

ARTÍCULO 40- Acta de decomiso

Las autoridades indicadas en el artículo anterior, que procedan al decomiso de los productos de cannabis en condiciones irregulares, levantarán un acta en presencia de dos testigos. Este documento deberá contener la fecha, el lugar, el nombre y los apellidos de

las personas que actúan con indicación de las diligencias realizadas y la firma de todos los intervinientes o la mención de que alguno no puede o quiere firmar.

Se entregará copia del acta a la persona a quien se le decomisen los productos o a quien se encuentre en el lugar del decomiso.

TÍTULO VI
CONDICIONES ESPECIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 41- Pequeños productores y cultivadores de cannabis de uso recreativo

Las autoridades a las que refiere el Artículo 7° de la presente ley, en el reglamento correspondiente, establecerán las condiciones por las cuales se considerará que un licenciatario para el cultivo de cannabis para uso adulto sea considerado pequeño productor y cultivador de cannabis de uso recreativo.

ARTÍCULO 42- Beneficios a pequeños productores y distribuidores

El Estado implementará medidas y mecanismos para que el otorgamiento de las licencias se realice de manera prioritaria a pequeños productores y dispensadores, a través una discriminación positiva que tenga como base aspectos de género, etnia, nivel socioeconómico, situación de vulnerabilidad, que habite en territorios que han sido afectados por el conflicto armado o los cultivos ilícitos, entre otros.

Las autoridades a las que refiere el Artículo 7° de la presente ley realizarán el cálculo de las tarifas de las licencias para pequeños productores y cultivadores de cannabis de uso recreativo, con base en medidas afirmativas. Así mismo, definirán en qué casos estas licencias serán gratuitas. Será obligación privativa del Estado brindar asistencia técnica al pequeño productor y cultivador de cannabis de uso recreativo.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través o en conjunto con las instituciones vinculadas y adscritas a dicho sector o a través de convenios interadministrativos con otros sectores de la administración, gestionará programas de extensión rural o medidas equivalentes, para que el cannabis cultivado por pequeños productores y cultivadores de cannabis de uso recreativo cumpla con las condiciones de calidad exigidas por el reglamento correspondiente, y contribuya a la sostenibilidad y recomposición económica de los territorios a través de la construcción de capacidades.

TÍTULO VII
DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 43- Empaquetado y etiquetado

El empaquetado y etiquetado del cannabis de uso recreativo y los productos de cannabis de uso recreativo, así como de accesorios o herramientas para su preparación, inhalación o ingesta estará sujeto a las siguientes reglas:

a) No podrán ser dirigidos a menores de edad o ser especialmente atractivos para estos;

b) No podrán sugerir que usar cannabis contribuye al éxito en cualquier área de la vida;

c) No divulgarán información falsa o engañosa recurriendo a expresiones tales que disminuyan la percepción del riesgo como “suaves”, “saludable”, “relajante”.

d) Todo envase y empaque deberá ser resellable y a prueba de niños, resguardando las medidas de seguridad pertinentes y calificadas para evitar el acceso de menores de edad a los productos.

e) Todo producto deberá ser identificado con una etiqueta en que se deberá expresar clara e inequívocamente, de manera rotativa y concurrente, frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente, según la reglamentación que expida el Ministerio Salud. Dichas frases de advertencia y pictogramas deberán aparecer en las superficies del empaque, ocupando el 30% del área. El texto será escrito en español.

ARTÍCULO 44- Prohibición de productos atractivos

Se prohíbe la fabricación y comercialización de productos a base de cannabis en formas o presentaciones infantiles o que tengan como objetivo llamar la atención de la niñez y personas adolescentes.

ARTÍCULO 45- Prohibición de promoción y publicidad

Prohíbase toda forma de promoción del cannabis para uso recreativo y sus derivados. En particular, ninguna persona natural o jurídica podrá:

a) Promocionar el cannabis para uso adulto o productos de cannabis para uso adulto en redes sociales, radio, televisión, cine, medios escritos como boletines, periódicos, revistas o cualquier documento de difusión masiva, producciones teatrales u otras funciones en vivo, funciones musicales en vivo o grabadas, video o filmes comerciales, discos compactos, discos de video digital o medios similares;

b) Fijar de vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares, móviles o fijos, relacionados con la promoción del cannabis para uso adulto y productos de cannabis para uso adulto; o

c) Patrocinar eventos deportivos y culturales en donde se identifique o informe sobre empresas cultivadoras, productoras, importadoras o comercializadoras de cannabis para uso adulto o productos de cannabis para uso adulto, corporaciones, fundaciones o afiliadas a las mismas, o sus marcas. No se considerará promoción la divulgación de información tendiente a garantizar un acceso seguro e informado al consumidor.

ARTÍCULO 46- El etiquetado de los productos de cannabis y sus derivados

En toda presentación de los productos de cannabis deberán aparecer impresos de forma permanente, en sus caras externas o superficies principales expuestas, los mensajes sanitarios que describan los efectos nocivos y riesgos del uso de cannabis, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

a) El Ministerio de Salud definirá y aprobará los mensajes sanitarios y advertencias que deberán ser claros, variados, visibles, legibles y en idioma español. Además, deberán colocarse las leyendas: "Para venta exclusiva en Costa Rica" y "Venta prohibida a personas menores de edad", en un espacio que no afecte el destinado específicamente para las advertencias sanitarias o la información del Ministerio de Salud.

b) Los mensajes serán rotativos, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y la industria tabacalera tendrá un plazo de doce meses, contado a partir de la notificación y entrega de los respectivos diseños, para la implementación de los nuevos mensajes sanitarios y advertencias.

Los fabricantes y comerciantes de productos de cannabis no podrán alterar la información consignada en las presentaciones. Tampoco, podrán colocar etiquetas u otros materiales que las oculten.

ARTÍCULO 47- Promoción de la salud

La gestión de las autoridades a cargo de la inspección, vigilancia y control de las actividades permitidas en torno al cannabis de uso recreativo deberá estar acompañada

de políticas y programas que fortalezcan la capacidad de la comunidad y las habilidades individuales para promover comportamientos saludables.

ARTÍCULO 48- Enfoque intersectorial y diferenciado

Las intervenciones de salud pública deben diferenciar los distintos tipos de consumidores de cannabis de uso recreativo. Así mismo, se deben abordar los determinantes físicos, biológicos, psicológicos y sociales, así como las inequidades sociales y de salud.

ARTÍCULO 49- Tratamiento sobre consumo problemático

El Ministerio de Salud desarrollará herramientas para capacitar a los médicos y otros profesionales de servicios sociales y de salud a tratar a las personas con un consumo problemático de cannabis de uso recreativo, tomando en consideración las recomendaciones internacionales existentes.

TÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 50- Inversión extranjera

El Ministerio de Comercio Exterior a través de PROCOMER diseñará mecanismos para promover, especial y prioritariamente, el acceso a pequeños productores a mecanismos, fondos de inversión extranjera e inversión extranjera directa, con base en una discriminación positiva que tenga en cuenta aspectos como: género y grupo étnico, socioeconómicos y que reconozcan la condición de personas vulnerables o que habitan territorios que han sido afectados por el conflicto y los cultivos ilícitos, entre otros. Dichos mecanismos podrán incluir, sin limitarse a, herramientas como incentivos o beneficios tributarios o regímenes excepcionales.

ARTÍCULO 51- Inversión extranjera direccionada a pequeños productores y distribuidores

El Gobierno diseñará mecanismos para incentivar y promover que parte de la inversión extranjera sea direccionada de manera prioritaria a pequeños productores y distribuidores, especialmente a aquellos que se encuentren en territorios con bajo índice de desarrollo humano y/o con altos índices de violencia en territorios con bajo índice de desarrollo humano y/o con altos índices de violencia, con presencia de cultivos ilícitos y que tengan otros factores diferenciales como género, etnia y nivel socioeconómicos.

ARTÍCULO 52- Promoción de turismo internacional

El Instituto Costarricense de Turismo deberá establecer campañas informativas a nivel internacional para promover a Costa Rica como un destino turístico para el consumo responsable de cannabis de uso recreativo.

ARTÍCULO 53- Reglamentación

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar lo relativo a esta ley, en el plazo de 6 meses a partir de su publicación.

TÍTULO IX
REFORMAS A OTRAS LEYES
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 54- Se reforman los artículos 127, 128, 130, 136 y el primer párrafo del artículo 371 de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973

El texto es el siguiente:

Artículo 127- Queda prohibido y sujeto a destrucción, por la autoridad competente, el cultivo de la adormidera (Papaver somniferum), de la coca (Erythroxilon coca), de la marihuana (Canabis indica y Canabis sativa) no autorizada de conformidad con la Ley del Cannabis para Uso Medicinal, Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial y Ley de Control y Regulación del Cannabis para Uso Recreativo, y de toda otra planta de efectos similares así declarado por el Ministerio.

Queda prohibida, asimismo, la importación, la exportación, el tráfico y uso de las plantas antes mencionadas, así corno sus semillas, cuando tengan capacidad germinadora y no estén autorizados por ley y autoridad competente.

Artículo 128- Se prohíbe a toda persona la importación de cualquier droga estupefaciente y de los medicamentos, que por su uso puedan producir dependencia física o psíquica en las personas, incluidos en el correspondiente decreto restrictivo que dicte el Poder Ejecutivo.

Tal importación será de atribución exclusiva del Ministerio y la ejercerá directamente libre de todo impuesto, carga y gravamen, limitando el monto de las importaciones a las necesidades médicas y a la investigación científica del país y, en todo caso, de acuerdo con las convenciones internacionales que el gobierno haya suscrito o ratificado.

En relación con el cannabis de uso medicinal, el cáñamo de uso alimentario e industrial y el cannabis de uso recreativo, no se aplicará este artículo y en su lugar se deberá estar a lo dispuesto en la respectiva ley.

Artículo 130- Queda prohibida la venta o el suministro al público de sustancias estupefacientes o sustancias y productos psicotrópicos capaces de producir dependencia física o psíquica en las personas.

Se exceptúa de la aplicación de esta prohibición el cannabis de uso medicinal y cannabis de uso recreativo debidamente autorizado conforme al ordenamiento jurídico vigente en la materia.

Artículo 136- Toda persona queda obligada a permitir la entrada inmediata de los funcionarios del Ministerio y de las autoridades sanitarias, en el ámbito de su competencia y en los lugares autorizados, debidamente identificados, a su establecimiento agroindustrial, laboratorio, invernadero, locales industriales, comerciales o de depósito y a los inmuebles de su cuidado, con el fin de tomar las muestras, realizar mediciones de rangos autorizados, calidad, bioseguridad, inocuidad y para controlar las condiciones del cultivo, la producción, el tráfico, la tenencia, el almacenamiento o el suministro de medicamentos y especialmente de semillas, raíces, plantas, flores y estupefacientes y sustanciéis o productos psicotrópicos, declarados de uso restringido o regulado, según corresponda.

Artículo 371- Sufrirá prisión de seis a doce años, el que, a cualquier título, cultive plantas de adormidera (Papaver somniferum), de coca (Erythroxilon coca), de marihuana (Canabis indica y Canabis sativa) no autorizadas de conformidad con la Ley del Cannabis para Uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial y Ley de Control y Regulación del Cannabis para Uso Recreativo, o cualesquiera otras plantas o semillas de efectos similares, cuyo cultivo, tenencia o tráfico hayan sido declarados prohibidos o restringidos por el Ministerio de Salud. [...]

Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Natalia Díaz Quintana
Ministra de la Presidencia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 256

Martín Arias Araya
Ministro a.í de Seguridad Pública

Joselyn Chacón Madrigal
Ministra de Salud

Víctor Carvajal Porras
Ministro de Agricultura y Ganadería

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 13-10-2022)

Yahaira Orozco Calderón
Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243 2916
8345 6863
yahaira.orozco@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo una vez visité un país en el que es permitido y son olores en los buses, en los supermercados, en los parques, y es increíble, por eso yo estaría votando en contra y ojalá que los compañeros que vayan a votar a favor piensen en eso porque es perjudicial.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a votar en contra este proyecto por un acto de solidaridad con mi hijo, porque en una discusión familiar me dio su punto de vista, si yo lo tuviera que votar (yo Yaslyn), lo votaría a favor, pero yo me comprometí con mi hijo que en ese tema lo iba a votar en contra, por eso lo voto en contra. (somete a votación)

Por Mayoría de 7 Votos en Contra, 2 votos a favor (votan a favor los regidores Ovidio Vives Castro, Randall Torres Barrientos votan a favor) SE ACUERDA: Se rechaza por parte de este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2500

Se conoce nota suscrita por Krisia Montoya Calderón Área Comisiones Legislativas, teléfono: 2531-2320, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CE23167-0198-2022
Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23214

14 de noviembre de 2022

AL-CE23167- 0198-2022

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23214

La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 13, ha dispuesto consultares su criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975", expediente N.° 23214, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 6 de diciembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido: Secretaria
15-11-2022
Hora: 10:33 am

ASAMBLEA LEGISLATIVA AREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA
Cinthya Díaz Rincón
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE 23214

REFORMA DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, N.° 5525, DE 02 DE MAYO DE 1974

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 16 de la ley n.°5525, Ley de Planificación Nacional de 02 de mayo de 1974 y sus reformas. El texto se leerá así:
Artículo 16.- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica será el rector en materia de modernización y reforma de la Administración Pública central y descentralizada.

Su ámbito de acción comprende a los ministerios y sus órganos desconcentrados, instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas estatales y no estatales; a estas últimas sin perjuicio de la autonomía que les confiere la Constitución Política. Estas instituciones llevarán a cabo una labor permanente y sistemática para modernizar su organización, procesos y procedimientos, con el fin de aumentar la eficiencia, calidad y productividad de sus actividades y, con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Planificación.

Se exceptúan de estas disposiciones aquellas instituciones que gocen de autonomía constitucional, se encuentren excluidas de la aplicación de esta ley o que realicen sus actividades bajo régimen de libre competencia.

Todo proyecto de ley que implique la creación, fusión o supresión de las instituciones comprendidas en este ámbito, deberá ser consultado al MIDEPLAN por parte de la Asamblea Legislativa para que rinda un criterio técnico y jurídico no vinculante de la iniciativa de que se trate.

Asimismo, deberá el Poder Ejecutivo consultar previamente y, en forma obligatoria a MIDEPLAN cuando se pretenda crear, fusionar o suprimir órganos mediante Decreto Ejecutivo.

Rige a partir de su publicación.

Krisia Montoya Calderón
Área Comisiones Legislativas IV
2531-2320
krisia.montoya@asamblea.go.cr
Departamento
Comisiones Legislativas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2501

Se omite por error en la numeración

ACUERDO N° 2502

Se conoce nota suscrita por Melissa Benavides Víquez directora ejecutiva Consejo de Personas con Discapacidad CONAPDIS, teléfono: 4102-3000, correo electrónico: info@conapdis.go.cr mailto:klopez@conapdis.go.cr dice:

Oficio: CONAPDIS-DE-2103-2022
Asunto: Comunicado a la Asamblea Legislativa sobre Proyecto de Ley número 22530, Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria Social y Económica provocada por el covid-19

16/11/22, 8:42 Correo: secretaria municipal - Outlook

64 **COMUNICADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Sobre el Proyecto de Ley para la Protección del Sector Autobusero**

Kathya López Alvarado <klopez@conapdis.go.cr>
Mar 15 Nov 2022 14:37

Buenas tardes Estimadas personas.

En el marco del proyecto de ley expediente número 22530 Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19, se adjunta comunicado oficial del CONAPDIS dirigido a las y los Señores Diputados, con el fin de que los Gobiernos Locales estén enterados de la posición institucional sobre la violación de derechos que dicho proyecto representa para las personas con discapacidad.

Agradecemos la divulgación del comunicado a las personas funcionarias municipales y la comunidad.

Saludos cordiales,

Kattia López Alvarado
Profesional de Política Municipal
Dirección de Desarrollo Regional
Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
klopez@conapdis.go.cr
www.conapdis.go.cr
+506 4102 3091
Oficina Central
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Recicla, Reduce, Reúsa ¡Recupera el Planeta!

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Secretaria
16-11-2022
8:43 am

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

15 de noviembre del 2022
CONAPDIS-DE-2103-2022

COMUNICADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Sobre el Proyecto de Ley, expediente número 22530
Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19:

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), rector en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, manifiesta su oposición al proyecto de **ley número 22530 Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19**, en virtud de que violenta el derecho de las personas con discapacidad y del público usuario de autobuses, al disfrute de unidades de transporte público **accesibles y seguras**.

Desde la creación de la Ley número 7600 en 1996, se le han realizado varias reformas sobre el tema de transporte público, siendo el último en el año 2006 con la modificación del artículo 46 bis, que indica: **"El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirán la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable".** (Resaltado no del original)

La ampliación de plazos propuesta a cinco años más **no es proporcional ni razonable**, ya que el Estado ha otorgado ya **26 años** para que el sector transporte en la modalidad autobús regular realizara las mejoras y **15 años** desde el cambio efectuado en el año 2006. El MOPT y el sector concesionario, han tenido un plazo amplio para su cumplimiento. Además, las personas concesionarias han sido conocedoras de la vigencia de la ley 7600 y **aceptaron a obligarse** a cumplir los requerimientos de accesibilidad, la cual comprende a su vez, la renovación de las unidades.

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

No se evidencia que la población con discapacidad haya sido debidamente consultada por la Asamblea Legislativa respecto a este proyecto de ley. Lo anterior representa una violación directa a sus derechos y una posible inconstitucionalidad **por el procedimiento** y, **por el fondo**, al tratar de obligar que las personas con discapacidad y a la población usuaria en general, utilicen unidades de transporte **no accesibles**, contrariando las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, la ampliación del plazo de vida útil de los buses de **15 a 20 años** es contraria al avance en **materia ambiental** y, por consecuencia podría tener incidencia en la afectación al derecho al ambiente sano y equilibrado, establecido en el artículo 50 de la Constitución Política.

El CONAPDIS insta respetuosamente a las señoras diputadas y a los señores diputados a considerar este criterio en el análisis y decisión sobre este proyecto de ley, para que sea acorde con el marco jurídico de derechos de las personas con discapacidad, el derecho al ambiente sano de toda la población; así como la observancia a los principios de derechos humanos, como el de progresividad, en el sentido que no cabe legislación en sentido contrario a derechos reconocidos, los cuales se constituyen en un parámetro ineludible para el proceso de formación de las leyes.

¡No retrocedamos en materia de derechos humanos y desarrollo del país!

MELISSA BENAVIDES VIQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MELISSA BENAVIDES VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15 12:15:00 -06'00'

Melissa Benavides Víquez
Directora Ejecutiva a.i
Consejo de Personas con Discapacidad.
CONAPDIS

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la COMAD.

ACUERDO N° 2503

Se conoce nota suscrita por Sra Karla Trejos Campos Auxiliar Administrativa Presidencia Ejecutiva, teléfono: 2507-1013, correo electrónico: ktrejos@ifam.go.cr dice:

Asunto: Invitación para participar en la presentación de los resultados del II informe del índice de Competitividad Nacional.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

Martes 25 de octubre de 2022
PE-0551-2022
CPC-ICN-21-2022

Señores y señoras
Alcaldías y Vicealcaldías
Intendencias y Viceintendencias
Presidentes Consejos Municipales
Personal municipal en puestos de Planificación

Asunto: Invitación a la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional.

Estimados señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) tienen el agrado de invitarle al evento para la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional, cuyo objetivo es mostrar de forma resumida, a través de un indicador sintético, el nivel de competitividad de los cantones de Costa Rica, mediante la interacción de seis pilares que, de forma conjunta, aproximan el concepto de competitividad. Estos son: Instituciones, Infraestructura, Adopción de las TIC's, Salud, Mercados, Competencias y Habilidades.

La actividad es dirigida a las Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias y Viceintendencias y su personal asesor, Presidentes de los Consejos Municipales, así como al personal municipal que realiza las funciones de planificación dentro de su gobierno local.

La actividad se llevará a cabo el lunes 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m. en el auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro. Agradecemos formalizar la inscripción a más tardar el 21 de noviembre de los corrientes a los correos electrónicos ktrejos@ifam.go.cr y/o eventos@cpc.cr

Con las muestras de la mayor consideración y estima,

Jorge Ernesto Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Mónica Segnini Acosta
Presidenta
Consejo de Promoción de la Competitividad

Patrocinan:

2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

SEGUNDO INFORME NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

Ubicación: Auditorio Universidad Latina, sede San Pedro.

Fecha: 28 de noviembre de 2022

Hora: 8:30 am a 12:00 md

CPC CONSEJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD COSTA RICA

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

8:30 am	Registro de participantes
9:00 am	**Bienvenida** a cargo de la Presidente del CPC, Mónica Segnini Acosta.
9:05 am	**Presentación** de los resultados del Segundo Informe Nacional de Competitividad, a cargo del Economista del CPC Andrés Fernández.
9: 30 am	Reconocimiento a los cantones con mejor desempeño y progreso
9:40 a.m.	FIRMA del Convenio CPC - IFAM
9:45 am	Palabras de Sr. Stephan Brunner, I Vicepresidente de la República de Costa Rica.
10:05 am	**Panel de discusión: La medición de la competitividad y su importancia en el diseño de políticas públicas de valor** **Modera:** Mónica Segnini, Presidente CPC **Participantes:** Francisco Gamboa, Ministro de Economía Industria y Comercio José Álvaro Jenkins, Presidente de UCCAEP Manuel Tovar, Ministro de Comercio Exterior Vanessa Gibson, Directora de Clima de Inversión de CINDE
10: 50 am	**Coffee Break**
11: 05 am	Keynote Speaker: José Manuel Salazar Xirinach, Secretario Ejecutivo CEPAL
11: 30 am	**Panel de discusión: La competitividad desde la visión empresarial** **Modera:** Shirley Saborío, Vicepresidente Ejecutiva **Participantes:** Alberto Ulloa, CEO Universidad Latina y Universidad Americana UAM Bernardo Alfaro, Gerente General Banco Nacional William Segura, Gerente Asunto Públicos para Centroamérica Coca Cola
12:00 am	**Cierre de la actividad** Reconocimiento a los estudiantes que diseñaron la portada del estudio

Por Unanimidad SE ACUERDA: se conoce.

ACUERDO N° 2504

Se conoce nota suscrita por Sr. Daniela Agüero Bermúdez jefa de Área Legislativa VII, teléfono: 2243-2890/2243-2430, correo electrónico: dad@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPJUR-2112-2022
Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.° 23.321.

Lunes 31 de octubre de 2022
AL-CPAJUR-2112-2022

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 23.321

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, **"LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765"**, Expediente N° 23.321, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **10 de noviembre en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / mvalladares@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa
Área Legislativa VII

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765

CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 23.321

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 267

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765

Expediente N.° 23.321

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El sistema democrático costarricense, y el ejercicio democrático dentro de este, se ha caracterizado por el respeto al ordenamiento jurídico, sobre todo por la defensa de los principios de igualdad de condiciones, libre participación de los miembros de la comunidad y demás fundamentos democráticos propios de nuestra comunidad política.

Sin embargo, aunque estos elementos son exigidos dentro de los procesos democráticos internos de los partidos políticos no son extendidos en todos sus alcances a la conformación de estos. Actualmente, el Código Electoral impone requisitos que, si bien son esenciales en cuanto a la legitimidad y apoyo popular para la conformación de una agrupación político electoral, no promueven igualdad real de condiciones para todos los ciudadanos, afectando así la eficacia de la libre participación.

El inciso e) contenido del artículo 60 del Código Electoral establece una cantidad de adhesiones mínimas de las personas electoras para la conformación de partidos políticos dependiendo del tipo de escala, ya sea nacional, provincial y cantonal. El establecimiento de cantidades absolutas de adhesiones en las escalas provinciales y cantonales representa una importante limitación a la igualdad de condiciones y a la libre participación, ya que las diferencias en cantidad de electores entre provincias son significativas, pero las diferencias entre cantones son aún mayores.

Por tanto, la cantidad de adhesiones requeridas no son relativamente iguales entre las distintas escalas. De acuerdo con la cantidad de electores inscritos para la primera ronda de las elecciones nacionales de 2022, el cantón con menor cantidad de electores del país es Turrubares y las 500 adhesiones necesarias representan el 10% de los electores; sin embargo, en el otro extremo, el cantón de San José es el que mayor cantidad de electores tiene y únicamente necesitaría un 0,21% de adhesiones. La naturaleza existente para un grupo de ciudadanos el cual presenta cierto interés de modelar un partido político varía dependiendo del cantón.

Situación similar sucede con las provincias, en las cuáles los partidos provinciales requieren para su conformación 1000 adhesiones. La conformación de un partido político en la provincia de San José únicamente requiere un 0,08% de adhesiones; sin embargo, para la provincia de Guanacaste requiere un 0,85%, con lo cual se

demuestra la desigualdad que existe con respecto a la cantidad requerida de personas para realizar una adhesión.

Esto obliga a determinar un valor relativo a la cantidad de electores de la circunscripción electoral y no uno absoluto como en el inciso e) del artículo 60 del Código Electoral, dicho valor debe ser proporcional a la escala del partido. Los partidos nacionales son aquellos que aspiran competir por lograr alcanzar la Presidencia de la República y dirección del Poder Ejecutivo; por ende, poseen acceso a mayor cantidad de recursos y deben poseer una mayor estructura. Los partidos provinciales, por otro lado, son aquellos que aspiran a tener representación en el Primer Poder de la República y los gobiernos locales, es decir limitan su presencia territorial a una provincia en específico. Finalmente, los partidos cantonales son aquellos que desean alcanzar la dirección o tener representación en alguno de los 84 gobiernos locales. Ante este escenario es necesario tomar en cuenta esta diferenciación al momento de asignar los requisitos para conformar agrupaciones político electorales según su escala, ya que la responsabilidad que asigna el elector a los representantes varía según el puesto que se escoja.

Se entiende que los partidos políticos en un sistema democrático son organizaciones que cumplen la función política de representar e integrar diversos intereses de la sociedad en los espacios de toma de decisiones por lo cual resulta oportuno y de vital importancia establecer márgenes de adhesiones realmente representativas y alcanzables para las personas que deseen conformar los partidos políticos logrando así una igualdad real. Con esto propiciando un entorno en donde se logre la creación de alianzas y consensos que se generen mediante proyectos políticos que aporten de manera positiva al desarrollo del país.

En lo que a los partidos cantonales refiere, los parámetros establecidos tienen base en el artículo 21 del Código Municipal y este, a su vez, busca que se generen entre los partidos políticos el establecimiento de alianzas y acuerdos que permitan una mayor gobernabilidad y establecimiento de agendas en común y no un entorpecimiento de las rutas de desarrollo y ya una vez pasadas las elecciones se pongan en marcha desde las instancias respectivas. Este artículo indica:

Artículo 21- En cada municipalidad, el número de regidores, propietarios y suplentes se regirá por las siguientes reglas:

a) Cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, cinco regidores.

b) Cantones con un uno por ciento (1%) pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, siete regidores.

c) Cantones con un dos por ciento (2%) pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, nueve regidores.

d) Cantones con un cuatro por ciento (4%) pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, once regidores.

e) Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, trece regidores.

Por otro lado, otra limitante es la obligatoriedad para contratar los servicios de un notario o notaría pública y la protocolización de las actas en la conformación del partido. En este sentido, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), dentro de sus funciones de supervisión, debe garantizar que el proceso de inscripción es llevado conforme a la normativa y que, a su vez, puede supervisar dichas asambleas certificando los resultados de estas. Es por esto que se requiere modificar los artículos 58 y 60 incisos a) y b), para eliminar dicho requisito y sustituirlo por una labor activa del TSE. Finalmente, modificar el inciso e) del artículo 60 y la adición de los incisos f) y g) al artículo 60 del Código Electoral para así democratizar y brindar a la ciudadanía una mayor accesibilidad al derecho a una formación de agrupaciones político electorales dependiendo el interés que exista.

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi
PAGINA N°233 ACTA N°81 Ordinaria. 17-11-2022
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 58 del Código Electoral, Ley N.° 8765, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 58- Constitución

Para constituir un partido político a escala nacional o provincial, todo grupo de cien ciudadanos, como mínimo, deberá solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que se apersone a la asamblea para certificar el acta relativa a ese acto. Si se trata de la formación de un partido a escala cantonal, el grupo podrá ser de más de cincuenta ciudadanos, siempre y cuando sean electores del cantón respectivo.

En el acta de constitución se consignará necesariamente lo siguiente:

a) Los nombres y las calidades de todas las personas que integren el grupo solicitante.

b) Los nombres de quienes integran el comité ejecutivo provisional.

c) Los estatutos provisionales del partido, que formalmente deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 52 de este Código.

ARTÍCULO 2- Refórmense los incisos a), b) y e) y la adición de los incisos f) y g) del artículo 60 del Código Electoral, Ley N.° 8765, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 60- [...]

Junto con la solicitud de inscripción, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) La certificación del acta de constitución del partido referida en el artículo 58 de este Código.

b) El acta de las asambleas correspondientes, según la escala en que se inscribirá el partido, donde se indique el nombre del delegado o la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones que estuvo presente en dichas asambleas.

[...]

e) Los partidos nacionales requerirán un número de adhesiones equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) de las personas electoras del país inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

f) Los partidos provinciales requerirán un número de adhesiones equivalente al uno por ciento (1%) de las personas electoras de la provincia inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

g) La conformación de partidos cantonales estará sujeta a la cantidad de personas electoras del respectivo cantón: cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al dos por ciento (2%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un uno por ciento (1%), pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al tres por ciento (3%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un dos por ciento (2%), pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al cuatro por ciento (4%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un cuatro por ciento (4%), pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente a los cuatro puntos cinco por ciento (4,5%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al cinco por ciento (5%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

TRANSITORIO ÚNICO- La presente reforma será aplicable a las solicitudes de inscripción de partidos políticos posteriores a las elecciones inmediatamente siguientes a su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina
Diputado

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 21-09-2022)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23.321.

ACUERDO N° 2505

Se conoce nota suscrita por Sra Nancy Vílchez Obando jefa de Área Comisiones Legislativas V, teléfono: 2243-2422/2243-2423, correo electrónico: ECONOMICOS@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPOECO-0917-2022
Asunto: Consulta Expediente 23.342

28 de octubre de 2022.
AL-CPOECO-0917-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 23.342

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23342 **"LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de noviembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY PATRICIA VILCHEZ OBANDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por NANCY PATRICIA VILCHEZ OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.28 15:14:19 -06'00'

Nancy Vílchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V

PROYECTO DE LEY

LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA

Expediente N.° 23.342

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica tuvo en 2021 la tasa de desocupación más alta en Centroamérica, al registrar un 15,3% de acuerdo con la Revista Forbes. Según indica el Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes período 2021-2022 con base en datos estadísticos analizados del Informe del Estado de la Nación 2021, los efectos de la pandemia provocada por el covid-19, agravaron la crisis del mercado laboral costarricense, dicho informe indica que, desde años atrás, el mercado laboral venía mostrando deterioros importantes dada la baja capacidad de generar encadenamientos productivos y dificultades para multiplicar el empleo; enfatizando que *"el principal problema es la insuficiente y desigual generación de puestos de trabajo de calidad, lo cual presiona las altas tasas de desempleo y el porcentaje de empleos informales y precarios".*

La Encuesta Continua de Empleo al cuarto trimestre de 2021, describe algunos datos que dejan ver la situación del empleo en nuestro país:

- La fuerza de trabajo para el cuarto trimestre de 2021 fue de 2,44 millones de personas y la tasa neta de participación laboral fue de 59,9%.

- La población fuera de la fuerza de trabajo se estimó en 1,63 millones de personas, con una tasa de no participación de 40,1%, sin cambio de forma interanual.

- Al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 2021 (OND 2021), el 69,9% de la población fuera de la fuerza de trabajo se concentra en los grupos de edad de 15 a 24 años (454 mil personas) y 60 y más años (687 mil personas).

- La población ocupada fue de 2,10 millones de personas para el cuarto trimestre del 2021, lo que implica cerca de 151 mil personas más en relación con el año anterior. La tasa de ocupación se estimó en 51,7% aumentando 3,1 p.p. con respecto al mismo periodo del año anterior.

- Del cuarto trimestre 2020 al cuarto trimestre 2021, la tasa de desempleo fue de 13,7%.

- El 60,0% de la población desempleada se concentra en los grupos de edad de 15 a 24 años (122 mil personas) y 25 a 34 años (78 mil personas).
- La población asalariada fue de 1,51 millones de personas, lo que representa el 72% de la población ocupada.

- El porcentaje de ocupados con empleo informal fue 45,8%, siendo la población ocupada con un empleo informal cerca de 963 mil personas, de las cuales 603 mil son hombres y 360 mil mujeres.

- Se estimó en 435 mil las personas asalariadas con empleo informal, lo que representa el 28,3% del total de asalariados.

- Por otra parte, las personas independientes que trabajan por su cuenta o son empleadores, se clasifican en su mayoría con empleo informal; en total 528 mil ocupados que representan el 92,9% de este grupo.

- La estructura de las personas ocupadas por sector de actividad refleja que el 70,4% se concentra en las actividades de comercio y servicios, mientras que el sector primario y secundario agrupa el resto de la población ocupada con 11,3% y 17,9% respectivamente.

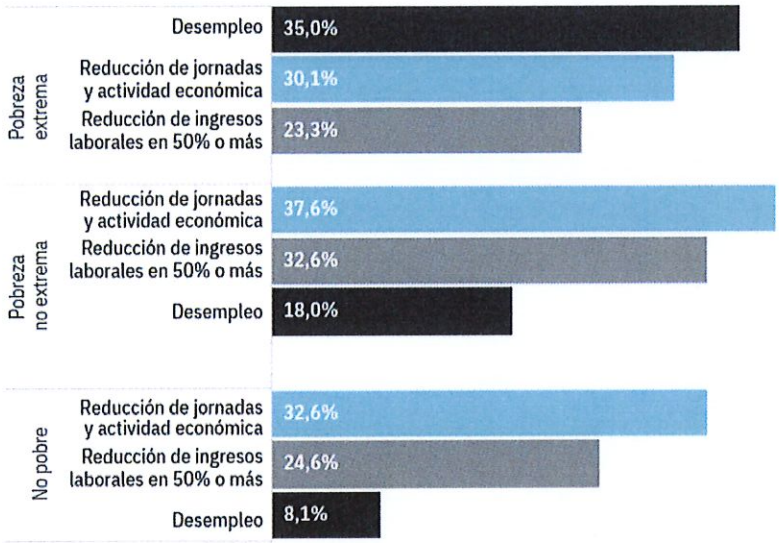
- Para este trimestre (cuarto trimestre del 2021), el 69,6% de las personas ocupadas trabajaron 40 horas o más por semana (incluye auxiliares no remunerados), e interanualmente hubo un aumento de 44,7% a 48,4% de personas que trabajan de 40 a 48 horas.

- Sin embargo, se observa un incremento de las personas que trabajaron en sobre jornada (más de 48 horas por semana), pasando de 19,5% a 21,3% en dicho periodo.

- En cuanto al porcentaje de personas ocupadas en condición de subempleo, es mayor en las regiones Pacífico Central (con el 21,7% de la población ocupada con subempleo) y 22,7% en la Huetar Norte; esto quiere decir que hay una cantidad mayor de personas ocupadas en jornadas de menos de 40 horas a la semana que están disponibles y desean trabajar más horas de lo que su ocupación actual les permite.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

Porcentaje de hogares con afectación laboral por la pandemia del covid-19, según condición de pobreza por ingresos y tipo de dificultad[a/]. Julio, 2020



a/ Se calcula con base en algunas preguntas relacionadas con la afectación de la pandemia del covid-19 en los hogares incluidas en un módulo especial de la Enaho 2020, las cuales se pueden consultar en INEC, 2020.
Fuente: Morales y Segura, 2021, con datos de la Enaho 2020, del INEC.

Sobre los datos que se generan en la encuesta del INEC, de acuerdo con el Estado de la Nación, las personas desempleadas se caracterizan principalmente por tener un bajo logro educativo (60% no completó la secundaria). Otro dato relevante refiere a que la falta de empleo afecta más a las mujeres con una tasa del 17% en comparación con el 11% en los hombres. En tanto, el total de personas desempleadas para el año 2021, se estimó en 319 mil, de los cuales 155 mil son hombres y 163 mil mujeres.

Una aspiración del desarrollo humano es que todas las personas tengan acceso a suficientes oportunidades que les permitan contar con los ingresos necesarios para disfrutar de una vida digna. A está aspiración responde el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.° 8, el cual entre sus temas prioritarios incluye:

- El empleo pleno y productivo y el trabajo decente.
- Combatir la desigualdad salarial por razón de sexo.
- El desempleo entre los jóvenes.
- La eliminación de todas las formas de trabajo infantil.

- La formalización de la economía informal.

- El fortalecimiento de los emprendimientos, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

- La protección de los derechos laborales y la promoción de un entorno de trabajo seguro.

- Apoyo a los trabajadores migratorios.

Ante esta realidad, en atención a la población más vulnerable de nuestra sociedad, en respuesta a los cambios de paradigmas en relación con los espacios de actividades productivas y generación de ingresos económicos, así como a las exigencias de las necesidades actuales y las demandas laborales emergentes de esta población, es que la presente iniciativa busca responder a la necesidad de revisión del modelo de vivienda, basada en la búsqueda de propuestas alternativas, como lo es el uso de la vivienda productiva, es decir, la casa como lugar de trabajo, como un espacio de producción y reproducción de la vida.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) también ha indicado sobre la necesidad de revisar el sistema de provisión habitacional en los distintos países latinoamericanos, sugiriendo que se planteen programas que incorporen explícitamente la consideración conjunta de la vivienda y el lugar de trabajo, y/o que se orienten a la rehabilitación de espacios públicos patrimoniales, destinados a albergar actividades que fomentan la generación de empleos y los encadenamientos productivos.

Este tipo de estrategias alternativas podrían beneficiar a grandes sectores de la sociedad, que deben subsistir en situación de informalidad debido a su exclusión por parte del sistema económico reconocido como trabajo formal; por ello, este proyecto de ley pretende desarrollar una política habitacional que tenga en cuenta la necesidad de considerar la vivienda como espacios mixtos destinados a la actividad productiva en la sociedad.

Factores estructurales como la disminución de ingresos familiares, los procesos de exclusión social y la concentración de pobreza, propios de los sectores de bajos ingresos, han incidido en el desarrollo de actividades productivas en el ámbito doméstico como práctica única o alternativa al trabajo asalariado, destinada a generar distintas estrategias de sobrevivencia. Esto ha generado un proceso paulatino de modificación de la vivienda y del asentamiento, en donde, inevitablemente se mezclan los usos del suelo.

A la vez que se puede considerar la iniciativa de vivienda productiva como una alternativa válida para aquellos estratos sociales de bajos recursos que se encuentran en condiciones de informalidad e inestabilidad laboral y se dedican al trabajo doméstico para obtener o incrementar sus ingresos económicos, quienes por lo general no cuentan con los espacios adecuados para su desarrollo, por lo que surge la necesidad de reconocer este tipo de situaciones y proponer soluciones habitacionales que respondan a sus necesidades.

A diferencia de otros sectores que realizan actividades económicas en espacios específicos, estos hogares utilizan la vivienda para desarrollar diversas actividades productivas destinadas a generar sus ingresos económicos. Para ellos, acceder a una vivienda amparada a los programas del Estado no solo contribuye a mejorar sus

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

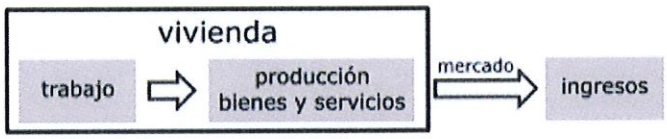
condiciones habitacionales, sino que también constituye una ayuda importante para el desarrollo de estas actividades económicas, situación que en los sectores de bajos recursos adquiere suma importancia, puesto que estas prácticas y actividades productivas son realizadas como medio de subsistencia, lo que permite mejorar la calidad de vida de estas familias, cuyo espacio doméstico es, por lo general, el único con el que cuentan para emprender el desarrollo de su actividad.

El desarrollo de vivienda productiva puede darse en zonas urbanas o rurales, en condominios o desarrollos horizontales, en proyectos o en casos individuales, la vivienda productiva no necesariamente tiene que ser autosuficiente. Puede ser aquella que recibe el sol y las aguas en sus techos y dispone de un espacio adicional, el solar a la huerta donde poder cultivar o criar algunos animales. Los espacios y construcciones adicionales en la vivienda productiva pueden usarse en talleres de ebanistería o herrería, guardería, tienda, depósito de materiales, hospedajes adicionales u ocasionales para turistas, soda o ventas de comida rápida, sala de belleza, centro de estudio, entre otros.

Zonas de menor desarrollo relativo y en zonas que por sus condiciones territoriales se consideren estratégicas para el desarrollo nacional; en condiciones preferenciales de crédito y proyectos habitacionales que se desarrollen al amparo de incentivos fiscales, para cumplir los objetivos de carácter social y el propósito de que las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar, de escasos recursos económicos, y los jóvenes entre los dieciocho y los treinta y cinco años con núcleo familiar tengan la posibilidad de adquirir casa propia.

Con esta iniciativa pretendemos lograr la integración del trabajo a la casa, para que quienes no pueden acceder a las redes de trabajo del mercado tengan la posibilidad de generar ingresos propios que les permita auto-sustentarse.

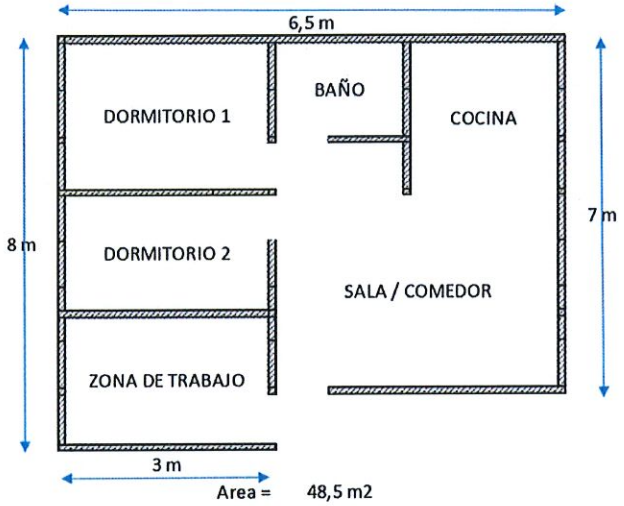
Además, de manera directa va a contribuir con la reactivación de la economía a través del fortalecimiento del emprendimiento, aunado a ellos impactará directamente en el aumento de la formalidad, aumentando también de la cantidad de empleos y mejorará, de manera sustancial, la calidad de vida de los costarricenses que accedan a este tipo de esquemas productivos, como el que se muestra a continuación:



En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de diseño de lo que sería una vivienda productiva, donde claramente se incluye un área específica de trabajo que permitiría combinar el uso habitacional con el uso comercial o productivo de la vivienda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

Ejemplo de Vivienda Productiva:



Sala /Comedor de 4 x 3 mts.

- **Dormitorio 1** de 3 x 3 mts.
- **Dormitorio2** de 3 x 2.5 mts.
- **Baño** de 1.5 x 2 mts.
- **Cocina de 2 x 3 mts.**
- **Zona de Trabajo de 2,5 x 3 mts.**

Esta iniciativa pretende crear nuevas oportunidades de empleo, por lo que se facilitarán los emprendimientos productivos y la apertura de nuevos negocios, estimulando el desarrollo de encadenamientos productivos, e impulsando el acceso al financiamiento, principalmente del Sistema Banca del Desarrollo que se pondrá a disposición de los emprendimientos de toda la población atendida por la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, especialmente a las personas jóvenes y mujeres jefas de hogar.

Por las razones anteriormente expuestas es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA

ARTÍCULO 1- Objetivo

La presente ley tiene como objetivo establecer una política pública habitacional que combine la vivienda como un espacio mixto destinado a diversas actividades productivas, con el fin de que se constituyan nuevas empresas en el territorio nacional y, a la vez, dotar de una vivienda digna a quienes lo necesitan.

ARTÍCULO 2- Se adicionan los incisos n), ñ) y o) al artículo 3 de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 3- Para la aplicación de esta ley se usarán las siguientes definiciones:

[...]

n) Viviendas productivas: viviendas independientes o en conjunto adaptadas para uso mixto habitacional, comercial y productivo. La vivienda productiva no necesariamente tiene que ser autosuficiente. Los espacios y construcciones adicionales en la vivienda productiva podrán usarse en talleres de ebanistería o herrería, talleres mecánicos, pulperías o abastecedores, guardería, tienda, depósito de materiales, hospedajes adicionales u ocasionales para turistas, soda, ventas de artesanías, centro de acopio, reparación de artefactos, sala de belleza, centro de estudio, sala de ejercicio, servicios profesionales o cualquier otro emprendimiento productivo adecuado para desarrollarse en una vivienda.

ñ) Bono Familiar de Vivienda Productiva: es una modalidad de subsidio y crédito otorgado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), por medio del Fondo para la vivienda productiva (Fovipro), mediante donación con crédito a un núcleo familiar con fines habitacionales, comerciales y productivos a personas que califiquen para este producto. El Bono es simplemente una donación y no constituye un título valor u otra especie de documento negociable.

o) Fovipro: Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro).

ARTÍCULO 3- Se adicionen los incisos f), g) y h) al artículo 5 de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 5- El Banco Hipotecario de la Vivienda tendrá los siguientes objetivos principales:

[...]

f) Establecer los mecanismos para la implementación de un régimen especial de viviendas productivas, subsidiadas mediante el Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro).

g) Dotar a las entidades autorizadas de instrumentos de análisis para la calificación del programa de vivienda productiva.

h) Financiar, mediante las entidades autorizadas proyectos productivos viables mediante la implementación de mecanismos crediticios en condiciones financieras accesibles y diferenciadas de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y la actividad productiva que corresponda.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
280

ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 7 de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 7- El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) deberá promover programas de desarrollo de vivienda rural, urbana y vivienda productiva, prioritariamente en zonas de menor desarrollo relativo y en zonas que por sus condiciones territoriales se consideren estratégicas para el desarrollo nacional; en condiciones preferenciales de crédito y proyectos habitacionales que se desarrollen al amparo de incentivos fiscales, para cumplir los objetivos de carácter social y el propósito de que las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar, de escasos recursos económicos, y los jóvenes entre los dieciocho y los treinta y cinco años con núcleo familiar tengan la posibilidad de adquirir casa propia.

Asimismo, para el mejor cumplimiento de sus fines, el Banco podrá conceder créditos por medio de las entidades autorizadas para la construcción de viviendas de carácter social, sus obras y los servicios complementarios. Las garantías de estos créditos serán las que el Banco considere satisfactorias.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un nuevo capítulo V, denominado Fondo para la Vivienda Productiva (Fovipro), al título tercero de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, y se corre la numeración respectiva del articulado, cuyo texto dirá lo siguiente:

TÍTULO TERCERO

DE LOS FONDOS ESPECIALES

[...]

CAPÍTULO V
Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro)

Artículo 72- Del Fondo para la Vivienda Productiva

Créase el Fondo para la Vivienda Productiva (Fovipro), cuyo objetivo será proveer recursos permanentes y del menor costo posible para la financiación de los programas de vivienda productiva, que serán canalizados a través del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Los recursos de Fovipro serán operados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), con el objeto de facilitar una vivienda de uso mixto a las personas que opten por el Programa de Vivienda Productiva, ya sea porque desarrollan o desarrollarán un emprendimiento factible.

Fovipro, en conjunto con el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), deberá realizar programas especiales de vivienda productiva en zonas rurales y se autoriza al Inder para financiar con recursos propios los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la presente.

El Fovipro podrá realizar convenios de cooperación no reembolsable con entidades públicas o privadas para brindar un adecuado acompañamiento técnico a los beneficiarios de la presente ley, en lo referente a cada proyecto o emprendimiento productivo en cualquier etapa de su ciclo de vida, en la asesoría técnica y apoyo empresarial, así como en el apoyo a los procesos de formación de emprendedores y capacitación.

Artículo 73- Fuentes generales de financiamiento

a) Hasta un diez por ciento (10%) de los recursos totales del Fondo del Subsidio para la Vivienda (Fosuvi).

b) Un quince por ciento (15%) de los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo (Fonade), administrados por el Sistema de Banca para el Desarrollo, de conformidad con la Ley N.° 8634, serán trasladados al Fondo para la Vivienda Productiva administrado por el Banco Hipotecario de la Vivienda.

c) Contribuciones especiales creadas para el financiamiento de obras específicas del proyecto y los recursos del presupuesto nacional de la República que se destinen para tal efecto.
d) Los rendimientos de los recursos que conformen el Fondo, el que queda autorizado para realizar emisiones de títulos de flujos futuros.

e) Las donaciones, las transferencias y los aportes económicos especiales que podrán realizar todas las instituciones públicas o privadas, las empresas del Estado. Las donaciones que haga al Fovipro cualquier persona natural o jurídica podrán considerarse como gastos para efectos del impuesto sobre la renta.

f) Recursos de empréstitos internacionales, fondos verdes y de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables de los organismos internacionales.

El producto de las inversiones que se realicen con los recursos del Fondo deberá destinarse al mismo Fondo para cumplir con sus finalidades.

Todos los aportes que conformen el patrimonio del Fovipro estarán exentos del ámbito de cobertura del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

Para el uso de recursos del Fovipro deberán seguirse las disposiciones procedimentales y de fondo de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.° 7052, y sus reformas; además, de la normativa del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) que resulte aplicable.

Únicamente cuando no existan solicitudes de vivienda productiva presentadas o aprobadas en los términos de la presente ley, y que cumplan con todos los requisitos para poder ser financiadas, los recursos del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) serán utilizados para el financiamiento de soluciones de vivienda en los

distintos programas habitacionales, conforme a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.° 7052, sus reformas y reglamentos.

Artículo 74- Aplicación del Bono Familiar para la Vivienda Productiva

Se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda para que por medio del Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro) otorgue, por una sola vez, una vivienda productiva a las personas emprendedoras que dentro de su núcleo familiar exista al menos una persona con un emprendimiento actual o futuro, siempre que cumplan con los requisitos de calificación establecidos en la Ley N.° 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, y sus reglamentos y los que establezca la presente ley y sus reglamentos.

La solicitud se realiza ante las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono de vivienda productiva, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta ley y el análisis de un estudio técnico-social de viabilidad del proyecto productivo.

Las personas beneficiarias de este Fondo deberán aprobar o convalidar un curso de formación empresarial básica y de desarrollo de habilidades y capacidades productivas y comerciales, a través de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda la implementación de mecanismos crediticios en condiciones financieras accesibles y diferenciadas de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y la actividad productiva que corresponda.

El monto correspondiente al subsidio del Bono Familiar de Vivienda se otorgará a las familias como una donación, conforme lo establece la Ley N.° 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, y sus reglamentos.

El monto correspondiente al proyecto productivo se otorgará como una línea de crédito de capital semilla y de trabajo, incluyendo, si se requiere, un área constructiva adicional para efectos del desarrollo de la actividad, de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y la actividad productiva que corresponda y el reglamento de este Fondo.

Artículo 75- Costos de administración

Los costos administrativos necesarios para la administración del Fondo serán cargados al Fovipro, tanto por el Banhvi como por las entidades autorizadas. Los costos serán por un máximo de un seis por ciento (6%) de las sumas colocadas anualmente por el Fondo. De la suma anterior, el dos por ciento (2%) será transferido a las entidades autorizadas; el resto será destinado al Banhvi para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 76- Obligaciones de instituciones públicas

El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 283

Desarrollo Rural (Inder) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) deberán promover el modelo de vivienda productiva establecido en la presente ley, prioritariamente en zonas de menor desarrollo relativo y en zonas que por sus condiciones territoriales se consideren estratégicas para el desarrollo nacional.

Artículo 77- Beneficios para el emprendimiento

Los sujetos beneficiarios del Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro) podrán beneficiarse con los alcances de esta ley por una única vez y hasta por un plazo de dos años tendrán derecho a la exoneración completa del aporte patronal, al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al Instituto Mixto de Ayuda Social, al Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se autoriza a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para aplicar y establecer esquemas de pago diferenciados, escalonados o de exoneración total o parcial sobre el cobro de patentes, tasas e impuestos municipales para los sujetos beneficiarios de la presente ley.

TRANSITORIO I- El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) reglamentará la presente ley, el funcionamiento del Fovipro y lo relativo al bono familiar de vivienda productiva, en un plazo de tres meses, de tal manera que en cuanto a su operación cumpla cabalmente con el objetivo establecido en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce

Alejandro José Pacheco Castro

Horacio Alvarado Bogantes

Carlos Felipe García Molina

Leslye Rubén Bojorges León

Vanessa de Paul Castro Mora

Carlos Andrés Robles Obando

Diputadas y diputados

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23.342, Ley de Vivienda productiva.

ACUERDO N° 2506

Se conoce nota suscrita por Sra. Guiselle Sanchez Camacho, correo electrónico: gsanchez@ungl.go.cr dice:

Asunto: Compartir comunicado de FERIA DEL ORGULLO RURAL COSTARRICENSE con los miembros del Concejo Municipal.

DECIMO ANIVERSARIO INSTITUO DE DESARROLLO RURAL

Guisselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>
Mar 15 Nov 2022 15:38
Para: José Eloy Vargas León <evargas@ungl.or.cr>

1 archivos adjuntos (63 KB)
180 - Inder y UNGL le invitan a la Feria del Orgullo Rural Costarricense.pdf;

Señores y Señoras
Encargados y Encargadas
Secretarías Municipales
Concejos Municipales de la Provincia de Limón
Presente

Estimados (as) compañeros (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Nos complace compartirles comunicado del INDER y la UNGL, respecto a actividad que se realizará el próximo d**omingo 27 de noviembre 2022 a partir de las 8:30 a.m. en la Plaza de la Democracia denominada "FERIA DEL ORGULLO RURAL COSTARRICENSE".**

Dicha actividad es totalmente gratuita organizada por las siguientes instituciones:

- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- Municipalidad de San José

En forma respetuosa se les solicita compartir el presente comunicado con los señores y señoras miembros del Concejo Municipal.

FAVOR BRINDAR ACUSE DE RECIBIDO

De antemano agradezco su siempre valiosa colaboración para con la presente solicitud.

Saludos cordiales.

Bendiciones

SECRETARIA
Secretaria

Inder y UNGL le invitan a la Feria del Orgullo Rural Costarricense

Este año, el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) celebra su décimo aniversario. Por eso, siendo que los gobiernos locales son parte primordial de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR) en el país, es que el Inder y la Unión Nacional de Gobierno Locales (UNGL) les invitamos cordialmente a la celebración que se ha organizado.

Este 2022 y luego de dos años en pausa, se realizará la Entrada y Desfile de Boyeros a San José, dedicada al Inder, por su aporte en el desarrollo rural costarricense. En ese marco, se realizará además la **Feria del Orgullo Rural Costarricense** actividad que se realizará el próximo domingo 27 de noviembre desde las 8:30 am en la Plaza de la Democracia. Se trata de un evento gratuito organizado por el Inder, el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de San José.

Desde los territorios rurales de Costa Rica, vendrán 60 productores y emprendedores rurales a exponer y vender sus productos, así como a compartir sus experiencias de trabajo y esfuerzo. En la Feria estarán presentes productores agropecuarios, artesanos rurales, grupos de mujeres emprendedoras y un sinnúmero de personas y organizaciones que han sido apoyados por el Inder.

Se trata, sin duda alguna, de toda una fiesta para celebrar juntos, donde sería todo un honor contar con su presencia, como parte importante de sus gobiernos locales de nuestra querida Costa Rica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la invitación.

ACUERDO N° 2507

Se conoce nota suscrita por MBA. Gibert Adolfo Jiménez Siles Diputado Fracción Partido Liberación Nacional, teléfono: 2531-6044, correo electrónico: gilbert.jimenez@gmail.com dice:

Oficio: GJS-FPLN-OFI-0282-2022

Asunto: Respuesta al oficio PGR-234-2022 consulta que las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

San José, 08 de noviembre de 2022
GJS-FPLN-OFI-0287-2022

Señor
Rodrigo Chávez Robles
Presidente de la República
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Con ocasión al oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.

Después de leer el oficio, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT).

Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060, por lo que le he solicitado a dicha instancia ampliación y razonamiento más amplio en dicho criterio.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr

Asimismo, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 8114 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos tener muy claro que uno de los principales parámetro para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales, por lo que las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 8114 y sus reformas.

En razón de lo anterior, resulta totalmente improcedente interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente **inventariadas, codificadas y atendidas por el Conavi y los Gobiernos Locales, no puedan ser intervenidas con los recursos de la ley 8114**, para lo cual se asignaron los recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal, además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad, aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las rutas a los anchos señalados en dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías públicas tiene y su historial debidamente normado con sus características y condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la Ley 8114.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

Por consiguiente y de la manera más respetosa, le solicito convocar en este periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley No. 23.452, cuyo propósito principal, es la modificación del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas, con el objetivo de ser realistas con respecto a los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal, donde muchos por diversos factores, desde barriadas, caminos de comunicación entre distritos y caminos rurales en las diferentes zonas alejadas, poseen menos de 14 metros de ancho; y que en la promulgación de la Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal , indica en su objeto que estará delimitado por lo indicado en la Ley 5060.

Así las cosas, dicho proyecto de ley se debe modificar para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciados en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Gobiernos Locales, así tengan menos de 20 o 14 metros de ancho según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación".

El no convocar este proyecto a sesiones extraordinarias, sería contribuir a que las rutas cantonales se sumen al estado de deterioro deplorable que ya presentan algunas rutas nacionales, aunado a ello, el costo de volverlas a restaurar, en caso de que no se atiendan oportunamente su mantenimiento y preservación, el problema sería aún mayor.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

De antemano le agradezco la atención brindada a esta solicitud, con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de usted.

Atentamente,

GILBERT ADOLFO JIMENEZ SILES (FIRMA)

Firmado digitalmente por GILBERT ADOLFO JIMENEZ SILES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.11 10:16:18 -06'00'

Mba. Gilberth Jiménez Siles
Diputado

c. Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAIS)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Concejos Municipalidades del País
Alcaldías Municipales del País
Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2508

Se conoce nota suscrita por Sr. Luis Alonso Espinoza Ramírez presidente Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710-5055/2710-2801, correo electrónico: info@expo-pococi.com dice:

Oficio: PJD-162-2022
Asunto: Solicitud de exoneración de los impuestos de espectáculos públicos.

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

PJD-162-2022

Pococí, Guápiles, 08 de noviembre de 2022

Señores:
Concejo Municipal,
Municipalidad de Pococí

Estimados señores,

En nombre de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, reciban un cordial saludo, así mismo nuestro más profundo agradecimiento por la valiosa colaboración, en la pasada EXPO POCOCÍ- EXPICA INTERNACIONAL 2022, y por la Declaratoria de Interés Cantonal. Nos hacen reconocer el gran trabajo del Concejo Municipal, por lo que nos sentimos privilegiados por contar con una Municipalidad, dispuesta a cooperar.

Acudimos a ustedes nuevamente, para solicitarles la exoneración de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos, basándonos conforme la Reforma del del "Artículo 1° de la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1983- **"Se establece un impuesto del Cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectué con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente"**

Para nosotros es importante contar con esa exoneración de parte de su representada, ya que somos una Asociación sin fines de lucro, entre los ingresos que se obtienen de la Exposición Ganadera EXPO POCOCÍ, se estarán beneficiando tres hogares de ancianos (El Hogar de Ancianos de Pococí, El Hogar de Ancianos de Cariari y El Hogar de Ancianos de La Rita),
además, se le hace entrega al Colegio Técnico Profesional de Pococí el 50% de las ganancias que genere dicha feria y lo restante recibido es para el
Mantenimiento del Campo Ferial Profesor: Carlos Rodríguez Alfaro, perteneciente al CTP.

Se adjuntan a este documento:

- La Certificación del Contador Público
- Personería Jurídica actualizada
- Copia del Testimonio del Contrato entre el Colegio Técnico Profesional de Pococí y La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

- Copia del Acuerdo de Junta Directiva en donde se aprueba la donación de dinero para los Hogares de Ancianos mencionados anteriormente.
- Copia de Acuerdo de Junta Directiva en donde se aprueba enviar esta solicitud a la Municipalidad de Pococí.
- INFORME JURÍDICO: LJ-39-OCT-2019

Deseándoles éxitos y desde ahora una Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo. Les saluda.
Atte.

Luis Alfonso Espinoza R.

Luis Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente
Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí EXPO POCOCI

C.C. MBA. Emilio Espinoza Vargas - Fiscalía
Arch.

Servicios: Asesoría Contable, Administrativa y Tributaria.
Teléfonos: N.8847 6441, 84675310
Guápiles Barrio Los Ángeles del Súper la Familia Feliz ubicado frente a la Escuela, 50 metros al oeste.
mail: yadilc@yahoo.com.

CERTIFICACION DE DONACIONES Y/O APORTES

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente.

La suscrita Contadora Pública Autorizada fue contratada por la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, cédula jurídica #: 3-002 066488, actuando como representante legal, el señor Presidente: Luis Alfonso Espinoza Ramírez cédula de identidad #: 104710432, mayor, casado, vecino Guápiles de Guápiles Centro, # de celular:83999511, correo electrónico: luis_alfonso_50@hotmail.com para que certifique los siguientes aportes y donaciones presupuestados correspondiente al periodo 2022, los que se detallan a continuación :

1. De acuerdo a la Sesión ordinaria #1050-22 del día 04 de octubre del 2022, de la Junta Directiva de Expo Pococí, aprobaron los aportes producto de la Expica Expo Pococí para (3) Hogares para Ancianos del cantón de Pococí, incluyendo el Hogar del distrito de la Rita dirigido por la Fundación Ángel de Amor, el monto presupuestado y aporte a realizar es de ¢3.000.000.00.

2. Que de acuerdo al contrato numero 249, folio 106, tomo 20, del 25 de julio del 2022 se suscribió: en el inciso (f). Que se requiere que el campo ferial Expo Pococí sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococí.

   En el Inciso (h). Que la Expo Pococí es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococí.

3. Y Clausula Cuarta: El 50% (cincuenta por ciento) de las ganancias que genere la Feria Ganadera Expo Pococí, anualmente serán giradas al Colegio Técnico de Pococí.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo y para su información, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada. Este informe se refiere solamente a los montos presupuestados que son el reflejo de la información revisada para el período en cuestión de conformidad con los procedimientos ya descritos y no garantiza que los ingresos obtenidos sean los mismos para los meses siguientes después de la fecha emisión de este informe.

Servicios: Asesoría Contable, Administrativa y Tributaria.
Teléfonos: N.8847 6441, 84675310
Guápiles Barrio Los Ángeles del Súper la Familia Feliz ubicado frente a la Escuela, 50 metros al oeste.
mail: yadilc@yahoo.com.

Manifiesto que estoy facultada de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N°1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende el presente informe de Certificación de Ingresos a solicitud de la Junta Directiva Expo Pococí. Emitida en Guápiles, Pococí, el día 10 de noviembre del 2022.

Atentamente,

SELLO BLANCO

Licda. María Yadira López Calvo
Carné Número 7426
Mi póliza colectiva de fidelidad # 116 FIG07
Vigente a setiembre del 2023
Timbre de ¢25.00 (Ley N° 6663)
Adherido y cancelado en el original

Nombre del CPA: MARIA YADIRA LOPEZ CALVO
Carné: 7426
Cédula: 702920522
Nombre del Cliente: ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
Identificación del cliente: 3002060488
Dirigido a: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Fecha: 10-11-2022 11:37:22 AM
Tipo de trabajo: Certificacion de indices y razones financieras.

Timbre de ¢100 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.

MARIA YADIRA LOPEZ CALVO
Contador Público Autorizado
No. 7426
COSTA RICA

COSTA RICA TIMBRE
100 COLONES 100

Código de Timbre: CPA-100-1626

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1699314-2022
PERSONA JURIDICA: 3-002-066488

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 1474 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 1 ASIENTO: 44 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 09/11/2004
FECHA PUBLICACION: 30/10/1984 **DOMICILIO:** LIMON-POCOCI CIUDAD DE GUAPILES, POCOCI, EN EL CAMPO FERIAL EXPO-POCOCI.
OBJETO/FINES (SINTESIS): PROMOVER LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA, A TRAVES DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/11/1983 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EN LA PRIMER QUINCENA DE FEBRERO POR DOS AÑOS, Y POR UN PERIODO DE UN AÑO EL FISCAL, TOMAN POSESION EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 9 MIEMBROS NOMBRADOS ASI: EN LOS AÑOS PARES VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 2 Y VOCAL 4. EN AÑOS IMPARES: PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL 1, 3 Y 5.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERALISIMO CON UN LIMITE DE SUMA DE QUINIENTOS MIL COLONES. PARA REALIZAR GASTOS O COMPROMISOS MAYORES, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DICHA AUTORIZACION TAMBIEN ES REQUERIDA PARA HIPOTECAR, VENDER O PIGNORAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA LA ASOCIACION A SU NOMBRE.EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LOS MISMOS PODERES Y OBLIGACIONES QUE AQUEL, BASTANDO PARA TAL EFECTO SU SIMPLE DICHO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2021 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0471-0432
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 18/08/2021 **VENCIMIENTO:** 15/02/2023

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 23 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS, DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8

NUEMRO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: Ante nosotros **CARLOS MORA CALVO,** notario público de Guápiles, Pococí, Limón, con oficinas doscientos metros norte del PANI, y **WILBERTH PICADO PORTUGUEZ,** Notario Público de Guápiles, Pococí, Limón, frente a las Oficinas centrales de Bandeco, comparecen los señores **SANTOS AGUILERA VARGAS,** mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, cuatrocientos metros al norte de Muebles Sarchi, Residencial Vistas Del Volcán, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cincuenta-seiscientos noventa y tres, quien comparece en su condición de presidente de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCI,** cedula jurídica número tres — cero cero ocho — cero sesenta y un mil setenta y uno — veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococí, Limón, en el Colegio Técnico De Pococí, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de junta directiva número siete, artículo siete, capítulo sexto, del acta número veintitrés celebrada el doce de julio del dos mil veintidós. y **LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ,** mayor, casado una vez, jubilado, con cedula de identidad número uno —cuatro siete uno — cuatro tres dos, vecino de Jiménez, Pococí Limón, del taller Caliche doscientos metros al este, comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí,** cédula de persona jurídica número tres — cero cero dos — cero seis seis cuatro ocho ocho, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número once, artículo número diez, del acta número mil treinta y cinco del veintidós de junio del dos mil veintidós, **Y DICEN:** En acatamiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio provisional; firmado entre las parte al ser las dieciséis horas del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, y con fundamento en la normativa legal invocada en aquel convenio, el cual sirve únicamente de referencia para este contrato, así como la doctrina que determina este tipo de figura legal, acordamos suscribir el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA** , que se regirá por las cláusulas que se indicaran a continuación, y en lo que no se estipule, se regirá por el código de comercio y en su defecto por el código civil de nuestro país. Para los efectos de este contrato la Junta Administrativa del Colegio Técnico De Pococí se conocerá como la **"JUNTA CTP"** y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias De Pococí será conocida como **"EXPO-POCOCÍ". CONSIDERANDO:** a-Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí es una entidad con personalidad jurídica propia, que fue creada para administrar los recursos del Colegio Técnico de Pococí, y que además de contar con recursos del Estado para lograr sus fines, cuenta con recursos propios. b-Que dentro de los recursos propios la Junta CTP; cuenta con la finca del partido de Limón folio real matrícula número **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO.** c-Que dentro del área de la finca supra citada; se encuentra el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, que es un área dedicada a celebrar la feria Expo-Pococí desde hace más de cuarenta años. d-Que el campo ferial, Carlos Rodríguez Alfaro, cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para ser dedicadas a la realización de eventos productivos que generen fondos para el Colegio Técnico de Pococí, entre otras: salón multiusos, redondel de toros, subasta ganadera, edificio de oficinas, área parqueo asfaltada y en lastre, ring de juzgamientos

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8
986 1105 2554628

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 296

o picadero, siete galpones para exhibición de ganado. ranchos el Colono, San Rafael, el Cenízaro, los Arboles, restaurant los lomos, dos casas de habitación, tres galpones para caballerizas, una bodega para caballeriza, cuatro bodegas para pacas y concentrado, un bañadero para animales, duchas para personal de campo, cuatro pabellones de servicios sanitarios, dos pabellones de boleterias. e-Que la Junta CTP no cuenta con conocimiento técnico; ni tiene la capacidad de administrar el campo ferial Carlos Rodriguez. f-Que se requiere que el campo ferial sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococí. g-Que las instalaciones con que cuenta el campo ferial requieren de un mantenimiento constante para que estén en condiciones óptimas que permita la realización de actividades productivas. h-Que la Expo-Pococi es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococí, y que ha administrado el campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro por más de cuarenta años. i-Que existe un convenio de Uso firmado entre la Junta CTP y Expo-Pococí. i-Que el convenio firmado entre la Junta CTP y la Expo-Pococí manda en su cláusula sexta la realización de un contrato antes de los dos años de vigencia de ese convenio. J-Que ambas entidades crearon una comisión especial con la finalidad de redactar; de forma conjunta, el contrato determinado en aquel convenio. k-Que la Comisión creada por las partes a propuesto el presente modelo y clausulado de contratación. l-Que el fin único de ambas entidades es la búsqueda de recursos económicos para dotar a la población estudiantil del Colegio Técnico De Pococí de mejores instalaciones y de más recursos didácticos para mejorar su aprendizaje. **POR TANTO, ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN DONDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI (JUNTA CTP), DA EN ADMINISTRACIÓN EL CAMPO FERIAL CARLOS RODRIGUEZ ALFARO A LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI (EXPO-POCOCI) POR UN PLAZO RACIONAL DE VEINTICINCO AÑOS BAJO LAS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Maximizar los recursos económicos con que cuente el Colegio técnico de Pococí, mediante ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, a fin de mejorar la calidad de la educación y formación de la comunidad estudiantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a-La administración del campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro; por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. b-Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios y contratos que se encuentren activos y vigentes en el campo ferial al dia de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración. c-Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Junta CTP como a la Expo-Pococí. d-Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto que nació hace más de cuarenta años, así

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

presupuestario suficiente para honrar esa obligación de su porcentaje de la Feria Expo-Pococí y de aquellas otras actividades propias que gestione y organice. f-Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, así como de mantener al dia las patentes Municipales y permisos que se requieran para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, utilizando para ellos sus propios recursos. f-Contar para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro con una póliza de responsabilidad civil al dia; permanentemente durante la vigencia del presente contrato, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta CTP para garantizar su vigencia; al menos una vez al año. Para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia. g-Se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, excluyendo a la Junta CTP de todo tipo de responsabilidad civil, penal, laboral y contractual. h-Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro y personal colaborador i-Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores. j-Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales y económicas, a la población del Colegio Técnico Profesional De Pococi de forma gratuita, previa coordinación entre las partes. k-Dar mantenimiento a los cierres perimetrales en las colindancias con el resto de la finca de la Junta CTP; para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa. l-Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la suscripción de este contrato. m-No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente contrato de administración delegada, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta CTP en aquellos convenios o contratos que puedan tener conflicto. **CUATRA: DE LAS UTILIDADES Y REMUNERACIÓN:** Por la Administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, la **Expo-Pococí**, percibirá la totalidad de los recursos que genere la renta de locales dedicados a actividades comerciales dentro del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; excepto la Subasta Ganadera. El cincuenta por ciento de las ganancias que genere la **FERIA GANADERA EXPO-POCOCÍ**; anualmente, y el cincuenta por ciento que genere la renta mensual de la **SUBASTA GANADERA**, todo con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. Todos los recursos generados en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro; serán administrados por la Expo-Pococí, y será esta la encargada de girar a la **Junta CTP**, mes a mes el cincuenta por ciento de la renta de la Subasta Ganadera, y a más tardar el quince de octubre de cada año; en que se celebre la feria Expo-Pococí, el cincuenta por ciento de las ganancias de dicha feria. En caso de ser necesario; de manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad a la Junta CTP, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8

como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. e-Que se cumpla con lo acordado mediante convenio suscrito por ambas partes el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD:** El campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del **Colegio Técnico Profesional de Pococí**, desarrollado en un área de aproximadamente ciento once mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca propiedad de la Junta CTP, la cual se indicó supra. Corresponderá a la Expo-Pococí La administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lucrativas, que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Mediante el presente contrato se le confieren a la Expo-Pococí, con el apoyo de la Junta CTP; en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración, la administración absoluta del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Tendrá la Expo-Pococí facultades generales para celebrar convenios y contratos con terceros, para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar patentes, permisos y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional y sin superar el plazo del presente contrato. **TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Obligaciones de la Junta CTP.** a-La Junta CTP proporcionará la totalidad del área ferial Carlos Rodríguez Alfaro a la Expo-Pococí. b-La Junta CTP colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible. c-La Junta CTP aportará el equipo que tenga disponible, para que se pueda disminuir los costos de las actividades que se desarrollen en el campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. d-La Junta CTP motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales que organice la Expo-Pococí. **Obligaciones de la Expo-Pococí.** a-Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio Técnico Profesional De Pococí y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presentes contrato, la Expo-Pococí elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo o de trabajo, un plan de gestión ambiental, así como un inventario de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Todo lo anterior se elaborará en el mes de noviembre del año en curso y así sucesivamente durante todos los años de vigencia del presente contrato; y para ejecutar el año siguiente. De todo ello se le enviará una copia a la Junta CTP. d-Deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococí, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta CTP en el término de treinta días naturales; después de finalizada la Feria Expo-Pococí. A más tardar; Quince días naturales después de recibido dicho informe, la Expo-Pococí entregará el porcentaje de dinero correspondiente a las ganancias de la Feria Expo-Pococí, a la Junta CTP. e-Administrar el Campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido

2

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8
986105 255462 9

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8

la operación del campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro durante ese periodo de crisis. Por efectos del convenio firmado entre las partes y para no alterar el orden presupuestario de la Junta CTP, las partes acuerdan que el giro del cincuenta por ciento de la feria Expo-Pococí correrá desde el año dos mil veintidós y que durante todo el año dos mil veintidós la Junta CTP percibirá el cien por ciento de los recursos de la renta de la Subasta Ganadera. Acuerdan las partes; que tal y como sucede con las instalaciones rentadas a terceras personas, la parte contractual de la Subasta Ganadera corresponde la Expo-Pococí. **QUINTA: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS:** a-Todo convenio o contrato con entidades públicas o privadas; con fines económicos, didácticos, culturales, deportivos; entre otros, que conlleve el uso de las instalaciones o de recursos del campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro, será responsabilidad absoluta de la **Expo-Pococí**, y será esta la que determine si conlleva o no erogación económica, pero de ninguna manera comprometerá los recursos que le correspondan a la **Junta CTP**. b-Mediante acuerdos complementarios. las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este contrato, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuáles implementarán por la vía de la adenda. **SEXTA. DE LA VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia de **veinticinco** años iniciado el primero de agosto del dos mil veintidós y finalizando el primero de agosto del dos mil cuarenta y siete. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro construido en los terrenos de la Junta CTP. Las partes acuerdan que una vez finalizado este contrato la **Expo-Pococí** entregará a la **Junta CTP** las instalaciones construidas en el campo ferial **Carlos Rodríguez Alfaro**, así como la totalidad de los equipos requeridos para el manejo del campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro. **SEPTIMA: ASPECTOS NO COMTEMPLADOS:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Contrato, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios del Código De Comercio y del Código Civil de nuestro país. **OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.** La Expo-Pococí, no podrá: a-Traspasar, gravar, arrendar, ni subdividir los derechos que se le otorgan mediante el presente contrato. b-Destinar las instalaciones para fines distintos a los otorgados por el presente contrato. c-Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas. **NOVENA: ESTIMACIÓN:** En razón de no existir erogación de fondos públicos y tratarse de un contrato que solo busca el beneficio para el Colegio Técnico de Pococí, no se realiza una especial estimación del presente Contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato y se comprometen a cumplirlas fielmente. **DÈCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí: Guápiles, Pococí, Limón, oficinas administrativas de la Junta CTP, en las Instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí: Limón, Pococí, Guápiles, en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO:** En el caso de no cumplirse con todos las cláusulas y obligaciones

3

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
2 0 3 3 7 0 2 4 8
986105 255630

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

antes indicadas, así como para dirimir cualquier diferencia sustancial, faculta a las partes a someterse a un arbitraje de un tribunal que se conformará de tres jueces de la lista que mantiene el Colegio De Abogados De Costa Rica para los efectos, los gastos del arbitraje correrán por cuenta de la Expo-Pococí, y el laudo será de acatamiento obligatorio para las partes. En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las ocho horas del veinticinco de julio del año dos mil veintidós. ILEGIBLE----L.A.E.R.----C.M.C.-----W.P.P.. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SEIS VUELTO, DEL TOMO VEINTE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

LIC. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ NOTARIO PUBLICO C. 9661 COSTA RICA

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
301

Asociación de Exposiciones Agropecuarias del Cantón de Pococí

ACTA SESIÓN ORDINARIA # 1056-22 - 08 NOVIEMBRE DE 2022.
PERIODO 2022

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva EXPO POCOCI el día Martes 08 de Noviembre del 2022 a las 17:30 horas en las oficinas de Expo Pococí. La sesión estuvo presidida por Luis Alfonso Espinoza Ramírez y se hizo bajo la modalidad presencial.

Para esta reunión se contó con la siguiente asistencia.

Presidente:	Luis Alfonso Espinoza Ramírez
Secretario	José Rodríguez Vega
Tesorera	Magaly Rodríguez Rodríguez
Vocal I	Erick Leonytt Sandí Rojas
Vocal II	Luis Enrique Montoya Masís
Vocal IV	Marvin Arrieta Bolaños
Fiscal General	Emilio Espinoza Vargas

AUSENTES

Vicepresidente	Evelyn Stephen Lobo
Vocal III	Jorge Luis Serrano Valerio
Vocal V	Floribeth Cárdenas Casares

Artículo N° 12. ACUERDOS.
2-1056-22/08-11-2022. "Se aprueba referir mediante nota de fecha 08 de Noviembre del año en curso, debidamente respaldada con atestados como soporte, al Concejo Municipal de Pococí en el sentido de solicitar la exoneración del 5% correspondiente a los impuestos que establece la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1983 sobre Espectáculos Públicos según dictamen del Departamento Jurídico Municipal (Refs/Licdo. Carlos Hernández /Cinthya Avila) ." Plazo: 1 mes – Encargados: Junta Directiva/Comisión de Eventos

Se concluye la sesión a las 20:15 horas.

LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ
Presidente

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VEGA
Secretario

Asociación de Exposiciones Agropecuarias del Cantón de Pococ

EXPO-POCOCI AGROINDUSTRIAL Guapiles - Costa Rica

EXPICA Permanente

ACTA SESIÓN ORDINARIA # 1050-22 - 04 OCTUBRE DE 2022.
PERIODO 2022

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva EXPO POCOCI el día Martes 04 Octubre del 2022 a las 17:45 horas en las oficinas de Expo Pococí. La sesión estuvo presidida por Luis Alfonso Espinoza Ramírez y se hizo bajo la modalidad presencial.

Para esta reunión se contó con la siguiente asistencia.

Presidente:	Luis Alfonso Espinoza Ramírez
Vicepresidente	Evelyn Stephen Lobo
Secretario	José Rodríguez Vega
Tesorera	Magaly Rodríguez Rodríguez
Vocal II	Luis Enrique Montoya Masís
Vocal III	Jorge Luis Serrano Valerio
Vocal IV	Marvin Arrieta Bolaños
Vocal V	Floribeth Cárdenas Casares
Fiscal General	Emilio Espinoza Vargas

AUSENTES

Vocal I	Erick Leonytt Sandí Rojas

Artículo Nº 9. ACUERDOS.

9-1050-22/04-10-2022. "Se acuerda modificar el Acuerdo #1 del Artículo N° 12 de la Sesión Ordinaria #1043-22 de fecha 09 de agosto 2022, redistribuyendo los aportes producto de la EXPICA EXPO POCOCI 2022 para los asilos de ancianos del Cantón de Pococí incluyendo al Asilo de Ancianos del distrito La Rita dirigido por la Fundación Angel de Amor y debidamente acreditado ante la Municipalidad de Pococí. Las sumas por asilo a distribuir varían pasando de millón y medio por asilo a un millón de colones por cada uno y se mantiene el total de tres millones". Encargados: Comisión de Contratos y Junta Directiva.

Se concluye la sesión a las 21:00 horas.

Luis Alfonso Espinoza R.

LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ
Presidente

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VEGA
Secretario

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
303

R/

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 18/10/19
Hora: 3:19 P.M.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

1

INFORME JURÍDICO: IJ-39-OCT-2019

ASUNTO: Criterio respecto a la legalidad de exonerar a Expo Pococí del pago de Impuesto de Espectáculo Público.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Acuerdo 1783, Acta 58, Sesión Ordinaria N° 58 del 20 de agosto 2019, en el que el Concejo Municipal conoce propuesta de los miembros de la Junta Directiva de Expo Pococí: "*...para que a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias, conocida como Expo Pococí, se le tase el impuesto de espectáculo públicos sobre el monto convenido en el contrato que firmaron con la Ciudad Mágica y no sobre el cobro solidario que se está impulsando este 2019 en el ingreso principal al campo ferial, esto sin dejar de pagar dicho impuesto sobre actividades cobradas que se realizarán en el redondel, en el picadero o en algunos de los bares# sobre el pago de impuesto de espectáculo público por parte de la actividad denominada "Expo Pococí.*

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

En tal sentido se procede a realizar un análisis de la normativa que al efecto regula la materia de espectáculos públicos:

Es así como debe tenerse claro que el impuesto de espectáculos públicos fue creado mediante Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918, norma que establece que el hecho generador de dicho impuesto lo serán los espectáculos públicos y diversiones no gratuitas que se realicen en los teatros, radioteatros, cines, salones de baile, locales, estadios o plazas nacionales o particulares, que se efectúen con motivo de festejos cívicos y patronales, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 841 del15 de enero de 1947. (Al respecto, pueden consultarse los dictámenes de la Procuraduría N° C-108-92, C-109-96 y C-106-97 entre otros).

15 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

En este sentido la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos N°7440, se definió en su artículo 2 el espectáculo público como: *"toda función, representación, transmisión o captación pública que congregue, en cualquier lugar, a personas para presenciarla o escucharla."*

Posteriormente, el reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculo público, (Decreto Ejecutivo N° 27762 de 16 de enero de 1999), en aras de lograr una correcta aplicación del tributo, desarrolla en forma más amplia y clara, lo que se entiende por espectáculo público y por diversiones no gratuitas, definición que permite al determinar el momento en que se produce el hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria a favor del Teatro Nacional. Artículo 1° del Reglamento: *"Constituye hecho generador de la obligación, la presentación o el ingreso a toda clase de espectáculos públicos y diversiones no gratuitas, tales como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos movidos por máquina de tracción mecánica o animal, máquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el artículo 100 de la Ley No. 7800 de 30 de abril de 1998, toda función, representación de tipo artística, musical y/o bailable, que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio y/o video en discotecas, salones de baile, gimnasios, u otros lugares destinados o no al efecto,* ***así como cualquier otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo, en los cuales se cobre cuota de ingreso, entendiéndose por la misma los montos que se cancelen por consumo mínimo, barra libre, admisión consumible, derecho de admisión y similares.***" (Lo resaltado no es del original).

15 de octubre de 2019

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

De anteriormente indicado, se puede afirmar que el impuesto sobre espectáculos públicos que:

a) Es un tributo cuyo **hecho generador se configura en forma instantánea, al momento de la presentación o del ingreso al espectáculo público o a una diversión no gratuita**.

b) Los eventos o espectáculos públicos que sean realizados sin que exista lucro a favor de los organizadores, sino que más bien dichas actividades responden a fines de carácter altruista, en tales supuestos, no se aplicaría el impuesto sobre espectáculos públicos, pues no se configuraría el supuesto hipotético previsto en la ley, indica la Norma específicamente: "*Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente*

Bajo este presupuesto los eventos o actividades donde se cobre una suma de dinero para presenciar un espectáculo público o una diversión como es el caso de la Expo Pococí, se encontrarían sujetos al pago del impuesto sobre espectáculos públicos, excepto que se demuestre por parte de dicha Asociación, que el producto integro de lo recaudado **por el ingreso a la feria**, se destina a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.

Sobre la tarifa del impuesto:
Conforme la reforma del *artículo 1° de la ley N° 6844 del 11 de enero de 1983, y cualquier otra ley que se le ponga, se establece:*

15 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

"Artículo 1°.- Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de ***cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectué con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.*** *Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente……".*

Ahora bien, sobre la propuesta del señor Manuel Delgado Matamoros ante el Concejo Municipal, en su calidad de presidente de la Expo Pococí, para que se le tase el impuesto sobre el monto convenido en el contrato firmado con la Ciudad Mágica y no sobre el cobro de la entrada principal, se tienen las siguientes observaciones:

1. La normativa que regula las actividades enmarcadas dentro del concepto de espectáculo público, prevé en su artículo 1°: *".-Modificase el inciso 1) del artículo 4° de la ley N° 148 del 8 de agosto de 1945, reformado a su vez por la ley N° 561 del 1° de julio de 1946, para que se diga: "Artículo 4°…1) Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectué con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.* ***Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo***

15 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente……" El resaltado no corresponde al original.

2. De acuerdo al análisis de la normativa citada, municipalidades podrán otorgar la exoneración de dicho tributo, cuando el producto del espectáculo público se destine íntegro a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales (7) Artículo 1 párrafo 2° de la Ley No.6844 de cita), lo anterior es claro que guarda íntima relación con el principio de reserva de ley respecto a crear el tributo así como a la potestad de exoneración.

3. Que revisada la información adjunta al acuerdo remitido por el Concejo Municipal, los documentos aportados por la Expo Pococí son insuficientes para determinar si se cumple con el presupuesto de exoneración indicado en la norma supra, a saber, el destino integro de lo recaudado por concepto de ingreso al campo ferial, para **fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.**

4. Es así que para proceder a aplicar la exoneración solicitada, deberá la citada Asociación aportar documentación idónea que permita a la Administración Tributaria acreditar que lo obtenido por concepto de tarifa de ingreso a la Expo Pococí, cumple con lo dispuesto en la norma de cita, caso contrario, deberá informar a la Administración sobre el monto total de ingresos brutos recaudados dicho concepto y cancelar el impuesto que resulte del cálculo correspondiente.

5. CONCLUSIÓNES.

I. Que el artículo *1° de la ley N° 6844 del 11 de enero de 1983 establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de* ***cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos…"***

15 de octubre de 2019

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

2. Que el supracitado cuerpo normativo, exime del pago de dicho *impuesto a todos los espectáculos y actividades, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente.....".*

3. Que la documentación aportada por la Expo Pococí se considera insuficiente para determinar si se cumple con el presupuesto de exoneración indicado en la norma citada, a saber, que el destino integro de lo recaudado por concepto de espectáculo público de ingreso al campo ferial, se dirija para fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.

4. Por último si la Asociación *de Exposiciones Agropecuarias insiste en tema de la exoneración solicitada, deberá* aportar la documentación idónea que permita a la Administración Tributaria acreditar que lo obtenido por concepto de tarifa de ingreso a la Expo Pococí, cumple con lo dispuesto en la norma de cita, caso contrario, deberá informar a la Administración sobre el monto total de ingresos brutos recaudados dicho concepto y cancelar el impuesto que resulte del cálculo correspondiente.

Lic. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Departamento de Adm. Tributaria

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCÍ Lic. Carlos A. Hernández Hernández

15 de octubre de 2019

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo lo estaría votando en contra porque la solicitud es extemporánea, y por otro lado, viendo bien que el fin de todas las Municipalidades y está igual, es de ayudar al desarrollo del cantón entonces más adelante se podría meter un proyecto que beneficie directamente a la población estudiantil del C.T.P.Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Claro, es una propuesta muy viable, lastimosamente no lo conocíamos la previa solicitud.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señora presidenta creo que hay que rechazarle la solicitud de inmediato e indicarle que, no es posible otorgarle esa exoneración porque el hecho generador ya ocurrió.
El próximo año que le toque hacerlo, antes de realizar la Expo, pues hacen la solicitud, porque ahí inclusive la Municipalidad envió a un inspector, contó la gente que estaba y ya se determinó el impuesto, no podemos exonerarlo después de que ocurrió la actividad.

Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación la solicitud de exoneración del pago de los impuestos sobre Espectáculos públicos solicitado por la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, quedando la votación de la siguiente manera:

Por Mayoría de 8 Votos en Contra, 1 voto a Favor (el regidor Reinaldo Benavides vota a favor) SE ACUERDA: Se rechaza la petición de exoneración del pago de impuestos de espectáculos públicos por parte de la Asociación de Exposiciones agropecuarias de Pococí, por ser extemporánea, ya que la solicitud debieron hacerla con anterioridad a la actividad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Notifíquese.

Razonamientos de voto.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aprovechando el tema de la Expo, también se echa de menos que, ni siquiera un informe presentaron de cuánto generó la actividad, viene una certificación de una contadora pública que certifica nada más donaciones y aspectos que no indican el ingreso generado, el monto que le correspondió al Colegio etc.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voy a razonar mi voto en el sentido de que, es extemporáneo, y tenemos que deducir que en esas fiestas según el porcentaje que están pidiendo que se les condone, podemos deducir que las ganancias generaron trescientos quince millones de colones, porque eso dan los 17 millones del 5%.

También es muy práctico deducir que al Colegio no se les dio el 50% porque se pagaron deudas viejas, se pagaron las inversiones de remodelación y tengo entendido que al Colegio Técnico solo se le entregaron 45 millones de colones, por eso voto en contra eso.

----------UL----------

ACUERDO N° 2509

Se conoce Decreto Legislativo N°10053, Expediente N°22.033, Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros aquí viene un expediente de un decreto legislativo #10053 que entra a regir a partir del 22 de noviembre, yo quisiera que ustedes le pidan una copia a la señora secretaria por medio digital, que lo lean porque esto viene a regir a partir del 22 de noviembre donde nos obliga a todos los Órganos Colegiados, Concejos, Concejos de Distrito, Persona Joven, Comité Cantonal de Deportes, Comisión de la Ley 8114, todo donde hay actas, donde se firma, donde todo este Órgano Colegiado como el nuestro, tienen que grabar de voz, grabar de video y en lo posible transmitirlo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 311

También quisiera que esta semana nos pongamos de acuerdo para hacer un horario de comisiones, más bien tenemos que tomar un acuerdo para que William venga y grabe porque de no hacerlo constituirá falta grave.

Hago un llamado también a los Concejos de Distrito porque si no tienen los mecanismos va a tener que venir a sesionar a esta sala.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Excelente Yaslyn tal vez no lo dijo, pero sí sé que usted lo sabe todo lo que se trate en las comisiones tiene que quedar impregnado en las actas del Concejo Municipal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Es algo que también yo le dije a Magally que me averiguara porque a veces traemos dictámenes de comisión y no vienen foliadas, pero cuando ingresan a las actas ya quedan foliadas, pero entonces que tal vez Maribel pueda hacerse un consecutivo de empezar con un folio llevándolos numeralmente para nosotros cumplir y así tener un mejor trabajo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

LEY PARA MEJORAR EL PROCESO DE CONTROL PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO LEGISLATIVO N.° 10053

EXPEDIENTE N.° 22.033

SAN JOSÉ – COSTA RICA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 313

10053

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA MEJORAR EL PROCESO DE CONTROL PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1- Se adiciona un artículo 61 bis a la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. El texto es el siguiente:

Artículo 61 bis- El cargo de tesorero nacional será incompatible con cualquier otro cargo público, salvo lo indicado en el artículo 17 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, en relación con las salvedades allí indicadas.

Es prohibido, a quien ocupe el cargo de tesorero nacional, desempeñar cualquier otro cargo o empleo público.

ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 50, 56, y 271 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 mayo de 1978. Los textos son los siguientes:

Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.

b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.

c) Las demás que le asignen la ley o los reglamentos.

Artículo 56-

1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 314

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.

Artículo 271- La administración deberá conformar un expediente administrativo, que contendrá los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado o la emisión del acto administrativo.

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 58 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. El texto es el siguiente:

Inhabilitación especial

Artículo 58- La inhabilitación especial, cuya duración será la misma que la de la inhabilitación absoluta, consistirá en la privación o restricción de uno o más de los derechos o funciones a que se refiere la inhabilitación absoluta.

TRANSITORIO ÚNICO- Las reformas de los artículos 50 y 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, rigen un año después de la publicación de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Ejecútese y publíquese

CARLOS ALVARADO QUESADA

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

Sanción: 25-10-2021
Publicación: 10-11-2021 Gaceta: 217

Por Unanimidad SE ACUERDA: Copia a cada regidor.

ACUERDO N° 2510

Se conoce nota suscrita por Sr Pedro Quirós Aguilar Presidente del Comité Bienestar Comunal C.U. Sur, teléfono: 8773-4337, correo electrónico: pquirosag@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de inspección, con el objetivo de analizar el corte de Calle uno y colocar alcantarillas.

Martes 15 de Noviembre de 2022

Señores (as)

Consejo Municipal, Pococi

Estimados señores (as) del Consejo Municipal del Cantón de Pococi, reciban un cordial saludo y el mayor deseo de éxitos en la gestión que realizan.

La presente es para exponerles que con ocasión de los trabajos en la ampliación de la Ruta 32 por la Empresa Chec, a la altura de la comunidad de Calle Uno, nos tiraron unas aguas a un cause pequeño, que pasa por varias de las propiedades de nuestros vecinos y en otra parte sale a la calle de lastre.

Cabe destacar que dicha agua no pasaba antes por nuestras propiedades, y al rebalsarse se vuelve a salir a la Calle Uno que va de la Ruta 32 hacia Calle Vieja. Lo cual afecta la calle como tal y nuestras viviendas al punto que se nos ha metido el agua a las casas con los daños que eso implica.

Esto es porque el cause o crique no soporta la cantidad de agua.

Por ello nosotros los vecinos de Calle Uno (trayecto de Rutas 32 a Calle Vieja) firmantes de esta nota, solicitamos se realice una inspección, con el objetivo de analizar el corte de Calle Uno y colocar unas alcantarillas que consideramos pueden ser de 30 pulgadas y dirigir el agua a un cause de la Hacienda San Elías y que ahora es propiedad del Estado Costarricense, ya que el Estado tomó esa propiedad para construir un pueste peatonal.

Por la salud y el bienestar de nuestras familias les agradecemos su intervención al respecto.

La comunidad ha nombrado a las siguientes personas como representantes en junta directiva de dicho Comité:

NOMBRE	CEDULA	OCUPACION	PUESTO	FIRMA
Pedro Quirós Aguilar	303850264	Administrador Recursos Humanos	**Presidente**	
Yamileth Vargas Jiménez	602190589	Servidora Pública Escuela Central	**Vicepresidente**	
María Cecilia Esquivel Sanchez	700570232	Educadora MEP (Jubilada)	**Secretaria**	
Juan Gerardo Lopez Aguilar	700450452	Empleado Sector Privado (Jubilado)	**Tesorería**	
Guillermo Esquivel Sanchez	700521220	Jefe de Finca UCR (Jubilado)	**Vocal 1**	

Nuestro Comité de Bienestar Comunal Calle Uno Sur, ya ha sido juramentado ante este Consejo Municipal para poder juntos trabajar en pro de nuestra comunidad en estos y otros proyectos.

Convencidos de su atención a nuestra solicitud se despide cordialmente.

Pedro Quirós Aguilar, Cédula 303850264

Presidente Comité Bienestar Comunal C.U. Sur

Teléfono 8773-4337 / e-mail pquirosag@gmail.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Firmas de vecinos de Comunidad de Calle Uno:

Nombre	Cédula	Firma
Pedro Quirós Aguilar	3-385-264	
Merlin Flores Vargas	603590151	
Carlos Rojas Esquivel	1-1255-199	
Luzmilda Esquivel Flores	700491332	Luzmilda Esquivel
Lainy Lisby Córdoba	703040018	
Carmen Naranjo H.	701260285	Carmen Naranjo H.
Zeneida Hernández P.	700460084	
Blanca Rosa Esquivel S.	7061-675	
Priscilla López Esquivel	7-234-520	
Diana López Esquivel	701430500	
Luis Alonso Méndez López	703060734	
Juan Bernardo López A	700450452	
Mª Alicia López Esquivel	701690668	
Yoghan Vargas Solano	701145-0041	

Roxana Hernández Hernández	701910042	
Xinia Hernández Hernández	701590150	
Roy Rodríguez Ugalde	206150204	
Seidy Hernández H.	7147428	SHH.
Francisco Hernández F.	30192 0834	Fzancisco HF.
Marlon Solorzano C.	701870696	Marlon Solorzano CH.
Róger Acosta L.	6-365 431	Róger
Rodolfo Fallas Mora	7-0065-0999	Rodolfo Fallas Mora
Maribel Chaves Barrantes	Maribel CHB	108870124
Luis Gustavo Chaves Barrantes	702240569	
Luis Antonio Fallas Mora	108230589	Luis Antonio Fallas Mora
Yeanneth Fallas Mora	7-077-977	Yaneth F.M.
Jorge Venegas Arias	1-666-636	Jorge Venegas.
Ana Ma Quiros Madrigal	9-047646	
Ronald Chaves Flores	7-043-338	
José Luis Naranjo Hernandez		7-095-828

Yevlin Esquivel Vargas	702370657	
Ronald Méndez Cordero	7 129 468	
Sindy Córdoba Esquivel	11012 0676	
Edgar Córdoba E	108900870	
Marlon Solano Esquivel	7 0142 0618	
Mª Eugenia Esquivel Sánchez	7 069 506	
Jonathan Solano Esquivel	701830135	
Yamileth Vargas Jiménez	6-219-589	
	700521220	

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Los vecinos me invitaron a conocer el problema, ese problema es que Chec tira todas las aguas de la parte sur, la tira hacia el norte. Esta gente de Calle uno lo que solicitan es que se les haga una inspección por parte de la Municipalidad pues el problema que tiene ahorita es que, con las aguas que tiran ellos, se inundan las casas y además Calle Uno que va a parar a Calle Vieja.

Cortando la Calle Uno y tirándosela a San Elías que ese terreno lo compró Chec e hizo un desagüe, esa es la idea de ellos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a CONAVI y a la empresa Chec para que le mejoren la necesidad de los vecinos ya que es una vía nacional.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
321

ACUERDO N° 2511

Se conoce nota suscrita por Sr Elvis Montiel C presidente Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Najera, teléfono: 8648-1616, correo electrónico: adibarrionajera@gmail.com dice:

Asunto: Donación de uvas, manzanas, helados y confites.

Noviembre del año 2022

Señores(as):

Consejo Municipal de Pococí

La ASOCIACION DE DEARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NAJERA, le saluda muy cordialmente deseando éxitos en sus labores, por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el motivo de solicitarle la donación de uvas, manzanas, helado y confites para 185 niños, para realizar un compartir con nuestros niños y niñas de la comunidad, yo Elvis Montiel Castrillo, representante de la ADI DE BARRIO NAJERA me comprometo junto con mis compañeros a ir a recibir la donación.

Adjuntamos número de teléfono: 86481616
Correo electrónico: adibarrionajera@gmail.com

Sin nada mas que agregar quedamos atentos.

Presidenta Elvis Montiel C. SELLO Secretario Jefferson Díaz M.

Vicepresidente Carmen Pérez N. SELLO Secretaria Mayra Valencia C.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al expediente de solicitudes de Manzanas y Uvas.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
322

ACUERDO N° 2512

Se conoce nota suscrita por Sra. Giselle Leiton Aburto presidenta Junta Directiva Asociación Deportiva de Voleibol Pococi, teléfono: 8834-5888, correo electrónico: voleibolpococi@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud para que seden un área con una medida de 8000 a 10000m2 en el Polideportivo de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
323

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL POCOCÍ
Cédula Jurídica 3-002-788607
Pococí, Limón, Costa Rica

Guápiles, 16 de noviembre del 2022.

Señores:
Comité de Deportes de Pococí.

Estimados señores(a):

Sirva la presente para desearle éxitos en sus funciones y actividades personales.

Nosotros empezamos a impartir clases de Voleibol aquí en Pococí dos años antes de la pandemia con ocho atletas aproximadamente, luego de que se podía dar clases solicitamos al Liceo Bilingüe nos cediera el espacio en el gimnasio para seguir con los entrenamientos. Con el tiempo se vio la necesidad en los chicos en hacer deporte, esto propició que fuera creciendo la cantidad de niños y niñas deseosos de practicar este deporte. Somos una Asociación Deportiva, sin fines de lucro, sin embargo, nos vemos en la necesidad de pedir una contribución a los atletas, la cual usamos para pagar el alquiler del gimnasio que en la actualidad es de 400.000 colones, pagamos a cuatro entrenadores y tres asistentes. Adicionalmente realizamos ventas, rifas, tómbolas, se ha solicitado el apoyo a patrocinadores y cualquier otra actividad que nos pueda ayudar para cubrir gastos de transportes, inscripciones, arbitrajes, compra de materiales, balones, nets, equipo de acondicionamiento físico como pesas, barras, ligas, balones terapéuticos, uniformes necesarios para el buen desempeño del proyecto. En la actualidad contamos con 214 chicos de los cuales 37 son de mini voleibol (niños de 5 a 12 años) que no pagan y 10 becados que no pagan por su condición económica. Como pueden ver es un proyecto deportivo y de bien social a la vez.

El motivo de esta misiva es solicitarles nos sedan un área con una medida de 8,000 a 10,000 m2 en el Polideportivo de Pococí, la cual sería destinada a la construcción de un complejo deportivo dedicado exclusivamente al Voleibol.

Para poder comenzar a desarrollar este proyecto, necesitamos primeramente contar con el terreno, ya que, teniendo disponibilidad de este, podríamos comenzar a buscar financiamiento para la construcción del complejo.

Nuestro fin es conseguir recursos por medio de diferentes embajadas, o por medio de CANON e incluso de empresas privadas. Si fuera necesario asistir presencialmente a la reunión para presentarles el proyecto con mucho gusto nos indican.

Por lo anterior, requerimos de toda la ayuda necesaria, incluida la que nos pueda brindar el Consejo Municipal, para poder llevar a cabo este proyecto, que sin duda alguna sería de mucho beneficio, procurando tener en un ambiente propicio y realizando actividades sanas, como el deporte del Voleibol a muchos niños y jóvenes, lo que se traduce en un beneficio mayor para toda la comunidad de Pococí.

Facebook: Voleibol Pococí
Correo electrónico: voleibolpococi@gmail.com

Municipalidad de Poc
SECRETARIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL POCOCÍ
Cédula Jurídica 3-002-788607
Pococí, Limón, Costa Rica

Agradecemos de antemano la atención que le den a la presente.

Sin más por el momento, esperando una pronta respuesta, muy atentamente.

Giselle Leitón Aburto
Presidenta, Junta Directiva
Asociación Deportiva de Voleibol Pococi
Tel. 88345888

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL Voleibol POCOCI C.J: 3-002-788607

cc. Consejo Municipal de Pococí.

cc. Gabriela Madrigal, Sindica de Guápiles

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El Polideportivo no es Municipal y no podemos donar, no sé si por tenerlo en convenio se pueda hacer un tipo de convenio, porque nosotros no podemos donar algo que no tenemos, el Polideportivo no es nuestro, es del MEP y no hay ni ocho mil ni diez mil metros para donar.

Trasladémosle esto a la Junta Administrativa del Colegio para ver si ellos puedan hacer algún tipo de convenio y le puedan dar en uso 99 años o lo que necesitan, los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de la Asociación Deportiva de Voleibol Pococí a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí para ver si a través de un convenio les pueden dar el apoyo solicitado.

ACUERDO N° 2513

Se conoce nota suscrita por Sra. Marilyn Cubillo Arias presidenta de Comité Pro-Mejoras Las Brisas Rio Blanco, teléfono: 8674-2800/ 8689-8725, dice:

Asunto: Agradecimiento de parte de la comunidad Las Brisas por la construcción del primer puente del camino rio blanco y sus mejoras.

Para: 16/ 11/ 2022
YASLYN MORALES GRAJAL

AGRADECIMIENTO DE TODA UNA COMUNIDAD

Para toda nuestra comunidad de Las Brisas de Río Blanco ha sido una bendición del cielo que Usted nos haya brindado tanto apoyo en nuestros proyectos actuales como el primer puente del camino y sus mejoras, el acueducto y otros más.

Gracias a personas tan dedicadas y generosas como Usted, la comunidad compuesta por adultos mayores, estudiantes, menores de edad, trabajadores y trabajadoras se ha beneficiado enormemente.

Nos motiva muchísimo poder contar con su importante contribución y colaboración, y esperamos próximamente seguir trabajando en conjunto para lograr nuestras metas de superación y desarrollo en la comunidad.

De todo corazón Yaslyn, la felicitamos y en nombre de toda la comunidad:

MUCHAS GRACIAS!!

La Comunidad y el Comité de Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

Marilyn Cubillo A.

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococí, Provincia de Limón

Municipalidad de P.
SECRETARIA

Participan de la palabra

Reg. Randall Torres Barrientos.

Primero para felicitarla, porque no solamente en Río Blanco, hay un montón de comunidades, me consta su gran capacidad de trabajo, el esmero con que trabaja y nosotros nos sentimos muy apoyados por usted, ha ejercido un liderazgo en la presidencia lo está haciendo muy bien.

Creo que este Concejo Municipal ha hecho cosas increíbles a pesar, de que muchas personas desmerita el trabajo que hacemos los regidores, piensan que somos simplemente unos "levanta manos", aquí ustedes no ven a nosotros levantando la mano pero, detrás van un montón de proyectos y no es solo eso, es visitar las comunidades, es coordinar con las comunidades es fiscalizar que las cosas se hagan bien entonces, como le digo usted es una gran representante de la mujer de Pococí y nos sentimos muy orgullosos de usted.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Gracias, señor vicepresidente por sus palabras, el día de mañana tenemos una reunión con el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Director Regional del INDER, a la 1:00 de la tarde, están cordialmente invitados, yo gestioné esa reunión para ver si por medio del INDER podemos ayudar a esa comunidad y en conjunto con el Concejo Municipal para que puedan dotarlos de agua potable.

Es una comunidad que, El fin de semana a muchos les pasaron el video donde había una culebra metida en la cañería y yo creo que eso es inhumano, no puede pasar esto en una comunidad que tiene agua, porque si la comunidad no tuviera agua, pero ahí el agua sobra.

Yo agradezco el apoyo, yo me siento orgullosa de todos ustedes, cada uno trabaja en lo que, realmente les apasiona y el día a día cuando me ponen mensajes que están en tal comunidad y me mandan fotos sobre los proyectos gestionados por cada uno y verlos que se están realizando a mi me llena de orgullo, porque creo que, en muchos concejos municipales del país no pasa lo que pasa en este, que 9 personas de diferentes banderas, que estamos próximos a empezar una contienda política, no estamos peleando por sacos de cemento, por varillas, el señor alcalde está tratando de que a todas las comunidades se les ejecuten los proyectos y ahorita en lo que viene para aprobar ustedes pueden ver que el señor alcalde con su equipo de trabajo está trabajando y el cual, eso tampoco lo tiene cualquier Concejo Municipal y Alcaldía, un alcalde que sepa ejecutar, que sepa hacer alianzas, porque aquí siempre hay 9 y si 6 dicen que no,

es no, y aquí siempre hay 9 para decirle al pueblo de Pococí "Primero ustedes y después nosotros".

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Quiero felicitar a todos los compañeros y a don Manuel que realmente aquí no vemos banderas en las curules, aquí estamos con la bandera del cantón.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Mi forma de ser es un poco diferente, pues me caracterizan por tener ideas románticas y diferente a muchos y es que yo creo que las cosas se pueden hacer diferentes y eso se está haciendo acá, se están haciendo las cosas diferentes.

La ciudadanía debe saber que cada uno de ellos, cada día hace un gran trabajo, visitando comunidades, gestionando, poniéndole cientos de mensajes a Don Manuel diciéndole "Hay que hacer esto" y eso hay que reconocerlo y no solo a los del Concejo sino a todos los funcionarios de esta Municipalidad desde el que anda recogiendo la basura, pone un granito de arena para que Pococí siga creciendo cada día.

A veces la política es de esa manera y vienen los ataques, pero sí, hay que reconocer el trabajo de todos, la Alcaldía, los vicealcaldes, la señora presidenta el gran trabajo que hace, y es importante que todo el mundo sepa que aquí se trabaja, desde los síndicos y hoy ese reconocimiento que se hace a nivel personal y que la ciudadanía lo sabe, muchísimas gracias por ese trabajo que se hace.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2514

Se conoce nota suscrita por Sra. Marilyn Cubillo Arias presidenta de la Asociación Pro- Mejoras Las Brisas Rio Blanco, teléfono: 8674-2800-8689-8725, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda de un segundo puente sobre la misma carretera que presenta los mismos problemas de embates climáticos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

/ / 2022

Para:
CONCEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

En representación del Comité de Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco los saludamos muy atentamente. Al mismo tiempo les reiteramos nuestro agradecimiento por toda la ayuda que nos han brindado en la construcción del primer puente sobre el camino principal de la Ruta 32 hacia Las Brisas de Río Blanco de Guápiles.

En base a que la construcción de este primer puente ha sido muy exitosa y ha demostrado la buena comunión, entendimiento y colaboración entre la Municipalidad y la comunidad de Río Blanco, les solicitamos encarecidamente y con mucho respeto, su ayuda y colaboración para la construcción del segundo puente sobre la misma carretera que presenta los mismos problemas de embates climáticos.

La comunidad está fuertemente unida y comprometida a ayudarle al Consejo Municipal en lo que sea necesario. Estamos dispuestos a contribuir nuevamente con la formaleta, madera, almuerzos, refrigerios y la mano de obra necesarias para realizar este nuevo puente como también con cualquier otra cosa que sea necesaria.

Al mismo tiempo les solicitamos su colaboración con la maquinaria, materiales y cuadrilla necesarios para realizar esta construcción. Igualmente les solicitamos ayuda con la donación de las alcantarillas de 1,50 m de diámetro en doble fila que son las que necesita la construcción de este puente.

Agradeciéndoles de antemano toda su colaboración a la presente, nos ponemos a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente,

Marilyn Cubillo A — Teresa Gómez J

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

CC: Licenciado Manuel Hernández Rivera (Alcalde de Pococí)

Yashira 10:56 am 13-12-22

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococi, Provincia de Limón

Municipalidad de Pococí SECRETARIA
Recibido por

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2515

Se conoce nota suscrita por Sra. Marilyn Cubillo Arias presidenta de comité Pro-Mejoras las Brisas Rio Blanco, teléfono: 8674-2800/ 8689-8725, dice:

Asunto: Solicitud de manejo de desechos sólidos y de reciclaje

Para:

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestor Ambiental
DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

En representación del Comité de Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco lo saludamos muy atentamente.

Al mismo tiempo le manifestamos nuestro más sincero interés, convicción y voluntad de que nuestra comunidad cuente con servicios de correcto manejo de desechos sólidos y de reciclaje.

Por esta razón le solicitamos muy respetuosamente la colaboración de la Municipalidad para hacer esto una realidad.

Nuestra comunidad está muy unida y dispuesta a colaborar con estañones y calcomanías, así como para destinar los puntos clave de acopio para estos desechos, pero necesitamos por favor que nos ayuden con la recolección de los mismos.

Nos ponemos a su entera disposición para cualquier consulta o para recibir sus indicaciones acerca de los pasos a seguir para lograr este objetivo tan necesario para nuestra comunidad que cuenta con un gran potencial turístico.

¡Agradeciéndole de antemano toda la colaboración!

Atentamente,

Marilyn Cubillo A. Teresa Gómez G

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

Yaslin M.
10.55.am
13-10-22

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococí, Provincia de Limón

Municipalidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos del departamento de Control Ambiental.

ACUERDO N° 2516

Se conoce nota suscrita por Sra. Marilyn Cubillo Arias presidenta de comité pro-mejoras Las Brisas de Rio Blanco, teléfono: 8674- 2800, dice:

Asunto: Solicitud de una sesión extraordinaria para presentar. proyectos que estamos que se están gestionando en este momento como comunidad organizada representada por el comité Pro- Mejoras de Río Blanco.

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente los saludamos muy atentamente y al mismo tiempo les solicitamos cordialmente una sesión extraordinaria con los regidores municipales con el objetivo de presentarles los importantes proyectos que estamos gestionando en este momento como comunidad organizada representada por este comité Pro-Mejoras de Río Blanco.

Los proyectos en mención son; el segundo puente de la calle principal, el cuneteo, el bombeo, la ampliación de carriles, un play para niños, un local para el área de salud y sobre todo un acueducto. Nuestra comunidad tiene 60 años de no contar con un acueducto de agua potable a pesar de que contamos con una escuela y una población de adultos mayores, ect....

Para estos efectos necesitamos ayuda para conseguir a un ingeniero hídrico que nos asesore y que haga el estudio correspondiente. También necesitamos cámaras de video para ayudar a la vigilancia debido a la alta delincuencia existente en la zona.

Atentamente,

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

Marilyn Cubillo A

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococí, Provincia de Limón

Municipalidad de Pococí SECRETARIA Recibido por:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda pendiente para sesionar en la comunidad el próximo año.

ACUERDO N° 2517

Se conoce nota suscrita por Sra. Eva Torres Marín presidenta Asociación del Adulto Mayor en Cariari, teléfono: 2767-8637-27670930, correo electrónico: adultomayorcariari@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Donación de 5 cajas de uvas y 5 cajas de manzanas

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste.
Cédula Jurídica: 3-002-380430
Teléfonos: 2767-86-37.

Cariari, 15 de Noviembre del 2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari.

Conocedores de su espíritu humanitario, nos es grato dirigirnos a ustedes, con la ilusión de que nuestras peticiones serán acogidas.

La Asociación del Adulto Mayor de Cariari es una organización de bien social si fines de lucro que actualmente les brinda techo, vestimenta, alimentación, atención médica, psicológica y terapia física a 91 personas adultas mayores internas en la institución. También atendemos el programa de la Red de Cuido, el cual beneficia a 183 personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema residentes de nuestro querido cantón de Pococi. Además, todos los jueves realizamos actividades del disfrute de un grupo de 100 personas adultas mayores.

Por esta razón, acudimos a su generosidad para que se integre en nuestro proyecto de bien social, mediante la donación de 5 cajas de uvas y 5 cajas de manzanas para ser entregadas en esta navidad a nuestros adultos mayores en las modalidades atendidos por esta Asociación. Tenga la seguridad de que su donación será bien recibida y compensada con la satisfacción de contribuir a los fines de esta institución.

Para mayor información puede comunicarse con nosotros a los teléfonos 2767-8637 / 2767-0930 o al correo electrónico adultomayorcariari@hotmail.com

Con estima y agradecimiento, se suscribe, atentamente;

Sra. Eva Torres Marín
Presidenta
Asociación del Adulto Mayor de Cariari

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se adjunta a las solicitudes.

ACUERDO N° 2518

Se conoce nota suscrita por Sr. Raúl Picado Valverde presidente Asociación de Desarrollo Agriportica, teléfono: 8683-5621, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia

16 de noviembre del 2022

PARA: CONSEJO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de parte de la asociación de Desarrollo integral de Agriportica .

Por este medio la asociación se dirige a ustedes deseándoles muchas bendiciones y a la vez solicitarles una audiencia para conversar algunos asuntos de interés .

De antemano agradecemos y esperamos que nos puedan atender .

Presidente — Secretaria

Raúl picado Valverde. — Tatiana cordero Chacón

Cel. 86835621 86-83-56-27

1 Para ver que paso con la electrificacion del salon comunal

2 Para ver que paso con el chapulin que nos hicieron para chapiar la plaza de deportes

3 y luego otros pendientes por ver

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGRIPORTICA
Cedula Juridica: 3-002-434397
La Rita, Pococí, Limón

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se incorpore en la segunda atención al público de enero 2023.

ACUERDO N° 2519

Se conoce nota suscrita por Rosa Elena Perez Cruz secretaria Junta Directiva RECOMM 2018-2022, correo electrónico: mujeresmunicipalistas@gmail.com dice:

Asunto: Invitación a las mujeres municipales a participar en la Asamblea Nacional RECOMM.

La Junta Directiva Nacional se complace en invitarles a acompañarnos en la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADAS RECOMM 2022

a realizarse en **modalidad presencial** el

Miércoles 23 DE NOVIEMBRE 2022

a partir de las 8:00 am. conforme al Orden del Día previsto:

presencial el Miércoles 23 DE NOVIEMBRE 2022 a partir de las 8:00 am. conforme al Orden del Día previsto:

Recomm

Convoca a las Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Síndicas, Concejalas, Intendentas, Viceintendentas y demas ASOCIADAS a las 7 Filiales Provinciales de la RECOMM a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022

Miércoles 23 de noviembre 2022 Modalidad Presencial
Hotel Radisson, San José

AGENDA

8:00 am: Primer Convocatoria **9:00 am:** Segunda Convocatoria

ARTICULO PRIMERO: Comprobación del quórum de ley, el cual es el requerido para la celebración de esta Asamblea en segunda convocatoria

ARTICULO SEGUNDO: Palabras de Bienvenida

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de informe de gestión de la Presidencia: Doña Karen Porras Arguedas, presidenta de la junta directiva de la RECOMM

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de informe de gestión de Tesorería: Doña Heidy Hernández Benavides, Tesorera de la Junta Directiva nacional de la RECOMM

ARTÍCULO QUINTO: Presentación de informe de gestión de la Fiscalía, Doña Siany Villalobos Arguello, Fiscal de la Junta Directiva nacional de la RECOMM

ARTÍCULO SEXTO: Se presenta y somete a votación el Plan Anual Operativo y Presupuesto de RECOMM para el año Dos mil Veintitrés a cargo de la Coordinación Técnica RECOMM.

ARTÍCULO SETIMO: Ratificación de representantes de filiales y elección de Junta Directiva Nacional

ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce impugnación contra Asamblea General Extraordinaria delpasado 30 de agosto por la destitución de la secretaria Rosa Elena Pérez Cruz

Cierre

ROSA ELENA PEREZ CRUZ
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA RECOMM 2018-2022

CONFIRMACIONES DE PARTICIPACIÓN AL CORREO
mujeresmunicipalistas@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2520

Se conoce nota suscrita por Angie Navarro Gestora de Innovación y Proyectos Fundación ALIARSE, correo electrónico: nicole.solano@s4lcr.com, dice:

Asunto: Evento Fundación ALIARSE "Promovamos el trabajo colaborativo público-privado para la empleabilidad.

+empleo | ALIARSE para el desarrollo

2 de Noviembre, 2022

Evento Fundación ALIARSE
"Promovamos el trabajo colaborativo público-privado para la empleabilidad"

La Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad, conocida como ALIARSE, es una organización no gubernamental impulsada por instituciones públicas y empresas privadas. Desde el 2006, promovemos una mayor participación público-privada en la gestión del desarrollo sostenible a través de la gestión, sostenibilidad y escalabilidad de alianzas nacionales y regionales en áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Nuestras iniciativas en el área de empleabilidad iniciaron desde el año 2018 y hoy en día tenemos presencia territorial en la Región Chorotega, Pacífico Central, Región Central y Huetar Caribe. En iniciativas de intermediación laboral hemos impactado a más de 4900 personas y hemos capacitado a 2370 PYMES.

El evento de Fundación ALIARSE tiene como objetivo promover el desarrollo de alianzas público-privadas y esquemas de trabajo colaborativo en la Región Huetar Caribe, con el fin de contribuir en la articulación de iniciativas asociadas a la empleabilidad.

En esta actividad se extiende la invitación a gobiernos locales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con quienes esperamos fortalecer vínculos estratégicos para potenciar las oportunidades de empleabilidad a nivel local.

El espacio será el **29 de Noviembre de 2022 a las 8:30 am a 11:30 am en el Hotel Playa Bonita**. Agradecemos confirmación a más tardar el 15 de Noviembre, 2022. A continuación compartimos la agenda:

Agenda	
Actividad	**Tiempo**
Registro de participantes	8:30 am - 9:00 am
Bienvenida	9:05 am - 9:10 am
Presentación ALIARSE: Promotora de alianzas público-privadas.	9:10 am - 9:20 am
Taller: Alianzas público-privadas para potenciar el desarrollo de la empleabilidad.	9:35 am - 10:50 am
Oportunidades de trabajo colaborativo para la industria y su impacto en la región.	9:20 am - 9:35 am

+empleo ALIARSE para el desarrollo

Receso.	10:50 am - 10:55 am
Experiencias en empleabilidad: 1. El caso de +empleo y Transfórmate. 2. Panel con personas beneficiarias.	10:55 am - 11:25 am
Cierre y agradecimiento.	11:25 am - 11:30 am

Se despide cordialmente,

Angie Navarro
Gestora de Innovación y Proyectos
Fundación ALIARSE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Confirmar la Asistencia de los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Randall Torres Barrientos, Jose A. Bustos Martínez y Ovidio Vives Castro, al evento de la Fundación Aliarse "Promovamos el trabajo colaborativo público-privado para la empleabilidad" a realizarse el 29 de noviembre de 2022 en el Hotel Playa Bonita. Se autoriza el pago de viáticos y transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2521

Se conoce nota suscrita por Luz Marina Centeno Sorio presidenta y directora de Asociación Oro Verde De Cultura y Educación, teléfono: 8563-2566/2767-7930, correo electrónico: asooroverde@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de donación con 5 cajas de uvas y 5 cajas de manzanas.

Asociación Oro Verde de Cultura y Educación.
Cédula jurídica: 3-002-783358
Cariari Pococí Limón Costa Rica

Cariari, 15 de noviembre de 2022

Señores:
Consejo Municipal de Pococí
Cc. Manuel Hernández Rivera

La Asociación Oro Verde de Cultura y Educación cédula jurídica 3-002-783358 nos dirigimos a usted para desearle éxitos en sus proyectos tanto personales como profesionales.

Mediante esta nota queremos agradecer de antemano toda la colaboración brindada a nuestra agrupación por creer en la cultura de nuestro distrito y cantón. Gracias a su apoyo como parte del gobierno local hemos logrado grandes logros y objetivos tanto dentro como fuera del país, y hoy les venimos a solicitar un donativo **de 5 cajas de uvas y 5 cajas de manzanas** para nuestros integrantes de la agrupación, para poder hacer un compartir de fin de año para cerrar un ciclo 2022 de éxitos y bendiciones para nuestra agrupación folclórica.

Para la Asociación Oro Verde de Cultura y Educación, nos despedimos no sin antes agradecerle la atención brindada a esta solicitud.

Atentamente:

Luz Marina Centeno Sorio.
Presidente y directora.
Asociación Oro Verde De Cultura y Educación

Teléfonos: (506) 8319-3771 / (506) 8563-2566 / (506)2767-7930 Correo: asooroverde@gmail.com
Pococí, Limón, Costa Rica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se adjunta a las solicitudes.

ACUERDO N° 2522

Se conoce nota suscrita por MSc. Enrique Quirós Sánchez director Escuela San Rafael, teléfono: 2710-3039,correo electrónico: esc.sanrafael.guapiles@mep.go.cr dice:

Oficio: OFICIO No. ESR-054-2022
Asunto: Solicitud de reductores de velocidad frente a la Escuela San Rafael.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Centro Educativo San Rafael, código 3662
Circuito escolar N° 01

Guápiles 15 de diciembre del 2022
OFICIO No. ESR – 054– 2022

De: Msc Enrique Quirós Sánchez
Director Escolar

Para: Ingeniería de tránsito
Concejo Municipal

Asunto: **Solicitud de reductores de velocidad**

Quien suscribe, Msc. Enrique Quirós Sánchez, en calidad de director del Centro Educativo San Rafael, código 3662, del Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Por este medio como representante de la Escuela San Rafael, La Colonia, hago de su conocimiento sobre la situación que se da en la entrada principal de nuestra institución.

Como es fácil de notar nuestra entrada principal está frente a la ruta nacional 249 por tanto el peligro que corren nuestros estudiantes es muy alto, ya que los vehículos pasan a altas velocidades dando como resultado múltiples frenazos, que gracias a Dios no han resultado en una fatalidad.

Es por esta razón que solicitamos la colocación de dos reductores de velocidad para lograr que los conductores bajen la velocidad a la hora de pasar por nuestro centro educativo.

Nuestra preocupación ha sido reflejada en diferentes solicitudes a otras instancias, pero no se ha recibido respuesta positiva.

Sin más que agregar.

Cordialmente,

MSc Enrique Quirós Sánchez
Director Escuela San Rafael

CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DIRECCIÓN Fund. 1938 POCOCÍ - LIMÓN

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutierrez del departamento de Obra Pública, a Conavi y al Ing. Esteban Coto Corrales de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

ACUERDO N° 2523

Se conoce nota suscrita por Minor de la O Mora presidente ASOPEDISCA, teléfono: 6320-8010/8715-0103, correo electrónico: mynordelaomora@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de 2 cajas de manzanas y 2 cajas de uva.

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE CARIARI DE POCOCÍ.
CÉDULA JURIDICA-3-002-783735
CARIARI-POCOCÍ-LIMÓN

Limón, Pococí, Cariari
11 de noviembre del 2022.

Sres

Consejo Municipal.

Estimado reciban un cordial saludo desde la Asociación de Personas con Discapacidad de Cariari. La presente tiene como finalidad solicitarles muy respetuosamente con la ayuda de dos cajas de manzana y dos cajas de uva para poder llevar a cabo la fiesta de navidad de los niños de nuestra asociación del distrito de cariari, la actividad se llevará acabo el sábado 17 de diciembre de 9:00 am a 11:00 am, este es el quinto año que se realiza esta actividad con su apoyo incondicional se ha podido alcanzar objetivos.

La misma se realiza en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con discapacidad, Razón por la cual recurrimos a tan distinguida institución que se ha caracterizado por brindar asistencia a las poblaciones más vulnerables para que nos puedan apoyar.

Dicho lo anterior, esperamos contar con su repuesta positiva.

Sin más que agregar, suscribe.

PRESIDENTE ASOPEDISCA
MINOR DE LA O MORA
mynordelaomora@gmail.com
Celular:63208010 o 87150103

ASOCIACIÓN [illegible] DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE POCOCÍ CÉD.JUR. [illegible] CARIARI POCOCÍ ASOPEDISCA VICTORIA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se adjunta a las solicitudes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 340

ACUERDO N° 2524

Se conoce nota suscrita por Jennifer Gutiérrez Barboza Área de Asistencia a Partidos Políticos, teléfono: 2287-5870/8303-4123, correo electrónico: jgutierrez@tse.go.cr dice:

Asunto: Invitación a Foro: Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley no.10.235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

15/11/22, 11:40 Correo: secretaria municipal - Outlook

Invitación a Foro: Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley no.10.235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en política.

Jennifer Gutierrez Barboza <jgutierrez@tse.go.cr>

Mar 15 Nov 2022 11:45

Buenos días.
Señores y señoras regidoras.

En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre: Día nacional e internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa (AL) tienen el gusto de invitarle al Foro: ***"Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley no.10.235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en política".***

Entre los temas a desarrollar se encuentran:

- Elementos sustantivos de la ley y su aplicación por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Retos en la aplicación de la Ley 10235, desde la perspectiva de los partidos políticos, la institucionalidad y el ámbito municipal a cargo de representantes del Frente de Mujeres de Partidos Políticos, el INAMU y la UNGL.

Si desea participar de **manera presencial**, debe reservar su espacio al correo jgutierrez@tse.go.cr o al teléfono 8303-4123 lo más pronto posible, pues el cupo es limitado. Para participar de **manera virtual** sólo debe conectarse a las redes del TSE a la hora señalada en la invitación.

Foro: Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley no. 10235, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en la política.

INAMU PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL Tribunal Supremo de Elecciones ifed Tribunal Supremo de Elecciones Instituto de Formación y Estudios en Democracia



Invitan al foro:

Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley nº. 10.235, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en la política

Lugar: Auditorio del TSE
Fecha: 18 de noviembre de 2022
Hora: 10:00 a. m. a 1:00 p. m.

Confirmar asistencia al correo: jgutierrez@tse.go.cr o al teléfono 8303-4123

Además se transmitirá por: LIVE **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2525

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0241-2022
Asunto: Atención al oficio SPS-PEMIST-2022-174 emitido por la secretaría de planificación Social del MOPT.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022
DAMCM-0241-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

En atención al oficio SPS-PEMIST-2022-174 emitido por la Secretaría de Planificación Social del MOPT considerando la entrada en vigor Ley N° 10076 me permito solicitar un acuerdo municipal donde se indique que la Municipalidad de Pococí solicita la exclusión del Registro Vial Cantonal, de los caminos afectados por dicha ley, para que sean incorporados al Registro Vial del Cantón de Guácimo, los caminos son los siguientes:

Codigo de Camino	Inicio	Fin	Tipo de Superficie	Longitud (Kilometros)
70203800	LIMITE CANTONAL GUACIMO	FIN DE CAMINO	4	6,50
70233400	(ENT C 336) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO	5	1,54
70233600	(ENT C 2020) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	4	4,47
70233700	(ENT C 2020) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	5	4,31
70233800	(ENT C 339) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	4	7,06
70233900	LIMITE CANTONAL POCOCI, AGUAS GATAS	(ENT C XXXX) RESERVA FORESTAL AGUAS GATAS	4	5,26
70234000	(ENT C 339) FINCA CATIRA	FIN DE CAMINO	4	0,47
70234100	(ENT C 339) FINCA CATIRA	FIN DE CAMINO, RIO JIMENEZ	4	0,45
70234200	(ENT C 339) RIO JIMENEZ	(ENT C 339) RIO JIMENEZ	4	1,75
70234300	(ENT C 342)RIO JIMENEZ	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	5	0,18
70234400	(ENT C 339) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO	4	1,71
70234500	(ENT C 339) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO	4	1,43
70234600	(ENT C 345) SAN GERARDO	(ENT C 344) SAN GERARDO	4	0,14
70234700	(ENT C 339) SAN GERARDO	(ENT C 345) SAN GERARDO	4	0,26
70234800	(ENT C 339) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO	4	0,80
70234900	(ENT C 338) SAN GERARDO	(ENT C 357) SAN GERARDO	4	4,25
70235700	ENT LIMITE CANTONAL, RIO JIMENEZ, FINCA SIRENA	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	3	9,22
70235900	(ENT C 349) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO	4	0,43
70240100	(ENT C 357) SAN GERARDO	(ENT C 431) SAN GERARDO	4	1,43
70243100	(ENT C 438) SAN GERARDO DE COLORADO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	4	6,30
70243800	(ENT C 338) SAN GERARDO DE COLORADO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADO	4	4,53
70245300	(ENT C 438) SAN GERARDO DE COLORADO	FIN DE CAMINO	5	1,07
70245500	(ENT C 438) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	4	7,43
70246000	(ENT C 455) SAN GERARDO DE COLORADO	FIN DE CAMINO	4	1,84
70254100	(ENT C 38) LOMAS DE SIERPE	FIN DE CAMINO	5	5,07
70265500	(ENT C 541) LOMAS DE SIERPE	FIN DE CAMINO CON PROPIEDAD PRIVADA	5	0,68
70271400	(ENT C 338) SAN GERARDO	(ENT C 349) SAN GERARDO	4	2,01
70272700	(ENT C 431) SAN GERARDO	FIN CON PROPIEDAD	4	1,08
70276300	(ENT C 431) SAN GERARDO	FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA	5	0,84
			TOTAL KM	93,69
			CANTIDAD CAMINOS	29,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 344

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Los mismos corresponden al sector de Colorado Oriente, comunidades de Línea Vieja, Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Los Palmares, Caño Sirena, finca Thames, Finca Lomas, Milla Cuatro, Jalova, Lomas de Sierpe y El Zancudo.

Sin más sobre el particular, se despide:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Considerando la entrada en vigor de la Ley N°10076, El Concejo Municipal de Pococí, solicita al departamento de Planificación Social del MOPT, la exclusión del Registro Vial Cantonal de los caminos afectados por dicha ley, los cuales se muestran en el cuadro supra indicado, para que sean incorporados al Registro Vial del Cantón de Guácimo, los mismos corresponden al sector de Colorado Oriente, Comunidades de Línea Vieja, Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Los Palmares, Caño Sirena, Finca Thames, Finca Lomas, Milla Cuatro, Jalova, Lomas de Sierpe y El Zancudo, con un total de 93,69 kilómetros y un total de 29 caminos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2526

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0242-2022
Asunto: Licitación Abreviada No. 2022LA-000042-0032000702, "Alquiler maquinaria uso en el cantón de Mezcla asfáltica en caliente".

Mediante el presente oficio se remite documento enviado por el Lie. Ronald Quiros Brenes, Compras Públicas, referente a Licitación Abreviada No. 2022LA-000042-0032000702, "Alquiler maquinaria uso en el cantón de Mezcla asfáltica en caliente".

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:

-INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA, por un monto ¢40.131.969,35 (cuarenta millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre del 2022.
DAMCM-0242-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Licitación Abreviada No. 2022LA-000042-0032000702, "Alquiler maquinaria uso en el cantón de Mezcla asfáltica en caliente".

Mediante el presente oficio se remite documento enviado por el Lic. Ronald Quiros Brenes, Compras Públicas, referente a Licitación Abreviada No. 2022LA-000042-0032000702, "Alquiler maquinaria uso en el cantón de Mezcla asfáltica en caliente".

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:
-INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA, por un monto ₡40.131.969,35 (cuarenta millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Despacho del Alcalde MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

icipalidad de Pococí
ECRETARÍA
ido por:
17-11-2022
15:30 hrs

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicación y autorización acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000042-0032000702, "Alquiler maquinaria uso en el cantón de Mezcla asfáltica en caliente".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de Compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas participan las empresas:

-Oferta 1. INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA Se recibe una oferta, por un monto de ₡41,559,093.52 (cuarenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y tres colones con cincuenta y dos céntimos).

-Oferta 2. INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA Se recibe una oferta, por un monto de ₡59 651 783,48 (cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos).

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Análisis técnico de ofertas

Oferta 1. INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA Se recibe una oferta, por un monto de ₡41,559,093.52 (cuarenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y tres colones con cincuenta y dos céntimos). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Cuadro de Cantidades INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA					
Nombre del Proyecto	Tipo de Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Calle Zurqui	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	315	₡ 19 714,94	₡ 6 210 206,10
Calle Manantial	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Maderos	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	128	₡ 19 714,94	₡ 2 523 512,32
Calle Asemeba	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Letida	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	770	₡ 19 714,94	₡ 15 180 503,80
Imprevistos	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	75	₡ 19 714,94	₡ 1 478 620,50
Total					₡ 41 559 093,52

Experiencia

En relación con la experiencia, según lo analizado en los documentos presentados, INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA no presenta experiencia en proyectos similares, razón por la cual no se asignarán punto con relación a la experiencia. Oferta 2. INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA Se recibe una oferta, por un monto de ₡59 651 783,48 (cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

RODATEC					
Proyecto	Alquiler de equipo para mantenimiento de caminos en Asfalto				
SUMARIO DE CANTIDAES					
Región dde Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Cantidad	Precio Unitario ¢	Precio Total ¢
Calle Zurqui	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	315	¢ 28 297,81	¢ 8 913 810,15
Calle Manantial	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	410	¢ 28 297,81	¢ 11 602 102,10
Calle Maderos	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	128	¢ 28 297,81	¢ 3 622 119,68
Calle Asemeba	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	410	¢ 28 297,81	¢ 11 602 102,10
Calle Leticia	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	770	¢ 28 297,81	¢ 21 789 313,70
Imprevistos	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	75	¢ 28 297,81	¢ 2 122 335,75
TOTAL					¢ 59 651 783,48

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "POCOCI" en su sección "EXPERIENCIA", y demás información presente en el documento en mención, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con los proyectos de experiencia en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares Obras de colocación de mezcla asfáltica en caliente.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10 experiencia, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación de las ofertas

Alquiler Maquinaria uso en el Cantón, Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio 90%	Experiencia proyectos similares 10%	Precio 90%	Experiencia proyectos similares 10%	(%)
INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	₡ 41 559 093,52	No	90%	0%	90%
INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	₡ 59 651 783,48	si	63%	10%	73%

Una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de ₡40 131 969,35 (cuarenta millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Por tanto, se le solicita al **Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar** al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:

-**INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto **₡40.131.969,35** (cuarenta millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Cuadro con el detalle

Nombre del Proyecto	Tipo de Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Calle Zurqui	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	315	₡ 19 714,94	₡ 6 210 206,10
Calle Manantial	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Maderos	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	128	₡ 19 714,94	₡ 2 523 512,32
Calle Asemeba	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Leticia	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	770	₡ 19 714,94	₡ 15 180 503,80
Imprevistos	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	2,6	₡ 19 714,94	₡ 51 496,33
Total					₡ 40 131 969,35

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.29 10:38:23 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Kattya Cedeno Zuniga

De: Yael Andrea Cano Tobal <yael.cano@misalud.go.cr>
Enviado el: jueves, 17 de noviembre de 2022 11:01
Para: kattya.cedeno@munipococi.go.c
CC: karen.mayorga@misalud.go.cr; ars.pococi; Iván Carrillo Férnandez
Asunto: INFORMACION ALBERGUES POCOCI
Datos adjuntos: ALBERGUES POCOCI 2022.xlsx

Buen día.
Estimada Licda Cedeño, con autorización de la Dra. Karen Mayorga Quirós directora de Área Rectora de Salud Pococí, Adjunto documentación solicitada, referente al inventario de sitios de alojamiento temporal Cantón de Pococi.

Saludos.

Dra. Yael Cano Tobal.
Habilitación Servicios Salud.
Gestión Regulación de la Salud.
Área Rectora de Salud Pococí.
Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe.
Correo: yael.cano*@misalud.go.cr*
Teléfono:2710-6211.
Guápiles-Pococí, costado sur de la Estación de Bomberos.

De: Karen Mayorga Quirós <karen.mayorga@misalud.go.cr>
Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 10:22
Para: Yael Andrea Cano Tobal <yael.cano@misalud.go.cr>; Iván Carrillo Férnandez <ivan.carrillo@misalud.go.cr>
CC: Dirección De Area Rectora De Salud Pococi <ars.pococi@misalud.go.cr>
Asunto: RV: Solicitud de información

Buen día
Para su atención a la brevedad para dar respuesta.
Saludos

Dra. Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional Huetar Caribe
Correo: *karen.mayorga@misalud.go.cr*
Teléfono:2710-6211
Guápiles-Pococí, costado sur de la Estación de Bomberos

"Uno debe ser más humilde que una brizna de hierba y más tolerante que un árbol." -Siksastakam-

De: Kattya Cedeno Zuniga <kattya.cedeno@munipococi.go.cr>
Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 12:22
Para: Karen Mayorga Quirós <karen.mayorga@misalud.go.cr>
Asunto: Solicitud de información

Guápiles, 16 noviembre del 2022
DAMCE-0028-2022

Dra. Karen Mayorga Quiros
Área Rectora de Salud Guápiles

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en sus labores.

Por este medio se hace de su conocimiento según lo indica la Ing. Annie Vargas Hernandez, Oficial de Enlace CNE, que en el marco del Proyecto de Financiamiento del Banco Mundial para fortalecer capacidades operativas en temas de Coordinación y Respuesta, se requiere el inventario de sitios de alojamiento temporal con visto bueno por las Áreas Rectoras de Salud para funcionar como albergues en el cantón

La información debe incluir:

Capacidad de personas
Tipo de Edificación
Áreas Funcionales (duchas, letrinas, cocina, bodega, zona para animales, etc)
Ubicación geográfica.

Agradeciendo su atención se despide;

Licda. Kattya Cedeño Zuñiga
Encargada
Despacho del Alcalde
kattya.cedeño@munipococi.go.cr
teléfono: 2711 1208
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022
OPM-0738-2022

Lic. Ronald Quiros
Proveeduría.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN "Alquiler Maquinaria uso en el Cantón, Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente"

Estimado compañero,

De acuerdo, al Número de procedimiento **N°2022LA-000042-0032000702**, donde se solicita la contratación de una empresa especializada en la colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas. Misma recibe dos ofertas las cuales se someten a revisión.

Oferta 1. INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA

Se recibe una oferta, por un monto de ₡41,559,093.52 (cuarenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y tres colones con cincuenta y dos céntimos). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Cuadro de Cantidades INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA					
Nombre del Proyecto	Tipo de Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Calle Zurqui	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	315	₡ 19 714,94	₡ 6 210 206,10
Calle Manantial	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Maderos	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	128	₡ 19 714,94	₡ 2 523 512,32
Calle Asemeba	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Leticia	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	770	₡ 19 714,94	₡ 15 180 503,80
Imprevistos	Mezcla Asfaltica en Caliente	ton	75	₡ 19 714,94	₡ 1 478 620,50
Total					₡ 41 559 093,52

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 355

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia, según lo analizado en los documentos presentados, INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA **no presenta experiencia en proyectos similares,** razón por la cual no se asignarán punto con relación a la experiencia.

Oferta 2. INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA

Se recibe una oferta, por un monto de ₡59 651 783,48 (cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

RODATEC

Proyecto	Alquiler de equipo para mantenimiento de caminos en Asfalto				
SUMARIO DE CANTIDAES					
Reglón dde Pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad	Precio Unitario ₡	Precio Total ₡
Calle Zurqui	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	315	₡ 28 297,81	₡ 8 913 810,15
Calle Manantial	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	410	₡ 28 297,81	₡ 11 602 102,10
Calle Maderos	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	128	₡ 28 297,81	₡ 3 622 119,68
Calle Asemeba	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	410	₡ 28 297,81	₡ 11 602 102,10
Calle Leticia	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	770	₡ 28 297,81	₡ 21 789 313,70
Imprevistos	Mezcla Asfaltica En Caliente	ton	75	₡ 28 297,81	₡ 2 122 335,75
TOTAL					₡ 59 651 783,48

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "POCOCI" en su sección "EXPERIENCIA", y demás información presente en el documento en mención, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con los proyectos de experiencia en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares Obras de colocación de mezcla asfáltica en caliente.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10 experiencia, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

1. PRECIO. (máximo 90 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) * 90$$

Dónde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (10 pts.).

La experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, se considera proyectos similares, obras que implique la colocación de mezcla asfáltica en caliente, por lo que deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por el desarrollador del proyecto, con la cual se establece el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 3 puntos.

De 6 a 10 obras similares = 6 puntos.

Más de 10 obras similares = 10 puntos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Evaluación de las ofertas

Alquiler Maquinaria uso en el Cantón, Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio 90%	Experiencia proyectos similares 10%	Precio 90%	Experiencia proyectos similares 10%	(%)
INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	₡ 41 559 093,52	No	90%	0%	90%
INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	₡ 59 651 783,48	si	63%	10%	73%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA** por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de ₡40 131 969,35 (cuarenta millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Nombre del Proyecto	Tipo de Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Calle Zurqui	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	315	₡ 19 714,94	₡ 6 210 206,10
Calle Manantial	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Maderos	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	128	₡ 19 714,94	₡ 2 523 512,32
Calle Asemeba	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	410	₡ 19 714,94	₡ 8 083 125,40
Calle Leticia	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	770	₡ 19 714,94	₡ 15 180 503,80
Imprevistos	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	2,6	₡ 19 714,94	₡ 51 496,33
Total					**₡ 40 131 969,35**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.17 09:54:13 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde en ejercicio a pagar a favor de la empresa: a INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANÓNIMA por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se adjudica por un monto de ¢40 131 969,35 (cuarenta millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), distribuidos según se detalla cuadro Supra indicado, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según Licitación Abreviada No. 2022LA-000042-0032000702, "Alquiler maquinaria uso en el cantón de Mezcla asfáltica en caliente". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2527

Se conoce nota suscrita por Lic. Ronald Quiros Brenes Compras Públicas, teléfono: 2713-6561, correo electrónico: Ronald.quiros@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0239-2022
Asunto: Autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000234-0032000702, "compra de maquinaria para lavado de vehículos de saneamiento ambiental"

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
DAMCM-0239-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000234-0032000702, "compra de maquinaria para lavado de vehículos de saneamiento ambiental"

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000234-0032000702, "compra de maquinaria para lavado de vehículos de saneamiento ambiental"

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ad de Pococi
TARIA
a Madrigal A
22
24

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000234-0032000702, "compra de maquinaria para lavado de vehículos de saneamiento ambiental"

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa las siguientes empresas:

-GERMAN TEC (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de ₡5.890.000,00, para compra de equipo.

-ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de ₡6.845.900,00, para compra de equipo.

Análisis de las ofertas recibidas:

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad, según la enumeración mostrada el cartel de la compra abreviada:

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad					
	3.1.1	3.1.2	3.1.3	3.1.4	3.1.5	3.2
GERMAN TEC (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	x	x	x	x	x	x
ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	x	x	x	-	x	x

La empresa GERMAN TEC (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA cumple con todos los requisitos técnicos y además adjunta documentos pertinentes a los requisitos de admisibilidad solicitados en el presente cartel.

La empresa ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, cumple con las especificaciones técnicas del equipo, sin embargo, incumple con los requisitos de admisibilidad, ya que no presenta carta o documento del proveedor del equipo ofertado, donde garantice contar con taller, repuestos y personal capacitado respaldando la maquinaria en cuestión.

Evaluación de Ofertas.

La oferta presentada por la empresa **GERMAN TEC (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos técnicos especificados en el cartel, así como también presenta todos los requisitos de admisibilidad solicitados.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

EVALUACION					
Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Empresa Local	Criterio Sustentable	Puntaje Total
GERMAN TEC (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	75	10	0	4	89

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 362

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa **German Tec (Costa Rica) SA**, por cumplir con lo solicitado en las condiciones establecidas en la contratación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

- German TEC (Costa Rica) SA, por un monto total de **¢ 5.890.000.00 (cinco millones ochocientos noventa mil colones exactos)** tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.16 12:11:21 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde en ejercicio a pagar a favor de la empresa: German TEC (Costa Rica S.A.) por un monto de ¢5.890.000.00 (cinco millones ochocientos noventa mil colones exactos) tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentado por la empresa recomendada. Según Compra Directa No. 2022CD-000234-0032000702, "compra de maquinaria para lavado de vehículos de saneamiento ambiental". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2528

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0237-2022
Asunto: Respuesta al curso de revocaría de la Licitación Abreviada 2022LA000030-0032000702, MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA URBANIZACIÓN LAS ORQUIDEAS 7´-02-468, CARIARI, LEY 81114.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
DAMCM-0237-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Respuesta al recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702, MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS 7'-02-468, CARIARI, LEY 8114."

Mediante la presente remito respuesta al recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702, MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS 7'-02-468, CARIARI, LEY 8114."

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 15 de noviembre 2022.
Oficio: AAF-CP-83-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación abreviada No. 2022CD-000030-0032000702 ("Mejoramiento superficie de Ruedo de la Urbanización Las Orquídeas".), recurso interpuesto por la empresa Dinaju SA.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15 14:22:14 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 15 de noviembre de 2022

OPM-0714-2022

Respetable
Concejo Municipal

ASUNTO: Se resuelve recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702, MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS 7'-02-468, CARIARI, LEY 8114."

RESULTANDO

ÚNICO. Se conoce recurso de revocatoria formulado por el **Sr Diego Arias Herrera,** cédula 2-0581-0159, representante de la Empresa **Dinaju S.A.** contra el acto de adjudicación otorgado a favor de **Consorcio Las Orquídeas S.A,** dentro de la contratación N°2022 LA-000030-0032000702.

1. **Alegatos del recurso expuesto por Dinaju SA.**

Incumplimiento No. 1. Falta de equipos y mano de obra en los renglones de pago CR.301.01: Sub-base granular y CR.301.02 Base granular.

De acuerdo con el oficio No. OPM-0463-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022 en donde se indican las reglas y/o pautas a seguir y requisitos que cumplir para la licitación aquí en cuestión tenemos lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

1 ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 Generalidades

1.1.1 El proyecto por realizar inicia en las coordenadas CRTM-05 **(529348.830, 1146230.389)**, el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.

De acuerdo a lo indicado anteriormente tenemos que abocarnos al cumplimiento tanto del CR-2020 y sus actualizaciones al MCV-2015 Que es el Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, el cual nos brinda lineamientos generales en materia de conservación de la red vial con el fin de garantizar la utilización óptima de los recursos, garantizando la funcionalidad de las obras, la seguridad de los usuarios y de los trabajadores que intervienen en las actividades de conservación de carreteras, así como la protección al medio ambiente. Sus capítulos tratan sobre conservación del derecho de vía, de estructuras menores, de pavimentos flexibles y rígidos, de vías lastradas, de estructuras mayores y de los componentes de seguridad vial.

Indicado lo anterior procedemos a aportar el siguiente extracto con respecto a los renglones de pago de subbase y base granular, en la Sección 503: Reposición de Lastre o Colocación de Sobrecapa de Lastre, en la subsección 503.03 Materiales tenemos:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

503.03 Materiales

Los materiales para la ejecución de esta actividad, deberán cumplir en lo que corresponda, con lo indicado en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2010 o su versión vigente, según el siguiente listado, pero sin limitarse a ello.

Material	Refiérase al apartado del CR-2010
Material para lastre	312.02
Material de base	703.05
Material de Subbase	703.05

Y seguidamente tenemos en la subsección **503.04 Equipos y herramientas** lo siguiente:

CAPITULO 5

Agua 725.01

503.04 Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la adecuada ejecución de esta actividad son al menos: motoniveladoras, retroexcavadora compactador de rodillo, vagonetas, camión cisterna, equipo de laboratorio, herramientas manuales, equipo de topografía y una cámara fotográfica, entre otros. Lo anterior, para usar con cuadrillas balanceadas que permitan una ejecución de labores con óptimo rendimiento.

De igual forma, se debe considerar el equipo de protección personal y otros elementos de seguridad ocupacional necesarios y suficientes para el personal, esto de conformidad con la legislación vigente respectiva y las normas *INTE-31*, según corresponda.

Para un mejor entender los extractos anteriores se ubican en las páginas Nos. 282-284 respectivamente del MCV-2015.

Como se puede apreciar claramente en el resaltado con amarillo se necesita un equipo retroexcavador para realizar dichas actividades por lo cual a continuación demostraremos que Quesada y Campbell S.A. incumple con dicho equipo realizando un extracto de sus memorias de cálculo:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DIAMANTES

Quesada Campbell

Dirección	[illegible]
Proyecto	Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cartarí, Ley 8114
Empresa	CONSORCIO LAS ORQUIDEAS
Costo directo	[illegible]
Actividad	Descripción: Subbase granular graduación B — Unidad: m³ — Cantidad: 460,00 / 529,00

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	72,00	m3/hr	7,35	21.000,00	153.180,55
1	Compactadora 15 ton	72,00	m3/hr	7,35	21.000,00	154.296,67
1	Tanque de agua	72,00	m3/hr	7,35	17.500,00	128.576,33
9	Vagoneta	72,00	m3/hr	65,13	17.500,00	1.157.187,50
1	Camión brigada	72,00	m3/hr	7,35	2.500,00	18.388,06
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.662.184,17

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
12	Operador equipo pesado	72,00	m3/hr	88,17	2.500,00	220.416,67
2	Personal no calificado	72,00	m3/hr	14,69	1.700,00	24.980,56
1	Encargado- chofer camión brigada	72,00	m3/hr	7,35	3.100,00	22.776,33
1	Topografía	1,00	global	1,00	235.000,00	235.000,00
					Sub-total	503.173,61
				Aporte patronal	34,50%	173.541,00
				Vacaciones	4,10%	20.631,00
				Cesantía	5,33%	26.819,20
				Aguinaldo	8,33%	41.914,40
				TOTAL MANO DE OBRA		736.180,21

Materiales y subcontratos

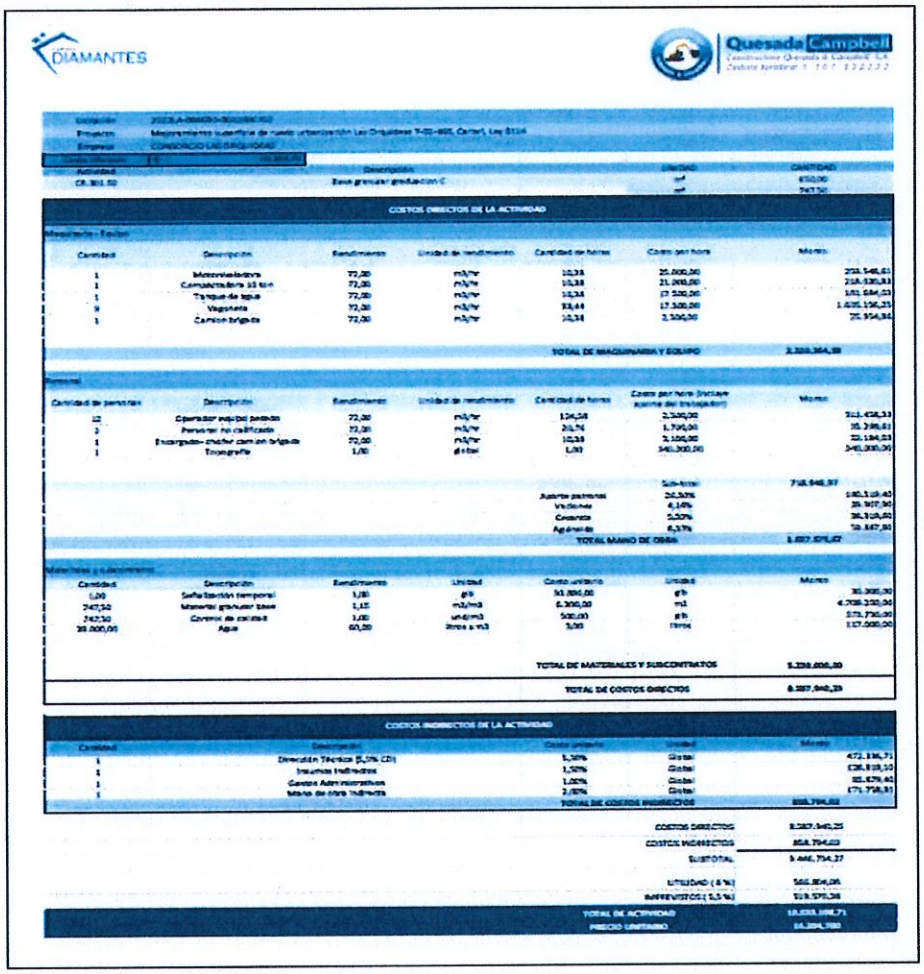
Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Costo unitario	Unidad	Monto
1,00	Señalización temporal	1,00	glb	15.000,00	glb	15.000,00
529,00	Material granular subbase	1,15	m3/m3	6.300,00	m3	3.331.700,00
529,00	Control de calidad	1,00	und/m3	500,00	und	264.500,00
27.000,00	Agua	60,00	litros x m3	2,00	litros	53.000,00
					TOTAL DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	3.664.200,00
					TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	6.063.384,38

COSTOS INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Unidad	Monto
1	Dirección Técnica (5,5% CD)	5,50%	Global	333.486,64
1	Insumos indirectos	1,50%	Global	90.940,27
1	Costos Administrativos	1,00%	Global	60.632,84
1	Mano de obra indirecta	2,00%	Global	121.265,69
			TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	606.326,44

COSTOS DIRECTOS	6.063.384,38
COSTOS INDIRECTOS	606.326,44
SUBTOTAL	6.669.842,82
UTILIDAD (6 %)	400.176,77
IMPREVISTOS (5,5 %)	366.928,71
TOTAL DE ACTIVIDAD	7.436.858,30
PRECIO UNITARIO	14.046,900

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



DIAMANTES

Quesada Campbell

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	72,00	m3/hr	10,34	25.000,00	258.540,63
1	Compactadora 10 ton	72,00	m3/hr	10,34	21.000,00	216.520,83
1	Tanque de agua	72,00	m3/hr	10,34	17.500,00	180.694,53
9	Vagoneta	72,00	m3/hr	93,44	17.500,00	1.635.156,25
1	Camion brigada	72,00	m3/hr	10,34	2.500,00	25.954,34
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.316.864,58

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye cargas del trabajador)	Monto
12	Operador equipo pesado	72,00	m3/hr	124,08	2.500,00	311.458,33
3	Peonaje no calificado	72,00	m3/hr	20,74	1.799,00	37.298,63
1	Encargado chofer camion brigada	72,00	m3/hr	10,34	2.100,00	21.184,03
1	Topografo	1,00	dia/hr	1,00	340.000,00	340.000,00
					Sub-total	710.940,97
					Aporte patronal 26,50%	188.399,40
					Vacaciones 4,16%	29.567,90
					Cesantia 5,33%	37.910,00
					Aguinaldo 8,33%	59.247,80
					TOTAL MANO DE OBRA	1.027.975,07

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Costo unitario	Unidad	Monto
1,00	Señalizacion temporal	1,00	glb	30.000,00	glb	30.000,00
247,50	Material granular base	1,15	m3/m3	6.300,00	m3	4.708.230,94
247,50	Cemento de calidad	1,00	un/m3	500,00	glb	123.750,00
38.000,00	Agua	60,00	litros x m3	5,00	litros	117.000,00
					TOTAL DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	5.328.980,94
					TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	6.387.940,25

COSTOS INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Unidad	Monto
1	Dirección Técnica (5,0% CD)	5,00%	Global	472.196,71
1	Imprevistos (5,0%)	5,00%	Global	426.818,50
1	Gastos Administrativos	1,00%	Global	85.479,40
1	Mano de obra indirecta	2,00%	Global	171.758,81
	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			956.794,02

COSTOS DIRECTOS	6.387.940,25
COSTOS INDIRECTOS	956.794,02
SUBTOTAL	7.344.734,27
UTILIDAD (8 %)	560.804,06
IMPREVISTOS (5,5 %)	519.575,38
TOTAL DE ACTIVIDAD	8.033.598,71
PRECIO UNITARIO	32.394,76

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Y realizando un acercamiento al rubro de equipo y mano de obra para comprobar el faltante de dicho equipo para realizar las actividades de subbase y base granular solicitadas tenemos:

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	72,00	m3/hr	7,35	25.000,00	183.680,56
1	Compactadora 10 ton	72,00	m3/hr	7,35	21.000,00	154.291,67
1	Tanque de agua	72,00	m3/hr	7,35	17.500,00	128.576,39
9	Vagoneta	72,00	m3/hr	66,13	17.500,00	1.157.187,50
1	Camion brigada	72,00	m3/hr	7,35	2.500,00	18.368,06
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.642.104,17

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
12	Operador equipo pesado	72,00	m3/hr	88,17	2.500,00	220.416,67
2	Personal no calificado	72,00	m3/hr	14,69	1.700,00	24.990,56
1	Encargado- chofer camion brigada	72,00	m3/hr	7,35	3.100,00	22.776,39
1	Topografia	1,00	global	1,00	285.000,00	285.000,00
					Sub-total	503.173,61
				Aporte patronal	26,50%	133.341,00
				Vacaciones	4,16%	20.932,00
				Cesantia	5,33%	16.819,20
				Aguinaldo	8,33%	41.914,40
				TOTAL MANO DE OBRA		716.180,33

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	72,00	m3/hr	10,38	25.000,00	259.548,61
1	Compactadora 10 ton	72,00	m3/hr	10,38	21.000,00	218.020,83
1	Tanque de agua	72,00	m3/hr	10,38	17.500,00	181.624,03
9	Vagoneta	72,00	m3/hr	93,44	17.500,00	1.635.156,25
1	Camion brigada	72,00	m3/hr	10,38	2.500,00	25.954,86
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.320.364,58

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
12	Operador equipo pesado	72,00	m3/hr	124,58	2.500,00	311.458,33
2	Personal no calificado	72,00	m3/hr	20,76	1.700,00	35.298,61
1	Encargado- chofer camion brigada	72,00	m3/hr	10,38	3.100,00	32.164,03
1	Topografia	1,00	global	1,00	340.000,00	340.000,00
					Sub-total	718.940,97
				Aporte patronal	26,50%	190.519,40
				Vacaciones	4,16%	29.907,90
				Cesantia	5,33%	38.319,60
				Aguinaldo	8,33%	59.887,80
				TOTAL MANO DE OBRA		1.037.575,67

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

De acuerdo con lo anterior expuesto y en observancia a las memorias de cálculo presentadas por dicha constructora, para subsanar dicho error en su oferta debe aportar equipo adicional a lo ya ofertado ya que claramente no contempló este equipo en las actividades antes indicadas, lo cual hace necesariamente que su precio no sea cierto ni definitivo. El Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica al respecto lo siguiente:

> **Artículo 25.-Precio.** El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios cotizados si el cartel estableció esa posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa y 28 bis de este Reglamento. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

En asocio a lo que ha sido expuesto, conviene señalar que en la resolución No. R-DCA085-2015 de las 09:30 horas del 28 de enero de 2015 la CGR indicó:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

"Ahora bien, sobre la posibilidad de modificar el precio este órgano contralor mediante resolución No.R-DCA485-2014, de las once horas del veintiuno de julio del dos mil catorce, señaló: "El numeral 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) respecto al precio, señala: "El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.", de modo que el precio ofertado debe entenderse como inmodificable, lo cual brinda seguridad a la entidad licitante en cuanto a que es un precio cierto el que se le ofrece, y de igual manera asegura un trato igualitario a todos los oferentes quienes tienen la seguridad que los precios ofertados son los que van a ser considerados a concurso, sin que se dé ventaja alguna permitiendo variaciones a un aspecto esencial, como lo es el precio. Queda a salvo, claro está, la posibilidad de mejora del precio que se regula en el artículo 28 bis del RLCA".

Incumplimiento No. 2. Falta de equipo en renglon de pago CR.601.05: Concreto Hidraulico para Estructuras Menores Clase X-2.

De acuerdo con el oficio No. OPM-0463-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022 en donde se indican las reglas y/o pautas a seguir y requisitos que cumplir para la licitación aquí en cuestión tenemos lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

1 ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 Generalidades

1.1.1 El proyecto por realizar inicia en las coordenadas CRTM-05 **(529348.830, 1146230.389)**, el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.

De acuerdo a lo indicado anteriormente tenemos que abocarnos al cumplimiento tanto del CR-2020 y sus actualizaciones al MCV-2015 Que es el Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, el cual nos brinda lineamientos generales en materia de conservación de la red vial con el fin de garantizar la utilización óptima de los recursos, garantizando la funcionalidad de las obras, la seguridad de los usuarios y de los trabajadores que intervienen en las actividades de conservación de carreteras, así como la protección al medio ambiente. Sus capítulos tratan sobre conservación del derecho de vía, de estructuras menores, de pavimentos flexibles y rígidos, de vías lastradas, de estructuras mayores y de los componentes de seguridad vial.

Indicado lo anterior procedemos a aportar el siguiente extracto con respecto al renglón de pago de Concreto Hidráulico para estructuras Menores, en la **Sección 552.12 del CR-2020: Manejo y Colocación de Concreto Hidráulico** tenemos:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

> Se colocará el concreto hidráulico en forma continua -sin ninguna interrupción- en la etapa de construcción planeada o entre juntas de expansión. Los volúmenes de entrega, la secuencia de colocación y los métodos usados deben ser tales que el concreto hidráulico fresco sea siempre colocado y vibrado contra concreto hidráulico colocado anteriormente, antes que empiece el fraguado. No se permitirá que el tiempo entre la colocación de baches consecutivos exceda 30 minutos.

Claramente la norma técnica de referencia indica la necesidad de utilizar un virador para concreto en esta actividad, De la oferta del adjudicatario tenemos lo siguiente:

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Batidora de concreto	1	glb	1,00	50.000,00	50.000,00
1	Herramienta menor	1	glb	1,00	25.000,00	25.000,00
1	Camion brigada	0,27	m3/hr	33,33	2.500,00	83.333,33
1	Tanque de agua	1,5	m3/hr	6,00	17.500,00	105.000,00
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	263.333,33

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
1	Operario de construccion	0,27	m3/hr	33,33	2.200,00	73.333,33
4	Personal no calificado construccion	0,27	m3/hr	133,33	1.900,00	253.333,33
1	Operador equipo pesado	1,50	m3/hr	6,00	2.500,00	15.000,00
1	Encargado- chofer camion brigada	0,27	m3/hr	33,33	3.100,00	103.333,33
					Sub-total	445.000,00
				Aporte patronal	26,50%	117.925,00
				Vaciones	4,16%	18.512,00
				Cesantia	5,33%	23.718,50
				Aguinaldo	8,33%	37.068,50
				TOTAL MANO DE OBRA		642.224,00

Es evidente que el adjudicatario **NO incluyo** en su presupuesto el vibrador para concreto que es **INDISPENSABLE** para ejecutar esta actividad tal como lo establece el CR-2020. Al incluir en su oferta el equipo que omitió, su oferta se vera modificada con lo cual su

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

precio NO es cierto y definitivo como claramente lo establece la LCA y su Reglamente. Esta es otra prueba por la cual la oferta del adjudicatario es **INADMISIBLE.** No puede alegar el adjudicatario que el costo del vibrador está incluido en ningún otro rubro de su oferta.

CONCLUSIONES

1. La oferta del adjudicatario, **INCUMPLE** requerimientos cartelarios como hemos demostrado por lo cual debe ser declarada **INADMISIBLE** en el presente proceso.

2. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0619-2022 del 27 de octubre del 2022 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococí.

3. La oferta de mi representada es la **UNICA** que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación de 86 puntos, debe resultar re-adjudicataria del proceso.

PETITORIA

Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario. Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor del Consorcio Las Orquídeas y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

2. Respuesta de Consorcio Las Orquídeas;

El suscrito, Carlos Garita Murillo, cedula de identidad 7-0167-0739, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, en representación del CONSORCIO LAS ORQUIDEAS, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000030-0032000702 denominado "MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS 7-02-468, CARIARI, LEY 8114", emitido por la empresa DINAJU S.A, de la contratación en referencia.

Primero que todo, manifiesto que la oferta de mi representa cumple con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

El recurrente, emite su criterio que nuestra representada INCUMPLE, pero ante todo debemos tener claridad que el legajo cartelario es claro que se debe respetar en todo momento el CR-2020 y sus actualizaciones, sin embargo, apelante menciona el MCV-2015 y debemos acarar su uso en las contrataciones de obra pública.

En el año 2015, mediante el Decreto N.° 39429-MOPT "**Oficializa Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015)**", según su artículo primero se establece

Artículo 1°-Se oficializa el uso del Manual de Especificaciones Generales para la CONSERVACIÓN de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015), como instrumento de

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

aplicación y observancia técnico/jurídica en el desarrollo y ejecución de las obras públicas, contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en sentido laxo) y por el Estado costarricense. (lo subrayado no pertenece al original).

Que este reglamento se genera para lo siguiente

2°-Que el artículo 2° de la Ley N° 7798, creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) expresa que la ***CONSERVACIÓN VIAL*** *es actividad ordinaria de servicio público prioritario e interés nacional.*

3°-Que la ejecución de actividades de ***CONSERVACIÓN*** *en la red vial nacional ha evidenciado la necesidad de contar con un* ***MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO*** *que regule esta actividad, de manera que se ejerzan los controles adecuados y supervisión pertinente que garantice que las labores contratadas o desarrolladas, respondan a criterios de observancia técnica y se encuentren dentro de los límites establecidos por el objeto contractual.*

4°-Que el Reglamento al artículo 6° de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114, Decreto N° 37016-MOPT, establece la elaboración de un Manual de Especificaciones que regule la ***ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES. (lo subrayado no pertenece al original).***

Como es evidente en el marco normativo se realiza el MCV-2015, como un manual para regular las actividades de conservación vial, tanto en caminos, como carreteras y puentes, así mismo, el MCV, en su sección primera establece lo siguiente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

a) Conservación vial Conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación comprende actividades tales como el mantenimiento rutinario y periódico, la rehabilitación y el refuerzo de la superficie de ruedo, así como el mantenimiento y la rehabilitación de las estructuras de puentes. La CONSERVACIÓN VIAL NO COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS NI PARTES DE ELLAS; tampoco, la reconstrucción ni el mejoramiento de vías. La restauración de vías provocada por emergencias no forma parte de la conservación vial, salvo lo dispuesto por la presente ley como excepción. (lo subrayado no pertenece al original).

Como es claro el marco normativo, el presente manual regula lo relacionado a la conservación vial, para la contratación en marras su nombre es claro en indicar **"MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS 7-02-468, CARIARI, LEY 8114"**, para este proyecto lo contratado no corresponde a una obra de conservación sino más bien a la construcción de un tratamiento superficial bituminoso, y como es claro en el MCV sección primera en indicar que la ***CONSERVACIÓN VIAL NO COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS NI PARTES DE ELLAS,*** por lo tanto, para el caso particular el proyecto establece que se debe colocar material subbase, base como parte nueva del proyecto, y en las mismas especificaciones son claras en afirmar que estas deben cumplir con el CR-2020, normativa aplicable para la construcción de caminos tal como su nombre lo afirmar **"ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES CR-2020"**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

2.3 Subbase granular graduación B.

Esta actividad consiste en el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de material tipo subbase granular graduación B, sobre la superficie ya preparada, la cual será colocada y compactada con soporte topográfico de acuerdo con la sección típica detallada en este documento (ver Anexo 1) y conforme a lo estipulado en el renglón de pago CR.301.01 Subbase granular graduación B.

2.4 Base granular graduación C.

Esta actividad consiste en el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de material tipo base granular graduación C, la cual será colocada y compactada con soporte topográfico de acuerdo con la sección típica detallada en este documento (ver Anexo 1) y conforme a lo estipulado en el renglón de pago CR.301.02 Base granular graduación C.

Antes de iniciar esta actividad se debe de contar con la aprobación del inspector designado por la administración, el inspector comprobará los niveles y espesores conforme se detalla en las guías de topografía.

Así las cosas, aclaramos que lo indicado por el recurrente carece de fundamento técnico y legal para presentar el recurso de revocatoria, tal como fue indicado el MCV se aplica para actividades de conservación y mantenimiento vial, pero el caso específico el proyecto es calificado como Mejoramiento vial, la cual incluye incorporación de capas nuevas de subbase granular, base granular, así como la construcción de un tratamiento asfaltico, por lo que debe velar por el cumplimiento del CR-2020, y según es establecido en este marco normativo no se establece un equipo mínimo requerido, para lo cual con la experiencia en este tipo de obras la extensión de las capas del material granular se realiza con el equipo denominado Motoniveladora, dado que para esta ejecución se debe segur la sección típica indicada en el cartel de licitación, así como las guías topográficas que marca las elevaciones de las capas de colocar.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

INCUMPLIMIENTO NO. 2. FALTA DE EQUIPO EN RENGLON DE PAGO CR.601.05: CONCRETO HIDRAULICO PARA ESTRUCTURAS MENORES CLASE X-2.

El recurrente, alega que dentro de los costos no se incorporó el Vibrador de concreto, lo cual es FALSO, dado que como se logra evidenciar en la memoria de cálculo existe un equipo denominado HERRAMIENTA MANUAL, claramente en esta línea se incluye todo la herramienta y equipo manual requerido para la ejecución de la actividad, en este renglón, se incluye todos los equipos y herramientas manuales requeridas, como vibrador de concreto, taladro, cortadoras, palas, picos, martillos, etc. requeridos para ejecutar de manera satisfactoria la actividad contratada.

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Batidora de concreto	1	glb	1,00	50.000,00	50.000,00
1	Herramienta manual	1	glb	1,00	25.000,00	25.000,00
1	Camion brigada	0,27	m3/hr	33,33	2.500,00	83.333,33
1	Tanque de agua	1,5	m3/hr	6,00	17.500,00	105.000,00

Por lo tanto, lo alegado por el recurrente carece de fundamento, dado que todos los equipos requeridos para ejecutar dicha contratación están incluidos y no existe incumplimiento por parte de mi representada, más bien el presente recurso genera un retraso del proceso de contratación al alegar elementos que carecen de fundamento técnico legal.

Así las cosas, es de rechazo lo alegado por el recurrente, adicional a esto es claro que la Administración debe velar por un uso eficiente de los RECURSOS PUBLICOS, y el recurrente busca que el proyecto sea adjudicado a dicha empresa, con un sobrecosto de más del 9.5 millones con la oferta de nuestra representada oferta adjudicada cumpliendo con la totalidad de los requisitos solicitados.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Así mismo, la Administración debe velar por los principios de eficiencia y eficacia, así establecidos en la Ley de Contratación Administrativa que indica:

"Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación." (lo subrayado no pertenece al original)

CONCLUSIÓN.

Como se logró aclarar, no existe razón en lo indicado por el recurrente, dado que la normativa al cual el recurrente realiza los alegatos corresponde al manual de conservación vial, normativa que para el caso específico de este proyecto no es aplicable dado que las actividades contratadas corresponden a actividades nuevas y no de conservación o mantenimiento, lo que demuestra una clara equivocación del recurrente, promoviendo que la Administración incurra en un error, por lo tanto el presente recurso debe **SER RECHAZADO EN PLENO**, al no tener razón en sus alegatos, adicional a esto la Administración debe velar por un uso eficiente de los recursos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

públicos, y el apelante su oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria en más de 7.5 millones, un 19% superando la disponibilidad presupuestaria, que además la oferta presentada por nuestra representada cumple la totalidad de los requisitos solicitados, adicional de ser la oferta más conveniente para el GOBIERNO LOCAL

PRETENSIÓN.

1.Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por DINAJU SA, dado que los alegados presentados carecen de fundamento y no son aplicables en dicha contratación.

2. Se continue con el acto de adjudicación a nuestra representada por cumplir satisfactoriamente con lo indicado en la normativa, además de ser la OFERTA MAS CONVENIENTE y de mayor evaluación, velando por los principios de Eficiencia y Eficacia Art. 4 del RLCA

CONSIDERANDO

ÚNICO. Criterio del departamento de obra pública municipal.

No se entiende el porqué, la empresa Dinaju S.A, trae a debate el manifestar que las empresas relacionadas a dicha licitación no cumplen a satisfacción con lo establecido en el MCV-2015 Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, ya que como bien lo dice su nombre es un Manual de conservación, y donde el objeto contractual que se busca en dicho proceso es la

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

construcción de un Tratamiento Superficial Bituminoso, el cual no es un trabajo de mantenimiento o conservación, mas así se refleja en el nombre de la licitación donde se habla de un mejoramiento de la superficie.

Por otra parte, estaría involucrando reglas ajenas a dicho proceso ya que el manual MCV-2015 en ningún momento es mencionado en el pliego cartelario, como un aspecto a considerar. El único manual que se solicita respetar en dicho proceso es el CR-2020, el cual todos los renglones de pago presentes en el sumario de actividades están sujetos al mismo. Y que a su vez el MCV-2015 no es ninguna actualización al manual CR-2020 como así lo quiere hacer ver el recurrente.

Por lo anterior se puede garantizar que la empresa señalada por Dinaju en no cumplir con equipo mínimo descrito en el MCV-2015, se encuentran a satisfacción con lo señalado en el pliego cartelario.

En lo que tiene que ver con la NO presencia de herramienta, específicamente con el vibrador para concreto, señalado por la empresa Dinaju en el renglón de pago CR.601.05, se toma por entendido lo expuesto por el Consorcio Las Orquídeas en su defensa, donde describen que dicho equipo se encuentra cuantificado en la memoria de cálculo, en el rubro de "Herramientas Manuales", considerando que un vibrador de concreto es una herramienta de uso manual tal y como se indica.

POR TANTO

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el *principio de la conservación de la oferta*, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
385

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

contratación Licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702 interpuesto por La Empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.15 12:08:07 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Yo lo voy a votar basado en que Olger y los compañeros hicieron bien la respuesta, bajo la buena fe, pero yo lo leí y viene sustentado.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo igual lo voy a votar a favor basado en el criterio que está ahí y que Olger está (según dijo el alcalde) legitimado para que nos diga que se puede continuar.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra (*vota en contra Reinaldo Benavides Vargas*) SE ACUERDA: Una vez realizado el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el principio de la conservación de la oferta, SE RECHAZA EL RECURSOS DE REVOCATORIA contra el acto de adjudicación al proceso de contratación licitación Abreviada 2022LA-000030-0032000702 interpuesto por la Empresa Dinaju S.A. y se continúa con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2529

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0238-2022
Asunto: Autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, Mejoramiento Superficie Ruedo de la Red Vial Cantonal en los Caminos La Malagueña-Balastre, Buenos Aires-Guápiles y Triangulo Camuro-Cariari.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
DAMCM-0238-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, Mejoramiento Superficie Ruedo de la Red Vial Cantonal en los Caminos La Malagueña-Balastre, Buenos Aires-Guápiles y Triangulo Camuro-Cariari.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, Mejoramiento Superficie Ruedo de la Red Vial Cantonal en los Caminos La Malagueña-Balastre, Buenos Aires-Guápiles y Triangulo Camuro-Cariari.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ad de Pococi
TARIA
na Madrigal A
022

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicación y autorización acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, Mejoramiento Superficie Ruedo de la Red Vial Cantonal en los Caminos La Malagueña-Balastre, Buenos Aires-Guápiles y Triangulo Camuro-Cariari.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de Compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas participan las empresas:

Partida	OFERTAS RECIBIDAS
1	1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. 2. Constructora Quesada & Campbell, S.A. 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
2	1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. 2. Constructora Quesada & Campbell, S.A 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
3	1. Constructora Quesada & Campbell, S.A. 2. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 389

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

PARTIDA 1 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre)

Oferta 1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. OFERTA INADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 35 296 404,00 (Treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuatro colones exactos). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A., se hacen notar las siguientes inconsistencias por las que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa: 1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente para el renglón de pago CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B, no coincide la cantidad de equipo en la memoria de cálculo, con la maquinaria requerida según el CR-2020, donde se menciona lo siguiente "Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]", sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro de la memoria de cálculo. En esa misma línea y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en su sección 2.4.6 Maquinaria mínima requerida, donde se indica que, para esta actividad en particular, se solicita proveer de 1 (una) compactadora de rodillo, misma que se fundamenta en los antecedentes presentes en la ejecución de proyectos con naturaleza similar al que se pretende ejecutar por parte del departamento de Obra Pública Municipal, específicamente en la ejecución de esta actividad ligada al reglón de pago " CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B", todo esto en concordancia con lo indicado en el CR-2022 en su subsección 411.04 Equipos, e) Otros equipos, donde se menciona lo siguiente: "Se pueden usar otros equipos de desempeño comprobado, además de -o junto- con el equipo anteriormente especificado, cuando sea

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
390

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

aprobado por la Administración" sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, no se aprecia que se proporcione al menos 1(una) compactadora llanta de rodillo dentro de la memoria de cálculo.

En este sentido y acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen[...]" además; en el pliego de condiciones se establece lo siguiente: "[...] el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones[...]". Sin embargo, y como se aprecia en las siguientes imágenes extraídas de la plica presentada, donde el oferente únicamente ofrece 1 (una) compactadora llanta de hule con su respectivo operador y no ofrece1 (una) compactadora llanta de rodillo:

MAQUINARIA

Nº. EQUIPOS	DESCRIPCIÓN/MARCA/MODELO/POTENCIA(HP)	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
1	Distribuidor de Asfalto, . . .	1200	m²/día	37.00	¢ 22,665.50	¢ 839,363.50
1	Vagoneta 14 m3 .	1200	m²/día	37.00	¢ 16,822.67	¢ 622,438.79
1	Compactador Llanta de Hule, Hamm, GRW15, 74 p	1200	m²/día	37.00	¢ 17,700.00	¢ 654,900.00
1	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS, . . .	1200	m²/día	37.00	¢ 22,667.60	¢ 838,709.60
1	BARREDORA DE VIAS AUTOPROPULSADA, . .	1200	m²/día	37.00	¢ 15,340.00	¢ 567,580.00
1	Camión cisterna para emulsión, 6000gal, .	1200	m²/día	37.00	¢ 17,700.00	¢ 654,900.00
1	Tanque de agua incluye camión, . . .	1200	m²/día	37.00	¢ 18,880.00	¢ 698,560.00
	* Estos equipos serán operados por el Personal calificado				SUBTOTAL	¢ 4,876,450.89

MANO DE OBRA

Nº. DE PERSONAS	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
6	Operadores	1200	m²/día	37.00	¢ 2,250.00	¢ 499,500.00
6	Personal no calificado	1200	m²/día	37.00	¢ 2,300.00	¢ 510,600.00
1	Encargado	1200	m²/día	37.00	¢ 4,100.00	¢ 151,700.00
3	Personal semicalificado	1200	m²/día	37.00	¢ 3,800.00	¢ 421,800.00
-				-		-
Nota: precio por hora incluye cargas sociales, seguros, ect.					SUBTOTAL	¢1,583,600.00

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD	COSTO	MONTO
Señalamiento e equipo de seguridad	7.88	global	1.00	¢ 300.48	¢ 2,366.28
Emulsión Asfáltica para colocación	3.90	litros/m2	19,425.00	¢ 413.00	¢ 8,022,525.00
Agregados para tratamiento puesto en sitio	0.0280	m3/hr	155.40	¢ 10,200.00	¢ 1,585,080.00
Control Calidad	1.00	global	1.00	¢ 650,000.00	¢ 650,000.00
-	-		-	¢ 0.00	-
				SUBTOTAL	¢10,259,971.28

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta de frente a la actividad de compactación requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

En línea con lo descrito anteriormente en este documento, se aprecia la siguiente inconsistencia en la lista de maquinaria clave "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo" solicitada por el departamento de Obra Pública en su pliego de condiciones; el oferente no presenta ninguna tabla de maquinaria y equipo en su plica, por otra parte, en pliego de condiciones de este concurso en su sección "10 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD", concretamente en su subsección "10.5" se menciona lo siguiente: "Será requisito de admisibilidad la presentación de la Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato". El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisible. Con respecto a lo expuesto y de acuerdo con la plica presentada por el oferente para este concurso y su pliego de condiciones, se aprecia que la plica ofrecida omite aspectos exigidos por el cartel, como lo es la presentación de "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo", misma que se establece como requisito de admisibilidad en el pliego de condiciones de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, por lo tanto; se evidencia que la plica presentada por el oferente está incompleta al no presentar la "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo" y por lo tanto, no cumple con requisitos de admisibilidad solicitados. Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento recomienda **declarar inadmisible** la ofertada presentada por el oferente.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
392

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Oferta 2. Constructora Quesada & Campbell, S.A., OFERTA ADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 35 880 409,74 (treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos nieve colones con 74/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre. SUMARIO DE CANTIDADES				Longitud	1.0 km
				Ancho Calzada	5.5 m
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	₡ 500.000,00	₡ 500.000,00
SN	Horas Back Hoe	hrs	20,00	₡ 23.230,11	₡ 464.602,20
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	1,00	₡ 991.921,24	₡ 991.921,24
CR.30L.01	Subbase granular graduacion B	m³	300,00	₡ 15.254,16	₡ 4.576.248,00
CR.301.02	Base granular graduacion C	m³	660,00	₡ 15.390,93	₡ 10.158.013,80
CR 411.03	Tratamiento Superficial Triple 3 (tres)	m²	5.550,00	₡ 3.457,59	₡ 19.189.624,50
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 35.880.409,74

Patente


MUNICIPALIDAD
DE POCOCI
PATENTE 6411
TALLER CON PARQUEO BODEGA Y
OFICINA CONSTRUCTORA.
Dirección: Tanque del agua en el Prado 300
metros al norte.
COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE
AL PÚBLICO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 393

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "MUNICIPALIDAD DE POCOCI MALAG B AIRES CAMUR.", en su sección "EXPERIENCIA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA", que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con proyectos dentro de un rango de: "más de 10 obras similares" en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Oferta 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 41.508.908,73 (cuarenta y un millones quinientos ocho mil novecientos ocho colones con 73/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.111.01	Trabajos de corte sin pavimento	1.00	global	₡	₡ 760.000,00	setecientos sesenta mil colones con 00/100
SA	Retiro de lechada	20,00	kg	₡	₡ 23.809,52	veintitres mil ochocientos nueve colones con 52/100
CR.203.02	Excavación manual de la cuneta, sobreancho y espaldones	1.00	km	₡	₡ 1.999.134,33	un millon novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro colones con 33/100
CR.203.03	Subbase granular graduación B	300,00	m³	₡	₡ 9.999.331,74	nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un colones con 74/100
CR.303.07	Base granular graduación C	600,00	m³	₡	₡ 19.998.663,48	diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres colones con 48/100
CR.411.01	Tratamiento superficial Triple 1	5.000,00	m²	₡	₡ 4.611,54	cuatro millones seiscientos once mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 00/100
MONTO TOTAL					₡ 41.508.908,73	cuarenta y un millones quinientos ocho mil novecientos ocho colones con 73/100

Nota: Los costos de topografía están incluidos en los costos de los renglones de pago que lo requieran, y cumplen lo establecido en el "Reglamento para tarifas profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica" emitido por el Colegio de Ingenieros

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 394

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 dias de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE
JEFATURA UNIDAD DE PATENTES
Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes
En caso de cierre de la actividad comercial deberá noticiarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022LA000036-0032000702.", en su sección "TABLA DE RESUMEN PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA" y demás información presente en el documento en mención, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con los proyectos de experiencia en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

PARTIDA 2 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires)

Oferta 1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. OFERTA INADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 29.355.493 (veintinueve millones trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres colones exactos). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio. Como parte del análisis a la plica presentada por INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A., se hacen notar las siguientes inconsistencias por las que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente para el renglón de pago CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B, no coincide la cantidad de equipo en la memoria de cálculo, con la maquinaria requerida según el CR-2020, donde se menciona lo siguiente "Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]", sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro de la memoria de cálculo. En esa misma línea y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en su sección 2.4.6 Maquinaria mínima requerida, donde se indica que, para esta actividad en particular, se solicita proveer de 1 (una) compactadora de rodillo, misma que se fundamenta en los antecedentes presentes en la ejecución de proyectos con naturaleza similar al que se pretende ejecutar por parte del departamento de Obra Pública Municipal, específicamente en la ejecución de esta actividad ligada al reglón de pago " CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B", todo esto en concordancia con lo indicado en el CR-2022 en su subsección 411.04 Equipos, e) Otros equipos, donde se menciona lo siguiente: "Se pueden usar otros equipos de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

desempeño comprobado, además de -o junto- con el equipo anteriormente especificado, cuando sea aprobado por la Administración" sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, no se aprecia que se proporcione al menos 1 (una) compactadora llanta de rodillo dentro de la memoria de cálculo.

En este sentido y acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen[...]" además; en el pliego de condiciones se establece lo siguiente: "[...] el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones[...]". Sin embargo, y como se aprecia en las siguientes imágenes extraídas de la plica presentada, donde el oferente únicamente ofrece 1 (una) compactadora llanta de hule con su respectivo operador y no ofrece al menos 1 (una) compactadora llanta de rodillo:

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
397

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CR.411.01	Tratamiento Superficial bituminoso TRIPLE 3	m2	3600

MAQUINARIA

Nº. EQUIPOS	DESCRIPCIÓN MARCA MODELO POTENCIA(HP)	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
1	Distribuidor de Asfalto ...	1200	m²/día	24.00	¢ 22,685.50	¢ 544,452.00
1	Vagoneta, 14 m3	1200	m²/día	24.00	¢ 16,822.67	¢ 403,744.08
1	Compactador Liviano de Neumáticos (SIMIL 72 a	1200	m²/día	24.00	¢ 17,700.00	¢ 424,800.00
1	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS ...	1200	m²/día	24.00	¢ 22,667.80	¢ 544,027.20
1	BARREDORA DE VIAS AUTOPROPULSADA ...	1200	m²/día	24.00	¢ 15,340.00	¢ 368,160.00
1	Camión cisterna para emulsión, 6000gls ...	1200	m²/día	24.00	¢ 17,700.00	¢ 424,800.00
1	Tanque de agua incluye camión, ...	1200	m²/día	24.00	¢ 18,880.00	¢ 453,120.00
	* Estos equipos serán operados por el Personal calificado				SUBTOTAL	¢ 3,163,103.28

MANO DE OBRA

Nº. DE PERSONAS	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
6	Operadores	1200	m²/día	24.00	¢ 2,250.00	¢ 324,000.00
6	Personal no calificado	1200	m²/día	24.00	¢ 2,300.00	¢ 331,200.00
1	Encargada	1200	m²/día	24.00	¢ 4,100.00	¢ 98,400.00
3	Personal semicalificado	1200	m²/día	24.00	¢ 3,800.00	¢ 273,600.00
-				-		-
Nota: precio por hora incluye cargas sociales, seguros, ect.					SUBTOTAL	¢1,027,200.00

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD	COSTO	MONTO
Señalamiento e equipo de seguridad	7.88	global	1.00	¢ 300.48	¢ 2,300.28
Emulsión Asfáltica para colocación	3.5000	litros.m2	12,600.00	¢ 413.00	¢ 5,203,800.00
Agregados para tratamiento puesto en sitio	0.03	m3.hr	100.80	¢ 10,200.00	¢ 1,028,160.00
Control Calidad	1.00	global	1.00	¢ 650,000.00	¢ 650,000.00
-	-		-	¢ 0.00	-
				SUBTOTAL	¢6,884,326.28

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta de frente a la actividad de compactación requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

En línea con lo descrito anteriormente en este documento, se aprecia la siguiente inconsistencia en la lista de maquinaria clave "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo" solicitada por el departamento de Obra Pública en su pliego de condiciones; el oferente no presenta ninguna tabla de maquinaria y equipo en su plica, por otra parte, en pliego de condiciones de este concurso en su sección "10 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD", concretamente en su subsección "10.5" se menciona lo siguiente: "Será requisito de admisibilidad la presentación de la Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato". El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 398

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

inadmisible. Con respecto a lo expuesto y de acuerdo con la plica presentada por el oferente para este concurso y su pliego de condiciones, se aprecia que la plica ofrecida omite aspectos exigidos por el cartel, como lo es la presentación de "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo", misma que se establece como requisito de admisibilidad en el pliego de condiciones de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, por lo tanto; se evidencia que la plica presentada por el oferente está incompleta al no presentar la "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo" y por lo tanto, no cumple con requisitos de admisibilidad solicitados. Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento recomienda **declarar inadmisible** la ofertada presentada por el oferente.

Oferta 2. Constructora Quesada & Campbell, S.A., OFERTA ADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 30 518 302,35 (treinta millones quinientos dieciocho mil trecientos dos colones con 35/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires SUMARIO DE CANTIDADES				Longitud	0.72 km
				Ancho Calzada	5.5 m
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	₡ 500.000,00	₡ 500.000,00
SN	Alquiler back hoe	hrs	20,00	₡ 20.283,96	₡ 405.679,20
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,72	₡ 826.710,93	₡ 595.231,87
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	70,00	₡ 5.173,17	₡ 362.121,90
CR.209.03	Relleno para otras estructuras, alcantarillas	m³	40,00	₡ 16.651,13	₡ 666.045,20
CR.301.01	Subbase granular graduacion B	m³	530,00	₡ 15.857,77	₡ 8.404.618,10
CR.301.02	Base granular graduacion C	m³	380,00	₡ 15.910,15	₡ 6.045.857,00
CR.602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo 304 mm	m	42,00	₡ 19.659,74	₡ 825.709,08
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3 (tres)	m²	3.600,00	₡ 3.531,40	₡ 12.713.040,00
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 30 518 302,35

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Patente


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE 6411

TALLER CON PARQUEO BODEGA Y OFICINA CONSTRUCTORA.

Dirección: Tanque del agua en el Prado 300 metros al norte.

COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "MUNICIPALIDAD DE POCOCI MALAG B AIRES CAMUR.", en su sección "EXPERIENCIA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA", que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con proyectos dentro de un rango de: "más de 10 obras similares" en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 41-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XL LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 51

GUAPILES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 12:26:07 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ
Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 52

GUAPILES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 12:39:48 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCI Pluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 2

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Oferta 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 39.049.614,93 (treinta y nueve millones cuarenta y nueve mil seiscientos catorce colones con 93/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.110.00	Trabajos de costo más porcentaje	1,00	global	₡	₡ 500.000,00	
NA	Alquiler backhoe	20,00	hrs	₡	₡ 522.900,26	
CR.302.02	Homogeneizamiento de las capas, subrasante y empalmes	0,72	km	₡	₡ 574.234,85	
CR.204.02	Excavación para otras estructuras	70,00	m³	₡	₡ 477.791,50	
CR.209.05	Relleno para otras estructuras	40,00	m³	₡	₡ 734.702,09	
CR.701.01	Subbase granular graduación B	720,00	m³	₡	₡ 10.826.655,31	
CR.701.02	Base granular graduación C	360,00	m³	₡	₡ 7.206.991,62	
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo 3000 mm	42,00	m	₡	₡ 3.017.869,56	
CR.451.03	Tratamiento Superficial Triple 3	3400,00	m²	₡	₡ 15.579.272,43	
	MONTO TOTAL				₡ 39.049.614,93	

Nota: Los costos de topografía están detallados en los costos de los renglones de pago que lo requieren, y cumplen lo establecido en el "Reglamento para fijación profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica" emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.

Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 dias de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad de lo contrario continuara el cobro del impuesto

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 40-2022

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022LA000036-0032000702.", en su sección "TABLA DE RESUMEN PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA" y demás información presente en el documento en mención, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con los proyectos de experiencia en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

PARTIDA 3 (Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita)

Oferta 1. Constructora Quesada & Campbell, S.A., OFERTA ADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 23.187.461,83 (veintitrés millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un colones con 83/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita				Longitud	0.55 km
SUMARIO DE CANTIDADES				Ancho Calzada	5 m
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	₡ 500.000,00	₡ 500.000,00
CR 303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,55	₡ 990.115,65	₡ 544.563,61
SN	Alquiler back hoe	hrs	15,00	₡ 20.608,94	₡ 309.134,10
SN	Colocación Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, 450 mm	m	52,00	₡ 7.462,85	₡ 388.068,20
CR.602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo 300 mm	m	48,00	₡ 19.091,34	₡ 916.384,32
CR.209.03	Relleno para obras estructuras	m³	80,00	₡ 15.087,36	₡ 1.206.988,80
CR.301.01	Subbase granular graduacion B	m³	275,00	₡ 15.666,38	₡ 4.308.254,50
CR.301.02	Base granular graduacion C	m³	330,00	₡ 15.752,01	₡ 5.198.163,30
CR 411.03	Tratamiento Superficial Triple 3 (tres)	m²	2.750,00	₡ 3.569,42	₡ 9.815.905,00
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 23.187.461,83

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Patente


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE 6411

TALLER CON PARQUEO BODEGA Y OFICINA CONSTRUCTORA.

Dirección: Tanque del agua en el Prado 300 metros al norte.

COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "MUNICIPALIDAD DE POCOCI MALAG B AIRES CAMUR.", en su sección "EXPERIENCIA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA", que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con proyectos dentro de un rango de: "más de 10 obras similares" en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Oferta 2. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. OFERTA INADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 29.355.493 (veintinueve millones trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres colones exactos). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A., se hacen notar las siguientes inconsistencias por las que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa: 1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente para el renglón de pago CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B, no coincide la cantidad de equipo en la memoria de cálculo, con la maquinaria requerida según el CR-2020, donde se menciona lo siguiente "Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]", sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro de la memoria de cálculo. En esa misma línea y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en su sección 2.4.6 Maquinaria mínima requerida, donde se indica que, para esta actividad en particular, se solicita proveer de 1 (una) compactadora de rodillo, misma que se fundamenta en los antecedentes presentes en la ejecución de proyectos con naturaleza similar al que se pretende ejecutar por parte del departamento de Obra Pública Municipal, específicamente en la ejecución de esta actividad ligada al reglón de pago " CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B", todo esto en concordancia con lo indicado en el CR-2022 en su subsección 411.04 Equipos, e) Otros equipos, donde se menciona lo siguiente: "Se pueden usar otros equipos de desempeño comprobado, además de -o junto- con el equipo anteriormente especificado, cuando sea aprobado por la Administración" sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, no se aprecia que se proporcione al menos

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

1(una) compactadora llanta de rodillo dentro de la memoria de cálculo. En este sentido y acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen[...]" además; en el pliego de condiciones se establece lo siguiente: "[...] el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones[...]". Sin embargo, y como se aprecia en las siguientes imágenes extraídas de la plica presentada, donde el oferente únicamente ofrece 1 (una) compactadora llanta de hule con su respectivo operador y no ofrece al menos 1 (una) compactadora llanta de rodillo:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CR.411.03	Tratamiento Superficial bituminoso EE-38	m2	2750

MAQUINARIA

Nº. EQUIPOS	DESCRIPCIÓN MARCA MODELO POTENCIA/HP	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
1	Distribuidor de Asfalto. . . .	1200	m² día	18.33	¢ 22,685.50	¢ 415,900.83
1	Vagoneta 14 m3. .	1200	m² día	18.33	¢ 16,822.67	¢ 308,415.62
1	Compactador Llanta de Hule. Hamm. GRW15. 74.9	1200	m² día	18.33	¢ 17,700.00	¢ 324,500.00
1	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS. . . .	1200	m² día	18.33	¢ 22,667.80	¢ 415,570.33
1	BARREDORA DE VIAS AUTOPROPULSADA. .	1200	m² día	18.33	¢ 15,340.00	¢ 281,233.33
1	Camión cisterna para emulsión, 6000gal. .	1200	m² día	18.33	¢ 17,700.00	¢ 324,500.00
1	Tanque de agua incluye camión. . . .	1200	m³/día	18.33	¢ 18,860.00	¢ 346,133.33
	* Estos equipos serán operados por el Personal calificado				SUBTOTAL	¢ 2,416,259.44

MANO DE OBRA

Nº. DE PERSONAS	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO
6	Operadores	1200	m² día	18.33	¢ 2,250.00	¢ 247,500.00
6	Personal no calificado	1200	m² día	18.33	¢ 2,300.00	¢ 253,000.00
1	Encargado	1200	m² día	18.33	¢ 4,100.00	¢ 75,166.67
3	Personal semicalificado	1200	m² día	18.33	¢ 3,800.00	¢ 209,000.00
-				-		-
Nota: precio por hora incluye cargas sociales, seguros, ect.					SUBTOTAL	¢784,666.67

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD	COSTO	MONTO
Señalamiento e equipo de seguridad	7.88	global	1.00	¢ 300.48	¢ 2,366.28
Emulsión Asfáltica para colocacion	3.5000	litros/m2	9,625.00	¢ 413.00	¢ 3,975,125.00
Agregados para tratamiento puesto en sitio	0.03	m3/hr	77.00	¢ 14,320.00	¢ 1,102,640.00
Control Calidad	1.00	global	1.00	¢ 650,000.00	¢ 650,000.00
-	-		-	¢ 0.00	-
				SUBTOTAL	¢5,730,131.28

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta de frente a la actividad de compactación requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

2. En línea con lo descrito anteriormente en este documento, se aprecia la siguiente inconsistencia en la lista de maquinaria clave "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo" solicitada por el departamento de Obra Pública en su pliego de condiciones; el oferente no presenta ninguna tabla de maquinaria y equipo en su plica, por otra parte, en pliego de condiciones de este concurso en su sección "10 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD", concretamente en su subsección "10.5" se menciona lo siguiente: "Será requisito de admisibilidad la presentación de la Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato".

El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisible. Con respecto a lo expuesto y de acuerdo con la plica presentada por el oferente para este concurso y su pliego de condiciones, se aprecia que la plica ofrecida omite aspectos exigidos por el cartel, como lo es la presentación de "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo", misma que se establece como requisito de admisibilidad en el pliego de condiciones de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, por lo tanto; se evidencia que la plica presentada por el oferente está incompleta al no presentar la "Tabla N°2 "Maquinaria y equipo" y por lo tanto, no cumple con requisitos de admisibilidad solicitados. Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento recomienda declarar inadmisible la ofertada presentada por el oferente.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Oferta 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 36 233 964,66 (treinta y seis millones doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro colones con 66/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.150.06	Trabajos de construcción preliminar	1.00	global	₡	₡ 506.000,00	quinientos seis colones con 00/100
CR.510.02	Remoción, levantamiento de cunetas, alcantarillas y equivalentes	0.01	km	₡	₡ 111.000.000,00	ciento once millones cuatrocientos veintidos colones con 29/100
NA	Acquire Brick Size	15.00	hrs	₡	₡ 26.694,41	veintiseis mil seiscientos noventa y cuatro colones con 41/100
CR.602.20	Colocación y retiro de alcantarillado de concreto con refuerzo 450 mm	22.00	ml	₡	₡ 37.374,68	treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro colones con 68/100
CR.602.04	Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo 300 mm	48.00	ml	₡	₡ 53.029,05	cincuenta y tres mil veintinueve colones con 05/100
CR.209.03	Relleno para estructuras	80.00	m3	₡	₡ 25.102,23	veinticinco mil ciento dos colones con 23/100
CR.703.03	Subbase granular para barrera D	277.00	m3	₡	₡ 24.918,54	veinticuatro mil novecientos dieciocho colones con 54/100
CR.303.02	Base granular graduación C	555.00	m3	₡	₡ 24.943,19	veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres colones con 19/100
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3	2,774.00	m2	₡	₡ 4.257,34	cuatro mil doscientos cincuenta y siete colones con 34/100
MONTO TOTAL					₡ 36.233.964,66	treinta y seis millones doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro colones con 66/100

Nota: Los costos de topografía están dentro de los costos de los empleados de pega que la empresa usa, y cumplen lo establecido en el "Reglamento para fijar los honorarios profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica" emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica

Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 días de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea trasladada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022LA000036-0032000702.", en su sección "TABLA DE RESUMEN PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA" y demás información presente en el documento en mención, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con los proyectos de experiencia en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Se procede a realizar el análisis de ofertas tomando en consideración lo indicado en el pliego de condiciones en su sección "9 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR", concretamente en su subsección 9.2, donde se menciona lo siguiente: "En vista que dicha licitación cuenta con tres ítem de simultaneas con objeto, alcance y ejecución similar, los oferentes interesados en participar en los tres ítems mencionados, deberán presentar en su oferta un "equipo mínimo requerido" distinto para cada ítem, de lo contrario, y en caso de ser el mejor evaluado en los

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

tres procedimientos, solo será objeto de adjudicación en solo uno de ellos,(para este caso en el que presente el mayor monto de oferta con respecto a sus mismas plicas de los otros ítems), y resultará adjudicataria la segunda oferta mejor evaluada, siempre que en su oferta el "equipo mínimo requerido" haya sido distinto para cada ítem restante a adjudicar y así sucesivamente para las demás ofertas admisibles. Solo será posible adjudicar más de un ítem aportando maquinaria repetida en caso de que no existan más ofertas admisibles para dicho procedimiento". Siguiendo con esa misma línea, primeramente, se determina la admisibilidad de las ofertas mediante el análisis técnico de plicas presentadas por los oferentes, como se realiza este documento en sus secciones anteriores y se muestra a continuación de forma resumida:

Partida	OFERTAS RECIBIDAS	
1	1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.	Inadmisible
	2. Constructora Quesada & Campbell, S.A.	**Admisible**
	3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	**Admisible**
2	1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.	Inadmisible
	2. Constructora Quesada & Campbell, S.A	**Admisible**
	3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	**Admisible**
3	**1. Constructora Quesada & Campbell, S.A.**	**Admisible**
	2. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A.	Inadmisible
	3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	**Admisible**

Una vez realizado el análisis de admisibilidad de las ofertas, se determina que de los tres oferentes que participaron de forma simultánea en los tres Ítems (partidas), únicamente dos oferentes se consideran como "admisibles" de acuerdo al análisis técnico realizado a cada una de las ofertas en cada uno de una de las partidas de forma individual, por lo tanto; con respecto a los oferentes Constructora Quesada & Campbell, S.A. y DINAJU S.A), se recomienda declarar admisibles sus ofertas, en cuanto al oferente INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. se recomienda declarar

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

inadmisible sus ofertas para los tres ítems, tal como se aprecia en el cuadro anterior en forma resumida. Sim embargo, tomando en consideración que, los dos oferentes "admisibles" ofrecen en su plica la misma maquinaria para cada una de las partidas, como consecuencia y de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones para esta situación en específico en donde se repite maquinaria en cada una de las partidas, se determina para esta situación en particular lo siguiente:

• Al contar únicamente con dos ofertas admisibles para las tres partidas, y al presentar la misma maquinaria para estas mismas que son objeto de análisis para este procedimiento, el oferente que cuente con mejor evaluación para la partida que contenga mayor contenido económico de acuerdo con la constancia presupuestaria, será recomendado para la adjudicación de esta.

• Sin embargo; para la partida que secunde en contenido presupuestario a la partida que cuenta con mayor contenido, quedará por fuera la posibilidad de ser recomendado para el acto de adjudicación el oferente que haya sido adjudicado en la partida con mayor contenido económico, esto como consecuencia de ofrecer en su oferta la misma maquinaria en cada una de las ofertas y demás de existir una segunda oferta que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para esta partida en particular, por lo tanto el oferente poseedor de la segunda oferta admisible será objeto de recomendación para la misma.

• Una vez adjudicadas las dos primeras partidas con mayor contenido económico en cuanto a lo indicado en las constancias presupuestarias correspondientes, se procederá a realizar la evaluación de los oferentes para la última partida que posee menor contenido presupuestario para este proceso de contratación. Como consecuencia de no existir más ofertas admisibles para dicho procedimiento, ya que ambos oferentes aportan maquinaria repetida para esta partida en particular

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

en relación con la maquinaria ofrecida en las demás partidas en evaluación como se precia en sus plicas, por lo tanto; se procederá a aplicar lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica lo siguiente: "será posible adjudicar más de un ítem aportando maquinaria repetida en caso de que no existan más ofertas admisibles para dicho procedimiento", en consecuencia de anterior descrito, se procederá a realizar la evaluación de ofertas entre las dos ofertas admisibles a pesar de aportar ambos maquinaria repetida.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

PARTIDA 1 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre)

Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
Constructora Quesada & Campbell, S.A.	₡35 880 409,74	si	si	70%	20%	10%	100%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	₡41 508 915,71	si	si	61%	20%	10%	91%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **Constructora Quesada & Campbell, S.A.**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de **₡ 36.000.000,00** (treinta y seis millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
	Horas back hoe	hrs	20,00	₡ 23 230,11	₡ 464 602,20
CR.209.01	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	Km	1,00	₡ 991 921,24	₡ 991 921,24
CR.209.03	Subbase granular graduación B	m³	307,84	₡ 15 254,16	₡ 4 695 838,26
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	660,00	₡ 15 390,93	₡ 10 158 013,80
CR.411.01	Tratamiento superficial triple 3, 3B	m²	5 550,00	₡ 3 457,59	₡ 19 189 624,50
Totales					₡ 36 000 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 14

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

PARTIDA 2 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires)

A pesar de ser Constructora Quesada & Campbell, S.A. la mejor oferta según el método de evaluación, este oferente ya ha sido recomendado como la mejor oferta para la primera partida, misma que cuenta con el mayor contenido económico presupuestario, además de lo anterior y como se evidencia en su plicas, este oferente ofrece en su oferta la misma maquinaria en cada una de las tres partidas, lo que impide la posibilidad de ser recomendado para el acto de adjudicación, razón por la cual no se considera como admisibles en esta segunda partida en análisis, por esta única razón.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires								
Razón social	Oferta			Evaluación				
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)	
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	₡ 38 431 271,90	si	si	70%	20%	10%	100%	

Una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **DINAJU S.A.**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación, y que además de cumplir todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es una única oferta con posibilidad de ser objeto de adjudicación.

Por lo tanto, esta unidad recomienda a DINAJU S.A., por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se solicita adjudicar por un monto de ₡ 30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	**Descripción del renglón**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
CR.110.06	Trabajos de costo mas porcentaje	Global	1,00	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
	Alquiler de back hoe	hrs	21,19	₡ 26 699,41	₡ 565 640,67
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	Km	0,55	₡ 797 561,32	₡ 438 658,73
CR.204.03	Excavación para otrasestructuras	m³	70,00	₡ 6 825,59	₡ 477 791,30
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	m³	40,00	₡ 18 267,55	₡ 730 702,00
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	415,00	₡ 18 918,22	₡ 7 851 061,30
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	300,00	₡ 18 971,03	₡ 5 691 309,00
CR.602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 300 mm	m	20,00	₡ 81 377,85	₡ 1 627 557,00
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3.	m²	2 800,00	₡ 4 327,60	₡ 12 117 280,00
Totales					**₡ 30 000 000,00**

PARTIDA 3 (Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita)

Una vez adjudicadas las dos primeras partidas con mayor contenido económico de acuerdo con lo indicado en las constancias presupuestarias correspondientes, se procederá a realizar la evaluación de los oferentes para esta última partida, misma que posee menor contenido presupuestario para este proceso de contratación. Como consecuencia de no existir más ofertas admisibles para dicho procedimiento, ya que ambos oferentes aportan maquinaria repetida para esta partida en particular, esto con respecto a la maquinaria ofrecida en las demás partidas que ya fueron objeto de evaluación en este documento, por consiguiente; se procederá a aplicar lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica lo siguiente: "será posible adjudicar más de un ítem aportando maquinaria repetida en caso de que no existan más ofertas admisibles para dicho procedimiento", en consecuencia de anterior descrito, se procederá a realizar la evaluación de ofertas entre las dos ofertas admisibles a pesar de aportar ambos maquinaria repetida.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 16

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita								
Razón social	Oferta			Evaluación				
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
Constructora Quesada & Campbell, S.A.	₡ 23 187 461,83	si	si	70%	20%	10%	100%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	₡ 36 233 964,66	si	si	45%	20%	10%	75%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a Constructora Quesada & Campbell, S.A., por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de ₡ 23.000.000,00 (veintitrés millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Región de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡500 000,00	₡500 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones.	km	0,55	₡990 115,65	₡544 563,61
	Alquiler Back Hoe	hrs	15,85	₡20 608,94	₡326 642,94
	Colocación Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, 450 mm	m	45,00	₡7 462,85	₡335 828,25
CR.602.09	Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, 300 mm	m	40,00	₡19 091,34	₡763 653,60
CR.209.03	Relleno para estructuras	m^3	80,00	₡15 087,36	₡1 206 988,80
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m^3	275,00	₡15 666,38	₡4 308 254,50
CR.301.02	Base granular graduación C	m^3	330,00	₡15 752,01	₡5 198 163,30
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3	m^2	2 750,00	₡3 569,42	₡9 815 905,00
Totales					₡ 23 000 000,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al **Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar** al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:

PARTIDA 1 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre)

-Constructora Quesada & Campbell, S.A por un monto de ¢ 36.000.000.00 (Treinta y seis millones de colones exactos) monto que se adjunta de acuerdo al siguiente cuadro:

Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Región de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
	Horas back hoe	hrs	20,00	₡ 23 230,11	₡ 464 602,20
CR.209.01	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	Km	1,00	₡ 991 921,24	₡ 991 921,24
CR.209.03	Subbase granular graduación B	m³	307,84	₡ 15 254,16	₡ 4 695 838,26
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	660,00	₡ 15 390,93	₡ 10 158 013,80
CR.411.01	Tratamiento superficial triple 3, 3B	m²	5 550,00	₡ 3 457,59	₡ 19 189 624,50
Totales					₡ 36 000 000,00

PARTIDA 2 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires)

-DINAJU S.A, por un monto de ¢ 30.000.000.00 (treinta millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario, cuadro con el desglose.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Región de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo mas porcentaje	Global	1,00	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
	Alquiler de back hoe	hrs	21,19	₡ 26 699,41	₡ 565 640,67
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	Km	0,55	₡ 797 561,32	₡ 438 658,73
CR.204.03	Excavación para otrasestructuras	m³	70,00	₡ 6 825,59	₡ 477 791,30
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	m³	40,00	₡ 18 267,55	₡ 730 702,00
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	415,00	₡ 18 918,22	₡ 7 851 061,30
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	300,00	₡ 18 971,03	₡ 5 691 309,00
CR.602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 300 mm	m	20,00	₡ 81 377,85	₡ 1 627 557,00
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3.	m²	2 800,00	₡ 4 327,60	₡ 12 117 280,00
Totales					₡ 30 000 000,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

PARTIDA 3 (Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita)

Constructora Quesada & Campbell, S.A. por un monto de ¢ **23.000.000.00** (veintitrés millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, se detalla en el siguiente cuadro:

Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Región de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡500 000,00	₡500 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones.	km	0,55	₡990 115,65	₡544 563,61
	Alquiler Back Hoe	hrs	15,85	₡20 608,94	₡326 642,94
	Colocación Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, 450 mm	m	45,00	₡7 462,85	₡335 828,25
CR.602.09	Tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo, 300 mm	m	40,00	₡19 091,34	₡763 653,60
CR.209.03	Relleno para estructuras	m^3	80,00	₡15 087,36	₡1 206 988,80
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m^3	275,00	₡15 666,38	₡4 308 254,50
CR.301.02	Base granular graduación C	m^3	330,00	₡15 752,01	₡5 198 163,30
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3	m^2	2 750,00	₡3 569,42	₡9 815 905,00
Totales					₡ 23 000 000,00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.16 11:22:36 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde en ejercicio a pagar a favor de las empresas: PARTIDA 1 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre), -Constructora Quesada & Campbell, S.A por un monto de ¢ 36.000.000.00 (Treinta y seis millones de colones exactos) monto que se adjunta de acuerdo al cuadro del, "Por Tanto". PARTIDA 2 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Cuadrantes Buenos Aires) -DINAJU S.A, por un monto de ¢

30.000.000.00 (treinta millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario, según el cuadro con el desglose del "Por Tanto". PARTIDA 3 (Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo - Camuro 7-02-389. La Rita). Constructora Quesada & Campbell, S.A. por un monto de ¢ 23.000.000.00 (veintitrés millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, se detalla en cuadro del "Por Tanto". Según Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, Mejoramiento Superficie Ruedo de la Red Vial Cantonal en los Caminos La Malagueña-Balastre, Buenos Aires-Guápiles y Triangulo Camuro-Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2530

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0243-2022
Asunto: RES-DAM-0013-2022.

Mediante el presente oficio se remite Resolución RES-DAM-0013-2022, referente al oficio AI-305-2022, emitido por la Auditoria Interna denominado "Advertencia Deuda Caja Costarricense de Seguro Social", en relación a la prevención motivada (PM 150620210500093555), girada a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, por la deuda que se mantiene con dicha institución.

Por lo tanto, se solicita se autorice al Alcalde a realizar la orden de pago por un monto de ¢23.342.324.00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro colones con 00/100), a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Despacho del Alcalde MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de noviembre de 2022
DAMCM-0243-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Resolución RES-DAM-0013-2022.

Mediante el presente oficio se remite Resolución RES-DAM-0013-2022, referente al oficio AI-305-2022, emitido por la Auditoria Interna denominado "Advertencia Deuda Caja Costarricense de Seguro Social", en relación a la prevención motivada (PM 150620210500093555), girada a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, por la deuda que se mantiene con dicha institución.

Por lo tanto se solicita se autorice al Alcalde a realizar la orden de pago por un monto de ¢23.342.324.00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro colones con 00/100), a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Despacho del Alcalde MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí SECRETARIA 17-11-2022 15:31

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 21

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Despacho del Alcalde. Al ser las catorce con cincuenta minutos del 17 de noviembre de dos mil veintidós.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio AI-305-2021 la Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí, emite el documento denominado "Advertencia Deuda Caja Costarricense de Seguro Social", en relación con la Prevención Motivada (PM-150620210500093555) girada a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, por la deuda que se mantiene con dicha institución.

SEGUNDO: Que en el citado oficio AI-305-2021, la auditora interna, advierte al Concejo Municipal y al despacho del Alcalde, sobre el posible cierre del Cementerio Municipal de Guápiles, por el incumplimiento en el pago de la deuda con la Caja Costarricense del Seguro Social, concluyendo que es necesario que la ***Municipalidad tome las medidas urgentes*** para minimizar el riesgo de acciones contra la administración que afecten la prestación del servicio. (el resaltado no es del original).

TERCERO: Que mediante acuerdo No. 2413 del 19 de agosto de 2021, el Concejo Municipal conoce el oficio AI-305-2021 de la auditora interna, acordando lo siguiente: *"Que la Administración tome la decisión que corresponde con la supuesta deuda que se tiene con la C.C.S.S, según corresponda y se traslada a la Alcaldía y al Departamento de Jurídicos para lo que corresponda".*

CUARTO: *Que con fecha 17 de noviembre de 2022 la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, presenta una solicitud de recursos ante la Municipalidad*

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

de Pococí, para efectos de enfrentar la deuda con la CCSS, que se viene arrastrando de Juntas Anteriores.

QUINTO: Que con fecha 17 de noviembre, la Junta de Administración de Cementerio de Guápiles, manifiesta que aproximadamente a un mes de haber asumido la Administración del Cementerio, se encontraron con la deuda ante la CCSS, que se viene arrastrando desde hace varios años, así mismo argumentan que los fondos que tienen en la actualidad para manejo de los asuntos del cementerio son insuficientes para el pago de esta deuda con la CCSS, por lo que solicitan al Gobierno Local el apoyo en el pago de la misma.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Sobre la Junta Administradora de Cementerio de Guápiles: ***I.*** *La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, está vigente y en funcionamiento.* ***II.*** *La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, en atención a las leyes 6542 y 6700, posee personería jurídica, contando con la cédula jurídica: 3-007-110802.* ***III.*** *La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, es la administradora de los recursos que ingresan producto del canon que cancelan quienes hacen uso de este y que debe ser utilizado para el mantenimiento y mejora del camposanto.*

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 4° del Reglamento General de Cementerios, la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio estará a cargo de una Junta Administradora, no obstante, de no llegarse a integrar la Junta Administradora correspondiente por falta de colaboración de la ciudadanía, la Administración Municipal correspondiente, podrá asumir la

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

prestación del servicio, en este entendido, las Juntas Administradoras no responden a un ánimo de lucro, sus fines son brindar un servicio de interés público a la ciudadanía. En este sentido, se verifica que la actual Junta Administradora de Cementerio se encuentra conformada hace aproximadamente un mes, encontrando una situación difícil para desarrollar sus gestiones, entre estas enfrentar las deudas originadas años atrás.

TERCERO: Que a las municipalidades les corresponde la administración de los intereses y servicios comunales, como lo disponen los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, ello, comprende tanto la salud física y mental de sus habitantes, como otros servicios y actividades para la convivencia, el buen funcionamiento y el bienestar de la comunidad, dentro de los que se incluyen los cementerios, por lo que se considera viable asistir a la Junta de Cementerio de Guápiles a fin de evitar un cierre del Cementerio y sufragar las consecuencias de la deuda con la CCSS.

CUARTO: Que la naturaleza jurídica los cementerios es de dominio público, en razón de que son bienes que se destinan de manera permanente a un uso de utilidad general, esto con fundamento en el artículo 261 del Código Civil, que clasifica como bienes demaniales los que por ley están destinados de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y además, aquellos de que todos pueden aprovecharse, por estar entregados al uso público.

QUINTO: Que la Sala Constitucional determinó que los bienes destinados permanentemente a usos de utilidad general constituyen bienes demaniales, en consecuencia, los cementerios son bienes demaniales por naturaleza, debido a

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

que son bienes que se destinan, de modo permanente, a un uso de utilidad general.

En este mismo orden de ideas, el Tribunal Contencioso Administrativo, afirmó que los cementerios nacionales son bienes demaniales, afectos al bien común y al servicio de la comunidad por disposición de los artículos 327 al 330 de la Ley General de Salud n.° 5395 de 30 de octubre de 1973, también, señala que "(...) el régimen jurídico de los cementerios se ubica en el Derecho Público y el camposanto se considera como un bien demanial, lo que impide a los ciudadanos ejercer sobre ellos actos de posesión o pretender los derechos que de ella se derivan....."

Así mismo, el Reglamento General de Cementerios ya citado, en su artículo 57, dispone que los cementerios deben considerarse patrimonio público, tal disposición, aunque no es de rango legal, forma parte del ordenamiento jurídico vigente y refuerza la naturaleza demanial de los cementerios (...)

SEXTO: Que las juntas administradoras de cementerio tienen la obligación de rendir cuentas a la municipalidad correspondiente, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, debido a la naturaleza de bien público que administran, siendo de dominio público y por su fin público, por su interés público circunscrito a salvaguardar la salud y seguridad pública, según los artículos 50 de la Constitución Política y 7 de la Ley General de Salud, por lo que es responsabilidad del Municipio llevar un seguimiento de la situación de dichas Juntas Administradoras.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

SEPTIMO: Que la Junta Administradora de Cementerio de Guápiles ha enfrentado desde hace varios años una situación económica deficitaria y como consecuencia sostiene una deuda con la Caja Costarricense del Seguro Social por concepto de cuotas obrero-patronales, que al 14 de noviembre de 2022 suma un total de ***¢23.342.324,00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro colones con 00/100).***

OCTAVO: Que tal y como lo señala la Auditora Municipal, la Municipalidad debe tomar medidas urgentes para minimizar cualquier riesgo que afecte la prestación del servicio de Cementerios, máxime cuando el país enfrenta situaciones de salud pública que eventualmente podrían acelerar la demanda de gestiones de esta naturaleza.

NOVENO: *Que tomando en cuenta lo anterior, así como la realidad de que el bien ocupado por el Cementerio de Guápiles es propiedad del Gobierno Local, asimismo el establecimiento de las tarifas que cobra el Cementerio para prestar el adecuado servicio son responsabilidad del Gobierno Local y que debe la Municipalidad dar seguimiento a las Juntas Administradoras, es competencia de este Municipio como corresponsable de la situación que enfrenta la actual Junta Administradora, de brindar los recursos necesarios a fin de evitar posibles sanciones por parte del ente acreedor (CCSS) como bien lo indica el oficio* AI-305-2021 de la auditora sobre el posible cierre del Cementerio Municipal de Guápiles, lo cual ante la situación actual causaría un caos en asuntos de Salud Pública, de los cuales es corresponsable este Municipio.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

DÉCIMO: Que la administración municipal es corresponsable de la situación actual que enfrenta la Junta de Cementerios de Guápiles, pues su deber es darle el seguimiento a la misma y haber evitado de manera oportuna que se llegue a situaciones de riesgo para los habitantes del Cantón, como lo es un posible cierre del Cementerio de Guápiles.

UNDÉCIMO: Que en aras de cumplir con lo dispuesto en el acuerdo de Concejo Municipal No. 2413 del 19 de agosto de 2021 y habiéndose verificado la urgencia por parte de la Junta del Cementerio de Guápiles para enfrentar la deuda con la CCSS, así como para evitar cualquier posible sanción que conlleve al cierre de este establecimiento de salud pública, teniendo como evidencia documentos que soportan la situación de morosidad frente a la CCSS, procede emitir la presente resolución administrativa de pago, motivada en las circunstancias aquí descritas y a fin de mantener la obligación la municipalidad de no interrumpir el servicio brinda el Cementerio y colateralmente ser responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

POR TANTO

De conformidad con el artículo 11 y 169 de la Constitución Política, Ley General de Salud, el artículo 3 del Código Municipal, el artículo 261 del Código Civil, el Reglamento General de Cementerios, la citada jurisprudencia de la Sala Constitución y Tribunal Contencioso Administrativo, el oficio AI-305-2021 de la Auditora Interna, la "Advertencia Deuda Caja Costarricense de Seguro Social", en relación con la Prevención Motivada (PM-150620210500093555), el acuerdo de Concejo Municipal No. 2413 del 19 de agosto de 2021, la solicitud de recursos de

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
RES-DAM-0013-2022

7

fecha 17 de noviembre de 2022 presentada por la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, para efectos de enfrentar la deuda con la CCSS que se viene arrastrando de Juntas Anteriores y los argumentos aquí desarrollados, se autoriza a pagar la deuda que mantiene la Junta de Cementerios de Guápiles, No. Patronal 2-003007110802-001-001 con la Caja Costarricense del Seguro Social, por un monto de ***¢23.342.324,00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro colones con 00/100).*** NOTIFÍQUESE.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

c/archivo

JUNTA ADMINISTRATIVA CEMENTERIO
GUAPILES

Teléfono/ 2710 04 96

Recibido
17-11-2022
2:15 pm

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Guapiles,17 de noviembre de 2022

Oficio JACG- 0002-2022

Licenciado

Manuel Hernández Rivera

Alcalde de Pococí

Honorable Concejo Municipal

Presente.-

Estimado señor Alcalde, Honorables Regidores(as) Municipales:

Reciban un cordial saludo en ocasión de exponerles la siguiente situación.

A un mes aproximadamente de haber asumido la administración del Cementerio de Guápiles, ésta nueva Junta ha encontrado una deuda con la CCSS, misma que se viene arrastrando desde hace ya varios años, y

que va creciendo día a día y generando multas e intereses que financieramente se hacen insostenibles.

Asimismo, esa situación de morosidad con la Caja viene causando problemas en la atención que solicitan los empleados a la Caja por temas de salud, así como posibles inconvenientes con sus fondos complementarios.

No está de más informarles que las entradas económicas que recibe el cementerio por concepto de arrendamiento de nichos tienen un alto grado de morosidad, por lo tanto, financieramente es imposible para nosotros poder asumir responsablemente dicha deuda con la CCSS, misma que en este momento asciende a veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro colones (23,342.324)

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta la situación económica que nos aqueja, muy respetuosamente solicitamos interpongan sus buenos oficios y valoren la posibilidad de que la Municipalidad pueda asumir de forma solidaria

dicha deuda, ya que los fondos con los que contamos en este momento son insuficientes.
No omitimos manifestarles nuestro interés en evitar a mediano o largo plazo, acciones que pueda tomar la CCSS por el no pago oportuno de dicha deuda.

Si llegan a considerar dicha ayuda, esto nos permitirá lograr la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios que ofrecemos en el Cementerio Municipal. Con esto lograremos redireccionar los pocos recursos que ingresan, al mantenimiento de la infraestructura existente y obra requerida.

A la espera de sus comentarios, con toda consideración y estima,

Carlos Méndez Mora

Presidente

Junta Administrativa Cementerio Guápiles

Junta Administrativa Cementerio Guápiles Cédula Jurídica 3-007-108612

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
. Dirección Regional Huetar atlántica
Plan Estratégico de Gestión Cobratoria

Patrono: Junta de Cementerio de Guápiles
Nº Patronal: 2-003007110802-001-001
Sucursal de : GUAPILES

Opciones de Propuesta de Pago por medio de Readecuación

Según Estado de Cuenta al: 14/11/2022

CONCEPTOS

CUOTA OBRERA	₡2,737,707
INTERÉS CUOTA OBRERA	₡1,170,352
CUOTA PATRONAL	₡4,686,263
INTERÉS CUOTA PATRONAL	₡1,271,891
PLANILLA NO VENCIDA	₡271,154
ESPECIAL	₡8,388
MULTAS	₡10,757
SALDO DE CONVENIO ANTERIOR	₡9,242,586
ASFA	₡3,943,226
TOTAL DEUDA	₡23,342,324

Montos a Cancelar	
Cuota LPT a cancelar	
3,144,296	
3,144,296.00	Total
Reajuste de formalización	
100,000.00	Total
Otras Instituciones	
296,582	
296,582.00	Total
Gastos Administrativos	
	Procesos Administrativos
50,938	De formalización
50,938.00	Total
Total a Cancelar para iniciar formalización	
3,144,296.00	Cuota LPT a cancelar
296,582.00	Otras Instituciones
100,000.00	Reajuste de formalización
50,938.00	Gastos Administrativos
0.00	Honorarios aproximados (*)
3,591,816.00	Total

Monto Principal ¢	Tasa Ints	Cuota Mensual ¢	Plazo en Meses
23,342,324.00	10.36%	2,056,071	12
23,342,324.00	10.36%	1,081,012	24
23,342,324.00	10.36%	757,143	36
23,342,324.00	10.36%	596,065	48

*
Es importante indicar que el dato de los honorarios exactos se indicaran al momento de la formalización del convenio de pago.

Nota: ADI 04/2022, 05/2022, 06/2022, 07/2022, 08/2022, 09/2022, 10/2022 y ESP 09/2022

La tasa de interés varia según la tasa básica pasiva, para operaciones en colones ajustable mensualmente conforme al Banco Central de Costa Rica más 1 punto.

Es importante indicar que lo planteado en la propuesta no incluye deudas de otras instituciones.

Realizado por: Carolina Oreamuno Meza
Encargada de Cobros a.i.

Recibido por: _____
Cédula _____

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Pago deuda Cementerio Municipal Guápiles, morosidad patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Desarrollo Social.

3. Alcance: Buscar estar al día con la Seguridad Social, erradicando una deuda con la CCSS que crece día a día. Lo anterior nos permitirá lograr la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios que ofrece el Cementerio Municipal. Con esto lograremos redireccionar los pocos recursos que ingresan al mantenimiento de la infraestructura existente y obra requerida. Por otra parte, se busca mantener una sana gestión financiera institucional, que los empleados sean atendidos en los servicios de salud sin problema y evitar multas y procesos sancionatorios.

4. Descripción: Solicitar a la Municipalidad de Pococí, el contenido económico con el fin de pagar, total o parcialmente, la deuda que por años mantiene el Cementerio de Guápiles con la CCSS.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

5. Objetivo principal: Cancelar la deuda que mantiene el cementerio municipal de Guápiles con la CCSS.

6. Justificación: El motivo de la presente solicitud, radica en evitar a corto o mediano plazo, acciones que pueda tomar la CCSS por el no pago de las cuotas obrero-patronales por tantos años. Asimismo, queremos evitar contratiempos a los empleados con sus fondos complementarios y futuras atenciones por problemas de salud.

7. Monto total de la inversión: 23.500.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Indemnizaciones.

Firma de validación:

Carlos Méndez Mora
Presidente
Junta Administrativa Cementerio Guápiles

Junta Administrativa Cementerio Guápiles

A/ Lissette M.A.
17-11-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con el artículo 11 y 169 de la Constitución Política, Ley General de Salud, el artículo 3 del Código Municipal, el artículo 261 del Código Civil, el Reglamento General de Cementerios, la citada jurisprudencia de la Sala Constitución y Tribunal Contencioso Administrativo, el oficio AI-305-2021 de la Auditora Interna, la "Advertencia Deuda Caja Costarricense de Seguro Social", en relación con la Prevención Motivada (PM-150620210500093555), el acuerdo de Concejo Municipal No. 2413 del 19 de agosto de 2021, la solicitud de recursos de fecha 17 de noviembre de 2022 presentada por la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, para efectos de enfrentar la deuda con la CCSS que se viene arrastrando de Juntas Anteriores y los argumentos aquí desarrollados, se autoriza a pagar la deuda que mantiene la Junta de Cementerios de Guápiles, No. Patronal 2-003007110802-001-001 con la Caja Costarricense del Seguro Social, por un monto de ¢23.342.324,00 (veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro colones con 00/100). NOTIFÍQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2531

Se conoce nota suscrita por la regidora Suplente Marilú Ballestero Cruz, el síndico Greivin Bonilla Sánchez, y la síndica Suplente Johana Flores Rosales, dice:

Asunto: Informe de Comisión por ausentarse a la sesión Extraordinaria del Lunes 07 de noviembre.

Guápiles. 17 de noviembre, 2022

Sres. Concejo Municipal de Pococí

Por este medio, los abajo firmantes, Marilú Ballestero Cruz, Greivin Bonilla Sánchez y Johana Flores Rosales. Presentamos este informe de comisión del día lunes 07 de noviembre, en el que no asistimos a la sesión extraordinaria convocada para es día, pues nos encontrábamos en la comunidad de Jiménez, en una reunión convocada por la ADI de Jiménez, para conversar temas sobre el EBAIS 1 y 2 de dicho distrito, debido a la necesidad latente de contar en primera instancia con un lote para edificar un edificio que reúna las condiciones necesarias de operación, además se trató el tema de un posible traslado de uno de los Ebais o de la farmacia, para el antiguo CEN-CINAI, para este efecto se pidió la intervención de don Manuel como Alcalde, quien también se encontraba en dicha reunión, dado que esas instalaciones son propiedad del Ministerio de Salud. Se trataron otros subtemas de interés comunal, siempre alrededor del tema del EBAIS y la atención que se brinda.

Se adjunta fotografía de ese día.



Marilú Ballestero Cruz
Regidora suplente

Greivin Bonilla Sánchez
Síndico de Jiménez

Johana Flores Rosales
Síndica suplente de Jiménez

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba el informe de comisión.

ACUERDO N° 2532

Se conoce nota suscrita por Bach. Ernesto Álvarez Herrera Pastor Iglesia Comunidad Casa de Adoración, teléfono: 2710-7545/ 2710-5212, correo electrónico: eah5000@gmail.com dice:

Oficio: 291-2022

Asunto: Autorización para uso de quiosco y área del parque el domingo 27 de noviembre de 8:00 a.m a 2:00p.m.

Iglesia Comunitaria Casa de Adoración

"Una Iglesia al Servicio de Dios y la Comunidad"

Guápiles, 07 de noviembre de 2022

Señores
Concejo Municipal

La Iglesia Comunitaria Casa de Adoración (ICCA -GUAPILES), al celebrarse este 25 de noviembre, la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha que busca principalmente llamar a la reflexión a todos los actores de la sociedad, para con acciones conjuntas (Estado y sociedad), la cual fue creada para poner fin a la vulneración de derechos de las mujeres, ya que la violencia contra ellas, es un fenómeno universal e histórico que utilizan los distintos patriarcados o sistemas estratificadores de género, cuyo fin es de subordinar a las mujeres para apropiarse de su cuerpo, trabajo y descendencia continuamente ofendidas, golpeadas, violadas, inducidas a prostituirse y a eliminar la vida que llevan en el vientre..

Además, según lo indica la palabra de Dios, toda violencia infligida a la mujer es una profanación a Dios, nacido de una mujer.

Por lo anterior como parte de dicha conmemoración, es que solicitamos su colaboración con la autorización para uso del quiosco y área del parque el día domingo 27 de Noviembre a las 800 am a 2:00 pm, con el objetivo de realizar actividades, que fortalezcan la no violencia hacia la mujer.

Cualquier consulta al teléfono 8720-9466 o al correo eah5000@gmail.com .

Esperando contar con su aprobación y participación a esta actividad, se despide cordialmente:

Bach. Ernesto Álvarez Herrera
Pastor ICCA

ERNESTO ALVAREZ HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ERNESTO ALVAREZ HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.08 08:29:46 -06'00'

(506) 2710-7545 | (506) 2710-5212

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso de Quiosco y el área del parque a la Iglesia Comunitaria Casa de Adoración para el domingo 27 de noviembre de 8:00 a.m a 2:00p.m. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2533

Se conoce nota suscrita por Flor Iveth Peraza Campos regidora suplente, teléfono: 8376-2851, correo electrónico: Flor.iveth@hotmail.com dice:

Asunto: Informe de comisión.

20 de octubre de 2022

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto
Informe de comisión.

Estimados señores.
Por medio del presente, procedo a realizar el dictamen de comisión correspondiente al día 29 de septiembre de 2022.

Mesa de trabajo con la Asociación de Desarrollo de Porvenir, preparación de requisitos y llenado de formularios para proyecto financiado por BNCR, para equipamiento de centro Comunal y seguimiento al proyecto de construcción.

Inicio 16:00 hras
Finaliza 21:30hras

Sin más.

Atentamente

Flor Iveth Peraza Campos.
Cedula 1-1143-0414
Regidora Suplente
Municipalidad de Pococí.

Anexo1.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba el informe de comisión.

ACUERDO N° 2534

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones, dice:

Oficio N°303-2022
Asunto: Minuta de la mesa de trabajo realizado con el MEP en el Centro Cívico por la Paz de Pococí.

17-11-20
2534

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 17 de noviembre de 2022

Oficio-303-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la mesa de trabajo que se realizó con el MEP, en el Centro cívico Por la Paz de Pococí,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

M. G. A

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Fecha: 10-10- 2022

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal
- Reg. Yaslyn Morales Grajal
- Reg. Juan Luis Gómez Gomez.
- Reg, Ovidio Vives Castro
- Sra. Ana Cecilia Domian Asajo
  Directora Regional del MEP.
- Sr. Henry Amey Gómez.
  Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General de Guápiles.
- Sr. Fidel Picado Tencio.
  Supervisor del Circuito 01
- Sr. Carlos Alberto Retana López
  Supervisor del Circuito 02
- Sr. Richarth Avila Hernández.
  Supervisor del Circuito 03 Cariari
  Sr. Rigoberto Román González
  Supervisor del Circuito 04 de Guácimo Centro
- Sr. William Vega Duarte.
  Supervisor del Circuito 05
- Sra. María del Milagro Campos Víquez.
  Supervisora del Circuito 06 las Barras
- Sr. Andy Flores Castro.
  Supervisor del Circuito 07 de Río Jimenez
- Sra. Flor María Ramírez Núñez.
  Supervisora del MEP Circuito 08

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

- Sr. Rigoberto Román González
- Sr. Hector Ureña Araica.
  Funcionario de la Fuera Pública.
- Lic. Jorge Hogdson Quinn.
  Presidente del Comité de Recreación y Deporte del Cantón de Pococí.

Articulo I. Se realiza presentación del borrador del reglamento de Juntas de educación.

Se realiza una mesa de trabajo con todos los Supervisores, para que se trabaje en conjunto en el tema del borrador del reglamento para las juntas de educación donde se presentan los lineamientos y procedimientos para el nombramiento de ternas que presento la Sra. Ana Cecilia Domian Asajo. Directora Regional del MEP, donde se analiza y se realizan algunos cambios para que se pueda presentar corregidos en la siguiente mesa de trabajo y posteriormente se puedan dar a conocer ante el Concejo Municipal.

Reg. Dannia Yaslyn Morales Grajal, Externa que es importa que exista una alianza, para que se pueda llamar al administrador del poder judicial, para que se pueda llegar aun acuerdo con respecto a las hojas de delincuencia de los miembros que forman parte de las juntas de educación, ya que muchos viven en lugares muy lejanos y se les dificulta estar saliendo hasta Guápiles para poder presentárselas a los directores, para que se realice la tramitología que corresponde.

Sugiere que seria bueno que en el vinculo que se realice se le pida que ellos puedan dar el permiso, para que los directores puedan realizar estas gestiones por medio de correo y ellos puedan a sí mismo ayudarles con la solicitud y todo el tramite pueda ser más rápido y no que los miembros tengan que estar perdiendo un día de trabajo y haciendo serie de gastos con pases, alimentación y hasta día de trabajo perdido, ya que ellos trabajan de forma a honoren que se les pueda ayudar en esa parte.

También dice que se le puede sugerir al poder Judicial que realice un usuario para cada supervisor, para que cada Centro educativo pueda tener el acceso a retirar la hoja de delincuencia.

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Además, informa que existe un Superávit para los Centros educativos y que la intención es dar un porciento como aguinaldo a cada institución, para que ellos puedan ver en que lo pueden invertir, solicita que los supervisores puedan ayudar con decirle a los directores que no envíen tantas solicitudes a la Municipalidad, ya que la idea de dar el Superávit es para ese tipo de solicitudes.

Considera que el Concejo lo que pueden hacer por parte de ellos es dar el apoyo basados mediante el reglamento, pero cuando lleguen documentos incompletos no se reciben, se devuelven hasta que cuenten con toda la documentación completa que corresponde.

Sugiere que se debería de elaborar una herramienta donde todas las instituciones trabajen bajo la misma línea y que se le va a pregunta a la auditoria de la Municipalidad si ellos cuentan con reglamento de denuncias para las juntas de educación.

Articulo II. Atención al Sr. Héctor Urbina.

Sr. Hector Ureña Araica. Funcionario de la Fuera Pública, saluda y dice que el interés por parte de la fuerza pública es realizar una mesa de trabajo para articular a nivel Cantonal, sobre asalto y niveles de drogas.

Cuenta que en Guácimo tuvieron un seceso, donde llegaron a realizar un asalto a una institución terceras personas, por eso la idea es tratar esos asuntos para evitar todas esas situaciones.

Dice que es bueno que se estén realizando solicitudes formales con K9, para que la fuerza pública realice los seguimientos correspondientes y que estas solicitudes se las pueden hacer llegar al Sr. Michael Moruga. Jefe de la fuerza pública, para que ellos puedan intervenir.

También informa para conocimiento que ellos están trabajando en un programa llamado: Sembremos Seguridad integrado por varios funcionarios de las diferentes instituciones, en el cual se pueden evidenciar los indicios más fuertes en el Cantón y que atreves de ello, lo que realizan son diferentes visitas al lugar, para poder interactuar y darse a conocer en lo que ellos trabajan y como lo hacen

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

La idea es poder incentivar a los jóvenes y niños del lugar y poder promover el deporte y la recreación, para que ellos se desentiendan de las drogas y del narcotráfico y comiencen a practicar una vida sana.

Esto con el fin de realizar acciones para, minimizar los delitos en las diferentes comunidades.

Articulo III. Atención al Lic. Jorge Hodgson Quinn

Lic. Jorge Hogdson Quinn. Presidente del Comité de Recreación y Deporte del Cantón de Pococí, saluda y consulta que si existe la posibilidad de que pueda realizar un convenio con el préstamo de gimnasios en los diferentes centros educativos y de esa forma ellos poder ayudarlos con arreglos de la infraestructura de estos.

Pero para eso se necesita que se les pueda dar el permiso para el acceso de los mismos y que ellos estaría ayudando tanto en la reparación y les podrían ayudar si se llega aun convenio con el pago de la luz o el agua si se independizan.

Comenta que existen varios gimnasios a los cueles ellos no pueden entrar, ya que se les niega el acceso y que el problema es que no les prestan los gimnasios, pero siempre están llegando solicitudes a la Municipalidad pidiendo implementos deportivos para las diferentes instituciones.

Es por lo anterior que le gustaría que se pudiera trabajar de forma mancomunada, para que se pueda ayudar entre todos, ya que ellos solicitan los gimnasios es por que existen muchos atletas que viven cerca de los centros educativos que se les dificulta poder llegar a Guápiles y la idea es que mejor llegue algún instructor enviado por ellos y no que los jóvenes tengan que realizar gastos de pases y alimentación desplazándose para entrenar.

¿Pregunta a los Supervisores si ellos están de acuerdo o la respuesta es que del todo No?

Sr. Fidel Picado Tencio. Supervisor del Circuito 01, dice que él está de acuerdo que es una muy buena idea que se puedan utilizar los gimnasios y considera que se debería de realizar un convenio para que exista como respaldo.

Sra. Ana Cecilia Domian Asajo directora regional del MEP, dice que la idea de que se realice un convenio es buena, ya que eso va ayudar mucho para que eviten un problema con los miembros de la Juntas de Educación.

También dice que ellos van a realizar un reglamento y que sería bueno que pueda ser avisto por parte de legal, para que los pueda asesorar.

Mesa de trabajo con los funcionarios del MEP

Lic. Jorge Hogdson Quinn. Presidente del Comité de Recreación y Deporte del Cantón de Pococí, reitera que ellos están muy interesados en que se pueda dar esos préstamos de los gimnasios, pero que les serviría si fueran de manera estándar y que ellos les ayudaría con el agua y ala luz como antes ya lo habían mencionado, solo que, si es indispensable que se independicen los medidores, para ellos poder introducirlos dentro de sus gastos en el Comité y que la Municipalidad los puede ayudar en eso.

Yaslyn Morales Grajal, sugiere que ellos se pueden reunir nuevamente y así realizar un inventario de gimnasios de los centros educativos.

Se ACUERDA: Que se realice una mesa de trabajo, para el martes 22 de noviembre, a las 9:00 a.m, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal y que se invite a la Licda. Maira Montes. Departamento legal de la Municipalidad.

Yaslyn M.

Dennia Yaslyn Morales Grajal
Presidenta del Concejo Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se aprueba el informe.

ACUERDO N° 2535

Se conoce nota suscrita por el síndico Javier Jiménez Villalobos, dice:

Asunto: Informe de comisión por ausencia en la sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022.

Formulario Informe de Comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: _____ Fecha de la reunión: 20-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Javier Jiménez		Síndico-Colorado
2.	Alberto Espinoza		ADI San Gerardo
3.	Hedgar Quirós Fernández		ADI San Gerardo
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Inicio de la reunión, en San Gerardo de Colorado a las 5:40PM
1. Tratar arreglo de caminos
2. Solicitar maquinaria prestada a Pococí
3. Coordinar con ELICE, cambio de Postes
4. Coordinar con vecinos para que corran cercas

Acuerdos tomados:

1. Se acuerda solicitarle a la municipalidad de Pococí el prestamo de una niveladora y dos Bagonetas. 2. La Municipalidad pone el material lastre. 3. los caminos a mejorar son La Morenita, San Gerardo, Aurora y Coopemahuca 4. Enviar Carta al ICE, solicitando saquen postes del camino 5. Enviar carta a vecinos para que corran Cercas. Final 8:30PM

Javier JV

Nombre completo (regidor / síndico) | Firma | Fecha de entrega

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 36. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba el informe.

ARTICULO VII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 2536

Se conoce comentario por el regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

Hoy recibí un documento de vecinos de Barrio Los Almendros y Barrio Santa Cecilia, es en relación con Saneamiento ambiental, por lo avanzado de la noche voy a entregarlo a la secretaria para que se conozca posteriormente, solo mi nota de presentación dice:

> *"Honorable Concejo en mi calidad de regidor Suplente hago llegar nota recibida de vecinos de Barrio Los Almendros y Santa Cecilia de Guápiles, es mi deber como lo indica el Código Municipal en su artículo 1 promover y administrar los intereses de los munícipes en el cantón".*

Los Vecinos se refieren al departamento de Saneamiento ambiental y respetuoso hago llegar la consulta para que se le responda según su derecho de ciudadanos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe la nota y se verá en la próxima sesión.

ACUERDO N° 2537

Se somete a consideración **propuesta** por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Yo quisiera que tomemos un acuerdo para que el compañero William Castro en la comisión de Obra Pública, pueda atender algunos proyectos y pueda darlos a conocer y que nosotros la próxima semana hagamos una gira con él para dar a conocer los proyectos que están en ejecución y los proyectos que van por iniciar porque hay bastantes proyectos y yo creo que una forma de comunicar para que la ciudadanía se entere es por los medios oficiales de esta Municipalidad.

Los que estén de acuerdo para que William haga eso en la comisión de Obra Pública levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2538

Se somete a consideracion **propuesta** por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Para que el domingo 20 de noviembre de 2022 se apruebe transporte al compañero Luis Ángel Méndez Araya ya que a este honorable Concejo vino una invitación de la comunidad de Toro Amarillo, si algún otro quisiera asistir se pone de acuerdo para ese día coordinar el transporte para que pueda ir.
Entonces los que estén de acuerdo en coordinar el transporte

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra (el regidor Reinaldo Benavides Vota en Contra) SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal. Se aprueba el transporte para el domingo 20 de noviembre para el regidor Luis Ángel Méndez Araya. Que la Administración coordine el transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2539

Se somete a consideración **propuesta** por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Mañana los compañeros van para Tortuguero, ya se había aprobado que fueran entonces para que mañana los vayan a dejar a la Pavona que quede en acuerdo la salida de mañana viernes 18 de noviembre de 2022 a las 6:00 am a la Pavona, el chofer se devuelva y luego los vaya a recoger el domingo a las 4:00 pm.
Entonces los que estén de acuerdo en que el vehículo salga el domingo para recoger a los compañeros en la Pavona y que mañana salga antes de las 8 de la mañana en el plantel, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el transporte para el domingo 20 de noviembre para el regidor Luis Ángel Méndez Araya. Que la Administración coordine el transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2540

Se somete a consideración **propuesta** por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Para que el chofer Allan Angulo quede con disponibilidad los días 19 y 20 de noviembre.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta.

ACUERDO N° 2541

Se somete a consideración **propuesta** por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:
Quiero que nombremos en comisión a las siguientes personas:

Rita Marcelly Umaña Valverde que se encuentra en Las Gardenias
Bernardo Veach Davis que va a estar en Astúa Pirie
Alejandra Sancho Bravo que va a atender Llano Bonito
Javier Jiménez Villalobos
Keylor Campos Mora
Hilda Zamora Arias.

Esos fueron los compañeros que me externaron que iban a atender asuntos comunales entonces para que los nombremos en comisión.

Por Mayoría de 8 votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se nombra en comisión a Rita Marcelly Umaña Valverde, al regidor suplente Bernardo Veach Davis a la síndica Alejandra Sancho Bravo, al síndico Javier Jiménez Villalobos, al síndico Keylor Campos Mora y a la regidora suplente Hilda Zamora Arias. Que presenten su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 2542

Se conoce nota comentario por parte del regidor Jose Antonio Bustos Martínez, dice:

Es para don Manuel con relación al trabajo que se iba a adjudicar en la Leticia, la gente pregunta cuándo va a iniciar la empresa a trabajar con el tratamiento asfáltico ahí.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal

Nos corresponde a nosotros hacer la colocación porque se compró la mezcla. Lo que se aprobó hoy la maquinaria, es para colocar algunos de los proyectos que están en proceso, lo que pasa es que, ahora hay que esperar a que queden en firme y nadie los apele. Son varios proyectos que están bajo esa misma modalidad.

----------UL----------

ACUERDO N° 2543

Se conoce comentario por parte del regidor suplente Osael Campos Bolaños, dice:

Para don Manuel, es que hay un caso en el cuadrante del Barrio Guadalupe en San Antonio, que se había hecho un trabajo ya que días atrás que llovía mucho había varias casas que se inundaban pero gracias a Dios la Asociación de Desarrollo hizo un aporte y habíamos contratado una maquinaria para hacer el zanjo y se pudo evacuar unas aguas, pero estamos necesitando de forma urgente unas 30 alcantarillas, porque el zanjo para muy cerca de una vivienda y no queremos que esa casa se vaya a caer y el zanjo quedó demasiado cerca.

La petición es ver, si de algún lugar se puede buscar esas alcantarillas, porque ya la Asociación no tiene recursos entonces esa era la petición para ver si se podía colaborar.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal

El problema es que, si son 300 metros son casi 400 alcantarillas, entonces habría que meter una partida el próximo año, porque nosotros ahorita producimos pero lo que se están produciendo son #18 para dar complemento a los proyectos que se están haciendo por parte de la Municipalidad entonces la Muni tiene que colocar algunos pasos, ejemplo, la calle vieja a Jiménez, la calle tractor y otras más que se están programando entonces, ahorita solo se producen #18 pero es para los proyectos que están en ejecución. Ese proyecto es muy grande y ahí habría que meter una partida el próximo año para hacer el alcantarillado, porque son somo 19 millones de colones.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.